LIBROS DE ACTAS

del

CONSEJO MUNICIPAL

Sesiones - Públicas

AÑO

1. 938

Actas que contiene este libro.

Ordinaria	de	9	de	septiembre	de	1938	- - - -	folio	1.
Idem	"	16		id	"	id	- - -	"	41.
Idem	"	23		id	"	id	- - -	"	59.
Idem	"	30		id	"	id	- - -	"	77.
Idem	"	7	de	octubre	"	id	- - -	"	103.
Idem	"	14		id	"	id	- - -	"	171.
Idem	"	21		id	"	id	- - -	"	185.
Idem	"	28		id	"	id	- - -	"	199.
Idem	"	4	de	noviembre	"	id	- - -	"	219.
Idem	"	11		id	"	id	- - -	"	253.
Idem	"	18		id	"	id	- - -	"	263.

Ayuntamiento de Madrid

Diligencia: Este libro consta doscientos setenta y cuatro folios de papel de la clase séptima rubricados por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente y sellados con el de las armas de esta Villa y se dedica a las actas de las sesiones del Consejo Municipal de Madrid comenzando por la del día de la fecha.

Madrid 9 de septiembre de 1.938.

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

B.317090 A.001245 A.0.025.704

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Sesión ordinaria de nueve de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

Presidencia del Primer Teniente Alcalde, Don Juan Gomez Egido.

En la Casa Consistorial instalada provisionalmente en la calle de Velazquez nº 79, con asistencia de los Sres. Alba, Alonso Salan, Alvarez Garcia, Alvarez Dominguez, Carrillo, Carvajal, Civil, Cruz, Diaz Mendez, Garcia Perez, Gonzalez Marin, Gutierrez, Larrabure, Lopez y Lopez, Macias, Matey, Rodriguez Garcia, Fra Rodriguez Peral, Sampedro, Serrano Salaverri, Soto, Valls, Villegas, Rodrigo, Zuluaga y Martin Marpalet, con asistencia, asimismo, del Sr. Interventor Municipal D. Ramiro Diaz Sobrado, se abrió la sesión a las 11'25 de la mañana, previa segunda con-

Ayuntamiento de Madrid

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

voluntad, por no haber concurrido a la primera más que los Sres. Lopez y Lopez y Macias, dándose lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 2 del actual, que fué aprobada.

Antes de entrar en el examen del orden del día se dió cuenta por el Secretario que suscribe de que cerrada en el día de ayer la suscripción abierta por el Consejo Municipal pro-evacuados de Levante, la recaudación obtenida se elevaba a la suma de pesetas 2.049.057'97.

Y el Consejo quedó enterado con satisfacción del resultado alcanzado.

Orden del día

Asunto al despacho de oficio

—

Se acordó: Quedar enterado de un decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente fecha 5 del actual, disponiendo que durante su ausencia se encargue del despacho de la Alcaldía, el primer Teniente de Alcalde, D. Juan Jones Egido.

Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del actual en la que, con objeto de dar la debida unidad y la máxima eficacia a la campaña de invierno a favor del soldado combatiente, propone se encargue el Consejo Municipal, como representación conjunta del pueblo de esta capital, y que dirija un llamamiento al vecindario todo y a las Organizaciones antifascistas, a fin de que acudan con cuantas cantidades, mantas, ropas y enseres puedan ser útiles para mitigar los rigores de la temperatura invernal, encabezando con cien mil pesetas, con cargo al fondo de ayuda a los combatientes y población civil necesitada, dichas aportaciones.

El Sr. Presidente dijo: El Consejo Municipal, en este caso la Alcaldía, recogiendo las manifestaciones populares en las que coincidimos todos los madrileños, propone se abra una nueva suscripción para recoger ropas y medios de abrigo además de las aportaciones en metálico que puedan hacer los vecindarios y las entidades para ayudar a la campaña de invierno de nuestro glorioso Ejército. Al hacerse eco la Alcaldía de esta manifestación popular, quiere hacer constar que el Ayuntamiento, como representación genuina del pueblo de Madrid, se hace eco de estos anhelos.

Ayuntamiento de Madrid

B.317091 A.001246 A.0.025.705

y, además, quiere recoger, en sí, para su principio prestigio todas estas aportaciones que el vecindario pueda hacer, con la garantía y la solvencia moral que el Ayuntamiento tiene. Este es el propósito de la Alcaldía Presidencia al proponer al Ayuntamiento apruebe esta moción.

El Sr. Alonso Salan dijo.- Nos adherimos a las manifestaciones del Alcalde y considerando que este es un deseo unánime de las clases populares, y habiendo sido una iniciativa del General Miaja, ninguna firma de nuestro Madrid como defensor heroico del mismo, queríamos que, al mismo tiempo de aceptar esta moción, el Consejo Municipal acuerde dirigir un llamamiento a todas las organizaciones antifascistas, a las Mujeres Libres, a las Mujeres Antifascistas, al P. S. U., a la U. G. T., a todas las organizaciones populares que se preocupan de los problemas de ayuda a aquellos camaradas combatientes que luchan en defensa de nuestra causa, y hacer que haya un Comité de todas las fuerzas vivas, de todos los partidos, que colaborando con el Comité o con los Delegados del Consejo Municipal, den toda la significación a este movimiento, y a este deseo se constituya el Comité Local de Madrid que unido por lazos de colaboración con el resto de las distintas capitales de España, de la España leal, se forme un Comité Nacional como el que ha iniciado el camarada General Miaja con objeto de hacer esto de mayor envergadura, de más popularidad y para que participen en él las masas populares del pueblo de la España leal.

El Sr. Valls.- La minoría socialista acepta en los propios términos, sin más alcance, en que viene la moción del Alcalde, y estima que el alto ejemplo que acaba de dar en la manifestación que va a terminar hoy o mañana para ayuda de los camaradas de Levante, es suficiente razón, suficiente motivo y suficiente garantía para el vecindario de Madrid, para que tenga la confianza necesaria en el Ayuntamiento este, en el cual están representados todos los estamentos políticos y organizaciones sindicales de

Ayuntamiento de Madrid

Madrid para que la proposición de la Alcaldía sea aprobada por el Consejo Municipal sin más alcance que el que tiene.

El Consejo Municipal, entiende la minoría socialista, tiene por su constitución, por su estructura y por la historia de más de un año de actuación suficientes condiciones para lograr estas aspiraciones que el compañero Germán Alonso acaba de exponer, sin necesidad de que se forme Comité ninguno sino al contrario, todos aquellos que puedan laborar y colaborar en esta obra, como en este caso a que antes alude, que puedan venir a traer las aportaciones al Ayuntamiento.

El Sr. Serrano Batanero.- Los republicanos estamos conformes con la propuesta de la Alcaldía: la vemos con gusto y prometemos nuestra aportación hasta donde sea posible, como lo hicimos en todo momento, y lo único que queremos es que llegue a la opinión la conveniencia de unificar el esfuerzo de todos para que la finalidad tenga más fuerza en su desarrollo. Es mal sistema el de acudir constantemente a este pueblo vejado y herido que dá cuanto tiene y se ha quedado hasta sin los presos

con tal de remediar la necesidad ajena y más cuando ésta es necesidad de nuestros hermanos combatiente. No puede pedírsele al pueblo que se desprenda de aquello que ya realmente no tiene. El año anterior, una disposición oficial, actuaciones oficiosas de quienes animados de buenos deseos, seguramente aun sin el calificativo en que poder reposar cuando retorne aquí el combatiente que está circunstancialmente ausente. No puede exigírsele prendas de ropa de que todos carecemos, y no necesita tampoco exigírsele prendas de ropa de que todos carecemos, y no necesita tampoco exigírsele porque en mis apreciaciones va constantemente más lejos de lo que puede en orden a la entrega de numerario en pequeñas cantidades este pueblo de Madrid. Que todos y cada uno de los grupos y partidos inicien dentro de su seno la suscripción está, y considero que el Ayuntamiento como genuina representación del pueblo de Madrid es el único llamado a recoger los anhelos expuestos en la moción de la Alcaldía.

El Sr. González Marín.- La minoría confederal libertaria estima que

CONSEJO MUNICIPAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

se debe hacer todo lo que esté al alcance de nuestra mano para conseguir la finalidad apuesta, procurando causar las menores molestias al pueblo de Madrid que ya tiene bien demostrada su capacidad de resistencia en este orden de cosas.

El Sr. Carrillo.: Para sumarme también a la propuesta de la Alcaldía y advertir que no es conveniente a mi juicio, salirnos de lo que la Alcaldía propone en estos momentos. Yo le he dicho con absoluta franqueza que no soy partidario de que determinados organismos que se han citado aquí pasen a formar parte de una Comisión por una razón sencillísima: la inscripción que se ha abierto - que posiblemente sea la única que se haga correctamente lo que se recuerde y a donde va dedicada - fué hecha por el Ayuntamiento organizando como organismo todas las minorías que aquí vinimos, el que el Ayuntamiento era la genuina representación del Frente Popular. Hay organizaciones que no forman parte de este Frente Popular; hay organizaciones que no conviene que se mezclen en la labor del Ayuntamiento, y si ellas de por sí quieren realizar alguna labor de solidaridad en la campaña esta de invierno, que la hagan y que el Ayuntamiento vea de recoger todo aquello que aporten como una organización más o como un individuo más que aporta una prenda o lo que tenga que aportar. Hay un Frente Popular que se ocupa de este asunto. Según mis noticias en este Frente Popular se han citado algunos de los organismos que aquí se han mencionado. No tengo nada que decir en este punto, pero no se han citado otros que se han citado aquí con los que no estoy conforme en ninguna manera, concretándome por el momento a aprobar la moción de la Alcaldía. Luego, quizás, por iniciativa de otros organismos haya lugar a que se celebren reuniones, se hable del problema y se vea como se va a concentrar la labor de todos; pero por el momento a mi juicio, a nosotros no nos corresponde sino aprobar esa moción y

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

B.317092 A.001247 A.0.025.706
1 PESETA 3,50 20 CENTIMOS

Ayuntamiento de Madrid

luego ya veremos que viene detrás.

El Sr. Alonso Salan.- Para rectificar muy brevemente. Nuestro propósito no era hacer resaltar, ni mucho menos, que el Consejo Municipal no representa a Madrid; el Consejo Municipal representa todas las fuerzas vivas de Madrid, pero como se trata de una campaña de invierno a favor de los combatientes en la cual no solamente se ha de recoger la suscripción de dinero, sino que se ha de impulsar pese a las escaseces que pueda haber en el pueblo, de aquellas prendas necesarias para abrigar a aquellos compañeros que están en las trincheras, nosotros creemos (y nos sometemos siempre a la decisión de la mayoría del Consejo) que esta labor tiene que ser una ayuda eficaz de esos organismos, que si alguno le dejado de mencionar, habrá sido por olvido. Y cuando hablo, lo hago en sentido general de todos los organismos antifascistas que tienen una vida activa en defensa de nuestra Causa. Esto es lo que nos animaba y lo deseaba que se coordinase con la representación del Ayuntamiento de Madrid todas las organizaciones populares que por su dinamismo, por su juventud, por su empuje y sus deseos de colaborar con los organismos oficiales, podrían ser una cosa muy buena e interesante para el mayor éxito de esta empresa. Esto es lo que nos interesaba e incluso deseábamos que se constituyese en Comité aquí y hacer que en las demás capitales hagan lo mismo, y luego constituir un Comité Nacional donde el ilustre camarada que en este mismo Consejo se le ha nombrado hijo adoptivo de la Capital que él ha defendido con tanto tesón, el camarada General Miaja, fuese el Presidente de ese Comité Central, para que colaborando todos conjuntamente, todo aquello que se recogiese se repartiera en aquellos sitios de más eficacia y de más necesidad, aun cuando a todos llegara la parte proporcional que correspondiera. Y nada más: que esta era nuestro motivo, pero lo dejamos a vuestro mejor juicio y nos sometemos a vuestra decisión.

El Sr. Presidente.- La Presidencia tiene que recoger las manifesta-

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

luego ya veremos que viene detrás.

El Sr. Alonso Salan.- Para rectificar muy brevemente. Nuestro propósito no era hacer resaltar, ni mucho menos, que el Consejo Municipal no representa a Madrid; el Consejo Municipal representa todas las fuerzas vivas de Madrid, pero como se trata de una campaña de carácter a favor de los combatientes en la cual no solamente se ha de recoger la suscripción de dinero, sino que se ha de impulsar pese a las escaseces que pueda haber en el pueblo, de aquellas prendas necesarias para abrigar a aquellos compañeros que están en las trincheras, nosotros creemos (y nos sometemos siempre a la decisión de la mayoría del Consejo) que esta labor tiene que ser una ayuda eficaz de esos organismos, que si alguno le dejado de mencionar, habré sido por olvido. Y cuando hablo, lo hago en sentido general de todos los organismos antifascistas que tienen una vida activa en defensa de nuestra Causa. Esto es lo que nos animaba y lo deseaba que se coordinase con la representación del Ayuntamiento

de Madrid todas las organizaciones populares que por su dinamismo, por su juventud, por su empuje y sus deseos de colaborar con los organismos oficiales, podrían ser una cosa muy buena e interesante para el mayor éxito de esta empresa. Esto es lo que nos interesaba a nosotros deseábamos que se constituya ese Comité aquí y hacer que en las demás capitales hagan lo mismo, y luego constituir un Comité Nacional donde el ilustre camarada que en este mismo Consejo se le ha nombrado hijo adoptivo de la Capital que él ha defendido con tanto tesón, el camarada General Miaja, fuese el Presidente de ese Comité Central, para que colaborando todos conjuntamente, todo aquello que se recogiese se repartiera en aquellos sitios de más eficacia, de más necesidad, aun cuando a todos llegara la parte proporcional que correspondiera. Y nada más: que esta era nuestra moción, pero la dejamos a vuestro mejor juicio y nos sometemos a vuestra decisión.

El Sr. Presidente.- La Presidencia tiene que recoger las manifesta-

Ayuntamiento de Madrid

B.317093 A.001248 A.0.025.707

cionales de la minoría comunista, para decir que no conviene desencajar del cuadro local de Madrid la suscripción que pretendemos abrir. La moción de la Alcaldía se refiere sola y exclusivamente a Madrid y para formar un Comité local de Madrid creemos que es suficiente el que esté constituido por el propio Ayuntamiento en donde están representadas todas las organizaciones políticas y sindicales. No hay necesidad de extender a más, por que el Consejo por su propia constitución tiene la suficiente garantía para recoger todas aquellas aspiraciones populares de Madrid. Respecto a la constitución del Comité Nacional, no nos compete a nosotros ni nos importa. Consideramos que el Comité Nacional lo puede formar el propio Gobierno de Frente Popular, al cual debe ir a parar todo lo que se recoja en esta suscripción de tipo local, exactamente igual que ha ocurrido el año pasado. ¿Que puede esto ser tramitado o entregado al Gobierno a través del General Miaja? El Consejo ni la Alcaldía en su mo-

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

ción se oponen tampoco a eso, porque cuando se cierre la suscripción ya veremos a través de quien se han de hacer llegar al Gobierno, y al Gobierno, la suscripción esta que es para el Ejército, lo mismo para el que está en Cataluña que para el que está en la zona de aquí, ya se encargará de distribuirla en la parte proporcional o que corresponda a cada parte del Ejército en la zona en que se encuentre. De modo que vamos a concretarnos a aprobar la moción de la Alcaldía tal como está presentada, y vamos a dejar de hacer más ampliaciones, y mucho menos a mediatizar la representación del Ayuntamiento que por sí solo representa a todos los sectores de Madrid. ¿Se aprueba la moción de la Alcaldía tal como está redactada?

Y con el asentimiento unánime del Consejo, así quedó aprobada.

Se acordó: Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 29 de agosto último, en el que propone,

Ayuntamiento de Madrid

conformidad con lo interesado por el Ingeniero Director de Vías y Obras, lo informado por la Ponencia especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono de un cuatrienio vencido a los siguientes operarios de los servicios de Vías Públicas, Jardines, Fontanería, Limpiezas y Guardería, con efectos desde la fecha que se indica y en la cuantía que se menciona:

Nombres y apellidos	Fecha vencimiento	Cantidad
Vías Públicas		
Luciano Aparado Antona	25-4-938	0'75
Ricardo Queipo Franco	11-7-938	0'75
Parques y Jardines		
Capataz		
Mariano Alcalde Bravo	3-6-938	0'75
Operarios		
Ramón Ruiz Polgueira	29-4-938	0'25
Juan Fraile Lopez	16-7-938	0'25
Manuel Manzanares	28-7-938	0'25
Valentín Marcobal	11-7-938	0'25
Pedro Muñoz Esteban	11-7-938	0'25
Juan Salan Garcia	29-7-938	0'75
Fontanería		
Capataz		
D. Nicolas Garcia	19-7-938	1.00

Nombres y apellidos	Fecha vencimiento	Cantidad
Limpiezas		
Operarios		
D. Benigno Garcia Serrano	21-1-938	0'75
Angel Cogorro Villa	12-1-938	0'25
Angel Martin Peñalba	12-1-938	0'25
Lorenzo Velez Sanchez	18-2-938	0'25
Carlos Lopez Mesa	28-3-938	0'25
Francisco Palencia Salas	20-3-938	0'25
Nemesio Cano Moreno	2-4-938	0'25
Miguel Rodriguez Lucas	25-4-938	0'25
Daniel Rivas Sanchez	17-4-938	0'25
Francisco Garcia San Juan	10-5-938	0'75
Antonio Prieto Blanco	22-6-938	0'75
Tomas del Rosal Garcia	21-7-938	0'75
Felipe Martin Romero	15-7-938	0'25
Ignacio Cuenca Martin	6-7-938	0'25
Gregorio Casado Nuñez	14-7-938	0'75
Vigilantes		
Hermenegildo Caja	11-5-938	0'75
Leon Serrano Villaverde	11-5-938	0'75
Francisco Pelayo Ortiz	11-5-938	0'75
Francisco Bertemans Arman	1-6-938	0'75
Fausto Llorente	11-7-938	0'75
Guardería		
Guardas		
Manuel Fuentes Ruiz	16-7-938	0'75
Elias Palacios Muñoz	27-1-938	0'75

CONSEJO MUNICIPAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

—

Se acordó como propuesta la Comisión de Asistencia Municipal, Sanidad y Policía Urbana en los siguientes dictámenes:

1º Acatar, de conformidad con los informes del Servicio Contencioso y de la Sección, el fallo dictado por el Tribunal Provincial de Arbitrios en 14 de julio último con referencia al caso de licencia de apertura solicitada por D. Andrés García para cerrajería a mano y soldadura autógena en la calle de Fuencarral, 6, y que, en su cumplimiento se practique por la Intervención municipal nueva liquidación de derechos para la apertura del citado establecimiento.

2º Acatar, de conformidad con los informes del Servicio Contencioso y de la Sección, el fallo dictado por el Tribunal provincial de Arbitrios en 14 de julio último en la reclamación formulada por D. Francisco Brosjos Llenero sobre pago de licencia de apertura de un garage con venta de accesorios en la calle de Jorge Juan nº 19, y que, en su cumplimiento, se

CONSEJO MUNICIPAL MADRID

B.317094 A.001249 A.0.025.708



practique por la Intervención municipal nueva liquidación de derechos para la apertura del establecimiento de referencia.

3º Acatar, de conformidad con los informes del Servicio Contencioso, y de la Sección, el fallo dictado por el Tribunal provincial de Arbitrios en 14 de julio último, en el recurso interpuesto por "Standar Eléctrica" S. A. sobre liquidación de derechos para instalación de motores y máquinas en la calle de Ramírez de Prado, 5, y que en su cumplimiento se practique por la Intervención municipal nueva liquidación para la instalación mencionada.

4º Acatar, de conformidad con los informes emitidos por el Servicio Contencioso y por la Sección, el fallo dictado por el Tribunal provincial de Arbitrios en 14 de julio último con motivo de la reclamación formulada por D. Juan Llenera Carrillo sobre pago de derechos de licencia de apertura de laboratorio de preparación de especialidades médico-farmacéuticas, en Ayala, 94 y que, en su cumplimiento se practique por

Ayuntamiento de Madrid

la Intervención municipal nueva liquidación para la apertura del establecimiento referido.

5º a 19º.- Conceden licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Dionisio Pina para venta de artículos de limpieza, sinquetería barata, confección y venta de ropa de niños, jabón y perfumería económica, por ampliación de la de granos y semillas, aceite mineral en pequeña cantidad, legía, en la calle de Alcalá, 155.

A Dª María Gomez Soriano, para venta de bombonería en la calle de Alcalá nº 225.

A D. Felipe Velasquez para venta de bombonería en la calle de Atocha 47.

A D. Benito Alonso Blanco para venta de bombonería en la calle de Serrano nº 18.

A D. Arturo Lopez Villar para taller de composturas de zapatería en la calle de Orfila 12.

A Dª Asunción Gutierrez Rodriguez para venta de calzados ordinarios en la calle de Don Ramon de la Cruz, 77.

A D. Vicente Aguado para cacharrería en la calle de Argale, 112 moderno.

A D. Eduardo Garcia Ortega para fábrica de artículos de piel, sin motores, en la calle de Calatrava, 11.

A Dª Daria Montan Rodriguez, para colegio de 1ª Enseñanza en la calle de Recoletos, 15.

A D. Enrique Garcia Bonchon para taller de zapatería en la calle de Lagasca, 57.

A Dª Nicolasa Cantero para casa de huespedes en la calle de Isabel la Católica, 17.

A D. Juan Celestino Garcia para casa de huespedes en la calle de Encarnal, 27.

A Dª Albina Donoso Caballero, para casa de huéspedes en la calle de la Paz nº 7.

A Dª Lucia Domingo Fernandez para casa de huéspedes en la calle de Fuencarral, 20

A D. Ramon Lopez Marcos para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para taberna en la calle de San Bartolomé, 22.

Ayuntamiento de Madrid

Adición

—

Asuntos al despacho de oficio

—

Se acordó: Quedar enterados de haber trasladado su residencia:

A Guadalajara: D. Anastasio Cabrerizo, Dª Rosaura Martín con sus niños y D. Mariano Marsanero.

A Cuenca: Dª Julia Martín de Frutos.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

—

Se acordó como propone la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

Primero.- Expedir libre de derechos, vistos los informes emitidos en el expediente y lo dispuesto en el apartado c) base 3ª de la Ordenanza nº 5 de Espectáculos Municipales, la licencia de apertura interesada por la Cooperativa de Teléfonos para un despacho en el nº 1, de la calle de la Santísima Trinidad, para artículos alimenticios de sus asociados.

Segundo.- Expedir, libre de derechos, vistos los informes emitidos en el expediente y lo dispuesto en el apartado ~~c~~ C) base 3ª de la Ordenanza que regula la concesión de aquellas licencias, la ampliación de la licencia de apertura que para venta de ultramarinos ha solicitado la Cooperativa Socialista Madrileña para el establecimiento que posee en el nº 41 de la calle del Pilar de Zaragoza.

Tercero.- Expedir libre de derechos, vistas las actuaciones que constan en el expediente y lo dispuesto en el apartado c) base 3ª de la Ordenanza correspondiente, la licencia de apertura que interesa el "Casal de Cataluña" para abrir un despacho destinado a venta de frutas y verduras en el nº 18 de la calle de Serrano, a los tenedores de cartillas de aprovisionamiento registradas en la Cooperativa de consumo de dicha entidad.

Cuarto.- Aprobar la cuenta justificada rendida por el Administrador del Colegio de la Paloma de la cantidad de 16.220 ptas. que le fué librada en 25 de septbre de 1937 para atender a los gastos de las obras que se han realizado en la Residencia de Ancianos de Alfa-

B.317095 A.001250 A.0.025.709*
11
20 CENTIMOS
1 PESETA
CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID
Ayuntamiento de Madrid

munic (Valencia)

Quinto.- Reconocer a favor de la Casa Fondevilla y Bravo un crédito de 1.056 ptas. importe de varias facturas por suministros efectuados a las Casas de Socorro e Instituto Municipal de Previsión en el ejercicio de 1.937, y disponer su inclusión como tal crédito reconocido, en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación Municipal, teniendo en cuenta que se trata de un crédito procedente de un ejercicio cerrado y liquidado.

Sexto.- Aprobar las resoluciones que a continuación se consignan visto el acuerdo del Consejo Especial de Cultura Primaria, de 11 de julio último, aprobando el dictamen de la Ponencia nombrada para determinar la cuantía de la retribución que por concepto de residencia procede asignar al personal municipal adscrito a los servicios de los Colegios de la Palma y "Antonio Solis", mientras duren las actuales circunstancias y en tanto permanezcan ausentes de Madrid, y teniendo en cuenta el informe de la Intervención municipal. = Primero.- Que se conceda al personal municipal, adscrito a los servicios de los colegios de la Palma y "Antonio Solis" con residencia accidental en Barcelona y Ella, que a continuación se relaciona la gratificación que se indica, mientras duren las actuales circunstancias, y en tanto permanezcan ausentes de Madrid, con efectos desde 1º de julio pasados:

	Ptas. mensuales
A D. José Garrido Casanova, Encargado de la Secc. del Colegio de la Palma	350
Al Maestro de Sección D. Dionisio Lopez Aller	250
Al id id Julio Armenta	250
Al id id D. Ildefonso Armenta	250
A los Profesores especiales consortes D. José Urca y Dª Consolación Garcia para los dos	300
A D. José Mª Quesada Maestro de Sección	200
A D. Valentín Gonzalez	150
A Dª Nieves Portas, Directora del Colegio "Antonio Solis"	300
A la Maestra Dª María Cebrian	150
A Dª Casilda Pascual, Maestra de Sección	150
A Dª Carmen Moreno, Maestra de Sección	150

Ayuntamiento de Madrid

Segundo.- Que, previa la tramitación reglamentaria, se habilite el crédito de pesetas 14.400, a que en junto asciende el importe de dichas gratificaciones desde 1º de julio último al 31 de diciembre del presente ejercicio, acordando al efecto, dentro del Capítulo X del vigente presupuesto de Gastos del Interior, el Concepto 316 bis, dotándolo con dicha cantidad mediante transferencia del Concepto 316 del mismo Presupuesto y dando a aquel la siguiente redacción: "Para gratificaciones al personal municipal adscrito a los Colegios de la Paloma y Asturias bajo, mientras duren las actuales circunstancias y en tanto permanezcan ausentes de Madrid,

Séptimo.- Adoptar el siguiente acuerdo, vista la petición deducida por la Junta de Cooperativas, y de conformidad con la propuesta de la Sección de Hacienda: "En vista de la anormalidad de las circunstancias actuales, y en tanto estas duren, la cantidad a satisfacer por Derechos y Tasas por las ocupaciones del suelo y vuelo de la vía pública, será el 25% de la cuota que la respectiva Ordenanza tenga señalada en las expresadas ocupaciones, pero solamente para aquellas fincas que, enclavadas o no en zonas declaradas de guerra, estén completamente deshabitadas y cesantes el derecho para el uso y disfrute de las mismas".

El precedente acuerdo deberá ser puesto en conocimiento del Sr. Delegado de Hacienda y no será ejecutivo hasta tanto obtenga su aprobación o transcurra el plazo de 30 días que señala el art: 302 del Estatuto Municipal.

Se dió cuenta de un dictamen de las Comisiones de Hacienda y Personal reunidas de fecha 6 del actual en el que proponen la adopción de los siguientes acuerdos en relación con la concesión de un plus por carestía de la vida, a causa de la guerra, a todo el personal municipal que disfrute un haber hasta 6.000 ptas. inclusive o un jornal inferior o equivalente a este sueldo, y después de examinar los diversos informes emi-

Ayuntamiento de Madrid

B.317096 A.001251 A.0.025.710

tidos y muy especialmente el dictamen de la ponencia nombrada al efecto, dictamen que fué aprobado íntegramente por la Comisión de Gobernación, en acuerdo de 16 de agosto último y el informe de la Intervención Municipal en el que se especifica con todo detalle la operación meditiva que se precisa hacer en los Presupuestos del Interior y Ensanche para subvención al gasto que se interesa.

Primero.- Se concede un plus por carestía de vida, que alcanzará a todos los empleados y obreros que cobren haber o jornal hasta 6.000 ptas anuales inclusive, con arreglo a las siguientes

Bases

1ª Los tipos de pluses por carestía de vida que se fijan, serán: De 5 pts. diarias para todos los empleados y obreros municipales que cobren hasta 10'25 pts. De 4'50 ptas diarias para todos los que ganen de 10'50 a 12 ptas. = De 3 pts diarias para todos los que perciban de 12'25 a 14 ptas: y de 2 ptas. diarias para los que cobren de 14'25 a 16'45 pts.

La percepción de estos pluses quedará supeditada a las mismas incidencias que se produzcan al acreditar los devengos de jornales y haberes.

2ª Los Aprendices procedentes de los Colegios municipales, agregados a distintos servicios, teniendo en cuenta las características especiales que concurren en ellos, sobre la cantidad que perciben actualmente, disfrutarán de un plus de dos pesetas diarias; y los Aprendices del Matadero y Mercado de Ganados que se encuentran en situación distinta a los primeros, se les incluirá, a los efectos del Plus por carestía de vida, en la escala de 5 pts. diarias.

3ª Para la aplicación de este plus de guerra se tendrán en cuenta, no solo los salarios fijos de los interesados, sino también todos los demás emolumentos que perciban del Ayuntamiento en concepto de gratificación, remuneraciones especiales, etc. etc. y por tanto, aquellos que en la actualidad disfruten por todos aquellos conceptos la suma atribuida a su categoría en la Base 1ª, no percibirán dicho Plus de carestía de vida. Al propio tiempo se declara que si los emolumentos que perciben actualmente esceden del importe

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

de dicho Plus, les serán, no obstante, respetados.

4º El cómputo de cuatrienios que establece la Reorganización de Servicios será respetado, si bien cuando la aplicación del cuatrienio sobrepase la retribución que corresponde a cada interesado con la aplicación del Plus de carestía de vida, se rebajará este Plus en cuanto sea preciso para que la suma total de sus retribuciones no esceda de la cantidad que se le señala en la Base 1ª, con la advertencia de que si en algún caso y una vez hecha dedución de todo el importe del repetido Plus, la aplicación del cuatrienio sobrepasara del tope que se fija en dicha Base 1ª para cada interesado o categoría, el incremento sería respetado para evitar al interesado todo perjuicio en relación con los derechos que le corresponden por la Reorganización de Servicios.

5º El Plus por carestía de vida no se computará a efectos pasivos ni otorga ningún otro derecho que exclusivamente el de su percepción en tanto estime oportuno el Ayuntamiento que subsista, por avenirse así las circunstancias.

6º El Plus por carestía de vida se aplicará, una vez practicados todos los demás trámites al efecto necesarios, desde el día 1º del mes de julio pasado; y

7º Los movilizados en el Ejército disfrutarán, como es lógico, de los beneficios del Plus por carestía de vida, tanto los incorporados obligatoriamente a filas como los que lo hicieron con carácter voluntario siempre que demuestren por sí o por medio de sus familiares, que su retribución como tales militares, es inferior a la que municipalmente les corresponde por la aplicación del Plus, y en este caso percibirán las diferencias correspondientes para que el importe total de ambas retribuciones - la militar y la municipal - alcancen la cuantía que para los servidores municipales de su clase y categoría se fija en la Base 1ª

Segundo.- A los efectos de satisfa-

B.317097 A.001252 A.0.025.711

CUERPO MUNICIPAL 2º MADRID

Ayuntamiento de Madrid

en el gasto que supone la concesión de este Plus, se contraerá un crédito de 5.570.000 ptas. con cargo al Capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto de gastos del Interior, el cual capítulo se suplementará en la cifra indicada, previa la tramitación reglamentaria, mediante la transferencia que a continuación se detalla:

Del concepto	93	40.000	ptas.
"	94	350.000	"
"	100	150.000	"
"	106	1.000.000	"
"	114	50.000	"
"	118	350.000	"
"	123	150.000	"
"	138	30.000	"
"	139	150.000	"
"	144	300.000	"
"	145	150.000	"
"	146	100.000	"
"	153	50.000	"
"	157	20.000	"
"	185	30.000	"
"	189	50.000	"
"	200	20.000	"
"	201	1.000.000	"
"	209	30.000	"

Suma y sigue

Suma anterior

Del concepto	213	20.000	pts.
"	214	20.000	"
"	367	40.000	"
"	368	280.000	"
"	369	280.000	"
"	370	40.000	"
"	373	500.000	"
"	390	250.000	"
"	392	30.000	"
"	393	50.000	"
		5.570.000	"

Tercero.- Por lo que respecta al Presupuesto del Ensanche se contraerá un crédito de 620.160 ptas., con aplicación al Capítulo de Imprevistos del Presupuesto de gastos de esta Zona, suplementándolo, previa también la tramitación reglamentaria, en la expresada suma mediante transferencia del concepto 27 de dicho Presupuesto de gastos.

El Sr. Sainz y Lopez.- Muy brevemente para dar cuenta a los compañeros que no forman parte de la Comisión de Hacienda, y del Ensanche, y al Consejo Municipal en general; de la breve tramitación, y de la unanimidad de criterio que ha presidido el último acuerdo de la Comisión de Ensanche, y de Ha-

Ayuntamiento de Madrid

B.317098 A.001253 A.0.025.712









ciendo reunidas, para proponer los al Ayuntamiento de Madrid, al Consejo Municipal, la concesión de este plus de guerra. Arranca de una petición suscrita por el Sindicato de Ca U.G.T. y el de Ca C.N.T. de obreros y empleados municipales, solicitando que en tanto duren las actuales circunstancias se les aumentaran los sueldos y los jornales.

Pasado este asunto inmediatamente a la Comisión de Gobernación, debo rendir el homenaje a la ponencia nombrada por esta Comisión, que la formaban, D. Zamanillo, Guerrero, Ibáñez Ramos y Lampérez y el compañero Valls, que son quienes han llevado el trabajo y el peso de este estudio para acoplar los diferentes sueldos y ver de aquilatar en qué medida el Ayuntamiento podía hacer frente a esta solicitud. Como se dice en el dictamen, se trata de un plus de guerra mientras duren las actuales circunstancias. Sabe la Comisión y se refleja en ello por lo que respecta a nuestra minoría, que somos enemigos de que se aumenten los jornales y los sueldos de una manera insistificada, por que esto va en contra de la propia economía de España y nos metemos en un círculo vicioso, en virtud del cual a nuevos aumentos de sueldos de los obreros nueva carestía de las subsistencias, y de aquí iniciamos de tal modo un periplo de España que no se beneficiaría a la larga en nada la clase trabajadora. Por eso insistimos en que este dictamen que traen hoy las Comisiones de Gobernación y Hacienda, tiene un carácter circunstancial exclusivamente para cuando termine la guerra o cuando el Ayuntamiento crea que ha pasado el momento de disfrutarlos. No crea derechos, no crea ninguno derechos a los obreros a que se les aumenta, y se ha tenido en cuenta dar este plus de guerra exclusivamente a los que ganan hasta seis mil pesetas al año. La totalidad de este aumento se cifra por el semestre hasta fin de año (puesto que tiene carácter retroactivo el acuerdo que vamos a adoptar hoy aquí, y los obreros que van a disfrutar de él tendrán derecho a percibirlo desde el 1º de julio), la suma

Ayuntamiento de Madrid

se eleva a 6.150.160 pesetas comprendidos los presupuestos del Patronato y del Ensanche. Y la proporción en que se realizan estos aumentos es la siguiente: Cinco pesetas diarias a los que no ganen más que 10'25 = 4'50 ptas. a los que ganen 10'50 de salario hasta 12; 3 ptas. a los que ganen desde 12'25 hasta 14, y dos pesetas a los que ganen un salario de 14'25 hasta 16'45. Es una proporción también equitativa y justa, se ha pensado en los aprendices e internos del Colegio de la Paloma que son obreros que están también al servicio del Ayuntamiento. Dicho esto, también conviene que conste aquí en sesión pública para rebatir (no creo que se lea en ningún periódico, pero sí circulen por ahí rumores, un bulo, según los cuales este plus de guerra iba a significar para el pueblo de Madrid, para el comercio, una nueva tasa municipal, un nuevo arbitrio, un nuevo impuesto) que no hay nada de esto. El Consejo Municipal ha estraido la cantidad indispensable para este pago, de otras atenciones que tenía previsto en su presupuesto y que desgraciadamente en unos casos y afortunadamente en otros - desgraciadamente digo porque no ha terminado la guerra y esos créditos que se habían previsto y que no se pueden utilizar mientras no acabe esto - no va a necesitarse y de ese dinero se va a echar mano para pagar esto. Conviene, pues, que se haga constar que no va a significar ninguna tasa ni ningún impuesto: que el Ayuntamiento hace frente a este nuevo compromiso por que lo cree de indispensable justicia. Salarios de 10'25 salarios de 10'50, de 12 y aun de 14 pesetas no sirven para sostener la vida en Madrid porque con ellos no es posible hacer frente a las más mínimas necesidades.

Dicho esto no tengo ya nada más que decir sino que espero que el Ayuntamiento apruebe la moción.

Al Sr. Ghelamo. - En nombre de la minoría comunista no me levanto ha hacer oposición a este presupuesto que nosotros hemos colaborado y hemos estado de acuerdo en principio en que este plus se estableciera, y nos parece que aunque esto se ha tramitado rapidamente se ha dilatado más tiempo del que nosotros quisiéramos.

Ayuntamiento de Madrid

B.317099 A.001254 A.0.025.715











llenos estado de acuerdo en que efectivamente el salario mínimo que hoy se necesita - aunque tampoco va tener nadie para poder vivir desahogadamente pero que debemos poner un mínimo de jornal - es el de 15 ptas. En esto ha habido unanimidad completa. Pero yo tengo que manifestar que no ha habido esta unanimidad en otros aspectos y que nosotros hicimos unas observaciones en la Comisión de Gobernación respecto a la forma de aplicar esta escala. Por diversas circunstancias que no hemos analizado ni a momento de analizar ahora, en el Ayuntamiento existen diversidad de salarios, diversidad de jornales, y nos encontramos con que al aplicar esta escala tal como la propone la ponencia, el ciudadano o el compañero que ganaba 12 pesetas, como se le aplica un aumento de 4'50 de plus, pasa a cobrar 16'50; pero el camarada que tenía 14'25 ptas de jornal, como al aplicarle la escala no se le aplican más que dos pesetas, este camarada va a quedar por bajo del que cobraba 12 pesetas. Esto que creíamos y creemos que podía ser bastante molesto y que, efectivamente, los

sembrará dentro del personal de la Casa, hemos querido subsanarlo y lo hemos subsanado haciendo una propuesta que hoy mantenemos, pero que si hay oposición o esto diera motivo para que no se aprobase hoy la moción, nosotros la retiraríamos porque entendemos que hoy debe quedar aprobado esto. Nosotros hicimos la siguiente propuesta que no eleva, ni mucho menos, el presupuesto total que se ha acordado. Y decíamos y entendemos que los salarios de 10 y 11 pesetas (hicimos una escala para esto) pasaran inmediatamente a 15. A los salarios de más de 11 hasta 16 ptas se les aplicaba un aumento de 4 ptas. y conservaban su estructura actual, ganando todos el mismo plus; pero como luego quedan dos o tres categorías en jornales como Alguaciles en Abastos hasta 16 ptas. que es donde nace el aumento de plus de 4 ptas y las 20 que nosotros considerábamos como tope para el aumento, igualábamos por arriba los compañeros que están incluidos en los salarios entre 16 y 20 ptas.

Ayuntamiento de Madrid

El Sr. Sampedro.- Sin desviarnos a la verdad, voy a intervenir en un asunto del que he sido ponente, para que quede aquí reflejada con toda exactitud la posición de la ponencia, y la actitud de todos los Consejeros que componen la Comisión de Gobernación. No se ha presentado voto particular en Comisión de Gobernación, y yo he de lamentar que estas cosas sucedan, porque de haberse presentado voto particular, la ponencia hubiese traído en el bolsillo la documentación precisa para poder justificar con pruebas a la vista cual había sido su posición, ya que dicen que habría sido la más justa. Primeramente se recibió una propuesta de las Sindicales U.G.T. y C.N.T., en la cual se pedía que se estableciera un sistema de retribución mientras duraran las actuales circunstancias, en forma que la equivalencia del jornal mínimo fuera de 13 ptas. y el máximo de 17'50. Reconocían en esta petición las Organizaciones sindicales que el que menos cobra más necesidades sufre, y con el fin de paliar, ya que no remediar, un poco la situación de los trabajadores municipales, se

El Sr. Presidente: Les decía, que los que percibían más de 16 ptas pasaban todos a cobrar las 20 diarias anunciadas el plus correspondiente, lo mismo que igualamos a los de 11 a 15 ptas. que pasaban a cobrar 15, evitando así la discriminación que podría suponer el que, por ejemplo, en un caso concreto, un Brigada que tiene un salario que con aquél plus va a quedar por (nivel) bajo del nivel del guardia, y nosotros entendemos que se debía mantener en parte la estructura que tienen los salarios beneficiando a todos.... (El Sr. Presidente: yo lamento que no haya presentado voto particular la minoría comunista), consta en acta... (El Sr. Presidente: pero en el orden del día no viene consignado nada de eso). Naturalmente, esta posición que hemos mantenido en la Comisión de Gobernación hoy la mantenemos y como entendemos que es razonable pues quiere decirse que la vamos a seguir manteniendo; pero ya he advertido que si esto diera motivo para que hoy no se aprobase la moción de la Alcaldía nosotros la votaríamos haciendo mías concretamente cuantas lo mismo que opusimos en la Comisión.

Ayuntamiento de Madrid

entendía que había que cargar el aumento de este plus hacia los jornales modestos, sin que por tanto se tocase a los jornales y sueldos más altos. En estas condiciones, la Comisión de Gobernación aprobó por unanimidad - por primera vez en la vida municipal madrileña - la petición de las dos Sindicales; se nombró una ponencia y se empezó a trabajar. El primer dictamen que se elaboró no era, ni más ni menos, que un reajuste de jornales, y presentado que fué en Comisión de Gobernación, se rechazó por que tenía un peligro por su carácter de reajuste de jornales, pues si lo hubiéramos hecho así, con arreglo a las leyes instituídas de que trabajo no ejecutado jornal no devengado, se corría el peligro de que se quedaran sin alcanzar este beneficio 2.300 trabajadores municipales que actualmente engrosan las filas del Ejército popular. Entonces meditar a la ponencia, y a requerimientos de la Comisión de Gobernación, hubimos de elaborar un segundo dictamen, a base de pluses, porque mientras el plus puede cobrarlo todo funcionario municipal que entienda el

B.317100 A.001255 A.0.025.714







CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento que tiene derecho a ello, en un reajuste de jornales, el jornal no puede cobrarlo más que aquel funcionario municipal que, como tal, está prestando servicio al Ayuntamiento. Y en estas condiciones se establecieron cuatro clases de pluses: los que los perciban hasta 10'25, un aumento de 150 pts. para que de esta manera no quede ningún funcionario sin cobrar un mínimo equivalente a 13 pts.; un plus de 4'50 para los que tengan de 10'50 a 12 pts.: un plus de 3 pts. diarios a los que tengan de 12'25 a 14, y un último plus de 2 pts. desde 14'25 a 16'44, que a la equivalencia en sueldo de 6.000 pts. anuales. Segunda vez rumió que el aumento debía extenderse hasta las 7.500; pero fué rechazada la propuesta. Se nos argumentaba que ello solo afectaba a seis funcionarios; pero yo tengo que decir aquí que no son solo seis funcionarios - sino 221, 221 funcionarios que se disfrutan de un sueldo un poco regular, no había por que concederles un plus de guerra para gravar más el presupuesto municipal. En este

Ayuntamiento de Madrid

condiciones se ha hecho el dictamen, a base de la segunda propuesta de la ponencia, que si en Comisión de Gobernación hubiera sido rechazada, hubiera demostrado la ponencia una incapacidad manifiesta. Si fuéramos a fijar pluses de peseta con arreglo a las diferentes escalas que rigen en los distintos servicios municipales, tendríamos que empezar por el plus de 7 ptas. pasar por el de 5, por el de 5'25, y así sucesivamente, ya que las diferencias que hay en los distintos escalafones son de un real diario. De esta manera no se hubiera podido establecer el plus de guerra, y se hubiera llegado al rezagisto de jornales, o sea - como les dije antes - que los compañeros combatientes no hubieran podido percibir este beneficio, y si necesidades hay en la retaguardia, en el frente también existen, y bien merece que con el supuesto perjuicio de algunos funcionarios municipales, que dentro de sus escalafones tienen su categoría, esto se haga en beneficio de los compañeros que desde hace mucho tiempo están en las trincheras.

El Sr. Valls. Yo me pertenecía a la primitiva ponencia que hizo en realidad un rezagisto de jornales, no solamente por que había establecido que los pluses que había que dar eran tanto como diferencia hubiera entre cada uno de los sueldos que disfrutan - y son muy variados - los funcionarios municipales y un tope establecido teniendo en cuenta la petición de los dos sindicales de trabajadores del Ayuntamiento Alcalá, con motivo y ocasión de esa petición de los trabajadores municipales, se iba a la modificación de las categorías que hay establecidas en los diferentes servicios, donde hay aparadores, ayudantes, maestros, jefes, etc. y esto era, por lo menos, ir a realizar una labor de modificaciones en los sueldos, a lo cual no estaba dispuesta la Comisión de Gobernación. ¿No podíamos un rezagisto de jornales, y nosotros los dijimos en Comisión de Gobernación: si queréis que vayamos a un rezagisto de jornales, no nos oponemos, pero hacerlo con todas sus consecuencias: El rezagisto había que hacerlo a base de la carestía de la vida, a lo que nos oponemos; y entonces fué en Comisión de Gobernación, y con mi intervención precisamente, cuando se modificó el dicta-

Ayuntamiento de Madrid

men, absteniéndose el criterio de que se hi-
ciera un nuevo dictamen a base de
pluses. El plus de carestía de vida, en
realidad, debe ser igual para todos.
Ahora bien, el basarse en un plus de
carestía de vida para que funciona-
rios que tienen los distintos sueldos
porque corresponde distinto sueldo a
las funciones que ejercen, tengan que
tener después retribución análoga,
no era lícito. Tampoco quiso la Co-
misión de Gobernación establecer
un tipo único de plus, por que enton-
ces si se daba el caso de que las di-
ferencias entre las percepciones to-
tales de los que tuvieran sueldos ele-
vados y las percepciones totales de los
que lo tuvieran bajos, nos parecía
a nosotros que daba lugar a una
injusta distribución porque en realí-
dad la necesidad adquisitiva que tie-
ne un funcionario, un trabajador,
la tiene que afrontar con su sueldo
y con el plus, no solo con el plus ni
solo con el sueldo, y entonces se buscó
un término medio que consistía
en establecer varios pluses que descen-
dieran a medida que aumentaba el
tipo de jornal que percibiera el traba-

Ayuntamiento de Madrid

B.317101 A.001256 A.0.025.715









jador; y por eso aparece en la ponencia
el plus de 5, de 4'50, de 3, y de 2 ptas. De
esta manera se evitó que siendo el
plus único, los que tuvieran 16 ó 17 pts.
pasaran por encima de los que tenían
20; y eso sí que podría causar una
real invitación, no porque en la dis-
tribución se hubiera sido injusto,
sino por que la capacidad de adquisi-
ción resulta del sueldo y del plus,
y habría empleados que pasarían a
tener de ingreso real cantidades su-
periores a 20 y 22 ptas. La diferencia
que había entre lo que la mayoría
de la ponencia sostiene, el punto de
vista del compañero Ruiz Lamas, repre-
sentante de la minoría comunista,
era que el compañero Ruiz Lamas, re-
presentante de la minoría comunis-
ta, era que el compañero Ruiz Lamas
estableció más pluses, y eso nos lle-
vaba de hecho a meternos en el pri-
mitivo dictamen de la ponencia, contra
lo cual la Comisión de Gobernación se
había pronunciado. Evidentemente, en
cuanto no se haga lo que iba en el

primitivo dictamen de la ponencia, tiene que haber estos pequeños casos a que aludía el compañero Bueláramo. En cuanto se establezcan diversos tipos y estos sean pocos, puede darse la circunstancia de que un funcionario que cobraba por sus ingresos totales antes un real más que otro, ahora le pueda costar de menos; pero no era éste el problema planteado, era el problema de conciencia de que no ocurrieran estos casos, sino que queríamos, de la manera más justa en la distribución, mejorar a todos los trabajadores, y todos los trabajadores del Ayuntamiento resulten con esta fórmula mejorados cada uno en la cuantía en que la Comisión ha aceptado por unanimidad la ponencia que ha estimado que era justa.

El Sr. Alvarez García.- Es obligado que la minoría confederal liberal dé su opinión respecto de este problema, por que también ha visto venido en él, y lo ha hecho estudiando como es debido la primera propuesta que hizo la ponencia nombrada al efecto con aquellas posibilidades económicas del Ayuntamiento y que dentro de las injusticias que se pudieran encontrar para poder establecer unos pluses sobre los jornales que los obreros y empleados municipales vienen percibiendo en cantidad inferior a 15 ptas. pudiéramos llegar a una justicia o a una fórmula más justa, dentro de la distribución que nosotros pudiéramos hacer, teniendo en cuenta algo que el compañero Lopez y Lopez ya hizo constar aquí: las economías que por diversos conceptos el Ayuntamiento viene recogiendo, por que hay algunos capítulos del presupuesto municipal que permiten poner estas citadas economías a nuestra disposición, a fin de que cuando lleguen estos casos, no tener que hacer números ni sustraer cantidades de otros capítulos que acaso sea necesario dejar en pie para el desenvolvimiento económico del Ayuntamiento y nos ayuden de esta forma a resolver los problemas. Yo lamento que el compañero Jiménez no esté presente, por que como ponente de este proyecto que se presenta al Consejo municipal, mejor que yo os podría exponer los trabajos que se llevaron a efecto por

CONSEJO MUNICIPAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

la ponencia, pero ya los compañeros Sampere y Valls la han hecho admirablemente, y esto nos ahorra a nosotros el tener que extendernos con palabras y pérdida de tiempo para exponer nuestra opinión. La minoría confederal libertaria ha entendido que, dentro de la injusticia, lo más justo es el dictamen que se presenta al Consejo municipal para que los obreros y empleados municipales, dentro de las circunstancias anormales, puedan percibir el plus que se propone, teniendo en cuenta los antecedentes que motivaron esta propuesta y la forma en que se lleva para que pueda beneficiar a todos los que nosotros creemos deben ganar un plus de guerra en estos momentos.

El Sr. Alvarez Zamanillo.- No creía tener que intervenir la minoría republicana, ya que en la ponencia ha intervenido un representante de cada minoría, y esos representantes de cada minoría han firmado el dictamen en el cual está la opinión de los demás compañeros; pero como ya ha sido general la intervención de las representaciones de todas las minorías, tampoco queremos que se

B.317102 A.001257 A.0.025.716











pueda estimar como cualquiera el callarnos. De todo ello ya se ha hecho aquí historia y sería inútil repetirla. El primer trabajo que hizo la ponencia, de la que yo formaba parte, y con cuyo trabajo yo me coincidí, llegó a la Comisión de Gobernación y en la Comisión de Gobernación se estimó que no era acertado lo que se había hecho. Volvimos a reunirnos de nuevo, y nuestra opinión se convirtió en ese dictamen, que sin que llegara a formularse voto particular en la discusión de la ponencia, tuvo únicamente la oposición de los comunistas. Los demás representantes coincidimos en absoluto con el dictamen y con esto y con decir que todos los demás estábamos de acuerdo, ya que únicamente la representación comunista hubiera anunciado voto particular, los demás hubiéramos venido aquí con la documentación necesaria que nos había servido de fundamento para estar en contra de su opinión a fin de contestar a ese voto particular; pero hemos asistido hoy a la sesión en la creencia

Ayuntamiento de Madrid

de que el misterio del amigo Ruiz Lamo en el transcurso de los días, hubiera sido desvelado. La minoría republicana hace honor a la firma de su representante en la ponencia y está en absoluto de acuerdo con este dictamen.

El Sr. Ruiz Lamo.- En todo estábamos de acuerdo respecto de este asunto menos en la forma de aplicar esta escala de pluses; y decíais que Ruiz Lamo presentaba un montón de pluses más. Ns. camaradas, Ruiz Lamo, con cuatro escalas más tenía bastante y evitaba que el que hoy gane 12 ptas. iba a pasar 16'50, y el que gane 14'25, pasara a tener 16'25. Entendemos que esto es una desigualdad, por que el que hoy gane 14 ptas. no vamos a decir porque trabaje más o menos, es por distintas circunstancias que han concurrido en estos funcionarios. Yo os decía, que con ocho escalas las que yo hacía, y la ponencia presentaba cuatro; pero y es que no merece la pena estudiar el que se evitan estos casos de que los que han estado abajo hoy vayan a estar arriba luego o viceversa? Esto se podría haber evitado, y el presupuesto municipal iba a quedar igual, porque en los 6.150.000 pesetas suponía una diferencia de unas 150 a 200.000 pesetas. Nada más ni menos; y hubiéramos evitado esto que -aunque no queramos- y es lo único que queremos hacer constar, que no os quepa duda, va a sembrar disgustos entre los funcionarios que por distintas circunstancias han ganado hasta hoy un salario más elevado, y mañana, por no haberse estudiado esto bien, van a quedar con un salario más bajo. Aquí tenéis las modificaciones, que son muy pequeñas, que habrían de evitar lo que ya os he dicho. Lo hemos meditado muy bien, y naturalmente, como a través de estos días y más al hacer el reajuste de vuestra propuesta de pluses, hemos visto que la diferencia es mucho mayor que podía ser antes, y por eso mantenemos el criterio anterior, sin que esto sirva para que deje de aprobarse hoy este asunto.

El Sr. Valls.- Ya es mucho y desde luego fuera de las normas habituales de toda discusión en el Consejo municipal, que se formule del hecho un voto particular que no se ha presentado; pero es más, mucho más, que sea un Consejero municipal

Ayuntamiento de Madrid

(que se formule de hecho un voto particular que no se ha presentado; pero es más, mucho más, que sea un Concejal municipal) el que despierte esas inquietudes o esas excitaciones en el ánimo de los obreros que no hubieran pensado en ellas. Yo considero que son equivocadas e impertinentes las palabras del compañero Ibáñez en ese sentido; pero además es que la propia argumentación del compañero Ibáñez mismo, el propio punto de vista de la minoría comunista, es que nos mueve a plantear el problema del reajuste de jornales, y se ha dicho una y mil veces que el Ayuntamiento no ha querido hacer un reajuste de jornales, sino que mantiene las diferencias que existen en los sueldos y en sus respectivos escalafones de todos los funcionarios que, como tales funcionarios, cobran los sueldos que tienen asignados y que encima de esto les va a dar un plus con arreglo a los tipos establecidos; y que eso no tiene nada que ver con que todos los funcionarios tengan que cobrar igual ni que no cobren igual, unos por que tienen más años de servicios, otros por desempeñar funciones

B.317103 A.001258 A.0.025.717







distintas. con motivo de este plus se van a hacer igualitarios los salarios, lo que no es moral. Y nada más.

El Sr. Alonso Salan.- Nuestro ánimo no significa nunca querer perturbar el trabajo del Concejo municipal ni obstaculizar el que este asunto se llegue a aprobar en esta sesión. Nuestro propósito, que es y debe ser el propósito de toda la minoría y de todas las minorías, cuando se plantean problemas fundamentales en el Concejo municipal, es hacer resaltar las posiciones de cada una de ellas, pues dentro de la unidad hay características especiales y, por tanto, apreciaciones diferenciales. Esto es todo lo que nos anima: en la sesión de gobernación se planteó el problema y se hicieron las observaciones oportunas al efecto; esto es lo que nosotros queremos hacer resaltar para que quede constancia de nuestras apreciaciones.

El Sr. Presidente.- Perdonen los compañeros, pero este debate se va alargando demasiado y se desearía

Ayuntamiento de Madrid

que se abreviara en lo posible la discusión.

El Sr. Carrillo.- Yo tengo que lamentarme de que a pesar de las apreciaciones de los compañeros Ruiloma y Fernandez, no es justo su proceder. Porque si hubieran querido, podrían haber anunciado en Información que iban a mantener ante el Consejo su criterio. Lo que ha hecho el amigo Ruiloma, es mantener un voto particular sin anunciarlo, y cuando no se anuncia un voto particular, no es proceder con verdadera lealtad: por que mi anunciado siguiera, mi presentado el voto particular, no se debe discutir. En el Orden del día de hoy hay un punto en que viene un voto particular, y así anunciado; y el compañero Ruiloma viene a mantener exactamente los mismos puntos de vista, con las mismas citas, que mantuvo en el seno de la Comisión de Información. Si no se presenta el voto particular, los demas venimos confiados en que este va a ser un problema más que va a pasar. Cuando se acuerda en Comisión por mayoría una cosa, nosotros venimos completamente confiados, y en lugar de traer toda la documentación que podría exponer perfectamente, tanto el camarada Lamperio como el camarada Valls, estos hombres, como los demás de la Comisión, venimos confiados, no traemos ni un solo documento; y repito que en estas cosas se es leal o no se es. Aquí hay público, aquí hay prensa, sabe cada cual la posición que cada uno adoptamos; no tenemos de que ocultarnos; y digo con absoluta franqueza que no me preocupa lo que pudiera decirse, porque en último término lo único que puede preocuparnos es que se pretenda por alguien suponer que lo que aquí se hace es a beneficio de la clientela, y yo no supongo ni creo que aquí se venga a defender clientela de ninguna género, -perdonad que yo no hablo de que vengais a defender la clientela- que lo que puede ocurrir es que haya alguien que suponga que venimos a eso, y cuando se defienden los intereses de las masas populares (El Sr. Llanos: Se falan.- los intereses de las masas populares venimos a defenderlos ante todo), en primer lugar los que somos hombres de organización, tenemos que tener en cuenta por encima de todo los criterios y los puntos de vista de la organiza-

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

B.317104 A.001259 A.0.025.718

ción. Y da la casualidad que este asunto surge aquí porque son las Organizaciones U.G.T. C.N.T. quienes nos formulan una proposición que precisamente convinimos todos en que nos habíamos metido en un callejón muy difícil de salvar. Habría que establecer el tope máximo de 15 y 17'50 con jornales intermedios que oscilaban alrededor de 2'50 que era aquella diferencia. Lo que nos obligaba a manejar una serie de números sin importancia. Cuando se trata un asunto así, cuando se llega a la comprobación - nos aquí en esta discusión, sino ya dentro de la Comisión de Gobernación - de que cualquiera que sea el sistema que se aplique no puede resultar para satisfacción de todos porque ha de haber alguna diferencia. No creo que convenga el que llevemos al salón de sesiones a mantener una proposición sin de antemano nos anunciarla; sobre todo nos anunciados por adelantado que se va a mantener, porque cuando se viene preparado, deberemos desear que vengan preparados todos para que conjuntamente con las ideas y el parecer de cada uno, salgan los intereses del pueblo de Madrid y los de los trabajadores en las mejores condiciones posibles.

El Sr. Presidente.- La Presidencia tiene que comentar el procedimiento que se ha seguido en este caso para plantear esta cuestión. Hizo una interrupción llamando la atención de la minoría comunista diciéndole que no era normal el presentarlo, sin haber anunciado voto particular, y sigue la Presidencia manteniendo este mismo criterio porque aquí, en el acta de la Comisión de Gobernación se dice: "Aprobada la propuesta de la ponencia, el Sr. Fernández hace constar que si bien no formula voto particular..." (El Sr. Alonso Salazar: sigue, sigue leyendo). Las demás particularidades quedan consignadas en el acta de la ponencia, pero no para decirlas en el salón de sesiones. En cuanto no hay voto particular, no se puede proceder como ha hecho la minoría comunista en este caso concreto. No es procedimiento este, porque se viene con el propósito deliberado de producir un efecto en quienes nos

Ayuntamiento de Madrid

están escuchando, y me parece que las demás minorías no somos ni de inferior representación ni de superior representación a vosotros, porque todos somos de extracción obrera y venimos a representar aquí intereses obreros y del pueblo de Madrid y tenemos las mismas obligaciones que vosotros y, si me apuráis un poco, las representaciones sindicales tienen todavía en este caso mucha mayor autoridad que vosotros para plantear cuestiones de esta naturaleza y, sin embargo, no las han planteado.

La Presidencia entiende que la ponencia se ha atenido estrictamente al problema que las dos sindicales han presentado; las sindicales consideran que el mínimo adquisitivo para la subsistencia actualmente debe fijarse entre 15 y 17 ptas. Como no puede ni podría ir a una revisión de jornales, la Ponencia se ha atenido estrictamente a la petición que han hecho las dos sindicales y ha procurado buscar la fórmula más equitativa que ha encontrado. En este caso concreto sería muy difícil que nadie pueda considerar justa la propuesta que hace o que ha hecho la minoría comunista. Es muy difícil, como se trata de establecer un mínimo que regule el poder adquisitivo de los distintos niveles que puedan tener los obreros y empleados del Municipio, la Ponencia se ha atenido a eso y ha traído una propuesta que ha sido aprobada por la misma representación de la Minoría comunista, conforme se dice en el acta, aunque tenga hecho allí determinadas reservas con relación a su posición, y viene al Salón de Sesiones aprobada por unanimidad porque no hay voto particular, y conviene que no salgamos de quicio todas estas cosas. El Consejo procura atender en todo momento, porque tenemos una doble obligación moral, las peticiones que hacen los obreros del Ayuntamiento y procura aplicar a estas atenciones en beneficio del personal el sobrante que tiene de otros Capítulos, para no encarecer, para no desequilibrar la vida económica del Municipio. Si en todo esto estamos conformes todas las Minorías, porque no nos guía otro procedimiento ni otra idea que la de atender las necesidades de los obreros y empleados del Municipio y, además, administrar

Ayuntamiento de Madrid

los intereses que nos están confiados, me parece que no es procedimiento, sin comunicar este particular, venir aquí a plantear cuestiones de esta naturaleza que tienen en el fondo una cosa de discusión económica, sino el planteamiento de un problema político, y nos parece que es un poco insensato el crear alrededor de este mismo problema publicista. De modo que la Presidencia pregunta al Consejo si se aprueba el dictamen tal como viene planteado.

El Sr. Ulecia.- Por nosotros, sí; pero haciendo constar en el acta la misma observación que hemos hecho constar en la Comisión de Gobernación.

Y el Consejo Municipal acordó aprobar el dictamen en los términos propuestos por la Comisión, consignando su discrepancia el Sr. Ulecia, y con él los Sres. Alonso Salan, Portuca, Rodrigo, y señora Rodríguez Sanz solo por lo que se refiere a la aplicación de la escala de pluses que en dicho dictamen se determina.

Se acordó como propuesta la Comisión de Fomento en los siguientes dictámenes:

Primero y Segundo.- Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan para diversas obras de reforma en los sitios que se indican, en vista de los informes favorables emitidos por los Arquitectos correspondientes y por la Sección, siempre que aquellas se ajusten a lo preceptuado en las Ordenanzas municipales.

A Dª Magdalena Castillo Pons, para sustituir unos maderos de piso, que se encuentran en mal estado por viguetas de hierro de doble T, en la calle de Campoamor, 7, pral.

A D. Eugenio Tornado para instalar un anuncio en la finca número 21 de la calle del Pez.

Se dió cuenta de otro dictamen de la misma Comisión fecha 7 del corriente en el que, ratificando el anteriormente emitido por la misma, que fué retirado de la sesión municipal de 12 del pasado mes de agosto, y por entender la mayoría de la Comisión que no existía razón que aconsejara modificar su anterior criterio, propone se apruebe el acuerdo adoptado por el Comité directivo de la Sociedad Ma-

Ayuntamiento de Madrid

cuidente de Tranvías, intervenida por el Estado, por el que se concede al personal obrero de la referida industria una dieta de dos pesetas, sobre cada jornada efectivamente trabajada y cualquiera que sea la duración de la misma.

El Sr. Gonzalez Llamas.- Se presenta un caso bastante parecido al anterior.

El Comité directivo de Tranvías propone al Ayuntamiento que dé su aprobación para la concesión de un plus de dos pesetas a su personal, también en virtud del encarecimiento de la vida. Pero en este caso concurren circunstancias que son completamente distintas a las del anterior y son las siguientes: Que esta es solicitada de una manera unilateral. El personal de Tranvías está también afiliado indistintamente a la U.G.T. y a la C.N.T. y si concurriera la circunstancia de que este plus estuviera pedido conjuntamente por ambas organizaciones, nosotros nos hubiéramos hecho el voto particular que en este momento se está defendiendo. Pero no ha sido así, y al no ser así consideramos que este caso es un caso que merece la pena que el Consejo Municipal lo estudie y que lo estudie de una manera seria, por las consecuencias que para el futuro pudiera tener. Porque atender las peticiones de una organización determinada cuando existe otra que puede estar en contra de ellas, es algo así como comprometer al Consejo a que, a la presentación de nuevas peticiones de la organización contraria, se vea obligado a acceder. Bajo este punto de vista, nosotros consideramos que el Consejo Municipal debe advertir a la entidad peticionaria que previamente se pongan de acuerdo para no comprometer en lo futuro al Consejo en ninguna nueva petición. Esto en lo que se refiere al aspecto eminentemente municipal.

Hace para nosotros otro aspecto que es también muy interesante y es que, advertida la disparidad de criterios en cuanto a la petición de esta dieta, los organismos de enlace correspondientes a estas organizaciones están actuando, viendo la manera de buscar una solución armónica para que queden satisfechos los deseos de ambas organizaciones. Y cuando el caso está situado en este plan, yo he mantenido el criterio en la Comisión que oportunamente ha estudiado este asunto, de que se debería

Ayuntamiento de Madrid

esperar a que, en definitiva, se resuelva por los Comités de enlace de las respectivas organizaciones. No se ha estimado así, presentándola a la aprobación del Consejo hoy, y nosotros nos hemos considerado en el deber de hacer constar aquí la opinión que nos ha merecido este problema desde el principio al plantearse en el Consejo Municipal y, después, que el Consejo delibere en la forma que estime oportuno. Nosotros consideramos que hay una corriente de opinión entre los obreros tranviarios que determina una oposición seria a la concesión de estas dos pesetas en la forma en que se quieren conceder, y sería cuestión el tiempo el que se me concediera aquí en hacer una argumentación exhaustiva para demostrar lo conveniente que sería para el Consejo Municipal el que este acuerdo se tomara, y se advirtiera que el no tomar este acuerdo no significaba no querer recoger las aspiraciones de ningún grupo de trabajadores, sino el deseo de que se pongan de acuerdo previamente para que el Consejo no se encuentre en lo futuro con un problema de difícil solución. Y por el momento, no digo

B.317106 A.001261 A.0.025.720









más: solamente que aquí hay una cosa que a nosotros, por lo menos a mí, me impulsa a oponerme a la concesión tal como viene pedida, y es la siguiente: Que a la inversa de lo que se ha hecho con el personal del Ayuntamiento, aquí se solicita un plus con carácter general y, claro está, nosotros no hemos de revisarlos, ni remotísimo menos, puesto que lo estamos pagando a diario, la necesidad imperiosa que tiene no ya sólo el personal de Tranvías sino todo el personal de las empresas antiguas - que por aquello de tener seguro el sueldo estaba en una situación inferior del jornal al resto de los trabajadores - de que se les aumente, pero si éste lo reconocemos así, consideramos que cuando se hacen peticiones de carácter general en concepto de plus de guerra, sería lo justo hacerlo que se ha hecho aquí en el Ayuntamiento es decir, estudiar la situación económica de todos los empleados de esta empresa y ver quiénes lo necesitan y quiénes no, porque, según mis noti-

Ayuntamiento de Madrid

cias, hay también bastantes funcionarios en la Empresa de Tranvías que cobran sueldos fabulosos y que no necesitan, por tanto, plus de guerra. (El Sr. Serrano Batanero dice: Ruan los belgas y se les han marchado). Hay hay que cobran 8, 9 y 10.000 pesetas anuales de sueldo. Y cuando se cobran estos sueldos, estimo yo que se está en iguales condiciones que cuando se cobran 10 o 12 ptas. diarias, que vienen a equivaler a unas 5.000 ptas. anuales, casi la mitad.

Y creo que hay suficiente argumentación de momento para que el Consejo medite bien si debe decidirse por la aprobación de esta propuesta de aumento de dos pesetas el día que se trabaja. Porque, además, se da esta circunstancia: Una mayoría de obreros tranviarios entiende que éste no debe concederse en concepto de plus de guerra, sino en concepto de aumento de jornal, porque el término medio de los jornales de los obreros tranviarios - de los que trabajan en la calle viene a ser aproximadamente de 10 o 11 ptas. y ya tienen sobre estos jornales un plus de tres pesetas. Luego se pueden dos pesetas más para que se

abonen a jornada devengada y nosotros decimos: Y el desgraciado que tenga sobre sí una enfermedad y se vea privado de asistir al trabajo durante 15 ó 20 días ¿éste ya no cobra el plus de dos pesetas? (El Sr. Serrano Batanero.- Lo prevé la ley.)

Con respecto al criterio de la mayoría tengo que decir que hay una opinión en contra de éste entre los propios trabajadores de Tranvías y nosotros estimamos que no se debe aprobar este plus mientras ellos no se pongan de acuerdo.

El Sr. Días Mendez. Yo suponía que se leyera antes el voto particular.

El Sr. Presidente.- No se ha presentado por escrito a la Mesa, sino que se ha hecho comunicar en acta.

El Sr. Días Mendez.- Lo otro caso que tiene el mismo carácter que lo del plus.

El Sr. Gonzalez Llamas.- Yo quiero hacer una observación a éste. Yo tengo el deber de aclarar esto, porque nosotros hemos procedido con absoluta nobleza en este caso. (La Minoría comunista: Nosotros también). Cuando yo dije: "Yo, si vosotros tomais por mayoría el acuerdo de llevar esto al Consejo, presento voto particular"; y además, desconocedores en absoluto de

Ayuntamiento de Madrid

las normas por que se rigen estas cosas en el Consejo Municipal, pregunté: ¿Habían que presentarlo por escrito o no? ¿Se podía hablar si no lo presento por escrito? Me contestaron afirmativamente. Yo, como no tengo tiempo de escribir, porque, además, no se escribir, pues he venido a hablar, que es lo único que he aprendido a hacer, aunque muy malamente, y por eso hablo.

El Sr. Presidente.- En el acta de la reunión de la Comisión de Fomento se ha hecho constar.

El Sr. Díaz Mendez.- Yo habría pedido la lectura del acta particular porque a mí había llegado el rumor de que era el mismo caso que el anterior y no es exactamente igual, porque, lo han dicho el compañero Marín y lo sabemos todos los que pertenecemos a la Comisión, se acordó el acta particular. De manera que está enfrente de este acta. Pero en la exposición el compañero Marín nos ha explicado bien el caso y es conveniente que quede aquí bien sentado que procedimiento se ha seguido con este caso. Recordarán todos que ésto ya vino a la sesión y que en virtud de una petición del compañero Meldor, pasó otra vez a Comisión. Hemos llevado cinco semanas con este asunto retenido, causando, como es consiguiente, con ello un perjuicio evidente a quienes habían de entrar a disfrutar si el acuerdo se hubiera tomado en tiempo, este plus de dos pesetas, que viene a suponer, en parte nada más, las vicisitudes de unos jornales evidentemente escasos. Se nos planteó la cuestión, e inmediatamente quedó sobre la mesa, de que no habiendo todavía acuerdo entre las dos Sindicales, cosa que sentimos enormemente, quedara sobre la mesa. Han pasado estas semanas; no hay acuerdo entre las Sindicales y no hay, por tanto, forma de salir de esto adelante, pero, en tanto, se está causando, repito, un perjuicio a quienes habían de disfrutar este plus de dos pesetas. Lo que ocurre es, que a esas circunstancias tenemos que atenernos todos mientras no tengamos una conveniente más fuerte de opinión, extraída de la masa trabajadora que compone la Compañía de Tranvías;

B.317107 A.001262 A.0.025.721

Ayuntamiento de Madrid

que hay una parte que estima que no debe hacerse así, pero es una minoría y yo digo que en tanto nos estemos sujetos democráticamente por una ley de mayoría, es la ley de mayoría a la que hemos de atenernos y es esta mayoría la que ha acordado que a los compañeros de tranvías se les señale este plus de dos pesetas.

Y en el fondo ya no hay más que este problema, no hay más que este litigio, en el que no tiene por qué entrar a deliberar en modo el Ayuntamiento de Madrid, el Consejo Municipal. Es un pleito que en unas o en otras condiciones, cuando unos sin ponganse razones sobre los otros a las que demuestren que su posición es la más firme y que por tanto sus propuestas vienen a superar a las de los otros, pues no hay otra solución que, después de recaído un acuerdo y este tomado por mayoría, acaten todos las minorías. Es el mismo régimen, el mismo sistema que en la votación o acuerdo pasado ha imperado en el Ayuntamiento. Los compañeros señalan su posición y dicen que no votan; pero, desde ese momento a

cumplir exactamente el acuerdo del Consejo municipal, y todos nosotros, hombres de organización, somos todos nosotros, estamos obligados a ello. ¡Cuantas veces no habremos estado nosotros en una asamblea en contra del criterio de un comité! Se leen dictámenes, se han expresado, en definitiva las opiniones de toda una asamblea, ha recaído un acuerdo y los que no estábamos conformes a cumplir el acuerdo inmediatamente, porque estimábamos que ese era nuestro deber. Y esto es lo que hay en el fondo de esta cuestión; no hay más que una minoría que todavía no está, que no ha logrado ponerse de acuerdo con las mayorías, y las mayorías aceptan, como mal menor, este plus de guerra de dos pesetas.

Yo no quiero hablar, porque lo sabe también y lo hará suficientemente el compañero Serrano Batanero, de la situación económica por que atraviesa la Compañía, en donde no sería muy imposible que se llegara a mayores concesiones de las que en este momento tiene, puede tener a su alcance la Compañía de Tranvías,

Ayuntamiento de Madrid

en relación con sus propios intereses.

Se ha hablado también de que esto podría ser un tope para unas bases de contrato de trabajo. También se le explicó muy extensamente al compañero Marín cual era la posición que tenía el Comité Directivo de Tranvías, ya adoptada con fecha muy anterior a este instante, para llegar a legalizar por medio de un contrato de trabajo la situación de los trabajadores de la misma. De forma que no queda, evidentemente, más que una disparidad de criterios entre unos y otros, en que el Ayuntamiento no tiene por que entrar a deliberar sino que lo único que hacemos es lamentarnos mucho de que esto a estas alturas pueda suceder; y como se nos presenta acordado por una mayoría aceptarlo sin otra discusión. Y yo me atrevería a hacer un ruego, a propósito de esta intervención, y es que si se acuerda este plus para mejorar en parte la situación de los compañeros tranviarios, tuviera este acuerdo carácter retroactivo, y que para ello se pusieran de acuerdo los representantes de las Organizaciones con los Comités directivos de Tranvías.

B.317108 A.001263 A.0.025722









El Sr. Fernández Ortavera.- Yo deseaba, en gracia a la brevedad, renunciar al uso de la palabra, pero alusiones hechas de una tendencia sindical y de otra, algunas con error manifiesto, aunque las dos con buen deseo, exigen mi intervención y pido de nuevo a amabilidad un momento de atención.

No es proporcionalidad ni minoritaria para nosotros una propuesta que llegó al Comité directivo de tranvías. Una representación femenina de los organismos en el interesados, porque el Estado representa a los ausentes y nosotros a los presentes, compartícipes, que es la entidad Ayuntamiento o Concejo Municipal; al llegar a nosotros una propuesta que va a ayudar a comer a los que tienen una retribución modesta, en las actuales circunstancias del servicio de tranvías que no es ya Empresa de Tranvías, ni Compañía de Tranvías, que no es entidad explotadora, sino que es servicio en movimiento y en beneficio del pueblo

Ayuntamiento de Madrid

y de los trabajadores que a él aportan su esfuerzo, cuando llegó esa propuesta nuestros, que tenemos para los Sindicatos el respeto máximo pero que no queremos en ellos ingerencia de ninguna clase, vimos que beneficiaba a los trabajadores y acordamos ese plus porque lo estimábamos justo; plus que no es aumento de sueldo, plus que no es base reguladora de retribuciones para mañana, plus que no es base, que no es creador de unos derechos que nosotros, por nuestra actuación transitoria allí, no podemos ni debemos reconocer, ni vamos a reconocer por que, además, serán ilegales. Que haya un grupo mayoritario y otro minoritario de los dos Sindicatos - tendencias contrapuestas han de existir en la humanidad siempre para ellos tenemos el respeto, la ingerencia no. Y pretender, no ya que el Comité de Tranvías, que, en definitiva, podría hacerlo, sino que vaya el Ayuntamiento a entrar, a ingerirse, a definir en problemas sindicales.... ¿No querríais bien al Consejo Municipal ni unos ni otros ni quisierais llevarlo por ese camino. Hay una Sindical q

se oponga a que perciban dos pesetas de aumento con las cuales, exclusivamente el día que las cobren, van a poder hacer frente a los gastos de comedor, que se compensa en diferencias con las aportaciones del servicio de Tranvías en sus productos. Allá nosotros. El Comité de Tranvías, integrados por hombres que sindicados unos olvidan al entrar allí en condición sindical y que unos sindicados los otros tienen para ellos el respeto máximo, concedió a los obreros lo que estimaba compensación justa. Los obreros quieren, unos, reclamarlo porque es propuesta de los otros. Ay, que mal llegaréis a la unión, obreros, en esa forma! El Comité de Tranvías creyó que cumplía con su deber huyendo de esas discusiones y de esas querellas sindicales, que pueden ser más aparentes que reales, y pide al Ayuntamiento que acuda en auxilio de los obreros, y reconozca la efectividad de ese derecho que ya se hubiese convertido en realidad si no fuera por esas dilaciones que lamentamos.

El Sr. Ibarra. Yo creo que este problema es muy sencillo, y dijo sencillo porque, en definitiva, ¿qué se está discutiendo

Ayuntamiento de Madrid

B.317109 A.001264 A.0.025.723

aquí? Que los obreros de Tranvías perciban un plus de dos pesetas. ¿Pero es que esto supone una oposición a que las dos Sindicales lleguen a un acuerdo? Pues, claro que no. Nosotros no hacemos absolutamente más ni menos que apoyar una necesidad perentoria que las Organizaciones, mañana, pasado mañana o cuando lo crean oportuno, después de un estudio minucioso, puedan decidir lo que les parezca, que nosotros, por nuestra parte, todo lo que tienda a beneficiar la situación de los trabajadores, y que venga ¡como no! avalado por las Organizaciones que siempre se preocupan de apoyarlos, apoyaremos esta propuesta que puedan hacer las dos Sindicales. Pero hoy no se debate más que un plus como otro cualquiera y que nosotros no tenemos por que negarnos a ellos, y menos como Ayuntamiento que siempre debe procurar la mejora de la clase trabajadora.

El Sr. Gonzalez Marin.- La intervención del Sr. Serrano Batanero me obliga a mí a que matifique. Se han vertido palabras que yo no las quiero escuchar aquí ahora como un argumento para hacer una larga disertación. Me para

Ayuntamiento de Madrid

ce que mi intervención ha sido absolutamente clara. Para nosotros puede representar una violencia mayor que para nosotros el que aparentemente pudiéramos estar en contra de que la clase trabajadora, que tantas veces hemos elogiado aquí y en todas partes su conducta, no se pueda mejorar con un aparente beneficio que se le conceda.

El problema sindical en este caso concreto, es un problema que, mal que le pese al amigo Serrano Batanero, está latente porque, ¿a través de quién ha sido la propuesta del aumento de dos pesetas al Comité directivo de Tranvías? ¿Ha sido iniciativa propia del Comité Directivo de Tranvías? Absolutamente nada tendríamos que decir entonces. ¿De quién ha sido iniciativa? De una Organización sindical. Y en qué circunstancias? En circunstancias muy especiales, tan especiales que nos obliga a nosotros a intervenir, y nos obliga a nosotros a intervenir porque a pesar de todos los pesares significa un

peligro para el Consejo Municipal, al cual no queremos nosotros mezclar en la lucha que pueda existir entre las Organizaciones sindicales, y que con la determinación que se pueda tomar aquí se le compromete. Entendemos nosotros que se le compromete. ¿Que hay una fracción sindical que se opone al aumento de dos pesetas? No es verdad eso, queridos amigos, no se opone al aumento de dos pesetas; se opone a que se conceda un plus que previamente no se ha discutido por todos; por que nosotros, que tenemos ya una experiencia larga de la vida sindical, cuando una mayoría impone su criterio a una minoría estamos acostumbrados ya desde siempre, a aceptar el criterio de la mayoría. Pero en este caso concreto no es eso; es el caso de una minoría que por pertenecer a una Organización distinta no ha sido consultada; es el caso de una minoría que estaba realizando las gestiones para, en conjunto presentar unas bases que mejorara sustancialmente aunque fuera circunstancial, la situación de los tranvías. No es el mismo este caso que el que pudiera derivarse de una imposición de las de mayoría. Y, claro, ¿para qué voy a repetir yo aquí lo que he dicho en otro sitio. Yo no creo que sea el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el sitio indicado para poner de relieve la disparidad de criterios que pueda existir en las Organizaciones. Creo que el Consejo Municipal debe estar ausente de esto y por eso, cuando yo he intervenido la primera vez, de una manera consciente he eliminado de mi argumentación aquella cosa que pudiera significar la disparidad de criterio que existe en esto. Tengo para mí la conciencia tranquila de que en ningún momento hemos utilizado el Salón de Sesiones del Consejo municipal para hacer sectarismo, y en este caso concreto creo que tampoco lo hemos hecho. Ahora se interviene; después se quiere hacer creer que nuestra intervención tiene un sentido distinto del que realmente tiene, y entonces es obligado que yo hable en nombre de la Minoría confederal libertaria para decir que están muy lejos de nuestro ánimo el hacer estas cosas. Y si esta proposición que aquí se viene a apoyar hoy hubiera venido

Ayuntamiento de Madrid

B.317110 A.001265 A.0.025.724

precedida del acuerdo previo de las Organizaciones, no hubiéramos dicho nada. No quiero decir lo que propone la C.N.T. porque eso corresponde a la Asamblea de tranviarios el deliberarlo, no aquí al Consejo Municipal, pero sí quiero hacer constar que nosotros presentamos este voto particular porque es un acuerdo tomado al margen de una minoría que nosotros creemos que debe estar supeditada a la ley de la mayoría; que en este caso como no ha sido consultada ni admitida a discusión, no tiene por qué acatar acuerdo, y se significaba aquí el peligro que podría representar para el Consejo Municipal que ahora se tomara este acuerdo y que el día de mañana venga la otra fracción y diga: "yo ahora, con derecho, propongo al Comité directivo de tranvías y al Consejo Municipal que se aprueben otras cosas que me parece que son muy convenientes para los intereses de la clase trabajadora".

El Sr. Serrano Batanero.- Para rectificar brevísimamente.- La propuesta llegó al Comité de Tranvías formulada por los representantes obreros en el Comité, representantes obreros que fueron designados, como nosotros, a propuesta de quien fuese por el gobierno, que es quien nombra el Comité. Podían aquellos para los obreros, unas mejoras. Nosotros de cuanto ocurra de puertas del salón del Consejo para fuera en orden a intervenciones sindicales no tenemos por qué estar enterados. Decía González Ulecia: "pese a Serrano Batanero"; no pesa todo lo que sean luchas sindicales. Yo soy republicano, no sindical, y por eso quiero los sindicatos unidos, no disociados. Nosotros no tenemos para qué saber como viene una propuesta, sino que viene por el conducto reglamentario, y si hay alguna ciencia o disconformidad entre los sindicales, discutirán ellos, pero nosotros no tenemos para qué. La propuesta beneficia a los obreros que mientras trabajen perciban esa modesta compensación, y esos hombres de conciencia que integran el Comité, con adhesión completo de todo lo que significa tendencias sindicales lo acordaron, y en ese con-

Ayuntamiento de Madrid

cepto se nos rectifica aquel acuerdo, sin que os diga que nuestros representantes procederán con imparcialidad absoluta prescindiendo de que produzca beneficio a los obreros. Vosotros veréis si ante una oposición lo de ser el obrero el perjudicado. Y nada más. No me tengo para que entre en otras cosas de organizaciones; ya me he abstenido a la tendencia que pueda significar la esterilización de uno u otro propósito; es solamente razonar el por qué adoptamos la proposición que viene a nuestra ratificación.

El Sr. Días Mendez.: No, al hablar de mayorías y de minorías no he significado, he tenido buen cuidado de no significar, quienes eran aquellas mayorías y quienes eran las minorías. Sabe el compañero Llanos que nada más anunciar su oposición en la Comisión de Fomento, inmediatamente, con unos escasos razonamientos, quedó parada la cuestión y no precisamente era el que sostenía que el Ayuntamiento no podría entrar, de ninguna manera, a deliberar o a dirimir en cuestiones de orden interior sindical, sino que a él debía venir la cuestión resuelta para que, con la representación que tiene el Ayuntamiento en Tranvías, votara en definitiva, pues que a él corresponde en último término dar el visto bueno a todas cuantas mejoras, proyectos y elevación de salarios se pretenda en esta empresa de tranvías. Y así como se planteaba el problema y así como inmediatamente, nosotros cedimos a las pretensiones justas del compañero Llanos. Se nos habla de un Comité de Enlace, de unas gestiones que pasan semanas y pasan semanas y no sabemos el resultado de ellas, y por eso a nosotros nos mueve el pedir al Ayuntamiento que se vote este plus de dos pesetas porque entendemos que se está perjudicando con estas dilaciones del Comité de Enlace, del Comité Nacional, del Comité Local, de todas estas cosas, a los propios intereses de los compañeros tranviarios. En cuanto a lo demás tan peligroso como lo vé el compañero Llanos lo hemos visto nosotros. Los peligros que el Ayuntamiento entre a deliberar y a dirimir en cuestiones de orden sindical, y que debe estar ausente en cuanto a este aspecto se refiere. Solamen-

Ayuntamiento de Madrid

le nos mueve a pedir que se vote éste, repito, y a que entre en vigor por que se está perjudicando a los compañeros tranviarios. Y nada más, en definitiva. Que ellos se ajusten los unos a los otros con razones que así lo demuestren, y que lleguen a laborar de acuerdo unos con otros siendo el modo de presentar unas bases de trabajo que el Ayuntamiento habrá de examinar y aprobar.

El Sr. Presidente.- Creo que el asunto debe quedar terminado en este punto. Para el Consejo Municipal no hay más problema que el de un acuerdo tomado en principio por el Comité directivo de Tranvías en el cual tiene una representación el Ayuntamiento y que esta representación considerando que Tranvías es hoy un servicio público, no una empresa mi Compañía como la que había venido subsistiendo hasta ahora, sino un servicio público en el cual el Ayuntamiento tiene una copropiedad, hoy, acaso, en la mitad de las líneas que están en explotación, esta representación del Ayuntamiento en cumplimiento de su deber y como al fin de cuentas

B.317111 A.001266 A.0.025.725



CONSEJO MUNICIPAL MADRID

lo ha de ser el Ayuntamiento el que ha de ceder en beneficio de los obreros, de la parte que le pueda corresponder en la participación de este servicio lo que pueda suponer los aumentos de jornales, siguiendo la misma norma y la misma orientación que se sigue aquí en el Ayuntamiento, acepta la propuesta de fijar los jornales mínimos entre 15 y 17'50 con jornales que había anteriormente que se nivelaron en 10 y 11 pesetas, los cuales fueron aumentados en tres pesetas de plus el año pasado y ya quedaron en 13 y 14 pesetas, y actualmente se propone otro plus de dos pesetas para nivelar en 15 y 16 pesetas. Ese es todo el problema que discutir aquí. Lo que la minoría libertaria plantea no significa estar en contra de este plus. A la Presidencia le interesa hacer constar esto para que no se preste a interpretaciones falsas la postura de la minoría libertaria lo que quiere esa minoría es, en el orden particular de sindicatos, el haber tratado el problema conjuntamente,

Ayuntamiento de Madrid

cuestión en la que mi el Ayuntamiento ni la representación de éste en Tranvías pueden entrar; y que ese beneficio sea transformado en otra forma que que de más constante, es decir, que quede computado como un aumento de jornal, a lo que el Comité de Tranvías tampoco puede acceder por las disposiciones que hay en vigor, por la misma razón que en el aumento que anteriormente hemos aprobado para los obreros municipales, no puede entrarse en la revisión de jornales. Esta es la conducta de la representación del Ayuntamiento en los servicios de Tranvías. La Presidencia considera que esto está bastante claro y terminado y propone al Consejo que se apruebe la propuesta de abonar dos pesetas de plus de aumento sobre las tres que ya tiene, al personal de Tranvías por jornada de trabajo.

El Sr. Rodríguez.- Para pedir a la Presidencia que el voto particular que se acaba de discutir, se decida en votación nominal.

El Sr. Villegas.- Antes de la votación deseo hacer una aclaración. En la propuesta que acaba de hacer la Presidencia ha quedado en el aire la última parte de la disertación del compañero Días Mendez, y es que el Ayuntamiento por medio de sus representantes, solicite la retroactividad del acuerdo a partir de la fecha en que se hizo la petición, por cuanto los peticionarios no tienen la culpa de estas largas que ha dado a la tramitación el Consejo Municipal.

El Sr. Presidente.- ¿El Consejo está conforme con que la representación del Ayuntamiento lleve esta sugerencia al Consejo de Tranvías? Pues vamos a proceder a la votación del voto particular; los que digan que sí aprueban el voto y los que digan que no lo desechan.

Procedido a la votación dijeron que sí los Sres. Alba, Alonso Salan, Carrillo, Civil, Cruz, Días Mendez, García Perez, Gutiérrez, Lopez y Lopez, Mateo, Mata, Pra Rodríguez Peral, Samperio, Serrano Datanero, Sotero, Valls, Villegas, Rodríguez, Martínez Manzalet y Gomez Rojido que presidía: total 20 y dijeron que no los Sres. Alvarez García, Gonzalez Llorca, Landaburu, Rodríguez, Civil; total 5.

El Sr. Presidente.- Ha sido desechado el voto particular por 20 votos en contra y 5 en pro. Por lo tanto queda aprobado el

Ayuntamiento de Madrid

dictamen con la adición de que se solicite de la Compañía de tranvías que tenga efectos retroactivos, en los términos anteriormente indicados.

Se acordó como propuesta la Comisión de Gobernación en los siguientes dictámenes:

1º a 6º Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, en virtud de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y siempre que aquellas se ajusten a las prescripciones de las Ordenanzas municipales:

A Dª Dolores Arteaga para colocar un escaparate en la calle de Francisco Silvela nº 15.

A D. Benito Rodríguez para colocar un toldo escaparate y vitrinas en la casa nº 10 de la calle de la Caridad.

A D. Antonio Caballero para colocar un toldo en la casa nº 13 de la Avenida de Menéndez Pelayo.

A D. Gregorio Martín Mingo para colocar un toldo en la finca nº 84 de la calle de Alcalá.

A la Cooperativa Socialista Madrileña para colocar un toldo en la casa nº 61 de la calle de Bailén.

A D. Julián Hernández para pintar portada y escaparate en la calle de Alfonso de Palma 87.

Se acordó como propuesta la Comisión de Gobernación en los siguientes dictámenes:

1º Adoptar los acuerdos que a continuación se consignan, vistas las actuaciones practicadas en el expediente y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Personal.- Primero Conceder a María Vergara, en concepto de viuda del operario de la Casa de Campo Faustino Ruiz, una pensión anual de 766'50 ptas. equivalente al 21 % de las pesetas 3.650, también anuales, que a razón de 10 ptas. de jornal diario, percibía el obrero fallecido en el momento de su muerte, y le sirven de regulador y fundamento.- La referida pensión corresponde percibirla a la interesada, con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 4 de septiembre de 1885 que se aplica al antiguo personal de la Casa de Campo, por acuerdo municipal de 21 de abril de 1933.

B.317112 A.001267 A.0.025.726
20 CENTIMOS 1 PESETA 3'50
CORREO MUNICIPAL MADRID
Ayuntamiento de Madrid

2º Jubilar a D. Segundo García en el cargo de operario nº 105 del Servicio de Limpiezas, por cumplir la edad reglamentaria y veinte años de servicios a dichos efectos, asignándole una pensión de retiro de 7'05 pts. diarias, equivalente al 60 % del jornal de 11'75 pts. que le sirve de regulador y disponiendo que los haberes pasivos comience a disfrutarlos a partir del día siguiente al en que por la Excma. Corporación municipal sean adoptados los precedentes acuerdos.

3º Jubilar a D. Enrique Pérez Lopez operario del Servicio de Limpiezas por cumplir la edad reglamentaria, y veinte años de servicios a dichos efectos, asignándole una pensión de retiro de 5 pts. diarias, equivalente al 50 % del jornal de lo que le sirve de regulador y que los haberes pasivos comience a disfrutarlos a partir del día siguiente al en que por la Excma. Corporación municipal es adoptado el presente acuerdo.

4º Jubilar a D. Isaac Lopez Millan, en el cargo de operario 213 del servicio de Limpiezas, por cumplir la edad reglamentaria y veinte años de servicios a dichos efectos, asignándole al mismo una pensión de retiro de 5'12 pts. diarias equivalente al 50 % del jornal 10'25 pts. que le sirve de regulador, disponiendo que los haberes pasivos comience a disfrutarlos a partir del día siguiente al en que por la Excma. Corporación municipal sean adoptados los precedentes acuerdos.

5º. Jubilar al Vigilante del Servicio de Limpiezas Ricardo Granizal Rodriguez, por imposibilidad física para el desempeño del cargo, asignándole a dicho interesado, una pensión de retiro de 8'25 pts. diarias equivalente al 60 % del jornal de 13'75 ptas. que le sirve de regulador, incluida una pesetas por gratificación de mando y a efectos pasivos con arreglo al acuerdo municipal de 19 de mayo de 1932 y disponer que la pensión de retiro de que se trata comience a percibirla a partir del día siguiente al en que sean adoptados los presentes acuerdos, por el Consejo Municipal.

A petición del Sr. Rodriguez Garcia fué retirado para mejor estudio de la Comisión de Gobernación el dictamen proponiendo que con carácter general se estableciera el criterio de no satisfacer a los servidores municipales retribuciones por servicios no prestados

Ayuntamiento de Madrid

con las excepciones que se indican en el expresado dictamen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a la una y diez minutos de la tarde.= Entre paréntesis = nivel = no vale.

El Secretario accidental.

El Presidente.

B.317113 A.001268 A.0.025.727

Sesión ordinaria de dieciseis de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

Presidencia del Primer Teniente Alcalde
Don Juan Gómez Egido.

En la Casa Consistorial instalada provisionalmente en la calle de Velazquez nº 79, con asistencia de los Sres. Alba, Alonso Salan, Alvarez Garcia, Alvarez Romanillos, Arions, Carrillo, Carvajal, Civil, Cuva, Granino, Gutiérrez, Landaburu, Lopez, Lopez, Macias, Matez, Rodrigues, Fra Rodrigues Peral, Samperio, Serrano Batanero, Sotoca, Valls, Villegas, Rodrigo, Individual y Martin Marsalet y con asistencia, asimismo, del Sr. Interventor municipal D. Ramiro Diaz Sobrado, se abrió la sesión a las 11'40 de la mañana, previa segunda convocatoria por no haber concurrido a la primera

Ayuntamiento de Madrid

más que los Sres. Alvarez García, Civil, Cruz, Macías y Martín Marpalet, dándose lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 9 del actual, que fué aprobada.

Antes de entrar en el examen del orden del día se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 16 del actual disponiendo que durante la ausencia del Teniente de Alcalde D. José Lopez y Lopez se encargue del despacho de la Tenencia de Alcaldía del mencionado Distrito, el Concejero D. Santiago Lumpuis Milla.

Orden del día

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

—

Se acordó como propone la Comisión de Asistencia Municipal, Sanidad y Policía Urbana en los siguientes dictamenes:

1º D.o poner, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Hacienda en 29 de agosto próximo pasado en relación con la consulta que le había sido sometida respecto a la concesión de licencias de apertura para venta de comestibles, frutas y verduras, etc. lo siguiente: Primero.- Las licencias de apertura para establecimientos dedicados a la venta de artículos de comer, beber, arder y sobre

CONSEJO MUNICIPAL MADRID

se concederán con la expresión de que los concesionarios quedan obligados a consentir todas las limitaciones que las disposiciones municipales impongan en atención a las circunstancias, sin derecho a reclamación e indemnización alguna.- Segundo.- Que por las dependencias municipales encargadas de la admisión de solicitudes y liquidación y pago de derechos provisionales que afecten a esta clase de licencias, se haga saber a los interesados las limitaciones contenidas en el apartado anterior y con arreglo a las cuales habrá de ser concedida la correspondiente licencia de apertura.- Tercero.- Que por la Comisión de Hacienda se lleve a efecto la tramitación pertinente para incorporar a la Ordenanza del Arbitrio las disposiciones contenidas en el presente acuerdo.

2º Aceptar y cumplir, de conformidad con el informe formulado y por la Sección, el fallo dictado por el Tribunal provincial de Arbitrios en 14 de julio último en el recurso interpuesto por D. Antonio del Moral Valanera contra acuerdo del Ayuntamiento dictado en expediente sobre licencia de

Ayuntamiento de Madrid

instalación de máquinas y motores en la calle de Aguirre, 16, y que se practique nueva liquidación de derechos para la referida instalación

3º Acatar y cumplir de conformidad con lo informado por el servicio contencioso y por la Sección el fallo dictado por el Tribunal provincial de Arbitrios en 2 de agosto próximo pasado con motivo de reclamación formulada por D. Pablo Quiroga sobre licencia de apertura de un depósito cerrado de la fábrica de embutidos y salchichería instalados en la calle de Pizarro, 19, y que, por la Intervención Municipal, se practiquen nueva liquidación de derechos.

4º Acatar y cumplir de conformidad con lo informado por el servicio contencioso y por la Sección, el fallo dictado por el Tribunal provincial de Arbitrios en agosto próximo pasado en el recurso interpuesto por la Sociedad Lopez Pascual, contra resolución del Ayuntamiento dictada en expediente sobre diferencia de derechos de licencia de apertura para venta de azulejos y bardosines en la carretera de Extremadura 138, y que por la Intervención Municipal se practique nueva liquidación de derechos.

5º a 9º Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, quedando obligados el concesionario a cumplir todas las limitaciones que las disposiciones municipales impongan en atención a las circunstancias sin derecho a reclamación e indemnización alguna:

A D. Anacleto Torres, para venta de vinos del país al por mayor como ampliación de la de taberna, en la calle de Claudio Coello, 64.

A D. Nicolas Fernandez de Prado para tablajería, por ampliación de industria en la calle de D. Jaime el Conquistador, 19.

A D. Carlos Alvarez para frutería y verdulería en la calle de la Rosa nº 8 con accesoria a la del Olmo, 11.

A Dª Petra Castro para venta de

B.317114 A.001269 A.0.025728 9
CORREO MUNICIPAL MADRID
Ayuntamiento de Madrid

comestibles en la calle de Fosa. 19.

A D. Casimiro Ayuso para venta de ultramarinos en la calle de Meson de Paredes. 9.

A D. Rogelio Perez para pescadería en la calle de la Ronda. 9.

A Dª Ana Ugarte para venta de fiambres en la calle de Lista, 20.

A D. Donato Lopez para taberna en la calle de Lena. 17.

A D. José Fernandez Pinedo para venta de vinos generosos al por mayor, como ampliación de la de taberna, en la Ronda de Segovia. 18. y licencia provisional y libre del pago de derechos por evaluación, para la misma industria en la calle de Modesto Lafuente, 35.

A D. Manuel Montero Navas para venta de vinos generosos al por mayor, como ampliación de la de taberna en la calle de Montaleon. 46

A D. Antonio Comas para venta de vinos generosos al por mayor, como ampliación de la de vinos al por menor en la calle de Argumosa, 37.

A D. Agustin Blanques para venta de vinos generosos al por mayor, en el pasaje de la Fundación, 22.

A D. Manuel Gonzales para taberna en la calle de Juan Bravo. 95.

A D. Angel Alonso Gutierrez para ultramarinos en la calle del General Barrier, 15.

A D. Saturnino Aguado para ultramarinos en la plaza de San Miguel. 5.

A D. Eleuterio Martinez para cacharreria y fontaneria en la calle de Lopez de Hoyos. 150.

21 á 28.- Conceden licencia á los señores que á continuación se expresan de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Andrés Gonzales para instalación de dos cafeteras de presión y una refrigeradora en la calle de Fuencarral, nº 6.

A D. Cosmo Martinez Cosmen para venta al por mayor, de papel de fumar, en la calle de Barbieri, 4.

A D. Manuel Benedicto Labalsa para herboristeria en la Avenida de Menendez Pelayo, 75.

A D. José Valeriano Perez para venta de tejidos al por menor en la

Ayuntamiento de Madrid

calle del Pilar de Zaragoza, 28.

A D. Hilario del Castillo para taller de hojalatero. vidriera con soldadura autógena, sin motores, en la calle de Antonio Acuña, 7.

A D. Daniel Villacanto para compraventa de hierros y metales al por menor en la calle del Marqués de Riscal, 7.

A D. Esteban Martines para almacen en la calle de Pérez del Río, 7.

A Dª Josefa Pereira y hermana para que sea puesto a su nombre la licencia concedida para despacho de pan, en la calle de Argensola, 28

Se acordó como propuesta la Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Mercados, librar a la Dirección de Mercados la suma de 26.000 ptas. para atender al pago de material de escritorio con destino a la Intervención Municipal; al de transportes en general y adquisición de materiales para la conservación de calles, y, al que se origine como consecuencia de la conservación y reparación de calles o reconstrucción de firmes con las mismas o diferentes clases de materiales, cuya suma deberá ser cargo, en la forma y cuantía determinada por la mencionada Dirección del Servicio

B.317115 A.001270 A.0.025.729







a los créditos consignados en los conceptos 52, 88 y 89 del vigente Presupuesto de Gastos del Ensanche.

Adicion

Asuntos al despacho de oficio

—

Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 15 del actual sometiendo a la resolución del Consejo Municipal el acuerdo de la Comisión de Gobernación fecha 13 de los corrientes favorable a que la Corporación se muestre parte en el sumario que se instruye por muerte violenta del Guardia de Policía Urbana D. Fernando Lozano Junquera, si bien con la reserva de que previamente debería informar el servicio contencioso en las condiciones que determina el artº 207 de la ley municipal. Asimismo se dió cuenta del informe de los Letrados Consistoriales, fecha 16 del actual, manifestando que con arreglo al artº 101 de la ley de Enjuiciamiento criminal no existe inconveniente alguno para que el Consejo Municipal acuerde mos-

Ayuntamiento de Madrid

trame parte en el sumario de referencia.

El Sr. Presidente dijo.- La Presidencia tiene que hacer unas manifestaciones con motivo de la intervención del Ayuntamiento en el expediente de que se ha dado cuenta. No puede el Ayuntamiento dejar desamparados a ninguno de sus empleados; pero sobre todo a la Guardia Municipal que está realizando una labor muy interesante, y que por diferentes personas, por distintos soldados pertenecientes a varios Cuerpos militares, está siendo objeto -especialmente los agentes de Circulación- de atropellos y falta de respeto por algunos de estos ciudadanos que, como digo, pertenecen al Ejército. En este caso, -aun cuando el Ayuntamiento no interviene en las causas para no agravar las penas de los reos de los que han podido delinquir- lo hace para que los dependientes municipales se vean asistidos por el Consejo en aquello que el Consejo pueda prestarles asistencia; y hasta en este caso, como en cuantos atropellos se ha hecho mención anteriormente, está dispuesto el Consejo a dirigirse a las autoridades superiores para que se guarden las consideraciones y respeto debidos al cumplimiento del deber de los dependientes municipales, y sobre todo de la Policía Urbana. El camarada a que nos referimos ha sido una víctima del deber cumplido, y el Ayuntamiento le va a prestar la asistencia que merece para que, ya que no volverle a la vida, por lo menos hacerle justicia en el proceso que se sigue para que no quede sin castigo la culpabilidad que haya existido.

El Sr. Alonso Salan dijo.- He pedido la palabra para reafirmar el acuerdo de la Comisión de Gobernación, y por estar en un todo conforme en que se pida la máxima responsabilidad a aquellos que abusando de una autoridad que debe ser empleada para perseguir a nuestros enemigos, hayan podido hacer víctima a un camarada digno por todos los conceptos, porque, como cedor por haber estado a mis órdenes en la Tenencia de Alcaldía del interesado, sé que era un hombre sencillísimo, un hombre honrado, un hombre decente y hasta un poco apocado de carácter. Lo que representa que ha sido imposible que él haya provocado un acto de tal naturaleza.

Ayuntamiento de Madrid

Sin otras intervenciones y hecha la oportuna pregunta por la Presidencia, el Consejo acordó mostrarse parte en el sumario de referencia.

Se acordó:

Quedar enterado de un oficio de la Intervención municipal, fecha 12 del actual remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, el balance de comprobación y saldos correspondiente al mes de agosto próximo pasado por cuenta del presupuesto ordinario de 1938.

Quedar enterados de haber trasladado su residencia:

A Valencia: D. Francisco Salcedo

A Guadalajara: D. Concepción Navarro con su hija, D. Leonisa Feijóo

A Cuenca: D. Luis de la Blanca Fernández

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Se acordó como propone la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

Primero.- Aprobar la cuenta justificada rendida por el pagador de gastos de régimen interior de la cantidad de 20.000 ptas. que le fué librada en 9 de febrero último con cargo al presupuesto de Abastecimientos para atenciones de esta naturaleza.

B.317116 A.001271 A.0.025.730









Segundo.- Reconocer a favor de la Sociedad "Yesos del Cincuenta" la suma de pesetas 1.307'50 a que asciende el importe de seis fanegas por suministro de yesos al Servicio de Asepsia en el ejercicio de 1936, requisitados debidamente por el mencionado servicio y disponer la inclusión de dicha cantidad como tal crédito reconocido en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación municipal.

Tercero.- Acordar, de conformidad con lo informado por el servicio contencioso, la revocación dictada por el Tribunal provincial de Arbitrios, con fecha 2 de agosto próximo pasado en la reclamación formulada por D. Faustino Echevarría, sobre denuncia por arbitrio de inquilinato correspondiente al piso 1º izquierda de la finca nº 7 de la calle de Felipe IV, y proceder a su debido cumplimiento.

Cuarto.- Acordar y cumplir, de conformidad con lo informado por el servicio contencioso, la revocación dictada en 2 de agosto próximo pasado por el Tribunal Provincial de Arbitrios en re-

Ayuntamiento de Madrid

clamación formulada por D. Pedro M.ª Cardona y Prieto sobre anulación de arbitrio de inquilinato del piso que ocupa en la calle de Lagasca nº 66 - 2º centro.

Previo.- Expedir libre de derechos, vistas las actuaciones que constan en el expediente y lo dispuesto en el apartado C) Base 2ª de la Ordenanza correspondiente la licencia de apertura solicitada por la Cooperativa Popular de Consumo "El Arco Iris" para instalar un despacho para el suministro de sus socios, en el nº 7 de la calle del Cardenal Cisneros.

Se acordó como propuesta de la Comisión de Gobernación en los siguientes dictámenes:

1º Jubilar a Angel Martínez Carrasco, operario de limpieza por tener la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, asignándole una pensión diaria de 5'12 ptas. diarias, equivalente al 50% del jornal de 10'25 que le sirve de regulador, y determinar que los haberes pasivos comience a disfrutarlos a partir del día siguiente al en que por la Excma. Corporación municipal sean adoptados los precedentes acuerdos.

2º Aprobar, de conformidad con el espíritu que informa la propuesta formulada por los Vocales de la Comisión los Sres. Perís y Valls, y visto lo actuado en el expediente las siguientes normas que regulen las excedencias de guerra en cuanto a sus efectos, y los reingresos al servicio municipal de los que son dados de baja en el Ejército, a los efectos de prestar servicio y percibir sus remuneraciones: 1º Los efectos de las excedencias de guerra que se concedan a los servidores municipales, llamados a filas, se entenderán a partir del momento en que sean destinados a unidad militar, según se justifique con el oportuno documento. 2º Los efectos del reingreso al servicio municipal de los servidores municipales que sean dados de baja en el Ejército se entenderán a partir del día en que se presenten a trabajar, portadores del oportuno documento en que se justifique la baja, documento que el Jefe o Director del servicio correspondiente remitirá a la Secretaría sin perjuicio de que el interesado solicite oficialmente su reingreso que seguirá los trámites ordinarios. Se otorga a los interesados un plazo máximo de quince días para su presentación en la oficina municipal a que pertenecieran, a partir

Ayuntamiento de Madrid

de la fecha en que sean dados de baja en el Ejército.

3º Conceder al Auxiliar de oficinas grupo B/ Santiago Blanco García la excedencia especial de guerra, regulada por los acuerdos municipales de 19 de marzo y 9 de julio de 1938, por haberse incorporado al Ejército, extremo que era justificado documentalmente.

4º Conceder al subalterno D. José Pasaje Real, la excedencia especial de guerra, regulada por los acuerdos municipales de 19 de marzo y 9 de julio de 1937, por haberse incorporado al Ejército, extremo que deberá justificar el interesado documentalmente, con efectos de la fecha en que sea destinado a la correspondiente unidad militar.

5º Conceder al Maestro municipal D. Fabián Moreno la excedencia especial de guerra, debiéndose requerir al interesado para que justifique documentalmente su situación militar con efectos de la fecha en que sea destinado a su unidad militar.

6º Conceder al subalterno D. Saturnino Moreno, la excedencia especial de guerra, regulada por los acuerdos municipales de 19 de marzo y 9 de julio

B.317117 A.001272 A.0.025.731

de 1937, debiendo requerirse al interesado para que justifique documentalmente dicho extremo.

7º Conceder al Auxiliar de Oficinas grupo A/ D. Juan Gabriel Ramírez de Cartagena, la excedencia especial de guerra, por haberse incorporado al Ejército, extremo que queda demostrado en el expediente, en forma documental.

8º Conceder al Celador de Mercados D. Angel de la Fuente, la excedencia especial de guerra, regulada por los acuerdos municipales de 19 de marzo y 9 de julio de 1937, por haberse incorporado al Ejército, extremo que deberá justificar el interesado documentalmente; con efectos de la fecha en que sea destinado a su unidad militar.

9º Conceder al Celador de Mercados D. Francisco Alvarez, la excedencia especial de guerra, por haberse incorporado al Ejército, extremo que deberá justificar el interesado documentalmente; con efectos de la fecha en que sea destinado

Ayuntamiento de Madrid

a su unidad militar.

10: Conceder al Subinspector Interventor de Arbitrios, D. Juan Ramirez Hoyos la excedencia especial de guerra, requiriéndole al interesado para que justifique documentalmente su situación militar.

11: Adoptar los acuerdos que a continuación se consignan en relación con la petición deducida por el Maquinista de Incendios, D. Gregorio Alcaraz Llun, interesando se le reconozca, a efectos de ascensos, el tiempo que sirvió en Limpiezas, visto lo actuado en el expediente, y dimanados de la Comisión del criterio que motivó la clasificación pasiva del interesado al hacerse la reorganización de servicios, por entender que desde que ingresó en el Ayuntamiento, los venido desempeñando la misma función:- Primero.- Reconocer a efectos de ascensos, al Maquinista del servicio de Incendios, Gregorio Alcaraz Llun, la fecha de 31 de diciembre de 1910, en que comenzó a prestar servicios al Ayuntamiento como tal maquinista en Limpiezas.- Segundo.- Asignarle el haber anual de 6.500 pts. que por la nueva clasificación le corresponde, debido tiene en los de su clase en Incendios, con efectos del día siguiente al en que se apruebe este dictamen por el Consejo, sin que el reconocimiento a que alude el apartado anterior implique obligación por parte del Consejo de abonarle cantidad alguna en concepto de atrasos.

12: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Teniente de bomberos del Cuartel, jubilado, D. Rafael Rozas contra acuerdo municipal de 19 de agosto último, que formuló su clasificación pasiva, por entender de conformidad con los informes emitidos por el Servicio Contencioso y por la Sección, que los argumentos aducidos por el recurrente no modifican la razón que asistió al Ayuntamiento para formular dicha clasificación, toda vez que la sentencia del Tribunal Supremo citada en el aludido recurso no es de aplicación en este caso concreto.

13: Adoptar los acuerdos que a continuación se consignan de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Depuradora de las plantillas del personal:- Primero.- Infor-

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

mar al Sr. Gobernador civil de la provincia, se sirva disponer la reincorporación al servicio municipal del Auxiliar de oficinas, Manuel García Gomes, con el reconocimiento de todos sus derechos incluso el abono de haberes, por el tiempo que estuvo cesante; fundándose esta propuesta en que los nuevos datos e informes examinados al revisar este caso, aconsejan la rectificación de la propuesta de cesantía del interesado. - Segundo. - Informar asimismo al Sr. Gobernador civil que procede decretar los recursos de los cesantes José García García (Subalterno) y Francisco Fernández Mendoza (Operario del Matadero de la Paloma), toda vez que los escritos presentados por los recurrentes no contienen ninguna razón que justifique un cambio del criterio sustentado al proponer su cesantía.

Se acordó como propone la Comisión de Abastos, en relación con la reclamación formulada por el Consejo obrero de la fábrica de Matías Lopez solicitando el pago del importe de facturación en ferrocarril de una expedición de cacao procedente de Barcelona, declarando en el Apartadero del Matadero Municipal en 3 de octubre de 1936. - Segundo. - Que dicha cantidad sea satisfecha con cargo a la Caja Especial de Abastecimientos.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 11'55 de la mañana

El Secretario accidental.

El Presidente.

B.317118 A.001273 A.0.025.732

20 CENTIMOS 1 PESETA 3'00

CONSEJO MUNICIPAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

B.317119 A.001274 A.0.025.733

Sesión ordinaria de veintitres de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde
Don Rafael Henche de la Rata.

En la Casa Consistorial instalada provisionalmente en la calle de Velazquez nº 79, con asistencia de los Sres. Alba, Alonso Salas, Alvarez Garcia, Alvarez Zamarillo, Briones, Carrillo, Carvajal, Civil, Cruz, Gomez Ojeda, Gonzalez Marin, Granizo, Huelamo, Landaburu, Lopez y Lopez, Macias, Matey, Ortega, Rodriguez, 1º Rodriguez Peral, Sampedro, Serrano Batanero, Soteras, Valls, Villegas, Rodrigo, Urbiel y Martin Margalet, y con asistencia asimismo del Sr. Interventor Municipal D. Ramiro Diaz Salvado se abrió la sesión a las 11'40 de la mañana, previa segunda

Ayuntamiento de Madrid

convocatoria por no haber asistido a la primera más que los Sres. Cruz, Somoza, Egido, Mª Rodríguez Pastal, Juliani y Martín Marpalete; dándose lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 16 del actual, que fué aprobada.

Orden del día

Asunto al despacho de oficio

Se acordó: Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 del actual, en el que propone, conforme con lo informado con el Sr. Inspector Jefe accidental del Cuerpo de Policía Urbana, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono de un cuatrienio vencido a los siguientes guardias de Policía Urbana, con efectos desde la fecha que se indica y en la cuantía que se menciona:

Nombres y apellidos	Fecha vencimiento	Cantidad
D. Arturo Estaire	8-8-938	0'75
D. Cayetano Blanques	27-8-938	0'75
D. Dámaso Santos	6-8-938	0'75
D. Eduardo Guzmán	21-8-938	0'75
D. Antonio Montero	31-8-938	0'75
D. José Anido	1-8-938	0'75
D. Pedro Arroyo	2-8-938	0'75

Nombres y apellidos	Fecha vencimiento	Cantidad
D. Luis Blanco	30-8-938	0'75
D. Alfonso Lopez	21-8-938	0'75
D. José Amador	5-8-938	0'75
D. Pablo García	6-8-938	0'75
D. Lamido Reinal	16-8-938	0'75
D. José Lopez	16-8-938	0'75
D. Victor Alcain	16-8-938	0'75
D. Federico Palinas	22-8-938	0'75

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Se acordó como propone la Comisión de Asistencia Municipal, Sanidad y Policía Urbana en los siguientes dictámenes:

1º Acatar, de conformidad con los informes emitidos por el Servicio Contencioso y por la Sección, el fallo dictado por el Tribunal Provincial de Arbitrios en 16 de agosto anterior con motivo de la expedición de licencia de apertura para laboratorio químico-farmacéutico en la calle de Velazquez nº 107, a la Sociedad General de Farmacias S. A., y que, en su cumplimiento se practique por la Intervención Municipal nueva liquidación para la expedición de la referida licencia de apertura.

Ayuntamiento de Madrid

2º Acatar, de conformidad con los informes emitidos por el Servicio Contencioso y por la Sección, el fallo dictado por el Tribunal Provincial de Subsistencias en 14 de julio último en el recurso interpuesto por D. Julio Suárez de Paz con referencia al pago de una tasa de licencia por el concepto de la obra realizada para la instalación de cuatro máquinas en su taller de carpintería de la calle de Toledo 122, y que, en su cumplimiento se practique por la Intervención Municipal nueva liquidación para la instalación mencionada.

3º a 24º.- Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican; quedando obligados los concesionarios a consentir todas las limitaciones que las disposiciones municipales impongan en atención a las circunstancias, sin derecho a reclamación e indemnización alguna:

A D. Eugenio Sanz para venta de vinos generosos al por mayor, como ampliación de la de taberna, en la calle de Palencia, 1.

A D. Antonio Pérez para venta de sidras al por mayor, como ampliación de la de taberna en la cuesta del Zarzal, 7.

A D. Máximo Moran para ampliación de licencia para abacería con venta de embutidos, por tener cámara frigorífica y mixtos, en el Mercado de San Antonio, casines 9 y 10, y la de apertura para depósito cerrado del anterior establecimiento en la calle de Arapiles, 35.

A D. Victorio Fernández, para abacería, por ampliación de industria en la calle del Cardenal Cisneros, 40

A D. Francisco Martín para venta de sidras al por mayor en la Corredera Baja, 31.

A D. Mariano Martín para venta al por mayor de vinos generosos y licores en la plaza de Santa Bárbara, 1.

A D. Felipe Martín para taberna en la calle de Barbieri, 1.

Ayuntamiento de Madrid

A D. Modesto Salas para taberna en la calle de Martires Trinitarios. 29.

A D. José Podenso, para taberna en la calle del Conde de Xiquena, 2.

A D. José Parrondo, para taberna en la calle de Cabezas. 13.

A D. Ramón Gonzalez para taberna en la plaza de las Salesas. 7.

A D. José Luis Quintero, para taberna en la calle de Hortaleza. 33.

A Dª Mercedes Martin Tejedor para verduleria y cacharreria en la calle de Claudio Coello, 29.

A D. Raimundo Aragon para frutería y verduleria en la plaza de las Salesas. 8.

A D. Pascual Cardenoso Lavorden para despacho de pan y bollos en la calle de Eugenio Salazar, 28

A D. Herminio Fernandez para despacho de pan y bollos en la calle de Fuencarral, 82.

A D. Demetrio Campos para venta de ultramarinos, en la calle de la Luna, 30.

A D. José Godoy para bar, sin cafetera de presión ni salmadora en la Puerta del Sol. 11 y 12.

A D. Gregorio Fernandez para

pasteleria y fiambres y la de instalación de una cafetera de presión, una salmadora, un equipo frigorifico y otro para cerveza en la calle del Meson de Paredes nº 2.

A Dª Dionisia Perez para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura para despacho y fabricación de Bombones y caramelos a mano y la de ampliación por instalación de aparatos en la calle del Sobrante nº 4.

A Dª Angela Fernandez Perez para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para tablajeria, por mimoración de industria, en la calle de Serrano. 56.

A Dª Paula Illescas para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura para venta de vinos en la ronda de Valencia, 8.

25º á 32.º- Conceden licencia á los setiores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Antonio Garcia Lopez pa-

Ayuntamiento de Madrid

A D. Modesto Salas para taberna en la calle de Martínez Izquierdo. 29.

A D. José Pedroso, para taberna en la calle del Conde de Xiquena, 2.

A D. José Parrondo, para taberna en la calle de Navares. 13.

A D. Ramón Gonzalez para taberna en la plaza de las Salesas. 7.

A D. José Luis Quintero, para taberna en la calle de Montalera. 33.

A Dª Mercedes Martín Prieto para vendimia y cacharrería en la calle de Claudio Coello, 29.

A D. Raimundo Aragon para frutería y vendimia en la plaza de las Salesas, 8.

A D. Pascual Cardenoso Lavarden para despacho de pan y bollos en la calle de Eugenio Salazar, 28

A D. Herminio Fernandez para despacho de pan y bollos en la calle de Fuencarral, 82.

A D. Demetrio Campos para venta de ultramarinos, en la calle de la Luna, 30.

A D. José Godoy para bar, sin cafetera de presión ni saturadora en la Puerta del Sol. 11 y 12.

A D. Gregorio Fernandez para

pastelería y fiambres y la de instalación de una cafetera de presión, una saturadora, un equipo frigorífico y otro para cerveza en la calle del Mesón de Paredes nº 2.

A Dª Dionisia Perez para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura para despacho y fabricación de bombones y caramelos a mano y la de ampliación por instalación de aparatos en la calle del Sobrante nº 4.

A Dª Angela Fernandez Perez para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para tablajería, por mirvación de industria, en la calle de Serrano, 56.

A Dª Paula Illescas para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura para venta de vinos en la ronda de Valencia, 8.

25º á 32º.- Conceder licencia á los señores que á continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Antonio Garcia Lopez pa-

Ayuntamiento de Madrid

un taller de reparación de máquinas de escribir en la calle de Pérez Galdós, 9.

A D. Narciso Arnis para mercería en la calle de Alemania, 16.

A Lopez y Pascual (S.R.C.) para venta de armarios, balconeras, cementos y asfaltos en la calle de Tellez, 9.

A la Sociedad Limitada Española para venta de maquinaria en la calle de Jorge, 41.

A D. Rafael Gonzalez del Olmo para taller de composturas de calzado en la plaza de Antonio Lozaya, nº 3.

A Dª Teodomira Polanco Gomez para casa de huespedes en la calle de Alcantara nº 24.

A Dª María Vicenta San Nicolas, para casa de huespedes en la calle de Alcantara, 42.

A Dª Trinidad Pozas para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para casa de huéspedes, en la calle de Fuencarral, 79.

39 á 76.- Conceder licencia a los siguientes que a continuación se expresan, licencia con caracter provisional y libre del pago de derechos, por ordenación, con arreglo al acuerdo municipal de 5 de febrero de 1937, para los establecimientos

B.317121 A.001276 A.0.025.735









e industrias en los sitios que se indican, debiendo cesar esta concesión tan pronto desaparezcan las actuales circunstancias:

A Dª Manuel Prieto para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura para taberna en la calle de Esperanza 44, y la de traslado de vinatería por ampliación a la calle de Claudio Coello, 12.

A D. Francisco del Pozo para taberna por traslado de la calle de Antonio Lopez nº 106, al paseo de Santa María de la Cabeza, 28.

A D. Dacarnio Alonso para fabricación de petacas y carteras de piel por traslado desde el paseo de la Florida, 19 a la calle de Ayala, 6.

A la "Unión Levantina" S. A. se lepone por traslado de las oficinas establecidas en la calle de Palafox 11 a la de Serrano, 24.

Conceder licencia de apertura a D. Miguel Fernandez Caldero de conformidad con los informes emitidos para despacho de leche en la calle del Pacífico 48, y denegar la licencia soli-

Ayuntamiento de Madrid

citada por el mismo industrial para despacho de pan, en la referida finca.

Se acordó como propuesta la Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Abastos en los dos siguientes dictámenes:

Primero.- Librar a la Dirección del Servicio de Abastos la suma de 30.000 ptas. para atender al pago de los medicamentos que precisen los servicios de Asistencia Municipal, y que dicha cantidad sea cargo al crédito consignado en el Capítulo VIII. art.º 1.º concepto 222 del vigente presupuesto de Gastos del Interior.

Segundo.- Aprobar la relación de facturas núm. 1. R. de los gastos ocasionados por la construcción de 18 puestos en los talleres municipales por la Sociedad Comercial de Hierros y que la cantidad de 8.285 ptas. importe de las mismas sea cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto de Gastos del Interior como procedente del ejercicio económico de 1937.

Adición

Asuntos al despacho de oficio

—

Se acordó:

Quedar enterados de una comunicación

del Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia, fecha 14 del actual, trasladando oficio del Ministerio de Hacienda, Economía de 3 de los corrientes, disponiendo, a virtud de lo establecido en el art.º 142 de la vigente Ley municipal, y de conformidad con el informe de la Dirección General de Abastecimientos, la aprobación del Reglamento de los servicios municipalizados del Mercado Central de Pescados, de Madrid, al que se agregará un artículo adicional del tenor siguiente: "El Mercado Central de Pescados deberá respetar en todo momento las disposiciones vigentes en materia de abastecimientos, cuyo cumplimiento será vigilado por la Dirección General del Ramo, y especialmente en cuanto se refiere a los precios de tasa.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 16 del corriente, dando cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa y proponiendo la designación de Don Florentino Quinde Soria, con domicilio en la plaza de Nicolás Salmerón núm. 9, para ocupar la vacante de Vocal de la Junta de Asistencia Municipal de dicha Casa de Socorro, por haber te-

Ayuntamiento de Madrid

nidos que ausentarse de esta capital don Dorotea Cuenca, que formaba parte de dicha Junta.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 del actual, en el que propone, conforme con lo interesado por el Sr. Ingeniero Jefe de Talleres Generales, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono de un quatrenio vencido a los siguientes operarios afectos a dichos servicios, con efectos desde la fecha que se indica y en la cuantía que se menciona:

Nombres y apellidos	Fecha vencimiento	Cantidad
D. Tomás M. Moreno	16-10-938	1'00
D. Dativo de Rozas	11-10-938	1.00
D. José Lopez	6-10-938	1.00
D. Antonio Camacho	27-5-938	1.00
D. Florentino Dangar	31-7-938	1.00
D. Dionisio Lopez	31-7-938	1.00
D. Enrique Lopez	31-7-938	1.00
D. Leon Dias	1-8-938	1.00
D. Miguel Serrano	1-8-938	1.00
D. Ramon Calabuig	2-8-938	1.00
D. Germán Pescuela	2-8-938	1.00
D. Eduardo Lopez	2-8-938	1.00
D. Evaristo Muñoz	2-8-938	1.00

B.317122 A.001277 A.0.025.736









Nombres y apellidos	Fecha vencimiento	Cantidad
D. Luis Desarrollos	2-8-938	1'00
D. Andres Escudero	2-8-938	1.00
D. Francisco Prieto	2-8-938	1.00
D. José Perez	2-8-938	1.00
D. Gregorio Saavedra	2-8-938	1.00
D. Luis Cruz	2-8-938	1.00
D. José Castrillon	2-8-938	1.00
D. Cristino Sanchez	2-8-938	1.00
D. Luis Jerónimo	5-8-938	1.00
D. Miguel Vizcaino	5-8-938	1.00
D. Vicente Lisia	5-8-938	1.00
D. Juan Lorenzo Lahera	5-8-938	1.00
D. Manuel D'Leon	5-8-938	1.00
D. Vicente Amor	6-8-938	1.00
D. Antonio Cantalapiedra	6-8-938	1.00
D. Manuel de Paz	6-8-938	1.00
D. Juan Montero	7-8-938	1.00
D. Gonzalo Garcia	7-8-938	1.00
D. Antonio Garcia	12-8-938	1.00
D. Rafael Rodriguez	13-8-938	1.00
D. Evaristo Rey	19-8-938	1.00
D. Tomas Fernandez	20-8-938	1.00
D. Angel de la Peña	20-8-938	1.00
D. Lorenzo Montero	17-9-938	1.00

Ayuntamiento de Madrid

Nombres y apellidos	Fecha vencimiento	Cantidad
Lavaderas		
D. José Calvo	8-9-938	0'25
D. Fermín Lage	2-8-938	0'25
Oficial de forja		
D. Ildefonso Díaz	30-6-938	1'00
Peón de faena		
D. Isidro Fuero	1-2-938	0'75
Oficial carretero		
D. Carlos José Tejero	27-2-938	1'00
Oficial albañil		
D. Gregorio Navarro	10-11-937	0'75
Oficial diamero		
D. Francisco Molina	12-5-938	0'75
Maquinista (Pusadas)		
D. Carlos Julio	11-5-937	0'75

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 del actual, en el que propone, conforme con lo interesado por el Jefe del Negociado de Arbitrios sobre especies de consumo, lo siguiente: Que por la Hacendada especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios el reconocimiento y abono al Vigilante de Arbitrios sobre consumos D. Simón Lopez Barranquero, de un cuatrienio vencido, en la cuantía de una peseta) a partir del 27 de febrero de 1938.

Se dió cuenta de un oficio de la Intervención municipal remitiendo el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de octubre, importante 11.344.521'55 ptas. por cuenta del presupuesto ordinario de gastos del Interior.

Y se acordó aprobar esta distribución.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

—

Se acordó como proponía la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

Primero.- Acatar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal provincial de Arbitrios en 16 de agosto último en reclamación formulada por D. Juan de la Serna Rodrigo, sobre denegación por denuncia de apertura de un local para depósito cerrado de drogas en la calle de Santa Isabel, 15.

Segundo.- Acatar, de conformidad con lo dictaminado por el servicio contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia, que

Ayuntamiento de Madrid

nal provincial de Arbitrios, en la reclamación formulada por D. Fermín Robles, en nombre de D. Ramón Cifuentes sobre devolución por el arbitrio de riqueza correspondiente al primer trimestre de 1934 del hotel nº 25 de la calle de Ferraz.

Tercero.- Prorrogar nuevamente por un año, el plazo de validez de las actuales pólizas de seguro de Incendios en las propiedades municipales contratadas en "La Equitativa" (Fundación Rosillo), teniendo en cuenta que las razones que aconsejaron la adopción del acuerdo municipal de 6 de agosto de 1937 prorrogando por un año el mencionado contrato de seguro, subsisten en la actualidad ya que la anormalidad por que atraviesa España y muy singularmente la Capital de la República, continúan actualmente, y hace de todo punto imposible el poder llegar a una verdadera valoración real de todas las propiedades municipales para concertar un seguro en otra Compañía.

Cuarto.- Desestimar, de conformidad con el informe emitido por el servicio contencioso, el recurso de

B.317123 A.001278 A.0.025.737

reposición interpuesto por D. Felipe Herrero y Velasquez, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil anónima "Pompas Fúnebres" contra los acuerdos del Consejo Municipal de 7 y 21 de junio y 19 de agosto, todos del corriente año, relativos al servicio gratuito de conducción de cadáveres, llamado de caridad y al establecimiento de una oficina de gestión de traslado de restos de una a otra sepultura y de un cementerio a otro, y declarar, por tanto, firmes y subsistentes los acuerdos antes mencionados.

Lo acordó como proponía la Comisión de Fomento en los siguientes dictámenes:

1º a 7º: Conceder licencia a los seis que a continuación se expresan para diversas obras de reforma en los sitios que se indican, en vista de los informes favorables emitidos por los Arquitectos correspondientes y por la Sección y siempre que aquellas se ajusten a lo preceptuado en las Ordenanzas municipales:

Ayuntamiento de Madrid

A D. Damian Lopez, para construir un taliqué sencillo en la medianería y sustituir pavimentos, realizando diferentes obras de albañilería en la finca nº 9 de la calle de S. Cosme.

A D. Luis Farfas para demoler y reconstruir tabiques, construir entrevigado en el primer piso, abrir huecos en tramisa y vaciado de sótano en la finca nº 41 de la calle de Lope de Vega.

A D. Dalbino Regina para modificar dos huecos en fachada y reconstruir un taliqué en la finca nº 5 de la calle de Fernan Nuñez.

Se acordó como proponía la Comisión de Ensanche en los siguientes dictámenes:

Primero.- Abonar a D. Carlos Clayton-Diaz, como Consejero Gerente de la Compañía Peninsular de Asfaltos visto lo actuado en el expediente y los informes obrantes en el mismo, la suma de 28.027'00 pesetas importe de la pavimentación del tramo de la calle de Trafalgar comprendido entre la plaza de Olavide y la calle de Eloy Gonzalo, cuyo gasto será cargo al Cap.º 11 - art.º 1.º concepto 2º del vigente presupuesto del Ensanche.

Segundo.- Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, en virtud de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y siempre que aquellas se ajusten a lo preceptuado en las Ordenanzas municipales:

A D. Pablo Romero para ejecutar obras menores de reforma en la casa nº 7 de la calle de Aguirre.

A D. Mariano Fernandez para colocar un toldo en la casa nº 104 duplicado de la calle de Fernando.

A D. Eloy Vidal para colocar un escaparate en la casa de la Alcantara nº 60.

A D. Lisandro Gutiérrez para colocar un toldo en la casa nº 111 de la calle de Alcalá.

A D. Fenis Lobo para colocar un toldo en dos huecos de la finca sita en General Pardiñas, 25

A D. Santiago Monforte para instalar tres escaparates en la finca 64 de la calle de Hermosilla.

Se acordó como proponía la

Ayuntamiento de Madrid

Comisión de Gobernación en los siguientes dictámenes:

1º Aprobar el de fecha 20 del actual en que, modificando el anteriormente formulado por la misma como consecuencia del nuevo estudio del asunto verificado en cumplimiento del acuerdo municipal de 9 de los corrientes que dispuso que con ese objeto volviera a su examen el expediente, propone, manteniendo el espíritu de aquel dictamen y con el fin de dar una mayor elasticidad a la resolución que se adopte que evite posibles injusticias a que pudiera prestarse una decisión de tipo general excesivamente rígida, la adopción del siguiente acuerdo: Los mozos no se procederá, en ningún caso, a satisfacer a los servidores municipales remuneraciones por servicios no prestados cualquiera que fuere la causa en que se basen, sin que previa y suficientemente preceda a la resolución que en justicia sea pertinente adoptar, dictamen de la Comisión de Gobernación.

2º Determinar que, teniendo en cuenta el carácter especial de las

CONSEJO NACIONAL DE MADRID

B.317124 A.001279 A.0.025.738

gratificaciones que perciben los taquígrafos del salón de las sesiones, ya que éstas están asignadas no al servidor municipal sino a la función, dichas gratificaciones no sean computables a efectos de la aplicación del plus de guerra recientemente concedido a una parte de los servidores por el Consejo.

3º Conceder al Técnico Industrial de este Ayuntamiento, Valeriano Ruiz Pliqueta, la excedencia especial de guerra, regulada por los acuerdos municipales de 19 de marzo y 9 de julio de 1937, por hallarse en situación militar, debiendo requerirse al interesado para que justifique documentalmente este extremo, con el fin de determinar los efectos de la excedencia con vista de la fecha en que sea destinado a Unidad militar.

4º Conceder la excedencia especial de guerra regulada por acuerdos municipales al subalterno Emilio Carrasa Calvo, por hallarse incorporado al Ejército y que esta excedencia tenga efectos de 17 de julio último, fe-

Ayuntamiento de Madrid

cha del certificado militar que se acompaña al expediente.

5º Conceder al Auxiliar de Oficinas José Mª Iglesias Gala, la excedencia especial de guerra, por haberse incorporado al Ejército, debiéndose requerir al interesado para que justifique documentalmente tal extremo; siendo los efectos de esta excedencia a partir de la fecha en que el interesado haya sido destinado a Unidad militar.

6º Conceder al Profesor de la Banda Municipal, Atilano Galan, la excedencia especial de guerra, debiéndole requerir para que presente el oportuno certificado militar a fin de determinar los efectos de dicha excedencia, con vista de la fecha de su destino a Unidad militar.

7º Aprobar la siguiente propuesta, formulada por la Tenencia en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de reorganización de servicios, para el abono de gratificaciones al personal de haber cuyo vencimiento tiene lugar en el 4º trimestre de 1938, así como para anticipar algunos vencimientos con efectos

anteriores a dicho trimestre por omisiones:

Nombres y apellidos	Fecha vencimiento	Cantidad
Archivos (Bibliotecarios)		
Angelino García	17-11-938	500
Archivos, Bibliotecas, Museos		
Federico Baixa de Robles	13-11-938	1.000
Asistencia Municipal		
José Gonzales Campos	15-11-938	1.000
Carlos Olivejas Pons	21-12-938	1.000
Arcadio Saavedra Lopez	14-12-938	1.000
Incendios		
Matias García	1-10-938	500
Casimiro Láraro Roman	9-11-938	500
Lucio Alvarez	21-11-938	500
Cefenino Muñoz	24-11-938	500
Manuel Picazo	1-12-938	500
Laboratorios		
Manuel Arroyo (Veterinario)	14-12-938	1.000
Mercados (Celadores)		
M. Sonis Fernandez	11-12-938	500
Francisco Utrilla	12-12-938	500
Felix Llorente	13-12-938	500
Liciano Saavedra	13-12-938	500
Subalternos		
Aniceto Gomez	1-12-938	500
Manuel Ruiz	4-12-938	500
Antonio Arellano	14-12-938	500
Felix Sueno	28-11-938	500

Ayuntamiento de Madrid

Rectificaciones

Nombres y apellidos	Fecha vencimiento	Cantidad
Asistencia Municipal		
Felix Fernandez Portal	10. 9-938	1.000
Subalterno		
Agustin Alconada	7-6-938	500

8º no accedar a la modificación de la clausula 13ª de las contractuales del proyecto de contrato de arriendo para instalar en la calle de Santa Engracia nº 144 la sucursal de la Casa de Socorro del distrito de Chamberí, interesada por la Presidencia del Patronato de Casas Militares, como arrendadora, por las razones expuestas en el informe de la Sección, unido al expediente.

El Sr. Presidente dijo: Terminado el orden del día, el señor Secretario va a dar lectura del acta de entrega del proyecto de la suscripción pro-evacuados de Levante, hecha por la Comisión que tuve la satisfacción de presidir, al Gobernador civil de Valencia

El acta decía así:

"En la ciudad de Valencia a 18 de septiembre de 1938, y en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, comparecen en representación del

B.317125 A.001280 A.0.025.739

Excmo. Concejo Municipal de la Villa de Madrid, Capital de la República Española y con ella del heroico y sufrido pueblo madrileño, su alcalde D. Rafael Henche de la Plata, los concejales D. José Serrano Batanero, Don Dulcidio Botella Delmonte, Don Pedro Landalumm Marañon José Lopez y Lopez y D. Vicente Valles y Angles y hacen entrega a la primera autoridad civil de esta Provincia de un talón de transferencia contra el Banco Hispano Americano de esta Ciudad nº 6007 librado por el Banco Mercantil Industrial de Madrid y a su cuenta corriente de nuestra 2.049.057'97, producto de la suscripción iniciada por el Concejo Municipal "Pro-Evacuados de Levante"

"En el acto de la entrega, D. Rafael Henche hace resaltar en vibrantes y elevados tonos patrióticos la emoción y fraternidad que entre todos los pueblos de España reina para acudir unos en socorro de otros, cuando son víctimas del fascismo invasor o pretende este desgarrar sus entrañas, y así como Valencia acudió en socorro de

Ayuntamiento de Madrid

Madrid cuando éste, acudiendo por el enemigo, supo con sin par heroismo contener al invasor, así hoy Madrid acude en auxilio de Valencia para enjugar las lágrimas y mitigar los sufrimientos de aquellos que por esta cruenta guerra se ven privados de sus bienes y de su hogar al ser evacuados de poblaciones que hubo que abandonar, por exigirlo las necesidades de la guerra, trayendo resaltar el humanitarismo y nobles sentimientos del Ejército del Centro, que no solo ofrece su pecho como barrera infranqueable para el enemigo acudiendo aquí a levante a defender esta hermosa Región, sino que organiza sus oficinas y engrosa la iniciada por el Consejo Municipal con una cifra considerable pues alcanza a las 600.000 ptas.

"El Excmo. Sr. Gobernador civil de esta Provincia acepta emocionadísimo el donativo espléndido que el Consejo Municipal de Madrid en nombre y representación de aquel Municipio hace a los evacuados y refugiados en Levante y ensalza el espíritu que une a todos los pueblos de la España leal, espíritu de fraternidad y de amor, que conduci-

ciá a la victoria definitiva y al logro de una España mejor y tan próspera y feliz como es acreedora por las virtudes indomables, heroicas y sentimentales de sus hijos, y agradecidos de ese Madrid heroico, cuyos muros fueron los pechos de los madrileños y sus corazones los valladares que pusieron freno a la codicia de los invasores, ofrece solemnemente que Valencia seguirá también aquella conducta y, que igual que Madrid, que hizo histórica aquella frase de "no pasaran", tampoco podrán conseguirlo aquí donde en el corazón de todos los valencianos queda estampada con caracteres indelebles, que no podrán arrancarlos sino es a costa de la propia vida.

"Asisten a este acto los señores siguientes: Excmo. Sr. D. Juan Muñoz Dolz, Presidente del Consejo Provincial; Don Pedro Galiano Gonzales, Delegado General de Evacuación; Don Roberto Mañes Cimiseda, Alcalde accidental de esta capital; Don Enrique Galvis. - D. Manuel Olesa y D. Enrique Domingues, consejeros del Excmo. Consejo Municipal de Valencia; D. Vicente Polina, Delegado de Asistencia Social; D. Vicente Gisbert Actor, Secretario

Ayuntamiento de Madrid

General de la Comisaría General de Seguridad y D. Guillermo Dosde Fornals Secretario Particular del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta Provincia.

"Y para que conste, firmamos la presente acta de entrega fecha ut supra: consignando además como asistentes, por haberlos omitido arriba a los Sres. D. Vicente Mercé Aramburu y Don Diego Persona Martínez, Presidentes de los Consejos Provincial y Municipal de Castellón, respectivamente."

El Sr. Presidente dijo: Con la unión de este acta al expediente iniciado con la moción de la Alcaldía Presidencia, que tuvo a bien aprobar el Consejo Municipal queda terminada esta gestión del mismo. Quiero en estos momentos expresar la gratitud del Consejo Municipal a este gran pueblo de Madrid que, tan admirablemente, ha sabido responder a su iniciativa. Todos, organismos políticos, organismos sindicales, vecinos de Madrid, han contribuido espléndidamente a esta suscripción que en el momento de ser cerrada para transmitirla a las Autoridades levantinas alcanzaba la cifra de dos millones cuarenta y siete mil y pico de pesetas,

B.317126 A.001281 A.0.025.740









como dice el acta.

La Comisión Municipal que lleva entrega de esta cantidad fué recibida cariñosamente por las Autoridades valencianas y nos cabe la satisfacción de haber podido apreciar el gran espíritu de esta región, decidida hoy, como Madrid lo estuvo ayer, a que el enemigo no pase por aquel frente tampoco como no pasó por Madrid, y a hacer toda clase de sacrificios en evitación de ello. En aquel acto leí unas cuartillas en nombre del Consejo Municipal, y que no hacerlo aquí también, la más profunda gratitud a las Unidades del Ejército republicano que han contribuído de manera espléndorosa a esta suscripción, aportando más de 600.000 pesetas. Tiene esto un valor espiritual inmenso. Ejército del pueblo, sienta las inquietudes y las miserias de éste. Al mismo tiempo que realiza esfuerzos personales y toda clase de sacrificios luchando frente al invasor, consciente de sus deberes, acude en auxilio de la población

Ayuntamiento de Madrid

civil cuando ésta lo necesita. Tiene este un alto valor espiritual que merece la gratitud del Consejo Municipal por ello. Le fueron entregadas también al Gobernador civil de Valencia debidamente encuadernadas las hojas diarias de aportaciones donde se relacionan todos los donantes y con la cantidad que han contribuido. Ha querido el Consejo Municipal, la Alcaldía en su nombre, llevar este testimonio también a las Autoridades y pueblos de Levante. No hacía falta la justificación, pero, desde luego, el Consejo Municipal ha de obrar siempre con tal pulcritud que nadie pueda poner la más pequeña sombra sobre su actuación. No ha costado la suscripción ni un solo céntimo. Contribuyó la Prensa generosamente, con sus excitaciones al pueblo madrileño, a divulgar la idea del Consejo Municipal y a organizar la suscripción. Los Tenientes Municipales han recogido el dinero y han llevado la contabilidad de las cantidades recaudadas. Testimonio de ello es esa relación diaria de donantes en cuentas arrastradas hasta cerrar la suscripción.

También se les entregó un pergamino para los funcionarios municipales, en donde se testimonia el afecto y solidaridad del pueblo madrileño hacia los pueblos de Levante.

Finalmente, después de cerrada la suscripción ha seguido ingresando alguna cantidad, entre ellas cerca de 19.000 pesetas del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, de suscripción abierta entre los vecinos de aquel término municipal. La Alcaldía se permite proponer al Consejo Municipal, en la seguridad de que estos donantes no han de hacer a ello la más pequeña objeción, que en vista de que la suscripción fué cerrada y ya se publicaron notificaciones en la Prensa de que se iba a cerrar inmediatamente, y se hizo entrega de la cantidad obtenida, para que ésta no tenga rectificación, las cantidades llegadas después se aporten a la suscripción abierta Pro Campaña del invierno de los combatientes.

Y, por último, quiero también dar conocimiento al Consejo Municipal de que la Alcaldía y la Comisión, como

Ayuntamiento de Madrid

ya habíamos comenzado, entregado, el dinero, se creyeron en el deber, una vez en Levante, de visitar no todas, pero sí una gran parte de las colonias escolares donde los niños madrileños en las provincias de Valencia, Alicante y Murcia, y tengo la satisfacción de decir al Consejo Municipal y al pueblo de Madrid, a las madres madrileñas que, dentro de la situación que la guerra nos impone, los niños están admirablemente atendidos. Hemos visto colonias muy bien organizadas, muy bien instaladas y muy bien atendidas, en fincas grandes, lujosas, donde los niños están debidamente cuidados. Otras, en locales menos suntuosos, pero por eso no dejan de estar los niños bien atendidos también. Todos en admirable estado sanitario y atendidos por el Ministerio de Instrucción Pública dentro de las restricciones que la guerra impone, de la manera debida.

Hemos también tenido la satisfacción de saludar en nombre del pueblo de Madrid a la Flota republicana, en su Base de Cartagena. Ya la Alcaldía había enviado delante de

B.317127 A.001282 A.0.025.741



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL MADRID

la Comisión un pequeño obsequio para los marinos. Unos miles de libros de cerera madrileña, que aquellos amigos bien merecían como recuerdo de Madrid y como, no recompensa -por que no se recompensan sus esfuerzos sino con una mayor aportación- sino como testimonio de reconocimiento de sus esfuerzos de este pueblo por la gran obra que están realizando. Labor mucho más meritoria cuando, por la índole de la misma, tiene que ser labor callada, que no sale a la superficie, ignorada de la generalidad de la España republicana, pero que todo aquel que piense un poco seriamente tiene que apreciar que cuando Madrid, cuando España tienen que tener aportaciones compradas con su dinero, pero en puertos lejanos de España, todo esto no llega a puerto, con la crueldad que la guerra impone, sin una aportación y una custodia, que es lo que realiza la Flota republicana de manera admirable. Estos amigos, estos grandes republicanos

Ayuntamiento de Madrid

han tenido con Madrid el rasgo de no dejar que vuelvan vacíos los camiones que llevaron la cerveza, han hecho la aportación de unos kilos de pescado para el pueblo madrileño que, como es natural, no pueden llegar a todo el pueblo madrileño y, en vista de ello, la Alcaldía ha determinado su distribución entre comedores municipales y establecimientos benéficos, porque la cantidad, aunque espléndida, es insuficiente para la gran población de Madrid.

Y dichas estas palabras, cuyo particular unido al acta que se acaba de leer termina el expediente, espera la Alcaldía obtener la aprobación del Consejo Municipal.

El Consejo se dá por enterado y aprueba la actuación de la Alcaldía y la de la Comisión que marchó a Levante.

Hecha la oportuna pregunta por la Alcaldía Presidencia, y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión a las 12 del día.

El Secretario accidental.

El Presidente.

B.317128 A.001283 A.0.025.742

Sesión ordinaria de treinta de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde
Don Rafael Henche de la Plata

En la Casa Consistorial instalada provisionalmente en la calle de Velazquez nº 79, con asistencia de los Sres. Alba, Alonso Salas, Alvarez Garcia, Alvarez Zamarillo, Briones, Carrillo, Carvajal, Civil, Cruz, Garcia Perez, Gomez Egido, Gonzalez Marin, Graniño, Hurtado, Landaburu, Lopez y Lopez, Macias, Martes, Ortega, Rodriguez, Fco Rodriguez Perez, Sampedro, Fco Sanchez Flores, Serrano Patacero, Soto, Valls, Villegas, Rodrigo, Zurdiel y Martin Mangalet, y con asistencia asimismo del Sr. Interventor municipal D. Ramiro Dias Rosado, se abrió la sesión a las 11'35 de la mañana, previa segunda convoca-

Ayuntamiento de Madrid

tonia por no haber concurrido a la primera más que los Sres. Briones, Civil, Macías, Brihuel, y Martín, leídose lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 23 del actual, que fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Casa de Socorro del distrito de Buenavista, proponiendo la designación de los señores que a continuación se expresan para constituir la Junta Municipal del referido distrito:

Vocales natos

Representantes de la Casa de Socorro a la proclamación de la República y por haber ostentado el cargo por elección popular:

D. Fernando Marcos Cerrudo. - D. Luis Cabo Fiorla. -

Judiciales

D. Laureano Briones. - D. Ruperino Cortes - D. Fenis Rodríguez Molina.

Vocales

D. Isidoro Luengo. - D. Federico San Miguel. D. Rodrigo Arbeloa. - D. Pedro Baez. - D. Emiliano Arias. - D. Juan Cabrera. - D. Hugo Fiscer. - Dª Joaquina Godet. - D. Pedro Ramondo. - D. Tomás Saldaña. - D. Petronilo Jiménez. - D. José Ruiz. - D. Matías Gomez. - D. Manuel García. - D. Paulino de la Riva. - D. Felipe Villalobos. - Dª Soledad de la Fuente. - Dª Mercedes Lopez. - D. José Rodriguez. - D. Eduardo Palacios.

Y el Consejo Municipal acordó aprobar la precedente propuesta.

Orden del día

Asuntos al despacho de oficio

—

Se dió cuenta del Decreto de la Alcaldía sometiendo a resolución del Consejo Municipal propuesta de la Comisión de Gobernación para que se declaren leales a los intereses municipales los acuerdos en virtud de los cuales se asignó como clasificación pasiva a tres funcionarios jubilados del Ensanche el porcentaje del 70 %, a fin de que contra dichos acuerdos se entable recurso contencioso-administrativo, e informes de los Letrados consistoriales relacionados con este asunto.

El Sr. Presidente dijo.- La Presidencia propone que a pesar de tratarse de un decreto de la Alcaldía, y teniendo en cuenta que es derivación de una propuesta de la Comisión de Gobernación, vuelva este asunto a dicha Comisión.

Y sin discusión se acuerda de conformidad con la precedente propuesta.

—

Ayuntamiento de Madrid

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

—

Se acordó como propuesta la Comisión de Asistencia Municipal, Sanidad y Policía Urbana en los siguientes dictámenes:

1º Acatar y cumplir, de conformidad con los informes del servicio contencioso y de la Sección el fallo dictado por el Tribunal provincial de Arbitrios en 16 de agosto próximo pasado en la reclamación deducida por D. Conrado Herrero Gallego sobre diferencia de derechos de licencia de apertura de un bar en el Cine establecido en la calle de Toledo, 86; y disponer que por la Intervención se practique nueva liquidación de los expresados derechos.

2º Acatar y cumplir de conformidad con los informes del servicio contencioso y de la Sección el fallo dictado por el Tribunal provincial de Arbitrios en 16 de agosto próximo pasado en la reclamación formulada por D. Jaime Schwand contra acuerdo municipal en expediente sobre licencia de apertura para la venta de aparatos de radio en la calle de los Madrazo 6, 8; y disponer que por la Intervención se

B.317129 A.001284 A.0.025.743





practique nueva liquidación de los derechos correspondientes a la expresada licencia.

3º a 16º Conceden licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Francisco Monabal para instalación de un aparato de Rayos X, un transformador de dos kilovatios y una conmutatriz en la calle de D. Ramón de la Cruz, 7.

A D. Saturnino Sanchez para depósito de hierro viejo y la de instalación de un electromotor en la calle de las Peñuelas 8.

A D. Luis Sanchez Martín para venta de horchata en la calle de Valderromoso, 11.

A D. Julian Aragon para laboratorio en la calle de Diego de Leon 25.

A D. Manuel Pascual para venta de toda clase de guantes, como ampliación de la de fabricación en la calle de Alcalá, 93.

Ayuntamiento de Madrid

A D. Matías Jiménez para fabricación de gaseosas a mano, en la calle de Orense, 68.

A Dª María Gonzalez Lopez para venta de objetos de escritorio y papel en pequeñas proporciones en la calle de Cartagena, 135.

A Dª Victoria Jiménez para obrador de planchado en la calle de Goya nº 62.

A Dª Rafaela Molina para cacharrería en el paseo de las Delicias, 48.

A D. Jaime Lindenbaum para almoneda permanente en la calle del General nº 11.

A D. Roque Diego Sanchez para modista sin género en la calle del Pilar de Zaragoza, 28

A D. Manuel Gomes para tapicería en la calle de Narvaez, 24.

A D. José Hermans para venta de tejidos al por menor en la calle de Arenal, 2.

A Dª Milagros Fernandez Prados para casa de huéspedes en la calle de Ventura de la Vega, 1.

17 a 25.- Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado

por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican; quedando obligados los concesionarios a consentir todas las limitaciones que las disposiciones municipales impongan en atención a las circunstancias, sin derecho a reclamación o indemnización alguna:

A D. Frutos de la Villa para venta de vinos generosos al por mayor en la calle de Bravo Murillo, 16.

A Dª Feliciana Tarasa para venta de sidras al por mayor en la calle del General Porlier, 9.

A D. José Martín Hidalgo para venta de sidras al por mayor en la calle de Espoz y Mina, 24.

A D. Leandro Lopez para frutería y verdulería en la calle de Velazquez, 30.

A D. Isidro Juan Damantes para bar sin cafetera de presión en la plaza de Herradores, 6.

A D. Valentín Criado para bar sin cafetera de presión en la calle de Bravo Murillo, 107.

A D. Antonio Rodriguez para que sea puesto a su nombre la licen-

Ayuntamiento de Madrid

A D. Matías Jiménez para fabricación de gaseosas a mano, en la calle de Orense, 68.

A Dª María Gonzalez Lopez para venta de objetos de escritorio y papel en pequeñas proporciones en la calle de Cartagena, 135.

A Dª Victoria Jiménez para obrador de planchado en la calle de Goya nº 62.

A Dª Rafaela Molina para cafetería en el paseo de las Delicias, 48.

A D. Jaime Lindenbaum para almoneda permanente en la calle del General nº 11.

A D. Roque Diego Sanchez para mercería sin género en la calle del Pilar de Zaragoza, 28

A D. Manuel Gomez para tapicería en la calle de Navaes, 24.

A D. José Hermans para venta de tejidos al por menor en la calle de Fuencarral, 2.

A Dª Milagros Fernandez Prados para casa de huéspedes en la calle de Ventura de la Vega, 1.

17 a 25.- Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican; quedando obligados los concesionarios a consentir todas las limitaciones que las disposiciones municipales impongan en atención a las circunstancias, sin derecho a reclamación o indemnización alguna:

A D. Frutos de la Villa para venta de vinos generosos al por mayor en la calle de Bravo Murillo, 16.

A Dª Feliciana Zarzosa para venta de sidras al por mayor en la calle del General Porlier, 9.

A D. José Martín Hidalgo para venta de sidras al por mayor en la calle de Espoz y Mina, 24.

A D. Leandro Lopez para frutería y verdulería en la calle de Velazquez, 30.

A D. Isidro Juan Navarro para bar sin cafetera de pensión en la plaza de Herradores, 6.

A D. Valentín Criado para bar sin cafetera de pensión en la calle de Bravo Murillo, 107.

A D. Antonio Rodriguez para que sea puesta a su nombre la licen-

Ayuntamiento de Madrid

cia concedida para taberna en la calle de Ayala, 23.

A Dª Francisca Vega para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para taberna en la calle del Limon, 1º.

A D. Ramon Marmin para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura para despacho de pan y bollos en la calle de Diego de Leon, 15.

26 y 27.- Conceder a los señores que a continuación se expresan, licencia con caracter provisional y libre del pago de derechos, por evacuación, con arreglo al acuerdo municipal de 5 de febrero de 1937, para los establecimientos e industrias en los sitios que se indican, debiendo cesar esta concesión tan pronto desaparezcan las actuales circunstancias:

A D. Rafael Martin Pabra para la industria de ortopedia que tenia establecida en la Avenida de Eduardo Dato nº 7 por haber tenido que trasladarla a la calle de Serrano, 58.

A D. Eduardo de Lera para taberna, por traslado desde la calle de Juan Duque, 12 a la calle de Villanueva, 21.

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

B.317130 A.001285 A.0.025.744

Se dió cuenta de otro dictamen de la misma Comisión que los anteriores, fecha 22 del actual, en el que, vistas las afirmaciones de los Vocales de la Comisión Sres. Alonso, Carrillo, de la Cruz, Alvarez y Civil, y por mayoria de votos de sus componentes, proponen que, en armonia con las disposiciones de la Presidencia del Consejo de Ministros regulando la evacuación de Madrid y el decreto de la Alcaldia Presidencia de 15 de febrero anterior, regulando igualmente las autorizaciones para los nuevos contratos de arrendamiento, y en evitación de que la concesión de licencias de apertura pudiera convalidar algun pretendido derecho para no considerarse incluidos en las referidas disposiciones sobre la evacuación de Madrid, que no se admita peticion alguna de licencia de apertura a quien no demuestre que, con anterioridad al dia 18 de julio de 1936, estaba empadronado en Madrid.

El Sr. Sotoca.- Nosotros hicimos esta particular porque, naturalmente, nos

Ayuntamiento de Madrid

parecía que no era muy justa la provisión con respecto a que los avecindados en Madrid después del 18 de julio no pudieran establecerse, y es natural que siguiera sosteniendo aquí este punto de vista. No concebimos como es posible que se coarte la libertad de todos los ciudadanos a que puedan establecerse en Madrid; pero es que hay más: habría que modificar la ley municipal, pero prescindiendo de eso, es que nosotros no podemos coartar la libertad de estos ciudadanos que con gran desinterés ponen a disposición de los intereses de la República todo su capital, y en vez de guardar su dinero quieren establecerse en Madrid para instalar cualquier industria que redunde en beneficio del vecindario madrileño. En la mayoría de los casos las industrias que se proponen instalar son para adquisición de algunos víveres o algunos artículos que no están tasados por la Comisión de Abastos, que son de libre introducción. Y nosotros preguntamos: ¿es que no tienen derecho a vivir en Madrid? Pero lo más grande del caso es que esto ha surgido a efectos de que un ciudadano de Valladolid viene cargado con todo su utillaje de víveres y artículos que tenía en su establecimiento y quiere instalarse en Madrid para que el pueblo madrileño pueda disfrutar de todo aquello. Y nosotros decimos: este ciudadano se hubiera podido quedar con los fascistas, pero demostrando su antifascismo y su amor al pueblo de Madrid, viene a establecer su mercancía a la Capital, y es entonces cuando a este ciudadano se le impide hacerlo, es entonces cuando se le dice: no os establezcáis, os guardáis vuestros dineros, los dejáis en vuestras arcas y que no circulen y que no haya facilidades para que todo el mundo pueda vivir. Madrid que siempre se ha dicho que es hidalgo, que arroja a todos el mundo con los brazos abiertos, va a negar esta hidalguía a los que quieren contribuir con su esfuerzo, a los que quieren que viva, por mejor decir. No creo que esto no es justo. Es necesario que se derogue este acuerdo bastante injusto y que todos tengan derecho a la vida dentro de Madrid. Se hablaba de evacuación, y si vamos a hacer la evacuación, bien podría emparejarse

Ayuntamiento de Madrid

por los que no eran nada, pero no con los que aportan su esfuerzo a que la vida normal se desarrolle: no vamos a cuentas esta libertad. Si se empieza por que la evacuación no se ha hecho en debida forma, y admitimos que se den cantidad a muchos ciudadanos no avecindados en Madrid con anterioridad al 18 de julio de 1936, a éstos que vienen a contribuir al mejor desarrollo de la economía del país, con mayor motivo debe dársele una autorización a que tengan perfecto derecho como ciudadanos capitales.

El Sr. Presidente.- Las manifestaciones hechas por el compañero Sotoca se añadirán al expediente, como particular del acta, ya que se ha anunciado un voto particular que no se ha presentado. Así pues el particular del acta será el voto que quedará unido al expediente.

El Sr. Carrillo.- En la Comisión, cuando examinamos este asunto el argumento que sirvió a nuestra mente para mantener el criterio que ha prevalecido fué una disposición del Gobierno que después se ratificó ante quien ostenta el cargo de mayor

B.317131 A.001286 A.0.025.745



CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

autoridad en el Consejo municipal y ante mí por el propio Presidente del Consejo de Ministros, hablando de la necesidad de evacuar Madrid. En la Comisión se emplearon todos los argumentos que acaba de emplear aquí el amigo Sotoca: allí nosotros dijimos que habría que cumplir las disposiciones del Gobierno y que si es verdad que todos estamos dispuestos a cumplirlas y acatarlas, lo natural es que cumplamos ésa, como todas las demás, sin establecer lo que en la Comisión se pretendía; es decir, que se examinara cada caso que pudiera presentarse. Nosotros estimamos que esos problemas que no pueden tratarse ni resolverse a vara tabla, de una manera general, estableciendo una única línea, por que ello nos podría llevar a cometer injusticias; por ejemplo, la Comisión depuradora. Si nosotros dijéramos que todo aquel que aparezca con una ficha de F. I. o de Acción Popular, sin comprobarlo antes, queda fuera del Ayuntamiento, correríamos el riesgo de cometer la injusticia de que a muchos que

Ayuntamiento de Madrid

parece que son enemigos del régimen o aparecen en esas fichas, les consideraríamos sin que fuera cierto como hemos podido comprobar en esa Comisión Depuradora. Pero en este caso, creemos no tenemos por qué establecer diferencias entre unos y otros ciudadanos; y ahora voy a decir algo que posiblemente sea un poco fuerte; porque el amigo Solsona ha comentado el ejemplo a una persona a virtud de cuyo caso se planteó en Comisión el problema; pero que nosotros no tuvimos en cuenta para resolver definitivamente a esa persona ni a otra. El camarada Solsona decía: Como vamos nosotros a cerrar las puertas de Madrid a los que vienen con su esfuerzo a desarrollar la situación económica de nuestros pueblos? Si estamos diciendo todos los días que en el comercio hay muchos ladrones; que en el comercio hay muchos gentes que se dedican al lucro; que una gran parte de los comerciantes se establecen para lucrarse; que están encareciendo los artículos, que están haciendo todas esas cosas, no veo yo por qué vamos a dar más facilidades a un comerciante que viene a establecerse en Madrid, siendo de fuera, saltando por encima de las disposiciones del Gobierno, que a cualquier otro ciudadano que venga a vivir a Madrid. Dice Solsona que no se ha hecho bien la evacuación, que debería haberse empezado por no dar cartilla a aquellos que han venido a Madrid, que no vivían antes en Madrid. Hay una diferencia entre que nosotros con acuerdo del Ayuntamiento concedamos una autorización para abrir un establecimiento a un ciudadano que no es de Madrid, que viene a Madrid después del 18 de julio, con los que le facilitamos el medio de que se avecinde aquí, saltando por encima de las disposiciones del Gobierno, a que haya unos cuantos que vienen de una manera o de otra y que por un problema de orden público que pudiera crearse, haya que transigir con ellos, levantar un poco la mano facilitándoles las cartillas. Yo no soy partidario de eso. Yo soy partidario de que la evacuación debió hacerse siempre que estuviera bien organizada; pero de ahí a que nosotros autoricemos a que pueda venir a Madrid quien quiera hay

Ayuntamiento de Madrid

diferencia; por que al pagar una contribución, una licencia de apertura, tiene derecho a residir en Madrid, y de esta forma quien tuviera cuatro pesetas para venir, solicitar la licencia de apertura de una chatarrería cualquiera, se establecería aquí, así iríamos acumulando en Madrid gente en lugar de procurar cumplir las órdenes del Gobierno en cuanto a evacuación.

Le decía en la Comisión que se examinara cada caso por sí. Puesto este principio, tendríamos que aceptar, aceptábamos ya desde el primer momento, que unos ciudadanos son de una condición, otros de otra, por que en el momento en que nos dispongamos a examinar cada caso puede llegar el momento en que nos encontremos con que hay uno que por tener las simpatías de los consejeros o porque esgrima un argumento más o menos fuerte, puede quedarse en Madrid, y en cambio otro tiene que marchar. Para nosotros el problema debe resolverse a rajatabla; no puede establecerse en Madrid ni debe entrar en Madrid

B.317132 A.001287 A.0.025.746









quien no viviera antes del 18 de julio. ¿No podemos establecer diferencias; para todos debe ser igual. No hay posibilidad de que venga a establecerse a Madrid quien haya llegado después del 18 de julio, y así cumpliríamos las órdenes del Gobierno, acataríamos las disposiciones del gobierno, que todos absolutamente todos decimos que hay que acatar, sean las que sean.

El Sr. Alvarez García.- Es necesario que la minoría confederal libertaria dé a conocer su criterio en lo que se refiere a este problema. En la Comisión de P.M. nosotros hemos sustentado un criterio que por creerlo justo lo defenderíamos. Hemos tratado este problema con un sentido un poco humano; lo que debe ser la concesión de licencia de apertura para aquellos ciudadanos que con anterioridad al 18 de julio de 1936 no tenían residencia en Madrid. Nos ha parecido bien un aspecto de la propuesta que como dictamen llega a sesión pública; pero hay otro en el cual nosotros como

Ayuntamiento de Madrid

principio nos tenemos que oponer terminantemente. A que se concedan algunas licencias por considerarlas dentro de lo que el compañero Carrillo manifestaba hace un momento: el lucro. Nosotros al dividir este problema en dos cuestiones fundamentales, apuntamos la que se refiere a la concesión de licencias de apertura para establecimientos de bebidas, a la cual nosotros, desde un principio, nos oponemos, no como cosa personal, sino porque creemos que en estos momentos el concederse licencias de apertura para establecimientos de bebidas es colocar a la población civil en una situación un poco obligada a que su situación como persona vaya a desmerecer en lo que se refiere a la higiene. Todos hemos hablado o comentado por lo menos, la serie de bebidas que en estos momentos se fabrican y se venden en Madrid. No lo vamos nuevamente a comentar, ni a ser más extensos sobre este caso, pero puntualmente en esto la minoría confederal libertaria nos hemos opuesto desde el primer momento, y así lo seguimos manteniendo a que en Madrid se permitan nuevos establecimientos de bebidas por creerlo perjudicial para la salud pública. En cuanto a la concesión de licencias para todos los establecimientos nosotros hemos mantenido el criterio que no podemos cerrar por completo la puerta a aquellas personas que desean vivir honestamente, y con un derecho exactamente igual que los demás, y proponíamos que a éstas si no se les debía conceder esas licencias, por lo menos se estudiasen sus causas de aquellos que encontrándose en condiciones para poder solicitar una licencia de apertura de un establecimiento, lo hiciesen. Esta es la diferencia que existe entre el voto particular que formula la minoría comunista al que nosotros en líneas generales nos oponemos exactamente igual que a la propuesta que viene de Comisión al salón de sesiones.

El Sr. Villegas.- En nombre de la minoría socialista he de decir que suscribimos lo que ha dicho el compañero Alvarez García respecto a los establecimientos de bebidas, y lo

Ayuntamiento de Madrid

podemos suscribir y lo suscribimos. Pero recogiendo manifestaciones del compañero Bolivar al exponer su voto particular hemos de decir nosotros que quienes llegamos a Madrid con un bagaje económico en numerario o prendas o lo que fuera, en noviembre del año 36 hemos tenido una gran decisión de pasar de tránsito por Madrid, siguiendo las instrucciones del Gobierno al que nosotros decimos que acatamos, para ir a plantar su era a una distancia prudencial del sitio de peligro que señalaba el Gobierno. Querido amigo, cuando se tiene ese numerario hasta hoy inédito, y cuando se tienen esas prendas esperando a ser vendidas a que se hayan elevado de precio en un 300%, no se puede hablar precisamente de antifascismo, porque si hemos esperado como antifascistas a que haya una junta reguladora a que haya unas disposiciones que haciendo concesiones a la realidad tienen que dar como buenos oficialmente precios infinitamente superiores a lo que vale la mercancía, esto no es antifascismo. El antifascista

B.317133 A.001288 A.0.025.747






sería aquel que con todo su bagaje hubiera ido a ponerse dentro de las disposiciones del Gobierno, a muchos kilómetros de distancia de Madrid, por que el que se aventure a hacer por su desgracia, lo mismo le dá vivir 30 Km. más acá o más allá; de manera que debajo de toda esa argumentación no hay más que egoismo, y nosotros decimos que colaboraciones de esa naturaleza, que amigos de esa naturaleza, nos estorban y nos alargan.

El Sr. Carvajal.- El asunto que nos ocupa se ha estudiado bien en la Comisión, lo hemos tenido allí más de un mes, y las argumentaciones que aquí se han empleado las hemos empleado ya en la Comisión de Salubridad y Policía Urbana. No he de abundar, pues, en los mismos argumentos. Se varon ha sido, como ha dicho el compañero Carrillo, la disposición del Gobierno en órden a evacuación de la población de Madrid. Además esta ha sido norma seguida por el

Ayuntamiento de Madrid

propio Ayuntamiento, y tenemos incluso el razonamiento de haber obligado a nuestros empleados municipales jubilados a que se marchen de Madrid, sin que se les haya pagado si permanecían en esta Capital; ¿y vamos, pues, ahora a autorizar a los vecinos que vienen de otras localidades a que se establezcan y se queden en Madrid? Hemos cerrado algunos establecimientos que funcionaban en Madrid, y no íbamos a mantener cerrados esos establecimientos, autorizando otros nuevos. Estos razonamientos se han hecho durante un mes en cuatro o cinco sesiones de la Comisión; ¿para qué, pues, vamos a seguir hablando de este asunto? Se ha desechado por que lo ordena el Gobierno y lo prohiben las Ordenanzas municipales que dicen que has de ser vecino de Madrid. No íbamos a desautorizarlas y ponernos en contraposición con las disposiciones del Ayuntamiento que obligaba a nuestros funcionarios jubilados a marcharse.

El Sr. Pastora.- Muy breve, porque desde luego, esto no tiene solución, pero queremos que nadie vaya a pensar que nos ponemos frente a las órdenes del Gobierno. El hecho es que hay ciudadanos que viven en Madrid, con disposición o sin disposición del Gobierno, y que tienen perfecto derecho a vivir. Pero hay más, hay ciudadanos que se alistaron en filas en los primeros momentos temiendo un montón de años, y que luego por sus años o por su inutilidad física, fueron bajas en el Ejército y ahora quieren vivir en Madrid y quieren establecer un negocio cualquiera para poder subsistir. Y ahora nosotros les decimos a rajatabla que no tienen derecho a la vida. Yo creo que la Comisión de P.M. tiene facultades para estudiar cada caso, cada solicitud de licencia que se presenta, y aquella que crea pertinente concederse, la debe negar, pero a rajatabla, a todos los que vinieron después del 18 de julio, no. Fijaos que es una cosa un poco grave. Nosotros como minoría queremos salvar nuestra responsabilidad.

El Sr. Carrillo.- Dos palabras nada más para decir que si nosotros en la Comisión no aceptamos el punto de vista de los compañeros confederales libertarios, en realidad

Ayuntamiento de Madrid

fué porque alrededor de aquello no hubo gran discusión ni un gran empeño en que eso prevaleciera. Nosotros dijimos en la Comisión que nadie como nosotros había combatido toda clase de establecimientos de bebidas. Hemos considerado toda la vida, que esos establecimientos no servían más que para emborrachar a la clase trabajadora y contra ellos hemos ido siempre. Por tanto, quien ha mantenido esta posición no tiene inconveniente alguno en manifestarse a la propuesta de la minoría comunista, aceptando que no se concedan más licencias de establecimientos de bebidas, que si malas eran antes con productos puros, ahora que es todo artificial, son peores. Por lo tanto, aceptamos ese punto de vista y seguimos manteniendo el criterio, como caso de principio de no aceptar ninguna solicitud de licencia de apertura de establecimiento para quien no venía en Madrid antes del 18 de julio de 1936; repito que estos acatando las órdenes del Gobierno, confirmadas de una manera muy gráfica por el Presidente del Consejo de Ministros al Alcalde y a mí, y que

B.317134 A.001289 A.0.025.748









si todos estamos en ese deber de acatar dichas disposiciones, me parece que esta es una que sin violencia debemos cumplir perfectamente. No quitamos los medios de vida a los que vengan a Madrid, pues pueden ir a establecer a otros sitios. Lo que ha dicho el camarada Villalobos y el argumento del amigo Carvajal, fortalecen mucho más nuestra posición, de que si se han cerrado algunos establecimientos que había antes en Madrid, no tenemos derecho a dar facilidades para que se puedan abrir otros.

El Sr. Alvarez García.- No sé si será necesario aclarar algo de lo que se ha dicho respecto a las licencias de apertura para establecimientos de bebidas. Creo que lo habéis entendido bien y que la exposición hecha alcanza a la totalidad de las licencias que se puedan conceder a los que antes y después del 18 de julio vivan en Madrid.

El Sr. Carrillo.- Conformes con esta aclaración.

A continuación contestada afirmativamente por el Sr. Solana la pregunta fo-

Ayuntamiento de Madrid

mulada por la Presidencia acerca de si la minoría Comunista mantenía el voto particular y solicitaba votación nominal, se sometió a ella dicho voto particular siendo desechado por 24 votos de los Sres. Alba, Alvarez García, Briones, Carrillo, Carvajal, Civil, Cruz, García Pérez, Gomez Egido, Gonzalez Llamas, Granizo, Landaburu, Lopez y López Matías, Matey, Rodriguez, Sampere, Fco Sanchez Flores, Serrano Bastamero, Valle, Villegas, Ordinal, Martín y Presidente contra 5 de los Sres. Alonso Salan, Avelanas, Fco Rodriguez Peral, Tetuca y Rodrigo, quedando seguidamente aprobado el dictamen.

El Sr. Presidente apreció: Hay un nuevo problema que no va en el dictamen, que es un punto de vista en que coincidían la minoría confederal y la minoría de unión puesto que el camarada Carrillo hablaba en nombre de esta última, pero que no viene en el dictamen. No creo que debe tomarse acuerdo en este momento. Las solicitudes de licencia han de ir a la Comisión de Policía Urbana, y con motivo de una o sin motivo de una o sin motivo de ella puede venir dictamen si

coinciden la mayoría de los miembros de la Comisión, a la próxima sesión.

El Sr. Alvarez García.- No era mas que para aclarar este extremo y exponer nuestro punto de vista respecto a la concesión de licencias de apertura. Se puede recoger el particular del acta que pueda pasar a la Comisión como propuesta, y allí discutirla.

El Sr. Presidente.- Entonces se recoge el particular del acta que pasa a la Comisión para que ésta pueda emitir dictamen. Queda aprobado el dictamen y el particular del acta pasará a la Comisión de Policía Urbana.

Se acordó como propuesta la Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Arbitrios en los siguientes dictámenes:

Primero.- Librar a la Dirección del Servicio de Arbitrios, diversas cantidades que en junto suman Do.ooo ptas. para hacer frente al pago de materiales de todas clases que se precisen en los distintos talleres y servicios municipales y al que se origine por la adquisición de material quirúrgico y de laboratorio

gasas, vendas, algodones, aparatos ortopédicos, material sanitario y de cura para todas las dependencias de la Corporación cuya suma deberá ser cargo, en la forma y cuantía indicada por la Dirección del Servicio a los créditos consignados en los Conceptos 132 y 134 del vigente Presupuesto de gastos del Interior.

Segundo.- Aprobar el pago de los suministros de medicamentos verificados por la Inspección de Industrias Químicas Farmacéuticas de Madrid durante el pasado mes de junio con destino a los diferentes servicios de Asistencia Municipal y disponer que la cantidad de 23.064'52 ptas. importe de aquellos, sea cargo, conforme indica la Intervención de fondos, al crédito consignado en el Capítulo VIII, Art.º 1º Concepto 222, del vigente Presupuesto de gastos del Interior.

Tercero.- Aprobar, de conformidad con la ponencia emitida por los Concejales municipales Sres. Alba y Rodríguez, la adquisición del material fijo y movil prestado por la casa "Hispanan" a la Corporación material que se enumera y consigna en la referida ponencia fecha 8 del corriente - y que la

B.317135 A.001290 A.0.025.749



suma de 14.960 ptas., importe de dicha adquisición, sea cargo al crédito consignado en el concepto 132 del vigente Presupuesto de gastos del Interior, conforme indica la Intervención del Servicio de Asepsia.

Adicion

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Se acordó como propuesta la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

Primero.- Aprobar, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso Municipal, la resolución dictada con fecha 16 de agosto último por el Tribunal provincial de Arbitrios en la reclamación formulada por D. Fausto Santovalla sobre denuncia de embutidos y otros artículos de consumo, y disponer que se dé al expediente la tramitación oportuna para su debido cumplimiento.

Segundo.- Disponer, vistos los informes favorables emitidos en el expediente y teniendo en cuenta el acuerdo de la Comisión de Gobernación de 12 de los corrientes así como el de carácter general de 7 de junio último, en armonía con la disposición

Ayuntamiento de Madrid

ministerial de 21 de mayo anterior, el abono al Romanero de Arbitrios D. Ireneo Prieto Arrabé Jones, de la cantidad de 1.402'50 ptas. a que, según liquidación practicada por la Intervención municipal, asciende la diferencia existente entre el haber de 2.650 ptas. que disfrutó en el Ejército, y el de 1.200 ptas. que percibía por su cargo municipal, diferencia que comprende desde 1º de julio de 1937 a 14 de julio del corriente año; y que de la expresada suma se satisfagan 675 ptas. correspondientes al ejercicio próximo pasado, con cargo al Cap. I - Art. 4º - concepto 2º bis del vigente presupuesto de gastos del Interior y las restantes, pertenecientes al ejercicio en curso, con aplicación a la partida para abono de haberes del personal de arbitrios.

Se acordó como propone la Comisión de Fomento en los siguientes dictámenes:

1º Librar a la Dirección de Vías y Obras la cantidad de 750 ptas. para atender a los gastos menores e imprevistos de dicha Dirección correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestres del año en curso, debiendo ser cargo la referida cantidad, según informe emitido por la Intervención Municipal al Capítulo XI - Artículo 6º concepto 394 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

2º Abonar a la "Casa Ruiz" la cantidad de 2.600 ptas. a que ascienden los suministros de víveres efectuados al Parque de Tracción Motorizada, durante el mes de julio próximo pasado, debiendo ser cargo dicha cantidad, según informe la Intervención Municipal a la cuenta especial abierta en Depósitos Gubernativos, con la denominación de "Aportaciones extraordinarias de Tracción Motorizada" con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 28 de enero de 1937.

3º Abonar a la "Casa Ruiz" la cantidad de 5.400 ptas. a que ascienden los suministros de víveres para el ganado efectuados al Parque de Tracción Motorizada, durante el mes de agosto último, debiendo ser cargo la referida cantidad según informe emitido por la Intervención Municipal a la cuenta especial abierta en Depósitos Gubernativos, con la denominación de "Aportación extraordinaria de Tracción Motorizada" con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía Presidencia fecha

Ayuntamiento de Madrid

28 de enero de 1937.

4º Conceder licencia a D. Ricardo Vallalon para construir 39'40 metros lineales de tabique sencillo de ladrillo hueco, en la planta baja de la casa nº 60 de la calle de Fuencarral, en vista de los informes favorables emitidos por el Servicio Municipal de Arquitectura y por la Sección de Fomento, debiendo ajustarse las referidas obras, a lo preceptuado en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

Se acordó como propone la Comisión de Gobernación en los siguientes dictámenes:

Primero.- Conceder a Victoria Ruiz Granizo, en concepto de madre del soldado de Limpieza Manuel Escalada muerto a consecuencia de heridas recibidas en el frente, la pensión especial de guerra de dos pesetas diarias, equivalente al jornal que percibía en cuanto vivo en el momento de su muerte, en la forma y condiciones establecidas en el acuerdo de 4 de diciembre de 1936; y determinar que si la beneficiaria de esta pensión percibiese otra de cualquier clase que sea, la que se le concede por los presentes acuerdos, quedará re-

B.317136 A.001291 A.0.025.750



ducida a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones, a fin de que entre una y otra, se complete el jornal que en cargo al erario del Ayuntamiento, percibirá el causante en el momento de su defunción.

Segundo.- Jubilar al guardia de P.U. nº 601 Marino Gonzalez, por imposibilidad física para el desempeño del cargo, y asignarle un haber pasivo de 3.490'31 pesetas anuales equivalente al 75% de las 4.653'75 pts. también anuales que a razon de 12'75 pts. de jornal diario le sirven de regulador con arreglo a lo dispuesto en los artículos 24 y 117 del vigente Reglamento del Cuerpo de Policía Urbana y disponer que los haberes pasivos comience a percibirlos a partir del día siguiente al en que sean adoptados los presentes acuerdos, por el Consejo Municipal.

Tercero.- Conceder al Ingeniero afecto a la Dirección de Vías Públicas D. José M[illegible] como la excedencia especial de guerra por haberse incorporado al Ejército, estimando que deberá justificar documentalmente excedencia que tendrá efectos en la fecha

Ayuntamiento de Madrid

en que sea destinado a la correspondiente unidad militar.

Cuarto.- Conceder al Oficial de la Oficina local de Colocación Obrera de Madrid D. Eugenio Perez Ortiga la excedencia especial de guerra, con efectos de 1º de marzo del año actual, fecha en que se justifica documentalmente que se halla incorporado.

5º Conceder al funcionario técnico-administrativo D. Angel Novillo Lopez la excedencia especial de guerra regulada por los acuerdos municipales de 19 de marzo y 9 de julio de 1937, sin fijación de efectos hasta que el interesado aporte el dato oportuno.

Sexto.- Conceder al Auxiliar de Oficinas D. Francisco Arroyo Cobiella la excedencia especial de guerra, con efectos de 3 de julio del año anterior, según justifica en el certificado que se acompaña.

Séptimo.- Conceder al funcionario técnico-administrativo D. Francisco Garcia de Osma la excedencia especial de guerra debiendo requerir al interesado para que justifique documentalmente su incorporación a filas, a fin de fijarle los efectos de la excedencia con vista a la fecha en que haya sido destinado a unidad militar.

Octavo.- Conceder al Auxiliar de Oficinas Grupo A) D. Felix Sanchez-Martinez la excedencia especial de guerra, debiendole requerir para que justifique documentalmente su situación militar y fijarle los efectos de dicha excedencia con vista de la fecha en que haya sido destinado a unidad militar.

Noveno.- Conceder al Auxiliar de Oficinas Grupo A) D. José Maestre Jimenez, movilizado por reemplazo la excedencia especial de guerra, regulada por los acuerdos municipales de 19 de marzo y 9 de julio de 1937.

Décimo.- Adoptar los acuerdos que a continuación se consignan de conformidad con la propuesta del Señor Instructor del expediente incoados con motivo de irregularidades practicadas en relación con una rapiña de vino efectuada en la Carrera de San Jerónimo, 16: Primero.- Destitución de sus cargos, de conformidad con lo establecido en el art.º 195 de la vigente Ley Municipal, de los mozos del Parque de Castelló 100, Enrique Vila y Mario Arserrio, como incursos en faltas de las ca-

Ayuntamiento de Madrid

lificadas como graves por el art.º 194 del citado Cuerpo legal.- Segundo.- Apercibimiento, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 195 de la mencionada ley, del Mozo del Almacen de Maravillas, Adolfo Bravo y del chofer del Parque de Castelló Ventura Ramos, por estimar que las faltas cometidas por los mismos son de las consideradas como leves por el artículo 194 de la repetida ley. Tercero.- Que queda firme y sin derecho a indemnización alguna el decomiso realizado.- Cuarto.- Advertir a los mozos y Agentes que intervinieron en esta reprisa la inmoralidad que supone contemplar con pasividad los actos cometidos por los encartados; y Quinto.- Advertir a los encargados de estos servicios pongan mayor celo en el funcionamiento de los mismos.

Se acordó como propone la Comisión de Abastos en los siguientes dictámenes:

1º Mostrarse parte, de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica, en el sumario que se sigue por el Juzgado de Instrucción nº 5 por falsificación de vales de la Consejería

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

B.317137 A.001292 A.0.025.751







de Abastos presentados en el Almacen que dicho servicio tiene establecido en la calle de Velazquez, 18.

2º Mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en el sumario que se instruye por el Juzgado nº 6 por robo de 320 botes de leche condensada y cien paquetes de azucar en el despacho de Avicultura de Atocha 117.

3º Mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio contencioso, en el sumario que se instruye por el Juzgado nº 6 por hurto de dos cajas de bote de leche en el despacho de Avicultura de la calle de la Cava nº 16.

Se dió cuenta de los dos siguientes dictámenes de la misma Comisión que los anteriores proponiendo se conceda libertad para introducir víveres en Madrid a las diferentes Cooperativas; y otro proponiendo se desestime la propuesta de modificación del actual sistema de abastecimiento de Madrid.

El Sr Serrano Batanero.- Ha pedi-

Ayuntamiento de Madrid

de la palabra para solicitar del Consejo que estos asuntos vuelvan de nuevo a Comisión. Si el Consejo lo tiene por solicitado, puede resolver en cuanto a ambos.

El Sr. Alonso Palau.- Camarada.- Nosotros no nos oponemos nunca a dar toda clase de facilidades de discusión a los compañeros que componen el Consejo Municipal. Nosotros lo que no podemos es estar tan pasivos haciendo proposiciones que vienen a la Comisión, que se eternizan en ella, que se pide que queden sobre la mesa un día, una semana, dos semanas, y que luego cuando se separan las proposiciones para que las minorías se informen de la propuesta, estas minorías una vez capacitadas de las proposiciones hechas, se llegue inclusive a decir que pasen al Comité de no intervención y demás está, si esto supone el dar largas a las proposiciones para que luego sean rechazadas, nosotros protestamos enérgicamente, aunque somos una minoría que forzosamente nos tenemos que ver precisados a aceptar lo que las mayorías por su opinión acertada o desacertada, tiene que hacer el peso sobre nosotros. Esta proposición ha sido hecha hace mucho tiempo discutida infinidad de veces y siempre con las mismas características: que de sobre la mesa o vuelva a discusión.

Las proposiciones que hoy se traigan que discutir aquí no nos hemos de oponer a que vuelvan otra vez a Comisión, pero sí queremos hacer patente que nosotros las consideramos como de urgencia. Yo no hago más que pedir aclaración del por por que no nos vemos atendidos ante las peticiones constantes de que las proposiciones de la minoría comunista queden sobre la mesa, por que se dá el caso de que en las cuatro proposiciones que vienen en el nº 18, en una de ellas, las Autoridades superiores reconocen que el Consejo Municipal no arregle los problemas en sus puntos fundamentales, se ven precisadas a formar Comisiones.... (Al Sr. Presidente.- Compañero Alonso: no cabe verter palabras que pudiera considerar el propio Consejo Municipal ofensivas o por lo menos indiscretas, por que ninguna Autoridad ha llegado

Ayuntamiento de Madrid

a la conclusión de que el Consejo Municipal no cumple sus fines. Tengo la satisfacción de poder decir que hemos merecido loables frases de todos ellos y que como hay una imposibilidad porque el Consejo no tiene jurisdicción fuera del término municipal, ha sido por lo que, en coordinación Autoridades gubernativas y militares que la tienen fuera de nuestro término municipal, han venido a ofrecer al Consejo, al tiempo que la Alcaldía pedía estas colaboraciones, una solución de los problemas que no podía resolver). Las proposiciones eran pidiendo esa coordinación de las Autoridades que tienen ese poder, no hacen, no hacer; hace muchos meses. Y debido a ello nosotros tenemos que levantarnos a condolernos de que esas proposiciones que han sido remitidas a estudio de las minorías, después de tanto tiempo, ahora vuelta que tienen que volver a la Comisión para volverlas a estudiar. No nos hemos de oponer, no venimos a ser minoría de oposición; queremos ser de colaboración, y por lo tanto accedemos al ruego de los republicanos, pero hay

B.317138 A.001293 A.0.025.752



CUERPO DE ARCHIVEROS



Ayuntamiento de Madrid

quieren contar que hay que imprimir una mayor celeridad a las cosas y problemas del Consejo Municipal.

El Sr. Serrano Batanero. - No soy partidario de molestar en vano la atención de los compañeros, en Corporaciones ni en reuniones particulares, y mucho menos lo haría en estas circunstancias que el Consejo Municipal, cuyos minutos si se emplean como habitualmente se hacen, en bien del servicio público, se emplean cumpliendo con nuestro deber. Pero hemos sido aludidos de tal manera que parecía hasta grosero no contestar, y nosotros, los republicanos, a falta de otras condiciones que yo reconozco en mis compañeros y lamento no poseer, las de educación y corrección verbal, no carecemos de ellas. ¡Que se yuguelan las proposiciones!, ¡Que pasan al Comité de no sin intervención! Disfrutan tanto en nuestras transmisiones de prensa diarias que llegan hasta hacer... (El Sr. Alonso Salas: Suele hacer dicho). Iba a decir, que a fuer.

za de leer tanto, de padecer tanto como espectadores el Comité de nuestra vecindad, hasta momentos en que por actos egoistas llegamos a padecer una esamia transitoria todos, yo el primero, y confundimos los términos de tal manera que llegamos hasta no darnos cuenta de lo que hemos dicho, demostrando que decimos lo que sabemos y que luego no sabemos lo que decimos. ¿Que se ajustan las proposiciones, cuando sistemáticamente los republicanos en ninguna Comisión ajustaron ninguna proposición! Lo estudian, se meditan, se les dedica todo el tiempo necesario. Pero como la vida queridos compañeros de la minoría comunista, no se compone de un solo día, de una sola hora, ni de un solo instante, los actos que integran nuestra actuación han de ser una concatenación serial; Cuantas veces de la mejor meditación sale el cambio de criterio! Por que no podemos tener con criterio cerrado nunca. O no somos razonables, o si lo somos, abierta la puerta de la razon ha de estar siempre en la actuación nuestra. Hay un adagio chino que se ha de consultar con la mujer, con la almohada. (yo no se si las mujeres de China son más inteligentes que las nuestras y las almohadas no sé si serán más confortables también) Si esto lo aconseja el adagio ¿por qué no hemos de cumplirlo? Volvamos a la Comisión que será la almohada en que se medite, se liquide. Hagamos que intervenir a fondo y resolver los problemas.

El Sr. Villegas.- Nuestra minoría no se opone a que esto pase a Comisión pero algo hemos de decir porque si no flotaría en el ambiente que aquí el compañero Serrano Alonso es el único que quiere que las cosas vayan con toda rapidez, y con toda rapidez lo queremos también nosotros, ahora, pasando por el tamiz del estudio de las minorías, de las Comisiones tantas veces como entendamos que quedó algun punto por atar. Pero tenemos también que hacer referencia a que no tiene la Comisión la culpa de que compañeros que han hecho unas proposiciones que han sido desechadas, las reproduzcan con distinto ropaje cuantas veces quieran

Ayuntamiento de Madrid

y como no tenemos la culpa de que hagan esto, quiere decirse que si hay camaradas que quieren hacer lo mismo en sentido inverso no tenemos por que molestarnos. Pero marchemos en hiervo frio en lo que no quiero hacer.

El Sr. Gonzalez Marin.- Para decir que la minoria confederal libertaria estima que no habia necesidad de obligarnos a levantar para hacer una manifestación en orden a este problema. Ha sido norma de conducta en el Consejo, la de que cuando una minoria ha pedido la vuelta a Comisión de un asunto, concedernos, y en este caso y por tratarse de propositos que tienen una importancia trascendental y además por ser propuestas en su verdadero aspecto de tipo municipales, nosotros entendemos que aunque no sea más que consecuentes con el espiritu de tolerancia que hemos tenido con la mayoria, la tengamos tambien con los que tienen el propósito de entorpecer. ¿Se incurre en ello? Absolutamente ninguno. ¿Que se pierden ocho dias? ¡Si llevamos perdidos 26 meses y no hemos podido resolver el problema! ¿Y a quien

B.317139 A.001294 A.0.025.753



AYUNTAMIENTO DE MADRID

tenemos que culpar de que se hayan perdido 26 meses? He oido una frase del compañero Germán Alonso acerca de la existencia de un Comité de no intervención, y me he quedado sorprendido pues no se puede hablar asi en el Consejo Municipal y sin que la mayoria del Consejo lo supiese. Y aunque no sea más que por ese instinto de conservación que nos impulsa a odiar profundamente al Comité de no intervención, queriamos saber donde está para hacer lo que tengamos que hacer para combatirle, repelerle, oponerle o lo que sea necesario, pero que no se pueda decir en el ambiente del salon de sesiones la supuesta existencia de un Comité de no intervención, que seria muy curioso saber por que se ha dicho y qué es lo que se persigue diciéndolo. (El Sr. Alonso Salan.- Explicarlo). ¡Si yo no lo se! Es la primera vez que oigo hablar de que aquí hay un Comité. Y como aquí hay una intervención que no está demasiado clara al lanzar estas palabras tengo un perfectisimo derecho para

Ayuntamiento de Madrid

pedía que se aclarara.

El Sr. Alonso Salan.- La proposición de la minoría comunista se leyó; se estimó que se hicieran copias para que la estudiaran todas las minorías y después en una Comisión de Abastos. Alguien que no era de la minoría comunista dijo que pasase de nuevo a estudio del Comité de no Intervención como diciendo que no hacían caso de nuestra proposición. Hubo necesidad de celebrar una sesión extraordinaria al efecto...(El Sr. Serrano Poncela.- ¿quién les dijo?) Un camarada de la Confederación. Pues ahí está, por eso yo he aludido a ello con toda corrección, con toda educación, sabiendo lo que nos decíamos, sabiendo que efectivamente llevamos 26 meses, no para resolver lo que no se puede resolver pero sí para atenuar y para intensificar nuestro trabajo para mejorar los problemas de abastos. Y nadie más que nosotros tenemos la culpa de que esto no esté mucho mejor. ¿A quién vamos a echar la culpa? A nosotros mismos, por que no hemos enfocado los problemas en los puntos fundamentales de coordinación, que tenemos en ella

gación de transportes... (El Sr. Presidente: Compañeros ¿vamos a discutir o no el problema? Porque se han hecho unas afirmaciones y no tengo la satisfacción de poder decir que la labor realizada en estos momentos por el Consejo Municipal, ha sido la más acertada, la más acertada, y digo más: que no se podrá volver de ella; ya discutiremos), y que siendo que se agravan los problemas, necesitamos adoptar medidas y medidas radicales.

X El Sr. Presidente.- Ha terminado el debate vamos a pasar a Comisión estos dos expedientes, y en Comisión se expondrán los diferentes puntos de vista. Lo que no hay que olvidar es que estamos en guerra y que vamos al tercer año que no está en nuestra voluntad - si en nuestro deseo - pero no está en nuestra voluntad modificar cosas que no se pueden modificar por que son las que lleva inherentes dos años de guerra. Y podría hacer alguna manifestación más que no quiero hacer, y que ya haré en Comisión. X

Sin otras manifestaciones y hecha la oportuna pregunta por la Se-

Ayuntamiento de Madrid

B.317140 A.001295 A.0.025.754





videncia se acordó de conformidad con la petición del Sr. Secretario, retirar los dos expedientes de referencia para que fueran objeto de nuevo estudio por la Comisión.

Se acordó como propuesta del Consejo especial de Cultura primaria en los siguientes dictámenes:

Primero.- Librar a Dª Nieves Pastor Directora del Colegio Internado "Antonio Polis" con residencia accidental en Alella (Barcelona) la cantidad de 477 pts. para el pago de adhesiones correspondientes a las alumnas del citado Colegio, que asistan a los meses de junio a agosto, ambos inclusive, y que dicha suma sea cargo al crédito que para estas atenciones figura en el concepto 274 del vigente presupuesto de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal en 22 de agosto del año en curso.

Segundo.- Librar a Dª Nieves Pastor Directora del Colegio Internado "Antonio de Polis" la cantidad de 1.500 pts. para atender a los gastos de adquisición de material escolar correspondiente al tercer trimestre del año actual, y que dicha suma sea cargo al concepto 271 del vigente presupuesto en armonía con el informe de la Intervención municipal, fecha 22 de agosto último.

Tercero.- Librar a Dª Nieves Pastor, Directora del Colegio internado "Antonio Polis", la cantidad de 2.500 pts. para atender a los gastos de reparación y confección de prendas y calzado de las alumnas del referido Colegio durante el tercer trimestre del corriente año, cuya cantidad se librará con cargo a lo consignado en el concepto 276 del vigente presupuesto de acuerdo con lo que indica la Intervención Municipal en su informe fecha 22 de agosto próximo pasado.

Se acordó como propuesta la Comisión de Talleres Aprovisionamientos y Transportes, librar a la Dirección del Servicio de Transportes la cantidad de 300.000 pts. para hacer frente al pago de la gasolina que precisen los servicios de tracción mecánica municipal debiendo ser cargo dicha suma, que deberá librarse por cantidades parciales de 100.000 pts. a medida que lo consientan las disponibilidades

Ayuntamiento de Madrid

económicas de la Corporación y las exijan las necesidades a que aquellas se destinaran, al crédito, ya indicado, consignado en el Concepto 137 bis del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las doce y diez minutos de la tarde.

El Secretario accidental.

El Presidente.

Ayuntamiento de Madrid

B.317141 A.001296 A.0.025.755









Sesión ordinaria de siete de octubre de mil novecientos treinta y ocho.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde
Don Rafael Henche de la Rata.

En la Casa Consistorial instalada provisionalmente en la calle de Velazquez nº 79 con asistencia de los Sres. Alba, Alonso Salan, Alvarez Garcia, Alvarez Samanillo, Briones, Carrillo, Carvajal, Civil, Cuna, Garcia Reyes, Gomez Lopido, Gonzalez Martin, Granizo, Huelamo, Landaburu, Lopez y Lopez, Maria, Matas, Ortega, Rodriguez, Fco Rodriguez Raval, Sampedro, Serrano Bustamante, Soltura, Vall, Villegas, Rodrigo, Urbano, Martin y con asistencia asimismo del Sr. Interventor Municipal D. Ramiro Diaz Sobrado se abrió la sesión a las 11'30 de la mañana, previa segunda convocatoria, por

Ayuntamiento de Madrid

no haber asistido a la primera vez que los Sres. Alba, Civil, Macías y Lamperio, dándose lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 30 próximo pasado que fué aprobada.

Orden del día

Asuntos al despacho de oficio

Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 29 de septiembre último remitiendo la cuenta justificada del presupuesto del Interior correspondiente al segundo trimestre del ejercicio económico de 1928, remitida por el Sr. Depositario de Villa, en armonía con lo preceptuado en el art.º 534 del Estatuto Municipal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art.º 129 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924.

Y se acordó aprobar la cuenta de que se trata a efectos de que se una en su oportunidad, a la que ha de rendirse en su día, a tenor del art.º 121 del Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de agosto de 1924.

Se acordó:

Aprobar, a los efectos que la vigente

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ley Municipal determina, el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el tercer trimestre del presente año.

Quedan enterados de haber trasladado su residencia:

A Guadalajara: D. Julián Lopez D. Aleto Moreno, D. Mariano Tejo, D. Vicente Mora, D. José Prieto, D.ª Josefa Pinto, D. Isidoro Dias, D.ª Piedad Dado, D.ª Angeles Hernan, D. Alfonso Villagomez, D. Isidro Martin, D.ª Prudencia Castro, D. Justo Peces, D.ª Victoria Acedo.

A Cuenca: D.ª Carmen Pereira.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Se acordó como propuesta la Comisión de Asistencia Municipal, Sanidad y Policía Urbana en los siguientes dictámenes:

1º Aprobar y cumplir, de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica, el fallo del Tribunal provincial de arbitrios de 16 de agosto próximo pasado en la reclamación deducida por D. Luis Maraña Flores contra acuerdo municipal referente al pago de derechos de apertura del establecimiento de venta de lubrificantes y electromotores en la calle del Príncipe

pe de Vergara, 22; y disponer que por la Intervención se rectifique la liquidación de los expresados derechos.

2 a 12.- Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Alejandro Rodríguez para carbonería en la calle del Conde Duque nº 15.

A D. Manuel Lopez Martos para carbonería en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 28.

A D. Antonio Lozano Martin para Colegio-academia en la calle de Pagasta, 4.

A D. Victoriano García Lorenzo para comunista en la calle de Fernando nº 251.

A D. Ubaldo Martinez Espino para venta de objetos de escritorio papel de fumar y postales, en la calle de Valderrumoso, 26.

A D. Antonio Ondarra para fábrica de desinfectantes, sin motores ni aparatos especiales, en la calle de Atocha nº 29.

B.317142 A.001297 A.0.025.756









A D. José Ribera Gomis para odontólogo sin taller de prótesis, en la calle de Monte Esquinza, 9.

A D. Francisco Martin para droguería en la calle de Narvaez, 19.

A D. Fernando Tornero para perfumería en la calle del Principe, 13.

A D. Santo Vera Pallares para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para mercería en la calle del General Oraa, 46.

A Dª Inocencia Rodrigo Vda de Pacheco para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura de papelería y objetos de escritorio, en la calle de Goya, 4.

13 a 29.- Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican; quedando obligados los concesionarios a cumplir todas las limitaciones que las disposiciones municipales impongan en atención a las circunstan-

Ayuntamiento de Madrid

cias, sin derecho a reclamación e indemnización alguna:

A D. Guillermo Agustín para venta de vinos del país al por mayor, como ampliación de la de apertura de taberna y concesión de nueva licencia por cambio de nombre y ampliación a venta al por mayor de vinos generosos en la calle de la Palma, nº 11.

A D. Angel Valdés Antón para taberna en la calle de Francos Rodríguez nº 34.

A D. Ricardo Fernández Ramos para café-bar de 0'35, sin cafetera de presión, en la calle del Príncipe de Vergara, 22.

A D. José Alvarez para café-bar de 0'35 sin cafetera de presión en Comendadores Alta nº 3.

A D. Lucio del Amo Heras para fontanería y cerrajería en la calle de Bravo Murillo 169.

A Dª Dolores Rodríguez para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura de horno de bollos y pastelería con amasadora y electromotor en la calle de Montalbán, 8º.

A D. Juan Marchani para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para café con cafetera a presión en la calle de Olivenza, 2.

A D. José Nogueira para que sea puesta a su nombre la licencia concedida de café con cafetera a presión, otra expres, una batidora, molinos de café y electromotor de 1/4 de caballo de fuerza en la calle de Rosalía de Castro 22.

A D. Carlos Lopez Osorio para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura de bar con cafetera expres, batidora, grupo compresor y equipo frigorífico en la Puerta del Sol, 6.

A D. Pablo Riba para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para despacho de leche sin establo en la calle de Mejico, 41.

Se acordó como propone la Comisión de Mallares, Aprovisionamientos y Abastos en los siguientes dictámenes:

Primero.- Aprobar el pago de tres facturas presentadas por el Servicio de Abastos, importantes 5.553 ptas. correspondientes, a la adquisición de disolvente, carburo y clavos hechos en Valencia con destino a los servicios municipales y disponer que la expresada suma sea cargo al crédito consignado en el concep-

Ayuntamiento de Madrid

ta global 132 del vigente presupuesto de Gastos del Interior.

Segundo.- Librar a la Dirección del Servicio de Aeropuerto la cantidad de Do.ocas ptas. para atender al pago de materiales de todas clases que precisen los distintos talleres y servicios municipales y el de la adquisición de uniformes, vestuarios y demás que necesiten las dependencias de la Corporación cuya suma deberá ser cargo en la forma y cuantía indicada por la expresada Dirección, a los créditos consignados en los conceptos 132 y 133 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

Tercero.- Aprobar el pago de varias facturas presentadas por el Comité Local de la D.E.C.A. importantes en total 4.403'10 ptas. correspondientes a diversos suministros de cementos, tejas, cañas, azulejos, yeso blanco, ladrillo cerámico y otros artículos hechos por la mencionada Entidad a distintos servicios municipales y disponer que dicho gasto sea cargo al crédito consignado en el concepto 132 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior conforme ha indicado la Intervención del referido

B.317143 A.001298 A.0.025.757



CORREO MUNICIPAL MADRID

Servicio de Aeropuerto.

Adición

Asuntos al despacho de o Pleno

-

Se acordó:

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 1º del actual propuesta de conformidad con la Comisión de Abastos y visto el dictamen del Servicio contencioso, que el Consejo municipal no se muestra parte en el procedimiento que se sigue por el Tribunal de Instancia de Urgencia nº 1 contra el Guardia de Policía Urbana, Saturnino Rodríguez sin perjuicio de que remueva dicho Tribunal.

Quedan enterados de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del actual, disponiendo que mientras dure la ausencia del Concejero D. José Díaz Mendes que desempeña el cargo de Delegado de Transportes, se encargue de la expresada Delegación el también Concejero D. Santiago Campanero.

Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 4 del corriente, dando cuenta de un oficio del Sr. Presidente

Ayuntamiento de Madrid

de la Casa de Socorro del distrito del Centro proponiendo la designación de D. Agustín Arbina, con domicilio en la calle Mayor nº 1; D. Juan José Colmenero, en la plaza Mayor nº 1; D. Luis Coppel en la calle de Fuencarral, 15; y D. Emilio Cabello domiciliados en la calle de Ciudad Rodrigo nº 2, para cubrir las vacantes de Vocales de la Junta de Asistencia Social de dicha Casa de Socorro, producidas por haberse tenido que incorporar al servicio militar los Sres. D. Francisco Delio Amador, D. Vicente Vicente, D. Francisco Plaza y D. Joaquín Cantos Abad, que formaban parte de dicha Junta.

Y el Consejo Municipal acordó aprobar la precedente propuesta.

Se acordó.- Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 4 del actual en el que propone, conforme con lo interesado por el Sr. Inspector Jefe accidental del Cuerpo de Policía Urbana, lo informado por la Intendencia especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios el reconocimiento y abono de un trienio devengado a los siguientes Guardias de Policía Urbana, con efectos desde la fecha que se indica y en la cuantía que se menciona:

Nombres y apellidos	Fecha nacimiento	Cantidad
D. Nicasio José Blanco	7-9-938	0'75
D. Cesareo Velasco	25-9-"	0'75
D. Pascual Tello	1-9-"	0'75
D. Domingo Lopez	1-9-"	0'75
D. Faustino García	1-9-"	0'75
D. Julián Arcas	1-9-"	0'75
D. Ramon Sanchez	2-9-"	0'75
D. Eloy Arroyo	3-9-"	0'75
D. Ricardo Eugenio Carmona	3-9-938	0'75
D. Nicomedes Pinos	4-9-"	0'75
D. Pedro Naranjo	12-9-"	0'75
D. Luis Saez	15-9-"	0'75
D. Juan M. Molina	15-9-"	0'75
D. Domingo Ruiz	1-9-"	0'75
D. Jesús Pablo	3-9-"	0'75
D. Ramon Coto	16-9-"	0'75
D. Ramon Martín	13-9-"	0'75
D. Demetrio Arbonés Sanz	13-7-"	0'75

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

—.—

Se acordó como propone la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

Primero.- Reconocer a favor del causante del Matadero José Dolarios Salgado, habida consideración de los informes obrantes en el expediente y del acuerdo de la Comisión de Gobernación

Ayuntamiento de Madrid

B.317144 A.001299 A.0.025.756





de 17 de septiembre último, la cantidad de 4.428 ptas. a que ascienden los jornales no percibidos por el interesado durante los 492 días que estuvo cesante con motivo de la huelga de octubre de 1934, a razón de 9 ptas. diarias, y disponer su inclusión como crédito reconocido en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación municipal.

Segundo.- Reconocer a favor de la Compañía Telefónica Nacional de España, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, la cantidad de 239'85 ptas. correspondientes a diversos servicios interurbanos realizados en los ejercicios de 1936 y 1937, y disponer su abono con cargo al Cap.º I - Art.º 4.º concepto 2º del vigente presupuesto de Gastos del Interior.

Tercero.- Abonar a la Sociedad Hidráulica de Guadarrama, por suministro de energía eléctrica al edificio de la Colonia Escolar de Cercedilla, una vez que han sido aclarados convenientemente la cantidad que corresponde satisfacer por tal concepto al Consejo Municipal, la suma de 48'54 ptas. en la siguiente forma: 18'30 ptas. cantidad que corresponde de junio a septiembre de 1937 con cargo al Capítulo I - Art.º 4.º concepto 2º del vigente presupuesto de Gastos del Interior, por tratarse de un crédito procedente de un ejercicio cerrado y liquidado, y las 30'24 ptas. restantes, que corresponden desde febrero a julio del actual en curso con aplicación al Cap.º VI - Art.º 1º concepto 18º del vigente presupuesto de Gastos del Interior.

Cuarto.- Adoptar los acuerdos que a continuación se consignan, visto el escrito del Sr. Ingeniero Jefe de Talleres de 21 de mayo último y los informes obrantes en el expediente, en relación con el acuerdo municipal restableciendo con carácter general el pago de las gratificaciones por mando señaladas en la Reorganización de Servicios a los dependientes municipales que desempeñan cargos inferiores por lo que se refiere al personal de dicha dependencia que viene desempeñando esas funciones.

Primero.- Que por estimarlo de equidad, proceda, que con carácter eventual y transitorio, se nombren encargados de Taller a los individuos que en ese

Ayuntamiento de Madrid

tar actualmente dicha designación de un modo oficial vienen ejerciendo dichos puestos, si bien con la advertencia de que tales nombramientos no otorguen ningún otro derecho que el de la percepción de la remuneración correspondiente mientras se desempeñen dichos cargos, pudiendo en todo momento la Corporación Municipal por sí o por medio de la Alcaldía Presidencia suprimirlos o dar de baja a quienes los desempeñen, cuando así lo estime oportuno. Dicho personal disfrutará de la gratificación de mando de dos pesetas diarias a excepción del Encargado de Electricistas que por disfrutar de haberes será la de mil pesetas anuales y que percibirá, este último, con cargo al concepto 171 del vigente Presupuesto de gastos del Interino y segundo. Que a los efectos de abonar las gratificaciones de mando de que se trata, se suplemente el Concepto 175 del vigente Presupuesto de gastos del Interino, previa la tramitación reglamentaria, en la suma de 8.070 ptas. mediante transferencia de dicha cantidad del concepto 171 del propio Presupuesto.

Se acordó como propone la Comisión de Cementerios en los siguientes dictámenes:

1º Aprobar la distribución de fondos para pagos del Cementerio durante el mes de octubre actual, que importa la cantidad de 3.714.161'02 pesetas que será cargo a los créditos consignados en el presupuesto ordinario, según preceptúan los artículos 565 del Estatuto y 80 del reglamento de Hacienda Municipal.

2º Jubilar a D. Carlos de las Heras Salas en el cargo de operario de Parques y Jardines del Cementerio por haber cumplido la edad reglamentaria, asignándole una pensión de retiro de 6'60 pts. diarias, equivalente al 60% del jornal de 11 ptas. que le sirve de regulador y que actualmente percibe; y determinar que los haberes pasivos comiencé a disfrutarlos a partir del día siguiente al en que sean adoptados los precedentes acuerdos.

3º Jubilar a D. Baldomero Lopez Vera en el cargo de operario encargado de transportes en Vías y Obras del Cementerio, a petición del mismo, asignándole una pensión de retiro de 5'50 pts. diarias, equivalente al 50% del jornal

Ayuntamiento de Madrid

de 11 que le sirve de regulador y que percibe en la actualidad; y determinar que los haberes pasivos comiencen a disfrutarlos a partir del día siguiente al que sean adoptados los precedentes acuerdos.

4 a 6.- Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y siempre que aquellas se ajusten a lo preceptuado en las Ordenanzas municipales.

A D. Vicente Sánchez Villa para colocar una portada de tres huecos escaparate y toldo en la finca nº 25 de la calle de Forja.

Al Comité Obrero de la Fábrica de vidrios para hacer una cubierta de armadura de madera y teja en el interior de la finca sita en el paseo de Santa María de la Cabeza, 48.

A D. Pío S. Barja en representación de la Compañía de Tranvías para ampliación e instalación de retretes y duchas en la finca nº 1 de la calle de Magallanes.

Se acordó como propuesta la Comisión de Gobernación en los siguientes dictámenes.

B.317145 A.001300 A.0.025.759

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Primero.- Jubilar al Operario de Jardines del Interior Felipe Rebollo Navas, por tener más de 60 años de edad y más de 20 de servicios y estar comprendido por dicha causa en el caso de jubilación voluntaria que establece el acuerdo de 18 de marzo de 1932, asignándole una pensión de retiro de 6'75 ptas. diarias, equivalente al 60% del jornal de 11'25 ptas. que le sirve de regulador, y determinar que la pensión de retiro comience a percibirla a partir del día siguiente al en que sean adoptados los presentes acuerdos.

Segundo.- Rectificar, vistas las actuaciones practicadas en el expediente y de conformidad con el informe de Colección de Personal, el acuerdo municipal de 17 de junio último, por el que fué concedida la jubilación del operario de limpiezas Justo Fernández Dorado, en el sentido de fijarle como jornal regulador el de 10'25 ptas. que es el que le corresponde por vencimiento de un cuadrienio

Ayuntamiento de Madrid

con antigüedad a la fecha de su jubilación, en lugar del de 10 pts. que le sirvió de base para su clasificación pasiva, asignándole una nueva pensión de retiro de 5'12 pts. diarias equivalente al 30 % del jornal de 10'25 que le sirve de regulador, en lugar de la de 5 pts. le fué asignada al ser concedida su jubilación; y determinar que la diferencia entre ambas pensiones, se abone al interesado a partir del día 18 de junio último, siguiente al del cumplimiento de su jubilación.

Tercero.- Conceder al Auxiliar de Oficinas (Grupo A) D. Manuel Fernández Escalera la excedencia especial de guerra, con efectos de 18 de diciembre del pasado año, según justifica en el certificado que se acompaña.

Cuarto.- Conceder al Veterinario municipal D. Félix Amago Gonzalez, la excedencia especial de Guerra, regulada por los acuerdos municipales de 19 de marzo y 9 de julio de 1937, debiendo requerirle para que justifique documentalmente su situación militar, con indicación de la fecha en que ha ingresado en unidad a fin de fijarle los efectos de la excedencia; y que en lo que respecta al abono de diferencias, habrá de justificar la cantidad que perciba como militar, con inclusión de toda clase de emolumentos que por ello pueda percibir.

Quinto.- Conceder al Profesor de la Banda Municipal D. Fernando Pablo García Muñoz, la excedencia especial de guerra, con efectos de la fecha que haya sido destinado, debiendo justificar el interesado documentalmente.

Sexto.- Acceder a lo interesado por el organismo encargado de organizar un festival para allegar fondos con destino a la campaña de invierno a favor del combatiente autorizando el concurso gratuito de la Banda Municipal en el acto que al indicado fin tendrá lugar en el Teatro Español la tarde del 12 del corriente.

Se acordó de conformidad con lo emitido por la Comisión de Abastos en relación con la orden del Sr. Gobernador civil de la provincia para la constitución de un organismo que bajo la dependencia directa del

Ayuntamiento de Madrid

Ejército. Lo. Coronel Jefe del Ejército del Centro se encargue del aprovisionamiento de los víveres que abastecen esta capital, y del transporte de tropas y cargas. de cuyo organismo habrá de formar parte un representante de la Cooperación municipal. la designación del miembro de la minoría Confederal libertaria, consejero D. Manuel Gonzalez Marin, para que ostente dicha representación.

Se dió cuenta de un dictamen de la misma Comisión de Abastos, de fecha 5 del actual, concebido en los siguientes términos: "Por decisión del Consejo Municipal en sesión de 30 de septiembre último, fué sometido a nuevo estudio de la Comisión el dictamen que proponía la libertad de las Cooperativas para instituir víveres en Madrid. Después de amplia deliberación fué desechado por mayoría de votos; retirada por la minoría republicana su propuesta proponiendo la ampliación de libertad de instituir víveres a otras entidades; y aceptada la propuesta formulada verbalmente por la Alcaldía Presidencia de que el Ayuntamiento

B.317146 A.001301 A.0.025.760

se dirija al Gobierno de la República manifestándole que consideramos ineludible una estricta y férrea política de abastecimientos, centralizada en un solo organismo, lo mismo para la población civil que para la militar, con la desaparición de todas las intendencias y de lo que a nuestro juicio pudiera suponer un privilegio para una parte de la población civil. Y que, teniendo conocimiento la Comisión de que el Gobierno encaminaba su política en ese sentido, reafirmara esta orientación y pedir al Gobierno que lleve a la práctica dicha petición con la mayor celeridad posible, por considerarlo vital para la población republicana en toda la zona leal, e incluso de influencia decisiva para el curso de la guerra. En su virtud, la Comisión que suscribe tiene el honor de proponer a V.E. se digne acordar se eleve al Gobierno petición para que con toda urgencia centralice y coordine todas las funciones de abastecimiento en la zona

Ayuntamiento de Madrid

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

legal en los términos propuestos por la Alcaldía-Presidencia y acordados por mayoría de votos.

El Sr. Presidente.- Como va siendo un poco de costumbre por parte de la minoría comunista el que se anuncien votos particulares que luego no se emitan, hay de rogar que seamos un poco formales; y después de esta advertencia, el compañero Germán Alonso tiene la palabra.

El Sr. Alonso Galán.- Nosotros no entendemos de tanto burocratismo y máximo teniendo, como tenemos, la proposición votada y discutida tantas veces. No nos preocupa enormemente un voto particular, y en este caso menos, cuando con el dictamen hemos votado en la Comisión de Abastos y hemos llegado a un acuerdo en principio: pero hay unas disparidades de criterio que es necesario esclarecer. Para hacerlo necesitamos forzosamente hacer un breve examen de la historia de los hechos, porque si no, queda en el aire y podría suponerse que las posiciones de las distintas minorías no estuviesen esclarecidas de tal manera que, tanto la prensa como el pueblo no supiesen a qué atenerse. Y digo esto, porque la prensa, recogiendo los informes que unos y otros le han proporcionado, ha armado esta confusión. La minoría comunista no es partidaria de la centralización o coordinación mejor dicho, de los abastos en cuanto a la adquisición de los productos de la tierra española para atender al Ejército y al pueblo de la retaguardia, preocupada siempre de estos deseos en cuanto a recoger cuantos organismos como hay en las diferentes Intendencias, tanto de Carabineros, de Guardias de Asalto, del I.D.M. del Ejército y de las Brigadas, en una sola Intendencia juntamente con la Intendencia civil, Dirección General de Abastos o el organismo que se considere oportuno crear, y entregar la parte que corresponda al Ejército y la parte que deba llegar a la población civil, y sea luego el Consejo municipal de Madrid el distribuidor de los productos, tal cual viene siendo, porque hago una vez más la declaración ante el pueblo de que el Consejo municipal tiene a gala el haber sido el que con mayor acierto ha organi-

Ayuntamiento de Madrid

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

cal en los términos propuestos por la Alcaldía-Presidencia y acordados por mayoría de votos.

El Sr. Presidente.- Como va siendo un poco de costumbre por parte de la minoría comunista el que se anuncien votos particulares que luego no se emiten, he de rogar que seamos un poco formales; y después de esta advertencia, el compañero Germán Alonso tiene la palabra.

El Sr. Alonso Falan.- Nosotros no entendemos de tanto burocratismo y máximo teniendo, como tenemos, la proposición votada y discutida tantas veces. No nos preocupa enormemente un voto particular, y en este caso menos, cuando con el dictamen hemos votado en la Comisión de Abastos y hemos llegado a un acuerdo en principio: pero hay unas disparidades de criterio que es necesario esclarecer. Para hacerlo necesitamos forzosamente hacer un breve examen de la historia de los hechos, porque si no, queda en el aire y podría ocurrir que las posiciones de las distintas minorías no estuviesen esclarecidas de tal manera que, tanto la prensa como el pueblo no supiesen a qué atenerse. Y digo esto, porque la prensa, recogiendo los informes que unos y otros le han proporcionado, ha armado esta confusión. La minoría comunista no es partidaria de la centralización o coordinación mejor dicho, de los abastos en cuanto a la adquisición de los productos de la tierra española para atender al Ejército y al pueblo de la retaguardia, preocupada siempre de estos deseos en cuanto a recoger cuantos organismos como hay en las diferentes Intendencias, tanto de Carabineros, de Guardias de Asalto, del I.D.M. del Ejército y de las Brigadas, en una sola Intendencia juntamente con la Intendencia civil, Dirección general de Abastos o el organismo que se considere oportuno crear, y entregar la parte que corresponda al Ejército y la parte que deba llegar a la población civil, y sea luego el Consejo municipal de Madrid el distribuidor de los productos, tal cual viene siendo, porque hago una vez más la declaración ante el pueblo de que el Consejo municipal tiene a gala el haber sido el que con mayor acierto ha organi-

Ayuntamiento de Madrid

zado la distribución de víveres, no así el de traída de los mismos; la minoría comunista, repito, el 17 de julio pidió en la Comisión de Abastos que la Alcaldía Presidencia como máxima autoridad de este Consejo, con la Comisión de Abastos, que al efecto tiene competencia en la materia, recibiera a las autoridades civiles y a las militares para ver si había posibilidad de crear ese organismo que coordinara este problema. La Comisión de Abastos, creyendo que no era necesario, desechó aquella propuesta. Nosotros insistimos voto particular, y es verdad, no conocíamos el procedimiento y tampoco queríamos llevar el asunto hasta el salón de sesiones cuando la mayoría de las minorías creían que no era necesario lo por nosotros propuesto; ¡seríamos nosotros los equivocados! Y el 12 de septiembre el Frente Popular, al cual están adheridos todos los partidos de todos los componentes del Consejo municipal, pide al mismo la libre entrada de víveres a las Cooperativas. Como esta proposición del Frente Popular es la aspiración inmediata de la minoría comunista,

B.317147 A.001302 A.0.025.761

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

no tiene ningún inconveniente en aprobarla, y fué aceptada por la C.N.T. y, naturalmente, por la minoría comunista; y desechada —o por mejor decir el voto particular— por socialistas y republicanos. El 19 de septiembre nosotros, viendo que no se resolvía lo que creemos que es necesario, pedimos en nueva proposición (cuatro proposiciones), la constitución de Comisiones de Intendencia y del Consejo municipal, con Consejeros al efecto, para que vayan a adquirir víveres para Madrid, coordinando todo ello. También es desechada con el voto particular de la minoría comunista y aprobado por la minoría republicana. Y el mismo 19 de dicho mes, aparece en la prensa una reunión celebrada por el Gobernador Civil con el Coronel Casado, organizando una Comisión de Intendencia militar, o por lo menos de autoridades militares, y de autoridades civiles, para acometer el problema de la leña. Una de nuestras proposiciones, era ésa.

Ayuntamiento de Madrid

Como al discutir nuevamente, ya que estaba sobre la mesa, la propuesta del Frente Popular respecto a las Cooperativas, la minoría republicana amplió esta proposición diciendo que además de las Cooperativas, lo sean también los Comedores colectivos y los comerciantes que se encuentren en condiciones de colaborar con las autoridades para la traída de víveres, nosotros nos sumamos a dicha propuesta y la hacemos nuestra también. Viene el pasado viernes en dos dictámenes la proposición de las Cooperativas y las cuatro proposiciones de la minoría comunista. El Alcalde, en un perfecto derecho, y se aplaudiéndosele, recoge todo ello, y anuncia una proposición que recogiendo todas nuestras aspiraciones, plasme en una realidad aquellas y venga a resolver los deseos por todos apetecidos. Vamos a la Comisión de Abastos, y la proposición de las Cooperativas de libre entrada, es desechada; y como la Alcaldía Presidencia presenta una proposición pidiendo a los Poderes públicos, al Gobierno nacional de nuestra querida Patria española, que forme la Comisión que coordine todos estos elementos para ser la Intendencia de la España leal, la minoría comunista, siempre dispuesta a todos los sacrificios que sean necesarios y en aras de la unanimidad, dice en la Comisión de Abastos; retiramos nuestras cuatro proposiciones de constitución de Comisiones porque creemos que la propuesta de la Alcaldía, que nosotros votaremos por que somos amigos de la coordinación, recoja la nuestra de coordinar y dar unánime autoridad a esa Intendencia por nosotros deseada; pero queda en pié la de las Cooperativas; y queda en pié por que nosotros decimos que las Cooperativas, y los comedores y los propios comerciantes coincidan en defender los intereses tal cual marca el programa de nuestro Gobierno. No dejamos de ver constantemente los momentos propicios y cuando se debe aplicar y como deben aplicarse las proposiciones que vayan conducentes a ese programa; nos encontramos con un programa de los 13 puntos del Gobierno que afectan a cuantos se hallan comentados en la lucha

Ayuntamiento de Madrid

contra el fascismo, todos representando distintos valores positivos de nuestra España leal, y a todos ellos, por conveniencia, debemos darles participación para que colaboren en nuestras quehaceres. Y por ello, nosotros decimos: coordinación de la producción global de la España para atender a la Intendencia militar y a las necesidades de la población civil, pero no nos hagamos la ilusión de creer que un organismo va a absorber toda la producción sin dejar para los campesinos aquellas partes de los productos naturales que son legítimas. Y claro está, se les tendrán que dejar. Y aun ellos mismos por distinto de conservación se los reservarán también. Y no se diga que el que no entregue hasta el último grano, es fascista. El que no entregue hasta el último grano, no es fascista. Claro un hecho evidente que se impone por encima de todo los campesinos no han tenido una coordinación que juegue, que circule los productos en proporción de abastecerles de aquello que necesitan. Y para poder adquirir un par de pantalones, y para poder adquirir un

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

B.317148 A.001303 A.0.025.762



pedazo de jabón, han tenido que verse obligados a esto.

Para eso queremos nosotros esa centralización, para que ese organismo sea capaz de reunir todos los productos y vayan en la proporción mínima, aquella menor posible, y quieres digo, en la cantidad que sea necesaria dentro de esas restricciones a fin de que ellos puedan dar todo lo más posible de sus productos. Y es con esto que creo quedan reservas siempre en el pueblo - éste es en la realidad - que queremos que ese organismo medio oficial o oficial del todo, puesto que las cooperativas están consideradas como tales, tengan un margen, y los comedores colectivos tengan también un margen para poder desplazarse a los centros de producción, y a precio de tasa y con arreglo a las disposiciones del Gobierno traigan aquello que sea posible, puesto que marcando la ración mínima que se debe dar al pueblo, a éste se le debe dejar en completa libertad para que colabore con las autori-

Ayuntamiento de Madrid

dades. Y luego la misión del Consejo municipal es hacer una función de vigilancia, una labor de inspección, de restablecimiento de la rectitud de la ley, imponer el máximo castigo a aquel que se dedique a negociar con aquello que se le da para poder vivir y comer.

Esta es nuestra diferenciación. Nosotros queremos votar la propuesta de la Alcaldía, pero al mismo tiempo queremos que se dé libertad a las cooperativas, que se dé libertad a los comedores colectivos, a los comerciantes y que en concierto de colaboración todos nos ayuden a colaborar para resolver, o por lo menos atenuar lo más posible, el malestar económico por que tenemos que atravesar.

El Sr. Villegas.- En nombre de la Comisión de Abastos que abarca a la minoría comunista y a todas las minorías que han venido colaborando en este problema, tengo que hacer un proprito de historia de la actuación de esa Comisión, porque la verdad, con las palabras del compañero Germán Alonso parecería que la Comisión se había puesto sistemáticamente enfrente de aquellos que querían dar de comer al pueblo. Hablo para el Consejo Municipal y con todo respeto a los que me escuchan me dirijo al Consejo, pero no hablo para ninguna clientela, sino para el Consejo Municipal.

En la constitución del Consejo Municipal, y por tanto de la Comisión de Abastos, fué criterio unánime de todos los componentes de la Comisión y también del Consejo, la centralización de la introducción de los víveres única y exclusivamente en el Consejo Municipal. Entonces también sostenía un criterio un tanto al margen de lo que expongo, la minoría comunista, pero llegaron a esa conclusión por unanimidad. El Consejo Municipal ha venido desarrollando esta política y hemos tenido que ir dando concesiones a los comedores colectivos que han supuesto lo siguiente: que mientras se estaba suministrando al pueblo en general en proporción de uno, en los comedores colectivos se comía en proporción de dos, y naturalmente esto creaba una desproporción, creaba unos intereses, y estos intereses han sido defendidos también

Ayuntamiento de Madrid

B.317149 A.001304 A.0.025.763

por la minoría comunista que anda contrariamente a lo que opina el resto de la Comisión, que en cada esquina hay debajo de cada farol hay de haber un comedor colectivo. No dijo más. Y mucho además de esto que hay varias viviendas que se abusa quizás un poco del nombre de viviendas y que con este nombre se quieren abastecer no solamente a individuos que forman parte de determinados organismos y cuerpos, sino familias de estos individuos, y que por esta regla de tres hay en Madrid una cantidad de ciudadanos que son minoría, pero que no son muy pocos, que tienen duplicidad y hasta multiplicidad de abastecimientos, y conviene que se diga aquí que esto no es nuevo de ayer ni de anteayer, y que no ha sido observado solamente por esta minoría, sino por todas las minorías de la Comisión de Abastos. En repetidas ocasiones trató de esto la Comisión de Abastos, se llamó la atención sobre el particular a la Alcaldía que no se representa a sí misma, sino a todo el Consejo Municipal, la que trasladó el problema a la Comisión

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

interministerial, es allí donde se discutió, y naturalmente éste que lo hacemos callando, porque no tenemos por que darlo a los cuatro vientos, porque no trabajamos para ninguna clientela ni ninguna galería, sino para el pueblo en general, éste que repito lo hacemos callando tratamos de ir coordinando trabajando con las naturales dificultades (como el propio Ejército que necesitó también irse organizando para ser lo que es hoy) para determinados cargamentos en levante entre otras cosas: tenemos que vencer resistencias de organismos oficiales que no son precisamente muy desafectos a la minoría comunista, y así ha venido sucediendo. Y llegamos a un momento en que el racionamiento de la población civil no es ni mucho menos todo lo holgado que nosotros quisiéramos, y es precisamente en este momento cuando se trata de no restringir la manera de acudir del privilegio, sino de expandirla, y naturalmente tiene que estar en contra la Comi-

Ayuntamiento de Madrid

sión de Abastos y todos los organismos que tienen responsabilidad; pero puedo decir que no los han meditado suficientemente sin que en ellos haya ánimo de ofensa o de censura, a pesar de decir que los han estudiado reiteradamente.

Y plantean el problema en unos momentos que hasta el Parlamento, con el asenso unánime de todos los diputados de la Nación, que representan las fuerzas de la República, dice que podemos vencer en la lucha y que venceremos, pero que es imprescindible hacer un repartimiento colectivo de los sufrimientos para aumentar la capacidad de resistencia del pueblo; y lo que propone la minoría comunista no es precisamente un repartimiento de los sufrimientos del pueblo, sino un ensanchamiento de los privilegios de unos cuantos.

¿Ventajas de la centralización? Pues por sí no está claro, va a explicarlas el Presidente de la Comisión de Abastos. Las mismas ventajas que van a beneficio de los particulares y hasta de organismos que no son particulares. Nosotros lo que pretendemos es que la adquisición de los productos de los campesinos -respecto de los productos de importación ya se ha hecho- esté en un solo organismo, o en una sola mano. Así la distribución será más equitativa y no habrá derroche posible. Esto es lo que queremos, con ello tenemos la seguridad de que al pueblo, al ese pueblo para el que habla el compañero Germán Blanco llegarán los alimentos en mayor proporción que hasta ahora han llegado.

Es natural que un organismo que no representa a un sector determinado, sino que como reflejo del propio Gobierno representa a toda la nación, sin exclusión de nadie, no quiera privilegios para ninguno. La Comisión de Abastos que representa al pueblo en general, quiere una percepción de género única y exclusiva y una disposición que no haga más distingos que del combatiente y de aquel que en la retaguardia está laborando intensamente para que no le falten municiones al combatiente, y hay que tener en cuenta que mientras haya individuos y organismos sin títulos para privilegios, ha habido que racionar el alimento de esos compañeros que trabajan para alimentar de municiones a los soldados de esos compañeros que están haciendo

Ayuntamiento de Madrid

B.317150 A.001305 A.0.025.764

una labor excelente, que están dando un rendimiento de trabajo muy superior al normal, a esos compañeros hemos tenido que contarles la ración porque no ha habido posibilidad de otra cosa. Siguiendo esa trayectoria y esta política de una fórmula absolutamente objetiva sin meternos en disquisiciones de tipo político, tengo que contestar al compañero Serrano que la Comisión de Abastos pese a las manifestaciones que aquí ha hecho en otras ocasiones, ni ha estado lenta, ni ha estado torpe ni pesada en sus estudios y en sus resoluciones, y que el problema de abastecimiento ha sido nuestra preocupación constante, y que nosotros, representantes de todo el pueblo, lo único que queremos es que en el pueblo no haya distingos. Después de dichas estas palabras no quiero cansaros más, aunque he de analizar brevemente un poco eso de la libertad a favor de las cooperativas. ¿De dónde van a traer los víveres las cooperativas si se llega a esa centralización que vosotros estáis? Porque ya no se dice que el campesino se quede para sí y para sus familiares aquello a que tiene derecho para su

CONSEJO MUNICIPAL MADRID

sustento – esto se dá por supuesto, – pero si se ha centralizado con el voto de todos en un solo organismo, que va a quedar para esas cooperativas? Vamos a dar por supuesto que ha quedado algo siempre le habrá sido robado a ese organismo y por tanto a la totalidad de la población. Vamos a suponer que le queda algo al campesino y que dada la autorización a la cooperativa le regala lo que ha guardado. La Comisión de Abastos se ha visto asediada en tal forma en éste de los regalos que plagiando al epinodio de "la Alegría del Batallón" tuvo también que publicar los regalos de los Santos. Nos decían constantemente: Es que éstos no los han regalado. Los regalos eran muy frecuentes, demasiado frecuentes. Pues, supongamos que los víveres entran en Madrid y van a las cooperativas. ¿En qué proporción se van a repartir? Estableciendo un racionamiento mínimo para el que no se ha podido llegar para la total población en ningún momento? Y este racionamiento mínimo

Ayuntamiento de Madrid

que no hemos podido dar al pueblo, se pretende para las cooperativas? Esto es absurdo; aunque más absurdo es lo que viene a continuación y que conviene que el pueblo sepa. Si las cooperativas son precisamente la cuarta parte de la totalidad de los establecimientos que surten al pueblo y este privilegio le damos en la introducción de víveres para esa cuarta parte de la población, suponiendo que las otras tres cuartas partes quedan al margen de ese privilegio, hay una cuarta parte que se beneficia y quedará la mitad de la población que tendrá que comer más que aquello que pueda darle el Consejo Municipal con su línea justa de distribución, reconocida no solo en Madrid y en España, sino en el mundo entero. Y si lo justo, lo equitativo, lo verdadero y lo realmente plausible es lo que ha hecho el Consejo Municipal, tenemos que ir a extender lo bueno y no lo malo, porque en el mejor de los casos quedaría la mitad de la población al margen de esos privilegios y se habría dividido en castas la población civil de Madrid. Como ejemplo para el resto de España esto no se compagina con la ley fundamental del Estado ni con los 13 puntos del gobierno, ni con nuestra teoría de centralización ni con aquello que recientemente se ha dicho en el Parlamento, que para obtener la victoria es necesario que los sufrimientos del pueblo sean compartidos justa y equitativamente. Lo contrario es venir a trabajar para clientelas, para capillas. El pueblo es uno e indivisible y nuestro Gobierno ha dicho que hasta el pueblo está más allá de las trincheras es parte integrante del pueblo español y por tanto de nuestro pueblo. Dividir la población en castas no será nunca con el voto de la Comisión de Abastos. Creo haber interpretado bien la opinión de la minoría socialista.

El Sr. Lopez y Lopez.- Voy porque creo que necesita apoyo lo que ha dicho el compañero Villegas, que suscribo íntegramente. Voy a ver si me ocupo de rebatir leal y cariñosamente el punto de vista de los compañeros comunistas, tratando de que mi opinión influya en su pensamiento

CONSEJO MUNICIPAL

Ayuntamiento de Madrid

B.317151 A.001306 A.0.025.765

para ver si de una vez para siempre, además de acabar con estas sesiones que son unas plausibles por lo que tienen de esclarecimiento de la verdad, acabamos también con la creencia que se va forjando en la opinión pública, equivocada o razonadamente, de que sólo una minoría del Ayuntamiento se ocupa de que el pueblo coma y de que coma mejor. Este es uno de los puntos que yo quiero abordar hoy; pero antes de entrar en ello tengo que expresar el sentimiento que produce a mi mandato, el sentimiento profundo que produce el que si el Ayuntamiento, v. g. estuviera constituido en virtud de unas elecciones en que hubiera aquí realmente una mayoría o unas minorías que obedecieran a un mandato expresado en las urnas, y que aquí tuviéramos que defender aquellos criterios que hubiéramos defendido al ser candidatos, tendría cierta justificación en algunas minorías y lo tendría para orgullo de ella hoy aquí la C.N.T., porque cuando yo oí el otro día al compañero Gonzalez Marín decir en la Comisión de Abastos que si hay alguien que ha hecho dejación, que ha guardado su programa para unos, para otros sus doctrinas, para otros sus utopías, en lo más profundo de su corazón, y sus organizaciones realmente también varían, son los anarquistas, los libertarios, y se da aquí hoy el espectáculo de que marxistas comunistas vayan contra la organización del Estado, contra lo que es la base fundamental de nuestras teorías y que sean hombres que han estado predicando siempre contra el Estado los que en momentos difíciles para la patria se ponen al lado del Estado, defienden al Estado y a la República tal como está constituida; porque este problema que plantean aquí es el mismo problema que se planteó en Rusia los primeros meses de la guerra, exactamente el mismo y también la revolución rusa accedió a lo que querían los que más tarde calificó Lenin de ultraizquierdistas, que habían producido la enfermedad infantil del comunismo.

Ayuntamiento de Madrid

también el Gobierno de los soviets accedió a que todo Cristo – perdonad lo vulgar de la expresión – pudiera traer sus víveres: las cooperativas, el comercio etc. pero, al pasar años y medio de la revolución de octubre de 1917 acabó radicalmente con esto el Gobierno, poniéndose frente a los que estaban defendiendo constantemente la necesidad de que hubiera libertad de introducción y libertad de venta. Yo no os he de cansar leyendo, pero como acostumbro a apoyar a mis juicios y a mis opiniones las pruebas, aquí tenéis este libro: "Seis semanas en Rusia" de Arturo Brandsome. Veréis como al año y medio el Gobierno tuvo que crear almacenes nacionalizados de todos los géneros y cuando por acceder a esta petición de los más extremistas en Rusia se dejaba la libertad de venta del azúcar, por ejemplo; cuando se compraba con la tarjeta, el pan costaba un rublo veinte centésimas la libra, los especuladores lo vendían a 15 ó 20; el azúcar se vendía con las cartillas de racionamiento a 12 rublos la libra y en los almacenes controlados se vendía a 50 rublos la libra y así sucesivamente; y ésto hubo que suprimirlo y esta es la tristeza que a mí me produce el que vosotros, que tenéis la obligación de defender para el día de mañana lo que emana del Estado porque es el fundamento básico de nuestras aspiraciones para el futuro, vengáis aquí a defender lo que es todo lo contrario.

La dificultad, el estado de ánimo a que habéis llegado, yo lo comprendo solo de esta forma; que hay hombres que nos hemos forjado en la oposición y nos cuesta mucho trabajo creernos que estamos desligados de la oposición y que tenemos el deber de defender el Gobierno, el Consejo Municipal, la Diputación, el Sindicato, el Partido, que tienen en sus manos el Poder, es decir, que estáis creyendo que se puede estar en período permanente de oposición y esta oposición permanente nuestra os hace aparentemente nada más pedir el mando único en lo militar, el mando único en lo político, el mando único y la mano única en el problema de abastos, pero luego, en la realidad, actuáis en contra

Ayuntamiento de Madrid

de todo esto, porque decir a la gente lo, o hacerselo creer, — que esta es la consecuencia a que se llega para los que no estan preparados — después o antes de esta sesión y, además, porque nos poneis en esta disyuntiva desgraciada a nosotros: porque nosotros, pidiendo que a la gente se le dé más de comer es según el sentido, y nosotros oponiéndonos apareceríamos ante la conciencia de la gente que somos los responsables de que no se coma mejor en Madrid, cuando vosotros sabeis tan bien como nosotros, que no se come mejor por que no se puede y no se ha llegado al racionamiento que determinó la Dirección general de Abastos el otro pasado. Todo el problema éste del abastecimiento sabeis vosotros que tiene otra causa y es que no se puede defender el mismo criterio en época de guerra que en época de paz. Terminada que fuera la guerra con el triunfo de la República estaría muy justificada nuestra forma y nuestros propósitos de que se dieran esas facilidades a las cooperativas, y las opiniones de los libertarios y las nuestras; pero lo más



B.317152 A.001307 A.0.025.766







paradójico es que se habla en favor de una cooperación y se pregunta a los que escuchan aquí: ¿Lo que creeis que la cooperación ha nacido por generación espontánea y que la gente que hace 18 meses era una sola sin compresiva en materia de cooperación, sino enemiga de las cooperativas, siente ya tanto el deseo de cooperar y de formar parte de las cooperativas, y es ahora toda la población de Madrid? En manera alguna. No nos engañamos. Yo no me negaré a afirmar o a reconocer que en la U.G.T. hayan ingresado muchos ciudadanos, unos por egoismo, otros porque era imprescindible tener un carnet después del 18 de julio y, generalmente, lo mismo en la cooperación que en los organismos estos, me han sido los más extremistas aquellos que jamás han estado a nuestro lado, y que si se acordaban de nosotros era para injuriarnos; y esta es la realidad que hoy tenemos, por que vosotros habeis planteado más de una

Ayuntamiento de Madrid

vez que para ser justos hoy solo se les habría de dar la ración completa o negársela a los antifascistas. Lo que hay hoy quien con la mano en el corazón puede actuar de termómetro, puede determinar quienes son, como se calibran, como se miden, como se cuentan los antifascistas de Madrid? No nos hagamos ilusiones; en todos los Partidos, absolutamente en todos y en todas las Organizaciones se han enquistado aquellos votos que se llevaron las derechas en 1936, porque no creamos alegremente que les hemos hecho desaparecer ni que se han pasado al enemigo, están dentro de nosotros y probablemente será labor nuestra dar consigna para la actuación del Consejo Municipal en los momentos actuales. Y yo os decía antes; el estar siempre en la oposición es el peligro que tenéis como partido al no arrostrar la impopularidad que por no perder la popularidad que vosotros creéis que ganáis, hacéis un grave perjuicio a la idea y al partido que representáis. Lo acaban en este momento un acto de impopularidad del Partido Socialista



que en unas elecciones le valió ser derrotado en aquellas elecciones parciales por Madrid: cuando Pablo Iglesias, apoyado por la Agrupación Socialista Madrileña secundando una ley dijo a la clase trabajadora una falsedad que estaba bien dada la orden de la Gaceta prohibiendo la apertura de las tabernas en domingos, fué injuriado, y le atribuyeron que estaba en connivencia con la reacción porque se unía no en un pensamiento sino en una acción que tendía a librar a la clase trabajadora del veneno de la taberna y el envenenamiento, además, de su espíritu más tarde; y el partido Socialista no tomó aquella impopularidad y no la toma hoy ante el pueblo al decirle que no se dá más porque no se puede dar. La gente que tiene ya pensamiento propio, tiene noción de cuantos bancos nos hunden los facciosos. de que, aunque no lo podemos afirmar rotundamente, porque todo es relativo en la vida, estamos semi bloqueados o algo más por la Europa totalitaria y por la que no es totalitaria de

Ayuntamiento de Madrid

B.317153 A.001308 A.0.025.767



CONSEJO MUNICIPAL

derecho ni de hecho, pero que en realidad es más responsable que la otra. Estos no son fenómenos, sino hechos que los estamos comprobando a diario. Y cuando vemos las dificultades que tiene el pobrismo para meter en cintura a estos labriegos que tienen una parte de razón para no darlo todo porque ellos tienen que comprar otros géneros que les cuesta muy caros, en vez de procurar poner remedio corregir estos males, queremos que se extiendan. No puede ser, compañeros comunistas. Decía Villegas que solo hay un 25 o un 30 por ciento de la población de Madrid que pertenece hoy a las cooperativas; los que no están en las cooperativas no iban a poder tener el suministro que tienen los de las Cooperativas. Esta es una razón que nosotros queremos dejar bien patente, para que cada cual lo juzgue como crea conveniente. Y además hay este detalle, y es que ha sido el partido Socialista el que creó el primero las cooperativas en España, y el que las crea y defiende en Madrid sobre todo. El Partido Socialista da el ejemplo hoy y lo ha dado muchas veces, porque la Cooperativa Socialista

ha podido dar a sus clientes lo que no podía dar ni el Consejo Municipal, y es hora de que se diga públicamente. Cuando los laboratorios que fabrican inyecciones especiales no encuentran el aceite necesario, indispensable, en calidad y en cantidad, son las Cooperativas Socialistas que tienen un depósito y lo ponen a disposición de los laboratorios, y son las Cooperativas Socialistas las que tienen otros géneros y los ponen a disposición del Consejo Municipal privando de ellos a su clientela, el compañero Bruno, en su doble calidad de Delegado de Abastos, Presidente de una Organización Nacional de Cooperativas, anotará también la irresponsabilidad de estos momentos en que hay en el propio seno de cooperadores antiguos, quien suscribe, no hemos de negarlo, las opiniones de la minoría Comunista. Y entonces, esto, ¿qué nos prueba? ¿Lo que el compañero Bruno y los que nos oponemos a esto vamos en contra de que se haga

huir al pueblo? Se ha tomado aquí como argumento principal la petición del Frente Popular; ha habido una alteración en la forma en que se adoptó este acuerdo. Yo puedo decirles que este acuerdo que ha venido en un comunicado al Ayuntamiento como que había sido tomado por unanimidad, no ha sido tomado por unanimidad, y hay ahí un falseamiento de la expresión de la voluntad del Frente Popular. Los que sean representantes en este Organismo ya aclararán el día de mañana la responsabilidad que por esto les incumba a quienes corresponda. Yo no he de cansar más ni al Consejo Municipal ni a la Minoría Comunista. Yo quisiera que ésta declaración de que no es, a mi juicio, dando lugar a que se tenga para confianza en nuestra confianza en el porvenir como se adquirirá la garantía de los demás y la confianza amplia de que estamos dispuestos a ser los rectores de la España futura. Porque ¿es que creéis que sólo nos oyen las personas que están aquí?; ¿es que creéis que puede sostenerse hoy en pleno siglo XX la teoría del libre albedrío de los religiosos para culpar a los ciudadanos que pensaban de que ellos eran los únicos responsables? Por poco aire que el poco espacio de la Prensa permita dar a esta sesión de hoy, ésta llegará a los ámbitos no sólo de la España leal sino de la España facciosa o sometida al fascio para ser más justo — y del extranjero, y cuando nuestro Gobierno, el Gobierno que todos decimos acatar, dice que únicamente debe haber un comprador y un distribuidor, cuando nuestro Gobierno se esfuerza en hacer creer a Francia y a Inglaterra que aquí hay un Gobierno con autoridad y responsabilidad para hoy y para mañana ¿creéis que no van a meditar y a estudiar que no hay antenas del enemigo o del neutral, considerando como tal al extranjero — que no podemos librarnos ni de su ayuda espiritual o material ni de su colaboración en la solución de nuestro problema nacional? ¿creéis que no hay antenas que dicen: Si no se ha terminado la guerra, y cuando están diciendo que hay unanimidad en los tres puntos y que

Ayuntamiento de Madrid

B.317154 A.001309 A.0.025.768









hran prescindido de sus puntos de vista particularísimos de partido para consagrarse a la causa común, veamos y escuchemos como se expresan y como actúan determinadas Minorías, que garantías puede ofrecer nuestro Gobierno ante el esclarecimiento de que aquí hacen el propósito antes que nada de salvar la patria, de ganar la guerra, de que España no se hunda? Pocas garantías podríamos dar, y pocas garantías podría dar el Gobierno. Si otra hubiera sido la conducta de todos sin escluir ni a la U. G. T. ni al Partido Socialista - mi sectarismo no llega a tanto - si la política que hoy se está siguiendo en el orden nacional se hubiera seguido desde el primer día de la guerra - ésta hubiera terminado ya con nuestra victoria y sin producir tantas víctimas; pero está visto que nos interesa más que éste que prepondere el punto de vista de cada cual. Yo termino esta breve intervención como la terminaba en otra ocasión parecida a la de hoy. Si ha de ser para beneficio de las conspiraciones, si hubiera mañana, por lo que fuese, por un acto de fuerza o por la voluntad de una masa de opinión que quisiera imponer y el Gobierno lo autorizara, unas ventajas, un medio de correr a los socialistas mejor que a los demás Partidos, ya os dije que mi consideración indigna de pertenecer al Partido Socialista. Por eso yo estimo que hoy que sacrificarlo todo; las cooperativas socialistas, las comunistas, las Confederales y todo aquello que vaya a entorpecer, a obstaculizar la labor del Gobierno. En este propósito, en este deseo, yo llamo a la reflexión a los compañeros comunistas, porque fatalmente tenemos que ir unidos y nos habremos de unir el día de mañana en un solo Partido. Yo quisiera que hubiera sido hoy y si así fuera, yo tengo la seguridad y creo con ello no ofenderlas, de que las masas comunistas que acaudilláis vosotros no hubieran aprobado lo que vosotros defendeis, si no hubieran escuchado a los demás.

Al Sr. Serrano Batanero. - Si esperais de mí un discurso político, estais equi-

Ayuntamiento de Madrid

vocados, por que no me dirijo a clientelas. Los republicanos creemos que la clientela de la República española es el pueblo español íntegro, y no establecemos diferenciaciones de grupos tendencias ni matices en las circunstancias actuales. Os reprocho de mi mismo la definición clara, concreta y terminante de como precisa y se produce en problema tan trascendental la minoría republicana del Ayuntamiento de Madrid. A nosotros se debe que la sesión de hoy se celebre y se desenvuelva en los términos en que, para satisfacción del pueblo, vamos viendo que se desenvuelve. Es lógico, es humano, es adecuado, es justo, es imprescindible que todos y que cada uno digamos como pensamos en orden a problema tan trascendental como es el de Abastos. Pero es bueno que los hombres, que no somos dios, como dice el adagio, podamos volvernos atrás, segun nuestra conveniencia, y el sentido de conveniencia no lo interpretéis en la mala acepción de la palabra, sino en el amplio y magno que yo la pronuncio. Nosotros no hemos vuelto atrás todavía porque

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

desgraciadamente, en cuanto concierne al problema de abastos. La realidad ha venido a confirmarnos que, si bien no teníamos el don de previsión, cuando en 30 de abril de 1937 — a los ocho días justos de haberme posesionado de estos puestos que desempeñamos por designación de los Partidos, por aquiescencia del pueblo, masas, núcleos, que nuestros Partidos engrosan y por disposición del Gobierno nacional al que todos prestamos acatamiento de hecho y de derecho, de palabra y de obra, de convicción y de acción — aquel día, mi voz, la menos autorizada de todas, pero no privada de lo que era el pensamiento de mis compañeros de minoría en este problema, se elevó para decir que estimábamos que el sistema de abastecimiento desde el principio adolecía de defectos, no imputables sino a las vicisitudes propias de la guerra que no es fácil prever.

Mientras no lleguemos al aprovisionamiento individual limitado, mientras el Ayuntamiento no ejerza la triple función de procurar que los ciudadanos puedan adquirir aquellos

Ayuntamiento de Madrid

B.317155 A.001310 A.0.025.769

elementos que sean precisos para la vida mientras no se dé la facilidad de que pueda traerse cada uno aquello que tenga a su alcance, el Ayuntamiento no habrá tenido éxito, no habrá triunfado. Os digo más. La responsabilidad legal que en orden al desenvolvimiento de este problema contraiga la entidad Consejo Municipal, compartida está ahora y siempre por nosotros. Continuamente se viene en Abastos batallando en este problema. Si hay desaciertos, yo no los he visto. Si los hubiera visto, conocéis mi republicanismo, mi discutido mi discutible, pero sí con el prestigio que me da mi antigüedad mi veteranía en el partido; conocéis mi ruda franqueza, sin que pueda ostentar ante vosotros otros títulos, y esto me dá derecho a que todos creáis que digo lo que siento. No he visto defectos ostensibles; si hubiese visto desaciertos en la actuación de abastos -me refiero al Consejo municipal, por que lo demás me está vedado- si los hubiera visto, ya en mi Presidencia, ya en la Comisión, ya en mociones o actuaciones de la Alcaldía, yo, con mi ruda franqueza, me hubiera levantado para combatirlos. No se han visto. Es la realidad que puede con todos; y nosotros en la sesión anterior, después de acordado así, propusimos que volviera el problema de nuevo a Comisión. Fué baldío. Nuestro deseo era, como dije entonces, se consultara con la almohada y, con la reflexión, habría mayor garantía de acierto al resolver. Vosotros sabeis como se ha desenvuelto la Comisión de Abastos. Yo no formo parte de ella. Tengo las referencias naturales y fidedignas que me han proporcionado mis compañeros de minoría. Sabeis que a ella asistió, presidiéndola, quien os preside a todos por aquiescencia propia: el Alcalde. A ella sabeis que fué el Delegado de la Dirección general de Abastecimientos de la casa no catalana, y tras larga meditación no llegasteis a una conclusión. Estimabais los unos que debía que unificar cuanto se refiere a abastos en una sola mano firme, disciplina-

Ayuntamiento de Madrid

nia, aventura, ¡allá vosotros cuando hicisteis el anuncio, si con esto el problema del abastecimiento de Madrid, del pueblo español, se resuelve!

Y nosotros que nos sentimos representantes del Gobierno en el sentido amplio de la palabra, pero en esfera administrativa por lo que el Consejo Municipal se refiere, decimos: este pueblo de Madrid que está en condiciones excepcionales, que todos vosotros las sabeis, sin diferenciación de Partido, que acude a vertederos cuando preciso es, este pueblo que es acreedor desde la trinchera hasta el último rincón de los hogares de hechos, este pueblo que sabe con estoicismo ejemplar laborar en previsiones, este pueblo tiene derecho a alimentarse y lo triste es que no se alimenta. No hago campaña de mitin, me expreso con claridad. Para abastecer a este pueblo ¿cuales son los mejores medios? A nuestro entender, con un criterio que no comparte la minoría republicana; para abastecer a este pueblo nosotros pedimos mayor amplitud, mayores facilidades, un mayor margen de posibilidades adquisitivas;



fijaos de dichas posibilidades, no dicho probabilidades ni realidades, porque no están a nuestro alcance pero si preconizar y propugnar que las otras puedan tener una realidad; y cuando vemos que se buscaba para las cooperativas - organismos que una disposición crea, establece, ampara y regula - y que nosotros hemos de respetar y hemos de ver con gusto - nos pareció que eran privilegios. Quizá pensando con un poco de suspicacia, y pensando que pudiera significar privilegio, dijimos, no; porque eran privilegios y nosotros no los queríamos para nadie; y nos opusimos a ello; el voto de nuestros compañeros en la Comisión fué opuesto al de las cooperativas; ¿por que se desenvolvían siempre dentro de unas normas ilegales? No; porque constituían privilegio. Quisimos ampliar una propuesta diciendo: si a las cooperativas se les diese esa potestad, ¿por que hemos de negarla a los Comedores colectivos? Y añadimos al que va al Comedor, porque trabaja y labora, por que necesita adquirir vitaminas y calorías orgánicas para dar mayor rendimiento en el taller de guerra - que de guerra son todos los

Ayuntamiento de Madrid

talleres de Madrid. - Hace falta darle esas vitaminas, esas calorías orgánicas para que se traduzcan en esfuerzos para rendir más en servicio de todos, no en explotación individual.

Y dijimos: El humilde ciudadano, vecino de Madrid, o habitante en Madrid, aquel que con nosotros comparte los sinsabores y que vive tranquilo en la tranquilidad condicional que causa ver que estamos al alcance de los disparos enemigos y que no hay diferenciación entre parapetos y domicilios, ¿por qué no ha de poder traer lo que esté a su alcance? ¿por qué no ha de salir a buscarlos? ¿es que no puede tener familiares que vivan a su aprovisionamiento diario en pueblos donde se produce lo que no se produce en Madrid, algo para se le mitigue su hambre? Vamos a dar esas facilidades y si pudieran ser 30 kilos mejor que 15, puesto que los 30 perfectamente podrían traerse.

Nosotros preconizamos que todo vaya a un solo organismo. Que este organismo tenga la fuerza coercitiva necesaria para regular. Nosotros creemos que es preferible coordinar los diversos organismos que hasta de llevar a cabo su función, con lo cual, para nosotros, Comisión de Abastos, será más llevadera la labor que todos compartimos, ya que no en el detalle, sí en la responsabilidad. ¿Pretendías éste? Nosotros compañero, vimos que todos coincidíamos en que se unificara en un organismo. No se dice cual. El que sea; el que se acuerde va a dar solución al problema. ¡Ojalá que acertéis! Si acertáis, seremos los primeros en congratularnos. Pues, no compartimos ese criterio. Vemos que trae sus la propuesta la Alianza Comunista, que es contraria a la nuestra y no me permito, visto lo pronunciado por la Alcaldía Presidencia invitarnos a que os sumeis a ella circunstancialmente: ¡Ojalá acertéis todos y confesemos nosotros nuestro error manifiesto! ¡Ojalá que la manifestación que yo hice, remontándome al 30 de abril de 1937, tenga que rectificarla gustosísimo, lo que hacía en la primera reunión en que de esto se tuviera de tratar; por

B.317156 A.001311 A.0.025.770

CONSEJO MUNICIPAL

Ayuntamiento de Madrid

que hubiera visto que el problema estaba ya resuelto. Si así no fuera, este margen que nosotros damos, no empleando a nadie ni fijando términos, sino los que la prudencia y los mandatos del estómago den, ya que el hambre no espera; si viéramos que esto fracasaba, que no tenía efectividad la solución que se propone, esa moción que va a ser votada en el día de hoy la repudiaríamos nosotros inmediatamente en los mismos términos, diciendo: cooperativas; economatos si existieran; colectividades, comedores colectivos especialmente, donde el trabajador pudiera reparar sus fuerzas; facilidades, posibilidad adquisitiva. Mejoras que ellos vean en la ración alimenticia proporcionada por el Consejo Municipal; ración de auxilio porque no puede ser ración de base de alimentación. Yo no entro a analizar en qué situación nos encontramos internacionalmente. España sabe que a sus propios esfuerzos ha de confiar la solución de sus problemas, una vez más, en el esfuerzo de España. Aprobamos esa moción. Ahora bien: yo pregunto, yo anuncio desde ahora que si en el plazo prudencial que las circunstancias señalaran, este problema queda sin solución, nosotros anunciamos, desde ahora, la reproducción de nuestra propuesta con todo su valor. Yo quiero hacerles la justicia de que con acierto o con error plantearais problemas porque íntimamente estáis convencidos de ellos y así los sentís. No puedo imaginarme que vosotros mismos podáis establecer aquí diferenciaciones. Nadie ha venido a hacer partidarismo. El deber es duro, es duro, es amargo, es áspero; pero es deber al fin y al cabo y todos tenemos la satisfacción del deber cumplido.

Sr. Ruiz Lamas. - En primer lugar, nosotros, al plantear esta cuestión, como todas las que se han planteado en Plenos, hemos de reconocer que todas las minorías, tanto unas como otras, siempre que se han planteado estos problemas se han ido a buscar cómo se resolvían mejor y todos con altura de miras. No podemos admitir que por nadie se nos tache de que nosotros venimos a buscar clientela ni que nosotros hacemos, siguiera política de estómago. Pero, de

Ayuntamiento de Madrid

B.317157 A.001312 A.0.025.771

ninguna manera. Cuando ha planteado la cuestión la Minoría Comunista en la Comisión de Abastos, como cuando se trató aquí, nosotros les hicimos con la debida altura de miras. Miramos al pueblo, que para nosotros no es clientela. Somos nosotros pueblo también; nosotros queremos estar en contacto de él para saber sus necesidades y, al mismo tiempo para que el, si puede, nos apunte las soluciones y recabar su colaboración. Esto por un lado. Se nos decía, por otra parte, que nosotros, al mantener esta posición estábamos en contra del Gobierno y obstaculizábamos al Estado. No, camaradas. Nosotros hemos renunciado también a todos esos principios y hoy, al lado del Gobierno, tan gubernamental como Negrín, queremos ver la forma como se interpretan esas disposiciones del Gobierno para que al pueblo se le pueda dar más beneficios.

Las proposiciones de ayer, o mejor dicho, de anteayer, que hacía la Alcaldía, nosotros, de momento, dijimos que las aceptábamos, porque precisamente esas proposiciones son las que nosotros hemos estado defendiendo en

julio, en septiembre, desde que se constituyó el Consejo: centralización en la dirección, coordinación en la adquisición. Y naturalmente, cuando nosotros hemos defendido la libertad de cooperativas, la de introducción de víveres y cuando nosotros hemos defendido la necesidad de crear comedores, y dar facilidades también para la adquisición, no lo hemos hecho caprichosamente. Es el propio Gobierno quien, por una disposición de febrero de este año y, anteriormente, en agosto de 1937, dice: "Pero la realidad es que existen en el presente más de tres millones de personas en las ciudades y en los campos dentro del territorio leal organizadas cooperativamente, y que al amparo de la ley, han creado un sistema de distribución equitativo y justo y cuentan para su realización con capital propio y con millares de despachos y almacenes con servicios de distribución y de producción y con cuanto hace falta, en fin, para atender a las necesidades del abasto de una gran

Ayuntamiento de Madrid

mas a de consumidores. Por otra parte es conveniente aprovechar la organización con que cuenta, para facilitar, dentro de normas cooperativas, el abastecimiento de la población civil, que tiene derecho preferente en los presentes momentos a la tutela del Gobierno, o sea, a los familiares de los soldados y clases que luchan en los frentes y a los que trabajan en fábricas, talleres y oficinas para ellos. Se autoriza a la Cooperativa Central de Abastecimiento, creada por la Federación Nacional de Cooperativas de España, para efectuar compras con destino a las Cooperativas de consumo existentes en el territorio leal." Aquí se dice que han que abastecer principalmente a los familiares de los soldados y clases que luchan en los frentes y a los que trabajan en fábricas y talleres y oficinas para ellos.

Camaradas: nuestra actitud la conocéis todos. Así es que, cuando nosotros hablábamos de que era preciso, (y esto lo decía al principio de constituirse el Consejo) que había necesidad de establecer diferencia en el racionamiento vimos y reconocimos las dificultades que esto supondría y bien pudiamos llegar a esto? Establecidos esos consumidores controlados por el Ayuntamiento donde a unos trabajadores de guerra y a otros se les pudiera facilitar un pequeño suministro. En esto hemos estado de acuerdo, en que, efectivamente, había que intensificarlo. Pero se dice que, una vez que se cree este organismo centralizador ¿donde van a comprar las cooperativas? Hasta ahora ha habido organismos centrales si bien no han tenido coordinación. Ha habido para la población civil una Intendencia y para la población militar otra Intendencia, aunque esta última no ha recogido todas esas pequeñas intendencias que son las que han venido a trastornar un poco el abastecimiento? Como vamos a estar en contra de ese organismo centralizador y que la dirección sea única?

Para la población civil también ha habido una central de abastecimientos y por múltiples dificultades o por lo que sea, no ha podido, tampoco, tener en su mano todo el abastecimiento que intendencia

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

B.317158 A.001313 A.0.025.772

no aprovechaba; y después restringían (restricciones que algunos compañeros creíamos que era necesaria hacerlas, y las creíamos de buena fe) la introducción de víveres en Madrid. ¿Y qué ha pasado? Pues sencillamente. Todos sabemos como está el abastecimiento en provincias y que hay una distribución infinitamente peor que en Madrid por que ésta es la mejor que existe. Pero cuando nosotros hemos visto que no recibe Madrid todas las cantidades que podían entrar y cuando las cooperativas, que no era una cosa nuestra sino que era una cuestión de Gobierno, el cual, por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros les daba, incluso, la facultad de compra, nosotros dijimos: Hay que autorizar para que estas cooperativas introduzcan víveres en Madrid porque van a ser una ayuda para el Consejo Municipal. ¿Por que estas cooperativas no traen estos víveres y piden se cumpla este acuerdo de la Presidencia del Consejo de Ministros? Todos lo sabemos. Después de ésto hay una orden de la Dirección General que ha creído conveniente exceptuar de esta orden a las poblaciones de Valencia y Madrid y estamos viendo como las cooperativas pueden introducir víveres para Camillejas, para Vicalvaro y para otros puntos; pero al llegar a Madrid se les cierra la puerta por que Madrid está exceptuado, y esto no puede ser.

Nosotros cuando hemos visto la realidad y que, a pesar de todo nuestro buen propósito, no podía el Ayuntamiento entrar lo suficiente (no porque no quisiera, sino por las dificultades que han existido y que nosotros las conocíamos), nos pusimos en contacto con el pueblo no para decirle que se podría vivir mejor sino para que conociese dichas dificultades, ya que cuando existían estas cooperativas y cuando funcionaban estos comedores colectivos estaban siempre sometidos a las disposiciones del Gobierno y del Consejo Municipal en la cuestión de abastecimiento de Madrid, nosotros creemos que no se debe rechazar estas

Ayuntamiento de Madrid

cooperaciones sino que debemos admitirlas debidamente coordinadas. El que aquella prestamos su colaboración, debemos no desecharla sino admitirla y así lo dejó Negrín en el discurso de las Cortes "que necesitamos de la cooperación de todo el pueblo y que este nos ayude y sienta los problemas y se entere."

Cuando a nosotros viene parte de ese pueblo a prestarnos esa colaboración no la debemos desechar sino que debemos admitirla debidamente regulada. Esta ha sido nuestra posición ayer y es nuestra posición de hoy y creemos que todos estamos de acuerdo en centralizar y coordinar la adquisición y por eso nosotros la aceptamos.

¿Que hubiera sido de Madrid si la iniciativa particular no hubiera traído a los hospitales esos granos o esos kilos que ha traído? ¿El Ayuntamiento, es que no ha querido traerlos? No. Es que no ha podido vencer las dificultades y no ha sido posible entrar más. Pero es indudable que esas iniciativas particulares han hecho posible que el pueblo de Madrid se sostenga y si, por si vienen momentos más difíciles, no debemos rechazar esa colaboración sino aceptarla, venga de donde venga y siempre debidamente regulada.

El Sr. Gonzalez Llarmin.- Después de todos los discursos que aquí se han pronunciado alrededor de este problema, os va a hablar la C.N.T. con las dificultades, naturalmente, de poder hacer las cosas como aquí ya se han hecho. Yo voy a empezar diciendo lo siguiente:

La Minoría Confederal Libertaria representa a un sector de la clase trabajadora que, colectivamente tiene una conciencia y que individualmente la tiene también. Que ante los dictados de nuestra conciencia hemos obrado, obramos y obraremos siempre. Nos importan tres comunes que de nuestra postura pueda quejarse cierta parte del pueblo. Nos importan muy poco las censuras que se nos puedan dirigir porque no hemos salido nosotros interpretar los deseos de determinado sector del pueblo. En materia de abastecimientos, me vais a permitir decir que, quizás, seamos nosotros uno de los factores que puedan hablar con

Ayuntamiento de Madrid

B.317159 A.001314 A.0.025.773

mayor autoridad. Y voy a decir por qué.

Nosotros hemos vivido en Madrid particularmente en un período de cerca de un año, hasta que se constituyó el Consejo Municipal, desarrollando una labor que estimábamos de tipo revolucionario y que, donde se reflejaba con mayor eficacia que en ningún otro aspecto, era en el de abastecimientos. Era ya casi el tema de todas las conversaciones en Madrid que la C.N.T. disponía de mayor cantidad de víveres que la generalidad del pueblo madrileño. ¿Y que ocurría esto? No no quiero analizarlo aquí, pero lo que sí quiero dejar bien sentado es que, si no de una manera absoluta, en gran parte teníamos razón. La organización confederal, por su actividad allegaba a Madrid mayor cantidad de víveres, quizás, que todos los demás. Pero nuestra conciencia colectiva nuestra conciencia revolucionaria nos hizo pensar seriamente, que era lo que, en realidad, estábamos haciendo. ¿Podíamos denominarnos anarquistas, que es el símbolo de la perfección humana, podíamos seguir ostentando orgullosamente este título lógicamente, representando en la práctica, el privilegio sobre los demás? Nosotros no podíamos hacer eso. Y nosotros nos recogimos en nuestro fuero interno, pensamos seriamente en la situación y llegamos a la conclusión de que no teníamos derecho a ser privilegiados sobre los demás. Y vinimos al Consejo Municipal y en el Consejo Municipal se plantea el problema de abastecimientos, y es la minoría confederal (paradójica fué nuestra postura, por que para nadie es más cómoda la oposición que para nosotros, a nadie encarna más íntimamente este período de lucha que a nosotros en nuestro modo de ser estando siempre enfrente de las disposiciones oficiales) la que dice aquí, en el Salón de Sesiones, que nosotros esperábamos que había que hacer del abastecimiento de Madrid una distribución pública, prohibiendo los privilegios para todo el mundo. Y entonces no temíamos inconveniente en que esta distribución estuviera centralizada en el Ayuntamiento esperando que

Ayuntamiento de Madrid

este principio de justicia y de equidad se cumpliría a través del tiempo. Y esta posición teníamos nosotros en el problema del abastecimiento. ¿Qué hemos hecho después? Pues, sencillamente, trabajar todo lo que humanamente pudiamos para conseguir esta finalidad. Y ¿Qué el pueblo no come lo que necesita? No tiene necesidad de decírnoslo el pueblo. No tenemos necesidad de ir al pueblo a preguntarle cuales son sus necesidades si cuando nos analicemos a nosotros mismos, si con que echemos una ojeada a nuestros propios bolsones es suficiente para comprender cuales son las necesidades del pueblo.

Yo, para no tener que estar soportando la tragedia familiar que representan los momentos actuales en Madrid, me he desprendido de mis hijos, me he desprendido de mi compañera me he desprendido de toda mi familia y no están en Madrid. Y esto no lo digo más que a título de pasada; y vamos al problema fundamental.

Para nosotros es simplemente preguntarle que de las miserias del pueblo se haga bandería política.

Nosotros no hemos sido, no somos y, me atrevo a asegurarlo no seremos nunca políticos por que nuestra conciencia repele las costumbres políticas y no se vea en esto una censura a los partidos políticos por que para todos es notorio que nuestro criterio y nuestro sentimiento son esencialmente apolíticos. En torno al problema de abastecimientos estamos luchando muchos tiempo. Vamos con todo el dolor que pueda sentir el que más por que no admitimos que haya madrileño que sienta más que nosotros las calamidades del pueblo, y con este dolor estamos viendo como el abastecimiento de Madrid no puede, en manera alguna, ser suficiente para cubrir las necesidades físicas del pueblo. Y con todas las posibilidades que nosotros prácticamente hemos denunciado que teníamos y que seguramente seguimos teniendo, nosotros decimos, y seguimos diciendo siempre que, con la finalidad exclusiva de que los privilegios se acaben de una manera absoluta, nosotros hacemos dejación absoluta también de todos aquellos que nos puedan beneficiar.

Ayuntamiento de Madrid

B.317160 A.001315 A.0.025.774

y se plantearon las proposiciones que aquí se están discutiendo. Los compañeros de la minoría comunista plantean las propuestas que, en principio, se han modificado aquí. Yo no sé si es que es algo característico en ellos o es que nosotros verdaderamente no somos lo suficientemente inteligentes para comprenderlos; pero lo cierto es que la mayor parte de las propuestas de ellos quedan desechadas. ¿Quedan desechadas de una manera sistemática? No. Las proposiciones de los comunistas se discuten y se discuten unos, que es una conveniencia que todo el mundo sepa que la mayor parte del tiempo que se pierde en las Comisiones es discutiéndose alrededor de las propuestas comunistas. Pero nos encontramos con otra realidad que es esta: y es que la mayor parte de las proposiciones que en la práctica se están realizando, y, además, en algunos de los casos, si no se practican es porque se desecharon por fracasadas en la realidad. Es el caso de las Comisiones de Concejales hacia la busca y captura de viveres. El caso de esas reuniones de autoridades, que constantemente se están reuniendo con vistas a resolver este problema. Y así una infinidad de casos que no merecen la pena de citarse. Y llegamos a esta conclusión: a la conclusión de que hay que desecharlas. (El Sr. Alonso Galan: Para luego aceptarlas) Bueno, vamos por partes.

Se plantea el momento actual y, como consecuencia lógica de la lucha que sostenemos es más grave que el año pasado y más grave será (si esto se prolonga) el del año próximo. Y nosotros entendemos que se está desarrollando una política de abastecimiento que no llena nuestras aspiraciones, pero profundizamos y veremos consecuencias muy lamentables, que yo no me refiero por que estas cosas que yo he dicho en la intimidad nuestra no consideren conveniente decirlas aquí. Entonces viene lo triste y lo paradójico de la situación actual y es que consideramos reforzado nuestro criterio de oposición a estas proposiciones que de una manera sistemática viene presentando el compañero comunista; pero como el debate está desarrollándose alrededor de una propuesta con la que en principio estábamos de acuerdo yo voy a decir unas palabras:

Ayuntamiento de Madrid

alrededor de ello hemos observado que desde la constitución del Consejo Municipal hasta la fecha, por parte del Consejo se ha hecho todo lo que humanamente se puede hacer para conseguir cuantas facilidades a fin de que el pueblo de Madrid coma y no como exclusivamente una parte. Hay razones fundamentalmente humanas que tenemos que esgrimir, que nos impulsan a laborar en este sentido, porque sin desconocer, como aquí se dice, que posiblemente el 50 % de la población civil no sea antifascista, sino más bien facciosa que otra cosa, nosotros no podemos en conciencia considerar que esta gente tiene menos derecho a la vida que nosotros; no podemos pensar que por el hecho de ser adversos a nuestros ideales políticos, dentro de nuestro radio de acción, tengan que ser unas víctimas, porque nosotros es bueno sido antes, porque hemos sido los que hemos sufrido las consecuencias de una injusticia que nadie más que nosotros ha sabido apreciar en su verdadera virtualidad y ello nos hace pensar en la necesidad imperiosa de que amigos y enemigos sean considerados exactamente igual en lo que se refiere al derecho a la vida. Y en este momento se presenta una proposición del Frente Popular que de una manera o de otra, que yo esto no lo he averiguado ni lo trato de averiguar, para que se permita la entrada libre de víveres a las cooperativas.

El Sr. Carrillo. - No sé si es obra del Frente Popular.

El Sr. Gonzalez Marin. - Pues lo solicitó por lo menos.

El Sr. Carrillo. - El acuerdo es de que se permita a las cooperativas entrar todos los donativos de carácter internacional.

El Sr. Alonso Solan. - No es eso lo que pide. Lo que pide es libre introducción. Que se lea la carta.

El Sr. Gonzalez Marin. - El caso es que la petición del Frente Popular llega a la Comisión de Abastos y nosotros la estudiamos analizando la situación actual, y hemos comprobado no ya en lo que se refiere a la población civil sino en otros sectores eminentemente oficiales, este principio de desigualdad que constituye un verdadero privilegio con relación a la población civil y ante ello por nuestra parte aplaudimos la petición del Frente Popular, porque no vamos a ser más papistas que el Papa, y si no se corrigen las cosas, si no se suprimen totalmente los privilegios, ya hay 12 ó 16 me-

Ayuntamiento de Madrid

B.317161 A.001316 A.0.025.775

nos de experiencia que son suficientes para haber demostrado nuestra buena fé, nuestro espíritu de sacrificio, y aceptando el que a las cooperativas se les diera autorización para entrar no consideramos que nos colocábamos en una posición contradictoria; puesto que los hechos venían a demostrarnos que quienes prácticamente habían cumplido sus promesas en contra de los privilegios éramos nosotros. La cosa, pues, tiene denominaciones y la propuesta del Frente Popular es ampliada por los republicanos, solicitando ya esa libertad, incluso para los comerciantes, y aquí es cuando surgen nuestras dudas. En cuanto esta propuesta se presenta a la Comisión de Abastos nosotros nos pronunciamos en contra ¿Porque? Pues sencillamente porque no creemos en la honradez del comerciante.

El Sr. Alonso Salan.- A quienes llamáis ladrones y luego les proporcionais camiones para que nos vayan robando.

El Sr. Gonzalez Llanin.- Ya te hablaré particularmente y te demostraré que estás equivocado.

El Sr. Alonso Salan.- Como quieras y cuando quieras.

El Sr. Gonzalez Llanin.- Pues que no tendremos que

Ayuntamiento de Madrid

argumentar para demostrar que no podemos creer en el buen proceder del comerciante. Si alguien quiere un ejemplo de veras que muy valientes pruebas para no creerlo y estoy dispuesto a hacerlo. Pero creo que no será necesario. Dijimos: no, éste no lo aceptamos nosotros. Y surge entonces la intervención de la Alcaldía que dice que lejos de aumentar las posibilidades, requiriendo del Gobierno una intervención más eficáz en este sentido. Nosotros nos ponemos al lado de esta proposición, porque seguimos sintiendo las cosas como siempre. Ahora bien nosotros estamos perfectamente de acuerdo en que el Consejo Municipal requiera del Gobierno una intervención eficaz para acabar con todos los privilegios que se están observando por todos. No sé si éste será todo lo eficaz que nosotros quisiéramos, pero dijimos en la Comisión de Abastos, y si mal no recuerdo fué la única objeción que hicimos, que nos reservabamos el derecho a que si en un plazo prudencial no se había conseguido nada de lo que se perse-

quié, reproducir el problema en los tér-
minos que considerabamos justos. Y
ésta es la posición de la minoría
confederal libertaria. No es cuestión
con el acuerdo que se va a tomar aquí
en el Consejo la libertad de que ni-
ga mañana los quince kilos de víve-
res aquel que pueda. Y alrededor de ésto
no podremos también hablar nosotros?
¿Es que cuando nosotros presenciamos
las caravanas de mujeres y niños que
salen al campo a comprar uno o dos
artículos para vivir, no presenciamos
también otras caravanas? Y no pre-
senciamos que al margen de esa liber-
tad que se concede, no están haciéndo-
dose negocios escandalosos? Venden
en Madrid un kilo de tomates a
12'50 pts. cuando se ha comprado
en el campo a 60 céntimos. Estamos
saturados de experiencia, estamos
convencidos de que para poder corre-
gir de una manera absoluta todos
los defectos que hoy existen en ma-
teria de abastecimientos, era preci-
so una cosa; era preciso tener una
verdadera conciencia revolucionaria.
Pero ésto, mal que nos pese a nosotros no
se tiene y no se improvisa, y por eso tene-
mos que luchar con todas estas difi-
cultades, porque tenemos que aceptar
la situación tal mal es y no como
nosotros quisiéramos que fuera, es
por lo que mantenemos esta posi-
ción de que se centralice el abaste-
cimiento en un solo organismo, don-
de realmente exista una autori-
dad para hacer la política de abas-
tecimientos que necesita el pueblo espa-
ñol, y que de este problema no se haga
nada más que una especie de salva-
dorio para trabajar intensamente
y no hacer banderías políticas,
por que esto es verdaderamente in-
digno. Yo soy un hombre al que la
fatalidad ha llevado siempre a los
cargos en que aparentemente tengo
que ser un fracasado porque he esta-
do siempre alrededor de los dos pro-
blemas fundamentales que se plan-
tean en todas las guerras: el del abas-
tecimiento y el del transporte. Y yo acep-
to de una manera razonada este fra-
caso aparente ante el pueblo porque
tengo la conciencia tranquila de que aun-
que no hayamos podido conseguir todo
lo que se desea, por lo menos el esfuerzo no ha
sido baldío. Nuestro esfuerzo ha dado un fruto

Ayuntamiento de Madrid

y a mí, como a la organización que represento. nos basta ya con la satisfacción del deber cumplido. No tenemos necesidad de que nadie nos jalée, de que nadie esté pendiente de las ofertas que vayamos a hacer. Es muy cómodo hacer ofertas cuando la gente está necesitada de ellas.

El Sr. Presidente. - La Alcaldía quisiera hacer también unas manifestaciones, que aunque quiere hacerlas como Alcalde, puesto que como tal fué a la Comisión y presentó allí la propuesta que viene a la sesión anterior con la fortuna de que haya sido convertida en dictamen de la Comisión, quisiera librarme en este momento un poco de lo que atañe al sillón presidencial. No vacilaría al amigo Q. Egido que solo a esos efectos me relevara unos momentos en la Presidencia, y a los compañeros del Consejo que no pongan obstáculos para ello.

El Sr. Alonso Galan. - Por nosotros puede y debe seguir en la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Gomez Egido y baja a los escaños el Sr. Mendez)quien manifestó:

En primer término quiero decir a los compañeros asturianos que no

B.317162 A.001317 A.0.025.776

puede vislumbrarse lo que pueda llamarse con todos despectivo la burocracia al uso en nuestros establecimientos oficiales a lo que es cuestión formal y fundamental en nuestras discusiones, y que la advertencia de la Alcaldía al principio del debate fué hecha porque se está repitiendo constantemente el caso. encontrome a mi en el salon un problema difícil, que solo por una gran comprensión lo vamos resolviendo, es fundamental que cuando se discrepa ante un dictamen de una Comisión y se anuncia voto particular, el voto particular por escrito y razonado sea motivo de estudio por los demás, reflejado en un escrito, unido al expediente, y así quede para hoy o para mañana. Esto no es cuestión de burocratismo, es cuestión de formalidad, porque no se puede poner a discusión ni a votación un voto particular que no existe.

No comprendo, he considerado, aun antes de tener el cargo de responsabilidad que por la confianza de todos

Ayuntamiento de Madrid

tenga en el Consejo Municipal, que el problema de abastos en esta, y en todas las guerras es tan fundamental, que yo lo elevo a la misma categoría que tiene el Ministerio de Defensa Nacional, y a la actuación que el Ejército con sus armas realiza frente al enemigo. Y no he inventado nada nuevo: basta con que fijemos un poco la atención en lo que ha ocurrido en todas las guerras. Es el problema de abastos problema problema base en el desarrollo de una guerra, fundamental de ésta, y aquel que mejor tenga organizado este problema lleva una ventaja sobre su contrincante. Y entendiéndolo así, cuando tomamos posesión del Consejo municipal por la representación que nos han conferido nuestras organizaciones, el problema de fondo que tratamos en la primera sesión pública fué éste. ¿Para tratarlo en el círculo estrecho que afecta a Madrid, para su resolución con el solo esfuerzo de Madrid y del Consejo Municipal? No. Dándonos cuenta del problema consideramos en aquella primera sesión que el problema no era de Madrid solamente, era de toda la España republicana y que su resolución no estaba en manos del Consejo Municipal tenía que ser un colaborador de esa política del Gobierno, y en aquella primera sesión se acordó que la Alcaldía, máxima autoridad civil que representa al pueblo de Madrid, en unión de un número de Consejos fuera a Valencia a plantear al Gobierno este problema. Como estaba entonces el problema? Pues como estaban tantos otros problemas. La subversión había entrado en todos los órganos del Estado, bien podría decirse que en aquellos días no había sino unos hombres abnegados al frente de los organismos públicos que tenían pues más que el título del cargo que desempeñaban, y aunque se quiera hacer la declaración aquí de que el Consejo Municipal ha tenido que desarrollar en función una cooperación tan grande, y tan abnegada como la de este pueblo de Madrid - que no hay más que un pueblo de Madrid - bien puede afirmarse que esto no era lo general en la España republicana. Todo se había desmembrado, y en la guerra había que ir haciéndolo todo, y no había política de abastos. ¿Que es lo que había? En Madrid entonces verdadera hambre y

Ayuntamiento de Madrid

B.317163 A.001318 A.0.025.777









evolución, y al lado de éste unos cuantos privilegiados que comían, no ya solo en abundancia, seguramente muchos de ellos como jamás habían comido. Era unos pocos lo que se lograba entre aquello que no era organización sino intento de ella, pues no había la cantidad suficiente para hacer una equitativa distribución, y nosotros nos enfocamos con el problema de abastos y fijamos nuestra atención de principio. Entonces se discutió mucho aunque también se discutió. Considerando que en la guerra por las dificultades que esta pone siempre a la producción teniendo en cuenta la insuficiencia de nuestro suelo para cubrir nuestras necesidades y teniendo en cuenta también las dificultades para el abastecimiento desde el exterior, había que fijar nuestra política de abastos en un principio de centralización en el Municipio, en el Municipio no solamente como distribuidor, sino también como comprador, porque en aquellos momentos no había órganos del Estado que ejerciera esta función y nosotros entonces mandamos nuestras Comisiones de compras a los centros productores de España. El Gobierno tuvo también esta preocupación y examinó el problema y producto de su examen fué el crear el organismo central de abastos. Creó entonces la Dirección de Abastos, y si leeis la disposición que lo crea, el Reglamento por que se rige y todas las disposiciones posteriores, vereis que en la letra textual de sus preámbulos como de la parte dispositiva, establece una férrea centralización del problema de abastos, centralizando toda la producción de los pueblos, el exceso de las necesidades de cada uno, fijándose también estas necesidades en el organismo del Estado cuyos vehículos son las Delegaciones provinciales, los Consejos provinciales antes y el Ayuntamiento de Madrid elevado a la categoría del Consejo provincial a estos efectos. Y es verdad que no ha dado los frutos que nosotros hubiéramos deseado, pero si examinamos la situación, la de entonces y la de ahora, habremos de llegar a la conclusión de

Ayuntamiento de Madrid

que no se ha llegado por falta de esfuerzo, que no se ha llegado por falta de voluntad, que no se ha llegado por aquella situación caótica que había en-tonces en cada pueblo, porque como decía antes el camarada Marín la conciencia no se improvisa, no se puede dar el salto por una disposición en el órgano oficial del Estado a una cosa perfecta, aunque se ha mejorado mucho -que duda cabe- y si nosotros tenemos conciencia de que es el sistema lo que debe perdurar, que es el principio lo que debe perdurar, si el Gobierno también lo estima así y así lo estima por sus disposiciones, mientras deber es persistir en el empeño y acabar con todos aquellos vicios, con todos aquellos casos, que por no estar coordinados (y no lo están porque los hay el órgano centralizador con carácter ejecutivo) hace que no haya podido llegarse a la perfección debida.

Y a esto nos obliga no solamente el considerar el problema de abastos aislado, sino mirando el conjunto del momento que España vive. Ha sido evolucionando la España republicana desde el principio de la guerra como os decía antes, y ya completando sus órganos y va estableciendo su disciplina y lo que hace falta es que esa disciplina establecida haya para ejemplo de las poblaciones civiles en nuestros militantes encuadrados en las filas del Ejército republicano, se refleje también en una disciplina que se nos imponga, que no somos capaces de imponernosla, porque estamos obligados a imponérnosla, porque alguien se la ha impuesto ya, sangre de nuestra sangre, carne de nuestra carne, que son los militantes de las organizaciones que nosotros representamos aquí, esos se han impuesto una disciplina al extremo de que aquel que no cumple con ella paga con la vida, y se ha fusilado a muchos soldados por no asimilarse esa disciplina y es necesario que esa disciplina, repito, sino somos capaces de imponernosla que se nos imponga; y no hay razón para que a un soldado, porque abandona la trinchera lo fusilen porque con la vida y haya gentes sin conciencias en la retaguardia que a costa del hambre de los demás

Ayuntamiento de Madrid

se enriquezca todavía en la guerra. El problema de abastos es un problema de guerra que debe enfocarse como tal con una disciplina férrea y con un código férreo, lo mismo que se pone frente al paredón al traidor debe ponerse al especulador que traidor es también el que comercia con el hambre del pueblo y al que abusando muchas veces de los cargos que le han conferido tanto civiles como militares se enriquece a costa del estómago de los demás.

Y todo esto, queridos amigos, es incompatible con esa libertad de que se habla. ¡Que elocuentes las manifestaciones del compañero Marín, que nos debíamos haber dado lugar a que se nos dijera porque no habíamos de dar motivo para ello. Desde su concepción ideológica nadie más que ellos podrían emplear esa palabra de libertad y efectivamente ha hecho el contraste con lo que fué un problema de abastos. Actuación de la C.N.T.? Pues yo creo que de la C.N.T. y de muchos que sin ser de la C.N.T. sentimos y nos sumamos al yo sin sumar antes el nosotros. Como se impone la reflexión en estos camaradas y cambian fundamentalmente de política en interés de todos, en interés

B.317164 A.001319 A.0.025.778



CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

de la guerra, por que comprender que aquello condenará al caos. Yo espero que a pesar de que no pudiéramos obtener éxito completo, por que no se tenga acierto o porque las posibilidades no lleguen a establecer o implantar esa política de abastos, no por ello los compañeros confederales que están convencidos de que lo otro no es lo necesario, de que lo otro no es lo conveniente, lleguen en su desesperación, ellos que han sido teóricos siempre y abnegados, a tirarlo todo por la calle de enmedio, por que esa libertad que se propone no es otra cosa que eso, el tirar por la calle de enmedio toda una política de abastos, que es la imprescindible, la que nos tiene sustituirnos en estos momentos. Porque el problema, queridos amigos, no está en buscar colaboradores en pequeños comerciantes que no son otra cosa que los defensores de que en régimen capitalista se valen los pueblos para a costa de ellos, especular en beneficio propio, y no es que a nadie se le convenza en serio, sino es respondiendo a unos principios sólidos

Ayuntamiento de Madrid

lógicos de los partidos que circunstancialmente les arrastraron a seguir pensando así a pesar del momento crítico que España vive. Pero en quien me extraña sobremanera es en los camaradas comunistas, que me habiendo pronunciado ellos, en este caso concreto, que cuando en el dictamen de la sesión pasada no venía otra cosa sino libertad para las cooperativas, cuando los camaradas republicanos, que no están conformes con ellos, que lo declaran en Hoteles y aquí el camarada Ibarruri, pero que ante el cuerdo proposición de la Comisión de Abastos dando esa libertad a las cooperativas sale por los fueros de lo que representa políticamente diciendo: libertad a las cooperativas, pero libertad a los comerciantes, libertad también para los corredores. Pero ¿qué es lo que se pretende? ¿Comerciantes en Abastos? ¿El Madrid que ha escogido el Consejo Municipal todo el problema de Abastos? ¿Pero vamos a hacer resucitar a los comerciantes? El comerciante es eso: el especulador; y sale y si no puede comprar al precio de tasa, comprará sobre la tasa y si no puede valerse de un procedimiento

para vender los géneros, se valdrá de otro. Víveres es lo que le interesa; y los víveres que no tenga se los arrancará al organismo oficial y no le importa precio, ni le importa transporte, porque teniendo los víveres, debido a la falta de ellos, los colocará si no es a un precio, a otro, lícita o ilícitamente, y no podemos poner detrás de cada ciudadano madrileño un guardia que le vigile. No creo que nadie piense en esto, porque la realidad es - y no quiero dar cifras, quiero ser prudente en ello - que producimos muchos menos de lo que consumimos. Que no se ha llegado a comprender la guerra, ni las obligaciones que todos tenemos por que no haya esa conciencia de que hablaba el compañero Gonzalez Marín y pudiendo producir mucho más, no se produce, y tenemos que competar con importaciones a costa de oro, que va siendo la sangría de las reservas que la España republicana tiene, y cada vez se nos crean más dificultades porque hay más desgaste y porque hay menos posibilidades; y la realidad es - querido don José que decía que si no se resolvía el problema,

Ayuntamiento de Madrid

se reservaba el planteando dentro de unas semanas - que el problema no tiene solución; que medio la mitad porque el cultivar el campo y hacerle producir no se improvisa y si tuviéramos el acierto de que reaccionara nuestro pueblo lo que debe reaccionar y tuviera la feliz iniciativa y acierto en desarrollarlo nuestro Ministro de Agricultura para arrancar a nuestro suelo todas las posibilidades de la producción, aun sería escasa: pero hasta recoger el fruto hay que sembrarlo y faltan muchos meses y la guerra es cada vez más dura y estamos sumidos - queados y lo que del exterior entra en la zona republicana, no entra sino a través de muchas dificultades, que serán mayores cada vez, y no podemos hacernos la ilusión de resolver el problema; de plantearlo, de que las posibilidades que tenemos se aprovechen debidamente, si esa es nuestra obligación, a eso hemos de dedicar nuestros esfuerzos. Pero, ¿a resolverlo? No; mientras dure la guerra y después de terminada la guerra será problema el abastecimiento. Los compañeros comunistas en manifestaciones hechas en la Comisión el otro día, y algunas hechas hoy, han demostrado tener la obsesión de que hay en el seno del Consejo Municipal una enemiga contra ellos que nos lleva sistemáticamente a no tomar en consideración sus propuestas. (El Sr. Alonso Salain. - Efectivamente es así y lo demostraré). - Y lo que hace falta, queridos amigos, es que vayamos desechando un poco ese infantilismo: ya os lo he dicho otra vez. Entre los graves problemas que hemos tenido que ir venciendo con organización y disciplina ha sido uno el de ir venciendo al mismo tiempo el hablar, pensando no en el interés general, sino en el de nuestro partido o de nuestra organización y hacer un poco de bandera de los problemas que son fundamentales; ¡Grave error del que no nos hemos acabado de limpiar todavía! Y de ahí nuestra contradicción, porque no es cuestión de palabras, son totalmente opuestas las posiciones de una centralización férrea y dura - y daré datos que lo justifican - y esa

B.317165 A.001320 A.0.025.779

Ayuntamiento de Madrid

libertad que se quiere para las cooperativas; que nosotros no pensais sino en las cooperativas y que cuando retiran su propuesta los republicanos, la extendeis a los pequeños comerciantes y a los comedores colectivos. Eso supone una desigualdad que puede poner en peligro nuestra retaguardia, porque cuando haya escasez y todos nos sometamos a ella; cuando el pueblo tiene esa conciencia, el pueblo lo lleva con entereza; en Madrid se puede decir que no con resignación, con la cabeza muy alta. Pero todo esto se quiebra, y se quiebra en cuanto se vea que una parte de la población tiene cubiertas necesidades que no tiene cubiertas la otra. Y ni hay tenemos un problema, es este; y nuestro deber es no agrandarle; porque la pregunta de los amigos republicanos decía: "Fíjese un máximo de abastecimiento". Y yo dije: ¿Hipotéticamente? No hipotéticamente; ésta fijado ya. La Dirección de Abastos fijó su máximo de abastecimientos, según dicho, fijó el mínimo; pues este mínimo de abastecimientos no lo hemos podido cubrir todavía, y no afirmo que no podremos cubrirlo; la libertad a las cooperativas significa esto, se ha dicho claramente que es esto. El Consejo Municipal reparte si no puede ser más que el 50 % de ese máximo o mínimo, ese mínimo elevado al máximo; dá el 50 % a las tiendas de las cooperativas como a las demás tiendas y lo que puedan agenciarse las cooperativas lo completan. Y de esa manera tendremos que habrá cooperativas que podrán sostener mucho tiempo su racionamiento máximo mientras el resto del vecindario está sujeto al mínimo. Y eso es muy perturbador, eso es tan perturbador que nosotros, conscientes de nuestra responsabilidad no queremos acudir a ese sistema ni aun desesperanzados porque no tenga posibilidad de cortar el abuso. Porque ya estoy viendo a las cooperativas - y dicho sea sin afán de ofensa de ninguna índole - a las cooperativas confederales que tienen unas organizaciones campesinas constituidas en colectividad de explotación, ya las veo, por afinidad le-

Ayuntamiento de Madrid

gitima, sentando los productos al organismo oficial que es la Dirección de Abastos y dándoselos a las cooperativas. - Yo afirmo desde este momento que de ciertos productos las cooperativas de los camaradas de la C.N.T. darán siempre el 100% del racionamiento establecido. Y alguna otra más, algunas otras cooperativas o economatos más, por que entonces vendría a la sombra de organismos oficiales militares, de Intendencia militar, tendrían posibilidades de racionamiento máximo y todo esto se restaba al reparto general y el nivel del reparto general descendía mientras el otro aumentaba. Y esto es tan importante que puede minar la retaguardia para poder seguir resistiendo. Pero ocurriría algo más y sería la perturbación más profunda en relación con los precios a que se obtienen los artículos.

Habeis corrido todos vosotros la España republicana, como la he corrido yo en virtud de obligaciones oficiales, y Madrid que ha podido sostener, por tener centralizado el problema de abastos, unos precios de tasa, y nuestra escasez no ha llevado el "nivel" de sus precios abusivos, ha sido el mismo blanco de la España republicana. Si habeis ido por Valencia, por Barcelona, por Alicante, si habeis ido por todos los pueblos, habeis podido obtener docenas de huevos a 40 o 50 pesetas, jabón a 8 pts kilo jabón a 6 y 8 pesetas la pastilla, puestos en los escaparates. Esa es la consecuencia de esa libertad que se pretende para las cooperativas y para los comerciantes. Y a mi me ha ocurrido, siendo Presidente de la Diputación provincial, ir con los camiones para buscar víveres para los Establecimientos provinciales, y llegar a un pueblo y tener ajustados huevos por la mañana a un precio y tener que doblar la cantidad, por que mientras lo ajusté y fuí a cargar habían ido otros con mayores precios. Pero, bien mas: un problema vamos a tratar en la Comisión de Abastos; o lo voy a anticipar. Ya

B.317166 A.001321 A.0.025.780
150



CONSEJO MUNICIPAL MADRID
Ayuntamiento de Madrid

dijo, y no es culpa de nadie, que hiciera bien el Consejo Municipal cuando estableció este sistema de la comisión que existía antes de tomar nosotros en nuestras manos el problema de abastos. Uno de los artículos más escasos ha sido el jabón: el jabón lo producían las fábricas, lo daban a quien querían y al precio que les daba la gana. Nosotros recogimos las primeras materias y se convenció con las fábricas de jabón el que se reservaron el 10 % del producto para obligaciones comerciales - se decía -; pues tengo una información de la Policía en donde son 10 %, que alcanza cifras fabulosas. Luego se distribuye hasta el extremo de que hay obreros de la fábrica de jabón que retiran dos y tres kilos de jabón diarios, y con tres kilos de jabón diarios se compran, en esta situación de escasez, los pájaros que vuelan. Y si se aprobara eso de las cooperativas, los de la fábrica de jabón por un lado, los de la fábrica de tabacos por otro y los de la de chocolate y azúcar por otro, con jabón, tabaco, chocolate, azúcar

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

se van por esos pueblos y se traen lo mejor que en los pueblos existe, y se crearía una situación de desigualdad importante. Es necesario, por tanto, impulsar al Gobierno para que establezca esta férrea disciplina en el problema de abastos, centrándolo todo en una sola mano, porque es la manera de coordinar. Pues que, ¿no tiene conocimiento el Consejo Municipal de que hay una Comisión interministerial coordinadora del abastecimiento a Madrid, y otra nacional? Pues estas Comisiones ya existen, pero como los organismos tienen independencia es muy difícil coordinar cuando hay escasez y cada Organismo procura por sí. No tiene remedio; no lo puede tener con una coordinación sino hay un órgano que centralice en una sola mano y tenga carácter ejecutivo con el fin de poder imponer una política centralizadora.

Y vayan unas cifras: El invierno anterior la cosecha de patata, cosecha como hacía muchos años que no existía en estas provincias de Guadalajara y Cuenca, se heló to-

Ayuntamiento de Madrid

da en el campo, sin sacarla de la tierra por que las Comarcales de Intendencia la inmovilizaron para el servicio del Ejercito; no la sacaron y cuando fueron a sacarla estaba helada; no se recogió siquiera sirvió de abono a la propia tierra.

Eran nuestros camiones, camaradas Diputados, los que iban un dia y otro a Guadalajara, donde había toneladas y toneladas y se volvían vacíos porque había la prohibición absoluta de sacar nada.

Patatas tempranas de este año. Los cálculos han oscilado según quien los ha hecho, pero quien menos cálculo ha hecho de toneladas de patatas en la zona de Levante, ha pasado de los 200 millones de kilos. Pues de todos esos millones de kilos ¿sabeis los que hemos podido dar a Madrid? Tres millones de kilos de patatas. ¿Sabeis cuantas se ha recogido Intendencia? Ciento sesenta millones de kilos de patatas. Es patata temprana que no aguanta; pues contando con 800.000 hombres movilizados, han tocado a 200 kilos en dos meses; no ha habido posibilidad de que comian los 200 kilos por hombre. Todas esas patatas

B.317167 A.001322 A.0.025.781



CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

o una gran parte de ellas han ido a parar a Corporaciones que han tenido concomitancia con hombres de Intendencia y a Partidos politicos que a la sombra de la Jefatura de Intendencia estan viviendo espiritualmente.

El arroz. Se tiene uno ya el cálculo sino la cifra de la cosecha de arroz. Se le ha asignado a Intendencia 40 millones de kilos de arroz, para toda la temporada, como es natural. Pues hay unos Jefes de Intendencia en Valencia en la zona de Levante, que se han clavado y dicen que mientras ellos no retiren los 40 millones de kilos, que han de consumir ahora y en unos cuantos meses no sale un solo grano de arroz aunque sea para Madrid. ¿Creeis vosotros que se puede continuar asi? No basta hablar de coordinación; es necesario la mano dura; que si hay un Jefe de Intendencia que hace barbaridades como esta de que se lleven las patatas o un consiente que salga arroz para Madrid hasta que ellos se lleven esos cuarenta millones de kilos, se creé un delito en el

Ayuntamiento de Madrid

Código para poderlos fusilar legalmente, porque quien así obra, conscientemente o inconscientemente, causa tan grave daño a la República que no le causa mayor el traidor que vuelve la cara al enemigo. Muy pocas palabras más porque creo que el problema está bastante debatido y hemos expuesto todos nuestro criterio con claridad. Pero es que yo tengo el deber de decir a todo el Consejo Municipal y al pueblo de Madrid que esta política que se propugna es la política del Gobierno; que, además, es lo que en contraste, no de opiniones por que no ha habido más que una, sino ante el examen de la situación, - el Alcalde de Madrid en nombre del Consejo Municipal se prevenga de todos estos problemas, y le quitan el nuestro muchas veces - ya que soy tranquilo para él - pues, estamos en constante consulta de impresiones.

Dicen los camaradas comunistas que desearía nuestra propuesta y no se trató en consideración en la sesión pasada una propuesta en relación con los piensos. La propuesta consistía en que se nombrara una Comisión de Concejales, de tres, que visitando a Intendencia militar, a la Jefatura Agronómica o no sé a que otra representación, salieran por esos pueblos a recoger piensos. En primer término pedían la cooperación de Intendencia militar; pues no es necesaria y es totalmente ineficaz, porque Intendencia Militar, para piensos para el ganado, tiene facultades requisitorias y no necesita la cooperación de nadie y menos que nadie a alguien se le pueda embargar su actuación; no tiene que hacer sino llegar a donde hay piensos y decirlos son míos; allí van los cuartos y me los llevo. Pero, además, es que hay una disposición del Ministerio de Agricultura que a sabiendas de que la provincia de Madrid no produce piensos ni para dos meses para el ganado de Madrid, sabiendo o debiendo saber que para que coma el ganado de Madrid son imprescindibles, son necesarios los piensos de las provincias de Guadalajara, Toledo y Cuenca, hay una disposición que determina que del sobrante de estas provincias, sea solo el 10% para Madrid y el 90% para la zona de Levante. Y que va a hacer una Comisión de

Ayuntamiento de Madrid

B.317168 A.001323 A.0.025.782

tres Concejales como el Indio errante por esos pueblos para recoger el 1.º % del sobrante de cada uno? Cuando el Consejo Municipal, la Comisión de Abastos, sabe esto ¿como va a tomar en consideración la propuesta?

Seria: ¡que duda cabe que nos preocupa como a los demás! Pero, con nombrar una Comisión de tres Concejales, visitar a Intendencia, a la Sindical, no hemos adelantado nada por que afuera de las puertas de Madrid no tenemos autoridad ni jurisdicción ninguna. Y se ha enfocado como había que enfocarlo al hablar con las Autoridades militares y gubernativas; y hubo propuesta en relación de los viveres en el mismo sentido. Se han creado las Juntas comarcales, y se pide en la primera base que el Consejo Municipal reciba de la Presidencia del Consejo de Ministros representación en esas Juntas Comarcales de la Provincia de Madrid. Estas Juntas Comarcales tienen por misión recoger los productos y hacer la distribución entre población civil y militar, pero viene la base segunda y dice que se crée una Comisión de tres Consejeros para que vayan a buscar víveres por ahí, y Dios los va a recoger esa Comisión o las Juntas Comarcales? En la primera y segunda base de la propuesta hay una contradicción manifiesta. Es necesario que se prueben las cosas con hechos porque de contradicciones estamos hartos y hartos; y de afán de tener razón y ser los mejores también. Dijisteis muchas veces que erais los mejores y los más, y de eso se sufren consecuencias hoy, y serán más graves mañana.

Nos reunimos para tratar este problema de abastos, bajo la Presidencia del Gobernador civil, el Jefe del Ejército del Centro, el Jefe de la Sección Agronómica, el Delegado provincial de Abastos, el Interventor de Abastos del Consejo Municipal, el Gerente del Consorcio de la Panadería y otras cuantas Autoridades y examinamos la situación y unánimemente se llegó a la conclusión de la necesidad de una férrea centralización, como manera de ordenar en un solo Organismo

Ayuntamiento de Madrid

todo el problema de Abastos, dotando a ese Organismo de todos los medios, incluso los coercitivos para imponer la política de Abastos. Y se encomendó al Alcalde de Madrid, para que en unión de alguna otra representación que allí había se trasladara a Barcelona a plantear el problema, y en Barcelona se planteó el problema al Gobierno y se tuvo la satisfacción de decir que el Gobierno veía el problema ya y en aquel mismo día en que nosotros tratábamos de entrevistarnos con el Jefe del Gobierno, éste, en Consejo de Ministros le había planteado y se había nombrado una Comisión de los Ministros para hacer un proyecto en ese sentido. El problema se enfoca desde ese punto de vista para que no puedan ocurrir las interferencias que están ocurriendo hoy, que varios organismos del Estado con facultades para ello, quizás por no haber coordinación en la actuación, están unos luchando frente a otros, porque mientras las patatas tempranas se están tasando por Decreto del Gobierno a 60 cts. en la primera época y a 70 en la segunda, un organismo del Estado, un Ministerio, ha comprado 22 millones de kilos a precio superior a la tasa: 22 millones que se han vertido a la Dirección General de Abastecimientos. Todo esto hace que existando y el Gobierno se incline a ello, pero lo que hace falta es que el Gobierno reciba el aliento, para esta política nuestra, del Consejo Municipal, porque siendo del Consejo Municipal es del pueblo de Madrid, y que tenga siempre nuestro aliento y nuestra cooperación y que a pesar de las dificultades nos esforcemos todos en salvarlas, y que cuando tratemos este problema lo hagamos con elevación de pensamiento tan grande, que elevemos este problema a problema vital para ganar la guerra, sin regateos, esfuerzos, incluso los sacrificios que puedan imponer particulares puntos de vista, si alguien los tiene.

Este ha sido el espíritu y la letra de la propuesta de la Alcaldía, frente a los dos dictámenes que vinieron a discusión y aprobación del Consejo en la sesión pasada y que volvieron a Comisión. Yo así lo espero. Este acuerdo unánime del Conse-

Ayuntamiento de Madrid

B.317169 A.001324 A.0.025.783









jo Municipal en lo que es propuesta de la Alcaldía, quisiera que no tuviera en esta cosa pequeña, que manifestando en las palabras la minoría comunista que se adhiere a él, lo quiera hacer compatible con esa libertad de compra de las cooperativas. Yo no sé si los razonamientos - me temo que no - que se han expuesto aquí les han llevado al convencimiento de esa incompatibilidad. Yo creo haberlos expuesto con bastante claridad: no puede haber libertad donde tiene que haber dictadura, y lo que es necesario es una dictadura de guerra en el problema de Abastos. Nada más.

El Sr. Villegas.- Me siento interpretado por las manifestaciones del compañero Marín y del Alcalde.

El Sr. Alonso Salan.- Voy a ver si logro recoger de todas las intervenciones que ha habido en mucho poco espacio, lo que aquí se ha manifestado. Yo agradezco al compañero Rojas Rojas tantos consejos que a diario nos dá, de marxismo, y yo le felicito por creerse no ser un camarada que sea extremista, pero sea él caso que es el hombre que se sitúa en la posición estremo. Se olvida que estamos en la España republicana, en la que en el concepto para luchar por nuestras libertades, están los pequeños comerciantes, está la pequeña propiedad, está el proletariado, las clases liberales y, por lo tanto, concurrente con esto el Partido Comunista que quiere eliminar por completo la propiedad privada como programa integral de su postulados, no olvida que en los períodos históricos de cada pueblo, su conducta tiene que estar en consonancia con esos momentos y con esas necesidades; y consecuente con esa línea política y esa pista interpretación marxista de aplicar los métodos y las consignas con arreglo a esos momentos, nosotros defendemos la centralización de los problemas de abastos en lo que afecta a la organización del Estado para atender las necesidades de retaguardia y de ejército, pero al mismo tiempo reconociendo todos esos otros valores que integran en nuestra hacienda y que son el componente de nuestra España, necesitamos salir por la defen-

Ayuntamiento de Madrid

sa de los mismos, por qué si no ¿cómo es posible que colaborasen con gran entusiasmo a nuestro lado? Nosotros, camaradas, no hemos pensado nunca en la socialización del momento, por que no hay posibilidad de eso. Cuando el camarada Llendre presentó su proposición, nosotros no hicimos voto particular a ella; se discutan las dos proposiciones, primero la de las cooperativas, se vota y nosotros haremos voto particular. Y yo le agradezco a Llendre todas las lecciones, pero lo que no le admito es que no seamos serios, porque la minoría comunista es tan seria como las demás, y no tiene que venir aquí con documentos para presentar voto particular, porque como tiene ya la propuesta no tiene por que hacerla: no es a la suya es a la de las Cooperativas; y eso acabo de preguntarlo al Secretario y me lo corrobora. Pero no vamos a discutir esto, vamos a discutir lo fundamental de lo dicho por unos y otros.

¡Le dá tristeza al camarada Díaz, Díaz! A quien le dá tristeza es a un comunista que dice sí y que tiene que sí y que hablemos de sí, puntualmente socialistas y comunistas, el único partido y entonces veréis como todos ponemos la pasión para ayudar y no la pasión para disgregar. Decía el camarada Llendre que los comunistas no se olvidaban de que tenían que hacer una política de partido. Nadie más que los comunistas, nadie más (yo no digo que los demás no lo hagan igual) lucha en defensa del pueblo olvidando los intereses de su partido. Esto lo ha hecho en el Estado, esto lo ha hecho en su Ayuntamiento y lo hace en las Cooperativas (El Sr. Llendre.- Veréis la desgracia de que no os crea nadie). Yo no sé nosotros lo que tendréis; yo lo que sí sé es que tenemos deseo de resolver el problema de abastos dentro de las restricciones que nos imponen las necesidades y la escasez. Pero no tanta escasez, que el mismo Llendre ha dicho que se han perdido toneladas de patatas, y yo digo que también de tomates y de muchas cosas más que habiendo dejado libertad a las Cooperativas para traerlas, no se hubieran podido.

Al compañero de la C. N. T. le felicito por que es verdaderamente un político, el político más hábil que se ha sentado en los escaños de este Ayuntamien-

Ayuntamiento de Madrid

B.317170 A.001325 A.0.025.784

to. Con una gran habilidad sabe esperar nuestros deseos, y dice "nos callamos"; y los demás también nos callamos muchas cosas que tenemos necesidad de callarnos, porque nuestra colaboración supone compenetración y unidad y por lo tanto lo que debemos de hacer es rectificar nuestros propios errores porque no creemos que estemos exentos de ellos, pero también vemos los de los demás y queremos que juntos laboremos para evitar estos errores.

Nosotros nos quejamos de que nuestras proposiciones eran anuladas para ser discutidas. Y decimos que en cuanto nos levantamos aquí para hacer una minimización a proposiciones fundamentales, como un solo hombre (que yo os felicito por la unidad que en eso tenéis) rechazasteis lo que os proponíamos. Decimos: Campaña de invierno; una proposición de la Alcaldía; y nosotros para dar más aliento, para robustecer esa proposición de la Alcaldía, pedimos que colabore y se nombre una Comisión para que a ella vengan otros organismos, y el propio que hoy nos representa como Alcalde accidental y nos representaba entonces, con todo el Consejo



Municipal se levantaron en contra diciendo que no hacía falta nada de eso, y a los tres días este mismo camarada aceptaba el pertenecer a esa Comisión y a nosotros nos habían abucheado aquí por pedir lo mismo que se aceptaba. En la proposición primera, donde pedimos al Alcalde que convoque a una reunión de autoridades civiles y militares para ver si podemos atenuar el problema de abastos de Madrid, puesto que en su jurisdicción sí tenemos competencia, es desechada porque hay quien piensa que todo eso está resuelto, se está haciendo; y pedimos que el transporte, que está en manos de unelas gentes al servicio de esos comerciantes que se les llama tantas veces ladrones, se ponga al servicio del abastecimiento de Madrid para traer leña para cuando vengan los fríos invernales, y esa proposición fué desechada. Viene el 19 de julio y nuestro Alcalde (por lo que le felicito) tiene la reunión con las autoridades; en el mes de agosto va incluso a Barcelona, se entrevista con el Ministerio de Hacienda y

Ayuntamiento de Madrid

y allí planteó lo que nos pidió pero que nosotros ignorábamos y habéis sabido cuando lo ha conocido la Comisión de Abastos? El otro día (El Sr. Mendez. - No tiene derecho a eso) Si a nosotros se nos hubiera planteado eso a su debido tiempo no teníamos por qué haberlo discutido. A lo que no tiene derecho es a decirnos que somos los mejores y que nos vamos con el Gobierno, cuando lo que pedimos es la unidad; pero al mismo tiempo y con textos legales os decimos que dejo paso a las Cooperativas que pueden traer cierta cantidad de esos pueblos y que no la han traído por que nosotros se lo prohibimos. Esto es lo que nosotros queremos. Con toda cordialidad, con todo el deseo de colaborar con vosotros os presentamos las proposiciones y que son malas? Llevadlas, enmendadlas, modificadlas; eso es lo que hemos pedido siempre. Pero de la forma que lo habéis presentado, parece ser que nuestra minoría iba en contra de esa proposición, no a favor de esa centralización, y como hay margen muy suficiente de reservas... (Un Sr. Consejero: Donde están esas reservas?) en todas partes. Centralizando lo tiene la Dirección General de Abastos y como no ha podido poner en juego todo el aparato que tiene que poner, aun existen esos productos que los particulares se traen y que traerán las Cooperativas, y como lo pueden traer a los pueblos limítrofes lo pueden traer para aquí. Y eso es lo que nosotros queríamos: que el Gobierno diese un aparato tan perfecto que ponga en juego todo eso. Pero, camaradas, no se puede decir al Gobierno: tienes unos estatutos, tienes unas disposiciones y unos decretos donde reconoces organismos oficiales a la Federación de Cooperativas y les da permiso para traer cosas, y nosotros se lo impedimos. Eso es estar en contra de las disposiciones gubernamentales. Nosotros a favor siempre, en todo y por todo, con el Gobierno: a centralizar lo que sea y a ponerlos al servicio del mismo para cumplir todas las disposiciones que vayan a favor de los intereses del pueblo, pidiendo a éste que colabore con nosotros. Esto es lo que queremos.

Decíais que no se le puede ocurrir a nadie defender a los pequeños comerciantes. A los pequeños comer-

CONSEJO MUNICIPAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

ciantes honrados, a los que se sujetan a las leyes del Gobierno, a los que cumplen con las leyes y con las disposiciones y que hacen un legítimo comercio, mientras exista la propiedad privada, mientras exista el derecho a esta institución del comercio, el Frente Popular el cual está integrado por republicanos, por deber, por honrados con los compañeros aliados con nosotros para aplastar al enemigo, debemos y tenemos la obligación de darles lo que a ellos les corresponda en derecho y que en justicia nos ha tenido por que quitárseles.

¿Es que nos has comerciantes al servicio de Abastos del Ayuntamiento de Madrid? Sí, camaradas, ¡pues no ha de haberlos! Y cumplen, y al que no cumple se le castiga, por que para eso tenemos la Policía, para eso tenemos la investigación de la Policía Urbana, nuestros aparatos de investigación y de castigo. Y esto es lo que nosotros tenemos que hacer, y el ser leales con los compromisos del Frente Popular. No se puede traer a colación cuales son nuestros postulados. ¿Nuestros postulados máximos? La revolución social; la eliminación de la propiedad privada; sin-

B.317171 A.001326 A.0.025.785



CONSEJO MUNICIPAL MADRID

plantear el socialismo. Pero ¿está hoy en condiciones de ello la lucha entablada? No: entonces, nosotros tenemos que ver la situación de nuestro país para ajustar a ella nuestra actuación.

Ha hablado el camarada Mendez de una manera de las Cooperativas, que verdaderamente me ha dado pena escucharle. ¿Que concepto tiene el camarada Mendez de una entidad oficial, de unas Cooperativas que asesora camarada López, López, es cierto que nosotros fuimos los primeros en impulsar y crear la cooperación!; ¡Que duda cabe! ¿Como íbamos a serlo nosotros, si nosotros en el año 1909 que creo es cuando se creó la Cooperativa Socialista. (Varios Srs. Concejales: En 1907), Digo en 1907, nosotros nos existíamos. Nuestros hermanos, el Partido Comunista, que tiene una gran representación, y que le escucha el pueblo, y que el pueblo está con él, de nuestra admirada Rusia, su base económica se asienta bajo los auspicios de la colaboración de las Cooperativas. Su economía es la cooperación de campesinos, de industriales (me refiero a los trabajadores de industrias), y de toda clase de manifestaciones de vida comercial.

Ayuntamiento de Madrid

A nosotros nos pasa una cosa: que no tenemos la imaginación tan fantástica de irnos allá al Oriente antes de poder pasar por nuestro territorio, ni tenemos la mentalidad tan retardataria de ser extremistas o bandos de izquierda o extremistas de retaguardia hacia derecha. Nosotros queremos una política justa. En los momentos por que pasa el país damos las opiniones oportunas y no queremos ser unas veces extremistas y otras no. (El Sr. Rodríguez.- Ya estamos cansados de tanto hablar: siempre decís lo mismo). Lo mismo te pasa a ti que nunca dices otra cosa que lo que dice ahora, pero yo siempre estoy dispuesto a dar gusto a los camaradas, puesto que el punto fundamental está más discutido. Nosotros decimos: para pedir al Gobierno que organice la centralización del abastecimiento del Ejército y del país civil, todos nuestros votos, pero considerando que el hecho de unificar o centralizar todo este aparato de las distintas y dispersas intendencias que hay en unos y en otros, no quita el que haya grandes remanentes dentro de la escasez de productos naturales, y que las Cooperativas de producción hermanadas de las de consumo, puedan alentar, organizar y articular la producción y la venida de víveres,

que las Cooperativas de producción y de consumo sean consideradas a todos efectos, como organismos oficiales con derecho a poder traer víveres a Madrid y a los demás pueblos.

El Sr. Presidente.- Transcurridas las horas reglamentarias, yo propongo al Consejo si prorrogamos la sesión. Así se acordó con el asentimiento de todos los Sres. Consejeros.

El Sr. González Marín.- Considero que el problema era un problema de fijación de posiciones, es decir, que se ha traído aquí al Ayuntamiento a sesión pública, nada más que para cubrir un trámite reglamentario y además para hacer esta declaración de posiciones respectivas de las minorías que integran el Consejo.- En media docena de palabras hubiéramos nosotros resumido nuestras posiciones y no hubiéramos convertido esta sesión en una vulgar mitin (y perdonad, que no tengo intención de ofender a nadie), por el afán escénico de escuchar y de obligar a hablar por que, es que es necesario tener un temperamento especial, ser una estatua de mármol o de bronce para no excitarse los deseos de contestar

a la serie casi interminable de provocaciones que en este sentido se hacen.

En cuanto al problema lo resumimos de la siguiente manera: para crear un organismo que acabe con el privilegio, al cuenta con la minoría confederal libertaria. Si esto no es así, nosotros recabamos el derecho a ser tan privilegiados como los demás. Esta es, en síntesis, nuestra posición.

En cuanto a otras cosas, querido amigo Semmam, en el terreno particular para si lo quieres plantear oficialmente, hablaremos de ellas, porque a mí no me pueden pasar desapercibidas manifestaciones que aquí se hacen y que directamente son tiros que se dirigen hacia la organización confederal, y no quiero ni una siquiera insinuar el problema en la esperanza de que después de una conversación que podemos tener, si quieres que se plantee aquí de una manera oficial el problema, porque estoy totalmente dispuesto a demostrar que en cuanto a hombradas colectivas en el desarrollo de la función personal, no admitimos que haya uno que marque un paso más adelante que nosotros.

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

B.317172 A.001327 A.0.025.786



El Sr. Mendez.- Telegráficamente por respeto al camarada de Todos. Bien lo siento porque habría campo apropiado para refutar afirmaciones que ha hecho el compañero Germán Alonso. ¡Se daba pena al concepto que se tenía de las Cooperativas! ¿Donde vives, camarada Germán? De Cooperativas, antes del año 36 no había otra que las socialistas o influenciadas por los socialistas. ¡Con cuantas penalidades, compañeros Ferroviarios! ¡Con que indiferencia de la gente! Sentimos la cooperativa, pero en su verdadera función alta y elevada. Todas estas cooperativas que se han iniciado después de 1936 por la dificultad del alojamiento, hechas cooperadores que nunca jamás soñaron en serlo, ni sienten el cooperativismo, ni saben lo que es: todas esas cooperativas no merecen esa consideración. De unas gentes que se asocian por que creen que van a comer mejor (¡están en la duna!). Hay que esperarlo todo, porque como se han unido para comer mejor no

Ayuntamiento de Madrid

reparaban en nada. Y este es el concepto que tengo yo de esa fobia de cooperativas, las cooperativas en sí son altas como lo que lo sea más. Son órganos de sacrificio, son órganos de austeridad, son órganos de luchadores que la clase trabajadora es la única capaz de sentirlo así como los elementos productores con capacidad suficiente para sustituir al comercio en régimen capitalista y a la explotación en régimen capitalista uniendo sus esfuerzos de los productores en común. Y con esto habría terminado de hacer la rectificación que me interesaba, si no me restara decir que no puede decirse con voces entusiastas que el Gobierno da personalidad a las cooperativas. En qué sentido? En sentido de cooperación: no de privilegio. Cuando en la España entera, excepto Madrid, el Gobierno no tiene el órgano de abastos, no tiene a quien entregar los víveres, porque no ha habido Ayuntamiento que tenga la organización de abastos que tiene Madrid, en Valencia, rodeada de huertas, se ha estado sin comer verduras durante muchos días y toda



vía no hace diez han adoptado la municipalización del mercado. En ello es posible que haya influido una conversación que tuvimos allí y en donde la comisión que fué a Valencia hablamos con el Alcalde sobre como habíamos hecho la municipalización de nuestro mercado de frutas y verduras.

No había un comercio organizado, puesto al servicio del Gobierno en ninguna población, y cuando el Gobierno no tiene en quién entregar los artículos de importación da la disposición buscando cooperación en las cooperativas; porque yo sé, que en Barcelona la Dirección de Abastos entregaba cientos y miles de toneladas de carne congelada al precio de cinco pesetas o cinco y céntimos, y esa carne se vendía a 14, 16 en las carnicerías; y no hablemos de los restaurantes donde se vendía a millón, y claro así el Gobierno busca apoyo en cooperativas. Pero en Madrid cuando es el Ayuntamiento el que ha recogido todo el sistema comercial de los productos alimenticios, cuando es el que recoge en sus manos los

Ayuntamiento de Madrid

B.317173 A.001328 A.0.025.787









das las tiendas que estan abiertas, persistiendo en tener cerradas las que lo estaban cuando nos hicimos cargo del problema, no es necesario la cooperación de las cooperativas, y si se admite esa colaboración no es para tener privilegio, es para cumplir una función, la de distribución al público repartiéndole a todos por igual.

El Sr. Presidente (Conde Lopez). - La Presidencia tiene que lamentar la extensión que se ha dado al asunto, aunque comprende que se ha comentado el problema de Abastos tan a fondo que espero no se han de volver a plantear discusiones de esta naturaleza alrededor del problema de abastos conforme a las normas que se han venido siguiendo aquí. Me parece que se ha informado en toda su profundidad y en toda su extensión cual ha sido la gestión del problema municipal de abastos en el Ayuntamiento de Madrid y cuales son las directrices que actualmente sigue. Se podrán plantear problemas de detalle, proposiciones que tiendan a mejorar la situación actual, pero la Presidencia considera que el problema tal como se ha discutido hoy ha quedado discutido en toda su extensión y profundidad. Me interesa hacer una pequeña aclaración porque parece que estaba yo en contradicción en mis funciones de Alcalde accidental, con otra actuación posterior. El Ayuntamiento consideró - el que habla sigue considerando - que para la compraventa de víveres en Madrid no haría falta remitir la Comisión que los compañeros comunistas proponían. Cuando surgió la otra, fué a propuesta del Gobernador civil y del Coronel Casado para hacerla extensiva a las provincias donde tiene intervención el Ejército del Centro: Guadalajara, Toledo, Cuenca y Madrid; y en ese aspecto, fué el Ayuntamiento como un invitado más y se le dió Tesorero de todo lo que se pudiera recaudar en esas provincias. Era una Comisión que se salía de los límites del término de Madrid y hasta de los límites de la provincia. Como aclaración creo que bastan estas palabras.

Ayuntamiento de Madrid

Y ahora la Presidencia no sabe concretamente si la minoría comunista mantiene o no el voto particular o si, con las manifestaciones de que se acaba a la propuesta de la Alcaldía, está implícitamente retirado el voto particular, o someterlo a votación en otro caso.

El Sr. Alonso Salan.- Está claro que eran dos dictámenes, uno para conceder libertad a las cooperativas y otro la propuesta de la Alcaldía. Desde luego sostenemos el voto de las Cooperativas; a la propuesta de la Alcaldía nos sumamos nosotros.

El Sr. Serrano Batanero.- Me levanto a hablar para, a través de las palabras de la Presidencia, formular una pregunta y saber cual ha de ser nuestra actitud. Dijo antes que nosotros tendríamos que votar el voto particular de la minoría comunista en cuanto éste significara haber hecho ellos su voto particular de nuestra propuesta, en la Comisión, que fué retirada para mantener la armonía y no se discutió, a fin de lograr ese organismo único en cuyas manos radicara todo lo de Abastos. Anuncié que nosotros nos reservábamos el derecho a plantear la cuestión íntegramente si veíamos que había fracasado esta táctica. Pero yo pregunto si solamente se va a mantener como voto particular la parte relativa a Cooperativas.

El Sr. Alonso Salan.- Y también a comerciantes, comerciantes e individualidades.

El Sr. Serrano Batanero.- Entonces nuestra propuesta la hace voto particular. En ese caso, la minoría republicana, consecuente con sus propias convicciones, tiene que votarlo.

El Sr. Presidente.- Se va a someter a votación nominal el voto particular, o sea lo que se refiere a cooperativas, comerciantes e individualidades, o sea individuos con libertad para que puedan traer víveres de fuera. Se entiende que esta libertad sea a base de distribuirlos al precio de tasa y que además los individuos en vez de introducir 15 kilos, puedan traer treinta.

Sometido el voto particular a votación nominal, es denegado por 18 votos de los Sres. Alba, Alvaro García, Briones, Carrillo, Cruz, Gomez Egido, Gonzalez Marin, Granizo, Landaluce, López y López, Matas, Ortega, Rodriguez, Sampedro, Valls, Villegas, Zurdo y Alcalde Presidente; contra

Ayuntamiento de Madrid

B.317174 A.001329 A.0.025.788 16.9

11 de los Sres. Alonso Solan, Alvarez Damanillo, Cánovas del Castillo, Civil, Dualde, Garcia, Navarro Balaguer, Sotos, Rodrigo, Martin Mosquete y Sr. Rodriguez Peral

A continuación leida la oportuna pregunta por la Presidencia se aprueba el dictamen de la Comisión de Abasto por unanimidad.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las 2'40 de la tarde. = Entre líneas "si quereis" vale

El Secretario accidental.

El Presidente.

Ayuntamiento de Madrid

B.317175 A.001330 A.0.025.789

Sesión ordinaria de catorce de octubre de mil novecientos treinta y ocho.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde
Don Rafael Henche de la Plata.

En la Casa Consistorial instalada provisionalmente en la calle de Velazquez nº 79. con asistencia de los Sres. Alba, Alonso Salan, Alvarez Garcia, Briones, Castillo, Carvajal, Civil, Cruz, Diaz Mendez, Garcia Perez, Gomez Ayuso, Gonzalez Marin, Hurtado, Landaburu, Lopez y Lopez, Macias, Mateos, Ortega, Dª Rodriguez Perez, Samperio, Serrano Patiño, Soto, Villegas, Rodrigo, Zubiri, Martin Mazalet, y con asistencia asimismo del Sr. Interventor municipal D. Ramiro Diaz Sobrado, se abrió la sesión a las 11'35 de la mañana, previa segunda convocatoria por no haber asistido

Ayuntamiento de Madrid

B.317175 A.001330 A.0.025.789

Sesión ordinaria de catorce de octubre de mil novecientos treinta y ocho.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde
Don Rafael Henche de la Plata.

En la Casa Consistorial instalada provisionalmente en la calle de Velazquez nº 79, con asistencia de los Sres. Alba, Alonso Salan, Alvarez Garcia, Briones, Carrillo, Carvajal, Civil, Cruz, Diaz Mendez, Garcia Perez, Gomez Ayala, Gonzalez Marin, Hurtado, Landaburu, Lopez y Lopez, Macias, Mateos, Ortega, Pte. Rodriguez Perez, Samperio, Serrano Patiño, Soto, Villegas, Rodrigo, Zubiri y Martin Margalet, y con asistencia asimismo del Sr. Interventor municipal D. Ramiro Diaz Sobrado, se abrió la sesión a las 11'35 de la mañana, previa segunda convocatoria por no haber asistido

Ayuntamiento de Madrid

a la primera más que los Sres. Lopez, Lopez Mauri, Ortega, Villegas, y Sra. Rodriguez Perez, dándose lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 7 del actual, que fué aprobada.

Orden del día

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

—

Se acordó como proponía la Comisión de Asistencia municipal, Sanidad y Policía Urbana en los siguientes dictámenes:

1º Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que se dirija el oportuno oficio a la Ordenación de la Caja General de Depósitos para que se incoe el expediente similar al de extravío, con objeto de que se expida duplicado del resguardo correspondiente de la fianza número 299.642 de entrada y 128.854 de registro importante 69.500 ptas. en valores de Deuda Amortizable constituída por la Compañía Madrileña de Mejoras Urbanas a disposición del Ayuntamiento para responder de la gestión de su contrato en el tratamiento de basuras por fermentación toda vez que acordada por el Consejo Municipal en 16 de diciembre anterior la rescisión del contrato con la expresada Compañía, con incautación de la fianza, no ha sido posible conseguir la entrega del resguardo acreditativo de la misma.

2º Quedan enterados de los acuerdos adoptados por la Junta Gestora de la Oficina de Colocación y Paro en 19 de febrero y 26 de septiembre del corriente año, por virtud de los cuales se dispuso la dotación de los créditos correspondientes (204.400 y 51.520 ptas.) para el pago de jornales de 56 obreros eventuales de Cementerios que el Consejero Delegado de dicho servicio estimó indispensables para los trabajos que se vienen realizando en el mismo de limpieza y conservación de calles, entarcalles y sepultura, y transmitir a la referida entidad el reconocimiento por esta nueva aportación de auxilio y colaboración en las obras y servicios municipales.

3º a 8º Conceden licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos

Ayuntamiento de Madrid

e instalaciones en los sitios que se indica

A D. Germán García para mercería en la plaza de Santa Ana, 8.

A D. José Sanchez Herrero para librería y papelería en la calle de Castelló 5.

A Gráfica Artística Española para establecimiento de editor de obra en la calle de Viriato 22.

A D. Florentino Conde para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para vaciador, y otra de apertura para el anterior industrial, en la calle de Fernandez de los Ríos, 47.

A D. Manuel Roman para que sea puesta a su nombre la licencia para taller de composturas de calzado en la calle de Velazquez, 118

A Dª Romana Vargas para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para papelería y objetos de escritorio en la calle de Serrano, 14.

9º a 17º Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican; quedando obligados los comerciantes a consentir todas las limitaciones que las disposiciones municipales les impongan en atención a las circunstancias, sin derecho a reclamación é indemnización alguna:

A D. Faustino Ruiz Perez para ampliación de licencia de apertura de chocolatería por instalación de cafetera a presión en la calle de Preciados, 32.

A D. Nicolás Cervas para confitería y pastelería con una batidora y un motor en la calle de Fuencarral, 70.

A D. Esperanza Sanchez Medina para establecimiento de comestibles en la calle de Lopez de Hoyos 99.

A Cooperativa Confederal para ultramarinos en la calle de Serrano, 149.

A Dª Josefa Trapanna para que sea puesta a su nombre la licencia para confitería con una refinadora una batidora y un motor en la calle de Segovia, 13.

A Dª María del Amparo Sancel

Ayuntamiento de Madrid

para que sea puesta a su nombre la licencia para cafe-bar sin cafetera de presión en la calle Nueva del Este, 4.

A D. Faran José Plasa para que sea puesta a su nombre la licencia para cafe-tupi, sin cafetera de presión y ampliación y nueva licencia libre de derechos por minoración de industria para taberna en la calle de San Bartolomé 4.

A D. Fortunato Lombardía Lopez para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para venta de vinos licores y aguardientes al por mayor en la calle de Eugenio Salaran, 15.

A D. Julio Polonio Palomo para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para venta de pan y bollos en la calle del General Pardiñas, 3.

18.- Concedan licencia a la Ram General Vidal y Delgado Pena, con caracter provisional y libre del pago de derechos por evaluación, con arreglo a los acuerdos de 12 de noviembre y 5 de febrero del pasado año para instalación de oficinas y venta de máquinas multicopistas por haber tenido que trasladar dicho establecimiento desde la calle Mayor, 4 a la de Jorja, 21, debiendo cesar esta concesión tan pronto desaparezcan las actuales circunstancias.

Se dió cuenta de otro dictamen de la misma Comisión proponiendo, en vista de las manifestaciones expuestas en la sesión municipal de 30 del pasado septiembre y por considerar que existen motivos sociales de caracter general suficientes que justifican el acuerdo que no se concedan nuevas licencias de apertura para establecimientos dedicados a bares, tabernas y vinos en general.

El Sr. Presidente.- La Alcaldía Presidencia se permite pedir a la Comisión una pequeña aclaración. Dice el enunciado "proponiendo que no se concedan nuevas licencias de apertura para bares, tabernas y vinos en general". Yo no sé si habrá pensado la Comisión lo que ha de hacerse sobre las que están en curso ya, en tramitación, porque tomando el acuerdo en firme hoy, según el dictamen este primero del Orden del día, si no se hace la aclaración debida no podrían concederse las en curso.

El Sr. Carrillo.- La Comisión ha encargado ya a uno de sus miembros

Ayuntamiento de Madrid

B.317177 A.001332 A.0.025.791

que examine una por una todas las solicitudes que están pendientes para después volver acerca de ellas.

El Sr. Presidente.- Lo que quiero decir es que se tome el acuerdo de la prohibición, pero dejando al Consejo Municipal que pueda resolver acerca de los dictámenes que previamente nos vaya trasmitiendo la Comisión de Policía Urbana sobre la concesión de las licencias que estén en curso.

Y con el asentimiento de todos los señores Consejeros fué aprobado el dictamen con la aclaración concretada por la Presidencia.

Se dió cuenta de otro dictamen de la misma Comisión que los anteriores proponiendo se solicite de la Subsecretaría del Ejército de Tierra la exención de incorporación a filas, continuando en sus puestos al ser movilizados, del personal técnico del Laboratorio y Veterinarios municipales.

El Sr. López y López.- Me solicitado la palabra para pedir que este dictamen vuelva de nuevo a Comisión y no se alarme porque suponga que me opongo a su propuesta; al contrario, es para que en el seno de la Comisión se determine de una manera concreta, explícita y sin dar lugar a dudas, si hay posibilidad de incluir a otros servidores municipales de talleres, conductores, algo que, a mi juicio, interesa al propio Municipio conservando a su servicio. Por eso pido que vuelva a Comisión, sin que sea mi propósito oponerme a lo que aquí se propone, sino ampliando y determinando bien.

Oída la oportuna propuesta por la Presidencia y con la conformidad del Presidente de la Comisión se acordó que volviera este expediente a nuevo estudio de la misma.

Se dió cuenta de otro dictamen de la misma Comisión que los anteriores proponiendo la concesión de ampliación de la licencia solicitada para tres veces y la de cambio de nombre de vaquería con 14 vacas en la calle de Lagasca, 32.

El Sr. Presidente.- La presidencia entiende que este expediente debe volver a Comisión porque la Secretaría llama

la atención sobre el acuerdo municipal que prohibe estos cambios de nombre y ampliación, en las vaquerías instaladas en el Cuartel.

Y hecha la oportuna pregunta, así fué acordado.

Se acordó como propuso la Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Propios en los siguientes dictámenes:

Primero.- Aprobar los acuerdos que a continuación se consignan, vistas las diligencias que obran en el expediente, y con el fin de cooperar a la labor que en estos momentos desarrolla bajo los auspicios de las autoridades y del pueblo de la zona leal, la Comisión especial pro campaña de Invierno del Combatiente.- Primero.- Que por la Dirección del Servicio de Alumbrado se entregue a la mencionada Comisión Pro Campaña de Invierno del Combatiente las cámaras, cubiertas y protectores de desecho que están depositadas en el Almacen de dicho servicio, entrega que se hará en debida forma: y Segundo.- Que se reserve de las citadas cámaras, cubiertas y protectores la cantidad precisa para las atenciones municipales, principalmente para la realización de los trabajos que lleva a cabo el taller municipal de Reparaciones.

Segundo.- Librar a la Dirección del Servicio de Alumbrado la suma de 25.500 pesetas, para atender al pago de materiales de todas clases que precisen los servicios municipales; al del material de escritorio y gastos menores de las dependencias de la Corporación, y al de las gratificaciones a los serenos de comercio por la vigilancia de edificios propiedad del Ayuntamiento, cuya suma deberá ser cargo, en la forma y cuantía consentida por la expresada Dirección, a los créditos consignados en los conceptos 132, 137 y 359 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

A petición del Sr. Díaz Mendes se acordó retirar para mayor estudio el dictamen proponiendo adjudicar la confección de uniformes para el personal del Cuerpo de Bomberos, y que las cantidades importe de la adquisición de las fornituras precisas a tal fin y de la indicada confección sean cargo al crédito extraordinario de 785.950 ptas que, con car-

Ayuntamiento de Madrid

go el presupuesto de Capitalidad, se contrajo para hacer frente a las adquisiciones de diversa índole que precisa el servicio contra Incendios.

Adición

Asuntos al despacho de oficio

—

Se acordó:

Quedar enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de 1º del actual, por la que, en vista del acuerdo adoptado por el Consejo Municipal en 16 de septiembre próximo pasado, favorable a la reposición en su empleo del auxiliar de oficinas D. Manuel García Gomes, por no considerarle comprendido en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 1936, después de un detenido estudio de los nuevos elementos de juicio aportados al expediente, dispone quede sin efecto la cesantía del expresado funcionario, declarada por dicha Autoridad gubernativa en 14 de junio último, con todos los pronunciamientos favorables por su afección al Régimen, sin pérdida de ninguno de sus derechos como tal empleado y con el abono de los haberes

B.317178 A.001333 A.0.025.792



correspondientes al tiempo que estuvo cesante.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, dando cuenta del fallecimiento a consecuencia de accidente de automóvil, en ocasión en que estaba realizando funciones de su cargo, del Vigilante de Arbitrios, D. José Gomes, que por exigencias de las actuales circunstancias se hallaba afecto a los servicios de Abastos; y proponiendo, de conformidad con el criterio que siempre ha observado la Corporación en casos análogos, que los gastos que origine el sepelio y los de la sepultura perpetua en que hayan de descansar los restos del infortunado funcionario sean sufragados por el Erario Municipal con cargo al Capítulo XVII, Imprevistos, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, de 12 del actual, disponiendo que mientras dure la ausencia del Teniente Alcalde del distrito del Centro se encargue del despacho de

Ayuntamiento de Madrid

los asuntos encomendados a la Tenencia de Alcaldía del referido distrito el Teniente Concejero D. Ignacio Martín Mallofret.

Quedar enterados de haber tratado en residencia:

A Guadalajara.- D. Pedro Saez y D. Pascual Perdices con su esposa.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

—:—

Se acordó como propuesta la Comisión de Hacienda, aceptar y cumplir de conformidad con lo informado por el servicio contencioso municipal, la resolución dictada por el Tribunal provincial de Arbitrios en 7 de septiembre próximo pasado en la reclamación formulada por D. Miguel Sanz Zapata sobre licencia de instalación de maquinaria en un taller de recauchutados instalado en la calle de Francisco de Rojas, 7.

Se acordó como propuesta la Comisión de Fomento en los siguientes dictámenes:

Primero.- Disponer de conformidad con la ponencia formulada a requerimiento de la Comisión por el Vocal de la misma Sr. Alba, en vista de la denuncia formulada por la Tenencia de Alcaldía del distrito de La Latina así como de los informes emitidos por el Arquitecto de la Sección y por el Director de Arquitectura en relación con el estado de la finca nº 16 de la calle de Santa Ana, de los que resulta que dicho inmueble amenaza ruina en su fachada, y que hallándose cubierta la escalera en primera crujía al ser derribada esta, habrá de desaparecer siendo necesario construir una provisional para servicio de los cuartos interiores del piso 1º, teniendo en cuenta que la propietaria al ser requerida para que lleve a efecto la reforma, ha hecho constar que no cobrando los alquileres carece de medios para adquirir la madera necesaria, que por el servicio de Vías y Obras se suministre al de Socorro contra Derribos la madera necesaria para ello; bien entendido que su importe es un anticipo a título reintegrable y que la propietaria viene obligada a resarcir al Consejo municipal de dicho gasto, que se hará efectivo por vía de apremio en caso de que voluntariamente no

Ayuntamiento de Madrid

sea satisfecho a su debido tiempo.

Segundo.- Desestimar la instancia formulada por Dª Celestina Fernandez solicitando la indemnización legal por supuesto accidente del trabajo al que atribuye la muerte de su esposo el obrero municipal Carlos Calle, teniendo en cuenta que, según la certificación facultativa del Registro civil, el fallecimiento se produjo por meningoencefalitis, y por tanto sin ninguna relación con la lesión en un pié que el difunto había sufrido.

Tercero.- Conceder al obrero municipal D. Eduardo Martinez de la Blanca, con incapacidad permanente y parcial para el cargo que desempeñaba por accidente del trabajo, la pensión de tres pesetas diarias, equivalentes al 25 % del jornal de 12 pesetas que ganaba, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 23 de la ley correspondiente, 13 y 27 de su Reglamento, y de conformidad con los informes del Negociado de Reformas forales, de Intervención; cuya pensión deberá abonarse con cargo al concepto 293 del Capítulo IX del vigente presupuesto de Gastos del Interior.

5

B.317179 A.001334 A.0.025.793

Cuarto.- Conceder licencia a D. Jesús Adame Lillo para derribar un muro divisorio de dos metros cuadrados sustituyéndolo por unos soportes metálicos en la finca nº 12 de la Cuesta Alta, en vista de los favorables informes emitidos por el Servicio Municipal de Arquitectura, y por la Sección de Fomento; debiendo ajustarse las referidas obras a lo preceptuado en las Ordenanzas municipales, y demás disposiciones vigentes. (Se retira del salón el Sr. Serrano Batanero)

Se acordó como propuesta la Comisión de Gobernación en los siguientes dictámenes:

1º Disponer que se rectifiquen las clasificaciones pasivas de los empleados jubilados a quienes se haya aplicado el porcentaje del 70 % sin que sus valores estuviesen comprendidas en las amortizaciones señaladas en la Reorganización de Servicios; debiendo por tanto asignarles el 60 % de sus respectivos reguladores, teniendo en cuenta que el criterio seguido en los varios casos radicados periódica al

Ayuntamiento de Madrid

ramo municipal, ya que las anotaciones establecidas en la Reorganización de servicios para los cuerpos o grupos a que pertenecen los empleados de que se trata se han llevado a efecto con anterioridad a las fechas de jubilación de dichos servidores y por consiguiente sus vacantes no están afectadas por el acuerdo de 24 de diciembre de 1931; debiendo, a efectos del cumplimiento de este acuerdo, someterse los expedientes de los funcionarios comprendidos en el mismo a la tramitación correspondiente para dichas rectificaciones.

2º Conceder al Celador de Mercados D. Simeón Nicolás la excedencia especial de guerra, regulada por acuerdos municipales, requiriéndole posteriormente para que justifique documentalmente su situación militar, con indicación de la fecha en que ha ingresado en Unidad militar, a fin de fijarle los efectos de la excedencia

3º Conceder al Auxiliar de Oficinas del grupo A) D. Cecilio Rueda la excedencia especial de guerra, debiéndosele requerir para que justifique documentalmente su situación militar y fijarle los efectos de la excedencia con vista de la fecha en que haya sido destinado a Unidad militar.

4º Conceder al Auxiliar de Oficinas D. Carmelo Lucas la excedencia especial de guerra, requiriéndosele posteriormente para que justifique documentalmente su situación militar, con indicación de la fecha en que haya ingresado en Unidad militar a fin de fijarle los efectos de la excedencia.

5º Conceder al funcionario técnico administrativo D. Isidoro Cano la excedencia especial de guerra, requiriéndosele para que justifique documentalmente su situación militar con indicación de la fecha en que haya sido destinado a Unidad Militar a fin de fijarle los efectos de la excedencia.

6º Conceder al Oficial Marcador de la Admón. de Rentas D. Anastasio Valdeavellano, la excedencia especial de guerra con efectos de 22 de septiembre próximo pasado, fecha en que ha sido destinado a Unidad Militar, según justifica el interesado documentalmente. En lo que respecta al abono de diferencias, habrá de pasar este expediente a la Intervención Municipal para que proceda

Ayuntamiento de Madrid

a hacer la liquidación que le corresponda.

7º. Conceder al subalterno de Casas Consistoriales D. Pablo Gonzalez, la escedencia especial de guerra, debiendo tener efectos de 25 de septiembre próximo pasado, fecha en que ha sido destinado a unidad militar, según justifica documentalmente.

8º. Conceder al subalterno D. Francisco Bernal, la escedencia especial de guerra, regulada por los acuerdos municipales de 19 de marzo y 9 de julio de 1937, teniendo efectos de 25 de enero de 1937, fecha en que documentalmente justifica su ingreso en el Ejército.

9º. Disponer la cesantía de la Practicante numeraria de Asistencia Municipal Dª Dolores Soto, con pérdida de todos sus derechos, vistas las manifestaciones del Sr. Juez instructor del expediente incoado en la misma por inasistencia al servicio, así como el oficio del Sr. Procurador consistorial participando que por el Tribunal Especial de Guardia nº 1 se ha dictado sentencia por la que se condena a la citada funcionaria a la pena de un año de privación de libertad y 100.000 ptas de multa, teniendo en

B.317180 A.001335 A.0.025.794

cuenta que la pena impuesta a la encartada es constitutiva de falta grave con arreglo a lo establecido en el art.º 194 de la vigente Ley Municipal.

Se dió cuenta de un dictamen de la misma Comisión fecha 11 del actual proponiendo la designación del Concejal D. Vicente Valls para formar parte de la Junta de Espectáculos de Madrid en la que, por reciente decreto del Gobierno, debe figurar un representante del Consejo Municipal, y habida consideración a que habiendo surgido en el seno de la Comisión de Gobernación discrepancia en cuanto a si procedía considerar dicho cargo como una prolongación de la Delegación de Cultura o si por el contrario era pertinente estimarlo como ageno, completamente independiente de la referida Delegación, la mayoría de los representantes de las diferentes fracciones se pronunciaron por el criterio de ponencias distintas, basando entre otras razones en que el Sr. Concejal Delegado de Cultura era un representante de la Alcaldía Presi-

Ayuntamiento de Madrid

dencia en tanto que el designado para formar parte de dicha Junta de Especta-culos representada por determinación completa del referido decreto a la Cor-dad municipal.

Sin discusión fué aprobado el pre-cedente dictamen, consignando su voto en contra, los Sres. Carrasco, Civil, García Perez, Manso, Martín Marsalet, Alonso Galan, Giralano-Potosa, Rodriguez y Sra. Rodriguez Pascal, por las minorías republi-cana y comunista.

Proposicion

Se dió cuenta de una del Sr. Alva-rez García interesando del Consejo Muni-cipal la concesión de la Medalla de oro de Madrid para el ilustre escritor y periodista D. Antonio de Hoyos y Vinent, cuyos merecimientos, de acuerdo con la tercera parte de la creación de aque-lla, estan perfectamente encuadra-dos en los "relevantes servicios presta-dos a la Villa", a cuyo enaltecimien-to, defensa se ha dedicado la mayor y mejor parte de su copiosa obra lite-raria y periodística.

El Sr. Alvarez García.- Sum ro-de convenciendo las normas burocráticas que se siguen para la tramitación de estas proposiciones, quisiera dar una satisfac-ción al Consejo del por qué yo he hecho es-ta propuesta para que le sea concedi-da la Medalla de Madrid al periodista ilustre, como se dice en la propuesta, Antonio de Hoyos y Vinent.

Se inició una campaña alrededor de la conveniencia de conceder a este compatriota la Medalla de Madrid por su comportamiento durante el movi-miento a través de la Prensa. El Delega-do de Propaganda y Prensa D. Miguel San Andrés, en una carta dirigida a los iniciadores de la propuesta, se adhería con entusiasmo y solicitaba el apoy-o de todos para conseguir para Anto-nio de Hoyos y Vinent este galardon -que pudiéramos llamar- que nos pue-de ser concedido más que por el Con-sejo Municipal. La mayor parte de la Prensa de Madrid se adhirió a aquella propuesta y esto es lo que ha motivado que yo, gran amigo, intimo amigo del compatriota Hoyos y Vinent, sea el que haya tenido que presentar esta propuesta para la concesión de la Me-dalla, que he entregado al Consejo y que agradecemé a todos la entusiasmo para que,

Ayuntamiento de Madrid

como se regula en las normas para la concesión, pasó a la Comisión correspondiente y allí, si lo cree conveniente se discuta si es necesario para que pueda otorgar la Medalla que el Concejo Municipal puede conceder.

El Sr. Presidente. - No por puro trámite burocrático sino porque obligan las propias normas establecidas para estos casos, no en cuanto a proposiciones en general sino en cuanto a esta en particular, la propuesta pasa a Comisión y ésta traerá dictamen en un día.

De conformidad con las anteriores manifestaciones fué tomada en consideración y se acordó que pasara a la Comisión correspondiente la proposición del Sr. Alvarez García.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 11'55 de la mañana.

El Secretario accidental.

El Presidente.

B.317181 A.001336 A.0.025.795

Ayuntamiento de Madrid

B.317182 A.001337 A.0.025.796









Sesión ordinaria de veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y ocho.

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde
Don Rafael Henche de la Plata.

En la Casa Consistorial instalada provisionalmente en la calle de Velazquez nº 79, con asistencia de los Sres. Alba, Alvarez Garcia, Alvarez Solan, Alvarez Zamarrillo, Briones, Carrillo, Carvajal, Civil, Cuna, Dias Mendez, Garcia Perea, Gomez Egido, Gonzalez Marin, Granizo, Huelamo, Landaburu, Lopez y Lopez, Macias, Matos, Ortega, Rodriguez Garcia, Fco Rodriguez Peral, Sampedro, Sanchez Romero, Serrano Satorres, Sotoca, Villegas, Rodrigo, Orihuel y Martin Marquet; y con asistencia asimismo del Sr. Interventor municipal D. Ramiro Dias Lobrado, se abrió la sesión a las 11'55 de

Ayuntamiento de Madrid

la mañana, previa segunda convocatoria por no haber comparecido a la primera más que los Sres. Alba, Campano, Serrano Salcedo y Rodrigo; dándose lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 14 del actual, que fué aprobada.

Orden del día

Se acordó:

Quedar enterado de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 14 del actual, remitiendo a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, el balance de comprobación y saldos correspondiente al mes de septiembre próximo pasado, por cuenta del presupuesto ordinario de 1938.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia:

A Guadalajara: Dª Luisa Fernandez Izquierdo. Dª Benedicta de la Torre Mayor, Dª Sofía Morillas Gomez, D. Ambrosio Casado, Dª Manuela Lopez Garcia, Dª Teodosia Carrillo, D. Teofilo Prato, Dª Basilia Mate y Dª Concepción Ruiz.

A Valdepeñas. D. Francisco Poldan Cuenca.

—·—

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

—

Se acordó como propone la Comisión de Asistencia Municipal, Sanidad y Policía Urbana en los siguientes dictámenes:

1 á 5.- Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones, en los sitios que se indican:

A D. Baldomero del Pozo para cestería en la calle del Almirante número 16.

A D. José Luis Torres Anglada para venta de papel de fumar en la calle de Alcalá 10 D.

A D. Santiago Rodriguez Franganillo para composturas de calzado en la calle de la Palma Bajo. 6 D.

A Dª Ana Gonzalez Mendez para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura de ferretería al por menor en la calle de San Vicente, 14.

A D. Eduardo Anllo, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para despacho de leche sin establo en la calle del General Porlier

Ayuntamiento de Madrid

nº 24, quedando obligado a consentir todas las limitaciones que las disposiciones municipales impongan en atención a las circunstancias, sin derecho a reclamación e indemnización alguna.

Se acordó como propuesta la Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Abastos en los siguientes dictámenes:

Primero.- Librar a la Dirección del Servicio de Abastos diversas cantidades que, en junto, importan 57.800 pesetas para atender al pago de gratificaciones a dos funcionarios encargados del almacen del Servicio de Abastos; al del aumento de 500 pesetas a cada uno de dichos funcionarios, al del combustible para calefacción y entretenimiento de las instalaciones de todos los Servicios municipales; al de la adquisición de utiles, efectos y gastos que ocasione la limpieza de las distintas Dependencias y Servicios municipales; al que resulte de atender al lavado, repaso y planchado de ropas de las Casas de Socorro centrales y municipales; al del lavado, repaso y planchado de ropas suministradas por la Conserjería a 81 Dependencias municipales; al de la adquisición de materiales destinados a la construcción del alcantarillado tubular en las calles de María de los Angeles y San Luis, y, al que se origine por la adquisición de vestuario, calzados y efectos destinados al personal del Servicio contra Incendios; cuya suma deberá ser cargo, en la forma y cuantía señalada por la indicada Dirección, a los créditos consignados en los conceptos 127, 132, 135 y 136, del vigente Presupuesto de Gastos del Interior; Capítulo XIX (Imprevistos) del Presupuesto de Gastos para el año en curso, y, concepto 1 bis del Presupuesto Extraordinario de Capitalidad.

Segundo.- Aprobar el pago de las facturas presentadas por la Inspección General de Industrias Químico Farmacéuticas de Madrid, correspondiente al pasado mes de julio, por los suministros efectuados con arreglo al concierto establecido en el Consejo Municipal, facturas que importan la cantidad de 27.278'10 ptas. que, conforme indica la Intervención de Abastos, de-

B.317183 A.001338 A.0.025797

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

heran ser cargo al crédito consignado en el Capítulo VIII, Art.º 1.º Concepto 222 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

Tercero.- Aprobar el pago de dos facturas, importantes, en junto 1.058'50 pesetas, correspondientes a unas adquisiciones de carburo de calcio y chapa de latón hechas en Valencia con destino a los Servicios Municipales; y disponer que la indicada suma, importe de aquellos, sea cargo, conforme indica la Intervención de Hospios, al crédito consignado en el Concepto 132 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

Se acordó como propuesta el Consejo especial de Cultura primaria en los dos siguientes dictámenes:

1º Adoptar los acuerdos que a continuación se consignan, vista la propuesta formulada por el Negociado con motivo del vencimiento de cuadrienios, durante el segundo semestre del año en curso, del personal adscrito a los servicios de la Enseñanza:

Primero.- Que se reconozca y abone a los funcionarios comprendidos en la relación que se detalla, los cuadrienios que les corresponden en la cuantía y fechas señaladas.

Nombres y apellidos	Fecha vencimiento	Pesetas
Maestros		
Dª. Mercedes Muñoz	17-septbre-938	1.000
D. Gustavo Munar	1 noviembre 938	1.000
D. Julián Moron	1 noviembre 938	1.000
Dª. Mª Teresa Pradet	15 noviembre 938	1.000
D. Ramon Pascual	15 noviembre 938	1.000
Profesores Especiales		
D. José de Miguel	3 octubre 938	500
D. Pablo Sanson	2 noviembre 938	500
D. Emilio de Torre	2 noviembre 938	500

Segundo.- Que se acuerde reconocer únicamente el cuadrienio vencido, en la cuantía de 500 pesetas, a partir del 2 de noviembre y 2 de diciembre del presente año respectivamente a los Profesores Especiales D. Julio Francés y D. Mariano Cabrian, sin que proceda su abono en armonía con lo resuelto en casos análogos, toda vez que subsiste el acuerdo municipal de 29 de enero de 1937, disponiendo que dichos funcionarios dejaran de percibir su remuneración con caracter provisional.

Segundo.- Dejar sin efecto por lo que se refiere a la Escuela Nacional instalada en la calle de los Reyes nº 15, el

Ayuntamiento de Madrid

B.317184 A.001339 A.0.025.798

acuerdo municipal de 17 de diciembre último, disponiendo la suspensión del pago de alquileres de determinados locales tomados en arrendamiento para escuelas públicas, como consecuencia del adoptado en 12 de noviembre anterior ordenando su clausura en atención a los intensos bombardeos de que habían sido objeto que impedirían la reanudación de las tareas docentes, toda vez que dicha Escuela acaba de reanudar su funcionamiento por disposición del Consejo especial de Cultura primaria; y determinar que la Intervención Municipal abone a D. José Montoto Prieto, en calidad de apoderado de su padre D. Severiano Montoto, dueño del expresado inmueble, las cantidades que dejó de percibir a causa de la suspensión de referencia y las que en lo sucesivo le correspondan.

Adicion

Asuntos al despacho de oficio

—

Se dió cuenta de las actas de las reuniones celebradas por convocatoria del Excmo. Sr. Gobernador civil, en su despacho oficial, los días 16 y 17 de septiembre próximo pasado por la Comisión pro campaña de invierno provincial y local, constituída en la primera de las indicadas fechas con objeto de que, centralizados todos los esfuerzos, llevara a cabo cuantos pudiera contribuir a aminorar las penalidades del tercer invierno en el frente y en la retaguardia, y que, integrada por autoridades y organismos a los que, en la segunda de las fechas citadas anteriormente, se les señalaron las actividades que habrían de ejercer en la Comisión, quedó constituída en la siguiente forma: Excmo. Sr. Gobernador. - Excmo. señor Presidente del Consejo provincial. - Excmo. Sr. Alcalde presidente. - Delegado de Propaganda y Prensa. - Representaciones del comunicados del Ejército del Centro - Socorro Rojo Internacional, S. M. A. y Frente Popular; asignándose la Vicepresidencia al representante del Consejo provincial y designando secretario al representante del Frente Popular: Tesorero - Contador al representante del Consejo Municipal; Secretario de recepción y distribución de material al del Comisariado del ejército del Centro y de Propaganda al de Prensa y Propaganda.

Ayuntamiento de Madrid

El Sr. Presidente. – La Alcaldía quiere hacer unas manifestaciones y una proposición, con motivo de darse por enterado el Consejo Municipal de la contestación de la Comisión Provincial pro campaña de invierno. El Ayuntamiento acordó abrir una suscripción e inició esta campaña de invierno pro combatientes. Posteriormente, invitada por el Sr. Gobernador y el Jefe del Ejército, asistió la Alcaldía Presidencia a una reunión en la que se convino crear una Comisión, más que provincial, interprovincial, puesto que con posterioridad se invitó a los Gobernadores de Guadalajara, Toledo y Cuenca, en atención a que el Ejército del Centro cubre sectores que comprendan a estas provincias, y se acordó crear la Comisión pro campaña de invierno con toda esta extensión. El Alcalde se negó desde luego a ella, y al constituirse la Comisión se le nombró al Alcalde de Madrid Presidente de ella, con el fin de centrar en organismo tan solvente como el Ayuntamiento de Madrid, todo el manejo de fondos.

Y la Alcaldía, al dar cuenta de esto al Consejo Municipal, se permite indicar la conveniencia de que la suscripción abierta por el Ayuntamiento de Madrid se sume a este organismo interprovincial: no vamos a tener abierta una suscripción nosotros y confundir unos fondos con otros, puesto que a esta suscripción van viniendo ya aportaciones que no son de Madrid sino que son de fuera de él, a consecuencia de circulares mandadas a este organismo interprovincial.

Y sin otras manifestaciones, el Consejo se dió por enterado de los escritos de referencia y aprobó la precedente proposición de la Alcaldía.

Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del actual sometiendo al Consejo Municipal el Balance de las operaciones verificadas por la Empresa Municipalizada del Mercado Central de Frutas y Verduras, durante el período comprendido desde 21 de junio, en que empezó sus operaciones hasta 30 de septiembre último elevado por el Consejo de Administración de dicha Empresa en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1º del art. 11. de su Reglamento.

Y el Consejo Municipal aprobó

Ayuntamiento de Madrid

el Balance de referencia.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

—·—

Se acordó como propuesta la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

1º Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, visto lo informado por los Letrados Consistoriales, contra la resolución dictada por el Provincial de Arbitrios con fecha 7 de septiembre último en la reclamación formulada por D. Francisco Tebo y Modet sobre devolución de cantidades por el arbitrio de riquezas mato correspondiente a la calle del Príncipe de Verpara, 45, consignadas en la Caja General de Depósitos debiendo remitirse las pertinentes certificaciones al Sr. Procurador Consistorial para que proceda a cumplir lo acordado antes del día 3 de enero próximo en que termina el plazo para ejercer la acción.

2º Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, visto lo informado por los Srs. Letrados Consistoriales, contra la resolución dictada por el Tribunal Provincial de Arbitrios con fecha 21 de septiembre próximo pasado en la recla-

B.317185 A.001340 A.0.025.799

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

mación formulada por D. Angel de las Heras, empresario del "Cinema X" sobre liquidación de arbitrio especial de guerra sobre los billetes de espectáculos públicos con motivo del concierto celebrado entre dicha empresa y el Consejo Municipal; debiendo remitirse la correspondiente certificación al Sr. Procurador Consistorial para que proceda a dicha interpretación dentro del plazo que termina el día 3 de Enero del año próximo.

3º Aprobar, de conformidad con el informe emitido por el Pleno de Letrados Consistoriales, la resolución dictada por el Tribunal provincial de Arbitrios en 14 de julio último en la reclamación formulada por D. Joaquín Córdoba de Simón, en nombre de D. Cristóbal de Simón Martínez contra el arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al nº 92 de la calle del Pacífico.

4º Disponer de conformidad con los informes obrantes en el expediente y muy particularmente con el

Ayuntamiento de Madrid

acuerdo de la Comisión de Gobernación de 2 de septbre último en el que se hace constar que procede considerar comprendidos entre los derechos que el acuerdo municipal de 21 de febrero de 1936 reconoció a los represaliados por la huelga de octubre de 1934, el percibo de las gratificaciones que disfrutaban, que se abone a los siguientes del Servicio de limpiezas que a continuación se consignan por la gratificación de mando correspondiente al tiempo en que estuvieran represaliados a consecuencia de la expresada huelga, las cantidades que se indican: a D. Marcelino Dolcia Martín. 355 ptas. a D. Benedicto Mateos Martín. 451 ptas.; a D. Cándido Prieto Pardo. 110 ptas.: a D. Antonio Alvarez 355 ptas. a D. Julio Llama Lopez 451 ptas.; a D. Epifanio Valles. 497 pts. a D. Juan Morales. 355 ptas: a D. Francisco Lopez. 110 ptas: a D. Pablo Quipúzcoa. 355 ptas. y a D. Antonio Ramos 355 ptas: debiendo ser cargo el total de dichas gratificaciones, que asciende a la cifra de 3.394 ptas. a la partida de 2.000. 000 de ptas. que figura en el concepto 38 del vigente Presupuesto de gastos del Interior.

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Se acordó como propuesta la Comisión de Fomento en los siguientes dictámenes:

Primero. - Disponer, de conformidad con lo interesado por el Consejero Delegado de los Servicios de Tracción, que el jornal del personal obrero que presta sus servicios en el Parque Automovil, se eleve a 15 pesetas, aumento éste, como el jornal que venían disfrutando hasta ahora, que habrá de satisfacerse con cargo a la cuenta denominada "Importación extraordinaria de tracción automovil", bien entendido que por este acuerdo no se modifica en modo alguno la situación eventual del personal de que se trata, que es ajeno a la Corporación Municipal.

Segundo a Cuarto. - Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan para diversas obras de reforma en los pisos que se indican, en vista de los informes favorables emitidos por los Arquitectos correspondientes y por la Sección y siempre que aquellas se ajusten a lo preceptuado en las Ordenanzas municipales:

Ayuntamiento de Madrid

A D. Luis de Perinet para construir un refugio en la calle de Davis nº 6.

A D. José Cervera para demoler un forjado reinstalarlo con su correspondiente nivelación de huecos en el piso segundo de la finca nº 16 de la calle de la Puebla.

A D. Ramón Gonzalez Palacios para demoler y reconstruir unos retretes en la planta de sótanos y bajo de la llamada "Cervecería Alemana" situada en la plaza de Santa Ana, 6.

Se acordó como propone la Comisión de Ensanche aprobar la distribución de fondos para gastos del Ensanche durante el próximo mes de noviembre, que importa la cantidad de 613.491'68 pesetas que será cargo a los créditos consignados en el presupuesto ordinario, según preceptúan los artículos 563 del Estatuto y 80 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Se acordó como propone la Comisión de Gobernación en los siguientes dictámenes:

1º Jubilar a D. Vicente Rubio Recuero en el cargo de Operario de Limpieza nº 238 por imposibilidad física para el desempeño del mismo, asignándole una pensión de retiro de 5'12 pesetas diarias, equivalente al 50 % del jornal de 10'25 pesetas que le sirve de regulador; y disponer que los haberes pasivos comience a disfrutarlos a partir del día siguiente al en que por la Excma. Corporación municipal sean adoptados los precedentes acuerdos.

2º Conceder al funcionario técnico-administrativo del Ensanche D. Fernando Rodriguez Murillas la excedencia especial de guerra, regulada por los acuerdos municipales de 1º de marzo y 9 de julio de 1937, con efectos de la fecha en que haya sido destinado a Unidad militar, extremo que deberá justificar el interesado documentalmente.

3º Conceder al Auxiliar de Oficinas del grupo A. José Luis Alvarisler Olabe, la excedencia especial de guerra, con efectos de la fecha en que haya sido destinado a Unidad militar, extremo que deberá justificar, previo requerimiento al interesado en forma documental.

4º Conceder al Auxiliar de ofici-

B.317186 A.001341 A.0.025.800
20 CENTIMOS 1 PESETA 3'50
CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID
Ayuntamiento de Madrid

nas D. Miguel del Río Sanchez la excedencia especial de guerra, regulada por los acuerdos municipales de 19 de marzo y 9 de julio de 1937, con efectos de 27 de septiembre próximo pasado, fecha en que fué destinado a Unidad militar según se justifica con el documento que se adjunta.

5º Conceder al Celador de Mercados D. Juan Espinosa García la excedencia especial de guerra; requiriéndole posteriormente para que justifique la fecha en que haya sido destinado a Unidad militar, a fin de fijarle los efectos de la excedencia.

6º Conceder al Aparejador de Obras de la Dirección de Arquitectura Fraidad San Martín Gutiérrez, la excedencia especial de guerra, regulada por los acuerdos municipales de 19 de marzo y 9 de julio de 1937, para que pueda incorporarse a la Comandancia de Obras de Fortificación de la 2ª Región Aérea; requiriéndole posteriormente para que justifique en la fecha que sea destinado, con objeto de fijarle los efectos de la excedencia."

7º Adoptar los siguientes acuerdos, de conformidad con lo propuesto por la Comisión Depuradora del personal municipal: Primero.- Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia, declarte la cesantía del Vigilante de Arbitrios Pablo Mejías Navarro, por estar comprendido en el decreto del Gobierno de fecha 2 de agosto de 1936.- Segundo.- Que dicha Autoridad desestime el recurso interpuesto ante su Autoridad por Julio Hernandez Lorenzo actualmente en situación de cesante como Guardia de Policía Urbana, toda vez que un nuevo examen de su expediente aconseja que se mantenga en cesantía.- Al comunicar estos acuerdos al Sr. Gobernador civil, deberá rogársele comunique al Consejo la decisión que adopte.

Se dió cuenta de otro dictamen de la misma Comisión que los anteriores proponiendo la resolución que proceda adoptar respecto a una solicitud de concesión de la Medalla de la Villa de Madrid.

El Sr. Alvarez García.- Me permito rogar al Consejo se sirva devolver este dictamen a la Comisión, por no haberse ajustado su tramitación a las normas reglamentarias que regulan el acuerdo.

Ayuntamiento de Madrid

El Sr. Alonso Salan.- No tiene ningún inconveniente.

El Sr. Presidente.- Pasa a la Comisión nuevamente el dictamen.

Se acordó como propuesta la Comisión de Abastos en los dos siguientes dictámenes:

Primero.- No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en el sumario que se sigue por el Juzgado de Instrucción nº 17 por robo de 11 pesetas en el departamento municipal de Leche, sito en la calle de Fuega 35, pero sin renunciar a la indemnización que en su día pudiera corresponderle.

Segundo.- No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en el sumario que se sigue por el Juzgado de Instrucción nº 6 por choque de un coche municipal con un camión, pero sin renunciar a la indemnización que en su día pudiera corresponderle.

Segunda Adición
Proposición

El Sr. Lopez y Lopez.- Muy brevemente. Para advertir al Consejo el tener que escuchar un discurso defendiendo la propuesta que en nombre de nuestras minorías suscribimos Villegas y yo, me voy a permitir simplemente leerla y dar por terminada mi intervención en favor de la misma:

Dicha proposición dice así:

"Hace unos días circuló por las columnas de la Prensa una noticia que hubo de contristar mi ánimo y que a buen seguro no dejaría insensibles a los demás consejeros municipales: el Ateneo de Madrid estaba a punto de cerrar sus puertas por falta de recursos. ¿Será necesario poner de relieve cuanto representa y simboliza el Ateneo de Madrid en la lucha por la liberación de España? Luego sería ofender nuestra sensibilidad ante los problemas de la inteligencia el tratar de recordar, aunque fuera muy sumariamente, la actuación del Ateneo de Madrid como Centro consagrado a la enseñanza superior en sus múltiples cátedras de Filosofía, Historia, Ciencia, Literatura, Arte, Matemáticas. Idioma etc.

B.317187 A.001342 A.0.025.801

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

labor en la cual ha sido siempre a la cabeza de los organismos docentes extraoficiales que han venido funcionando patrióticamente en la capital de España. = Paralelamente a esa labor de divulgación cultural, ¿qué decir de su magnífica Biblioteca, hoy mismo, en plena prensa, abierta casi durante todo el día, en donde pueden satisfacer su sed de conocimientos desde el estudiante que carece de medios para comprar muchos libros hasta el ciudadano que aspira a ensanchar su saber con nuevas lecturas o simplemente a deleitar su espíritu en las obras literarias o científicas de todos los países y de todos los tiempos? Más, sin desdeñar esos trabajos admirables para la capacitación intelectual de los ciudadanos, el Ateneo puede y debe enorgullecerse aun más, a mi juicio, de haber sido durante muchos años la fragua en la cual se han forjado casi todos los movimientos de protesta del alma popular contra las clases sociales que, representadas hasta abril de 1931, por la Monarquía, han sido después las inspiradoras del movimiento subversivo contra nuestra libertad y nuestra independencia. La tribuna del Ateneo madrileño, pese a todas las persecuciones policíacas de la Monarquía y la Dictadura, fué la mejor atalaya desde la cual el pensamiento libre que aspiraba a la regeneración de la Patria podía defenderse y aun atacar colocando a Madrid a la altura moral en que en todos los momentos de la Historia supo situarse un pueblo que no cedió a nadie su título de precursor inmejorable en la lucha por la libertad y la justicia. = Ciento que a estas horas, a lo que parece, el Gobierno ha resuelto ayudar económicamente al Ateneo. La carga que ese auxilio suponga en los presupuestos del Estado se verá recompensada con los opimos frutos morales que se cosechen. Sin ignorar la situación económica del Ayuntamiento, aun sabiendo asimismo cuan modestos son los recursos municipales, me atrevo a proponer que, con la venia del Concejo en pleno, la Comisión de Hacienda vea la manera de arbitrar una suma con la cual, si bien no baste para consolidar la vida material del Ateneo, pueda expresarse, por lo menos, el anhelo

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

B.317188 A.001343 A.0.025.802

común a todos lo que una Institución tan benemérita como esa no deje de ser, en medio de las tinieblas que en vano trata de imponernos el fascismo, el faro que riga señalándonos la ruta del porvenir."

"El Sr. Presidente. - La propuesta ha de pasar a la Comisión de Gobernación. La propuesta como todas, tomada en consideración por el Consejo, pasa a Comisión de Gobernación que es la que ha de dictaminar si procede o no la subvención, y en qué cuantía, y de allí, previo informe de la Comisión de Hacienda, ha de venir aquí.

Y con el asentimiento del Consejo, así quedó acordado.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las doce y quince minutos.

El Secretario accidental.

El Presidente.

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

B.317189 A.001344 A.0.025.803

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Sesión ordinaria de veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y ocho.

Presidencia del Primer Teniente Alcalde
Don Juan Gómez Egido.

En la Casa Consistorial instalada provisionalmente en la calle de Velazquez, 79, con asistencia de los Sres. Alba, Alonso Salan, Alvarez Garcia, Alvarez Damanillo, Briones, Carrillo, Carvajal, Civil, Cruz, Diaz Mendez, Gonzalez Marin, Granino, Lopez y Lopez, Macias, Matey, Ortega, Rodriguez, Sra Rodriguez Real, Sampenio, Sancho Romero, Serrano Patarero, Sotoca, Villegas, Rodrigo, Vidiuel y Martin Marpalet, y con asistencia asimismo del Sr. Interventor municipal D. Ramiro Diaz Sobrado, se abrió la sesión a las 11'35 de la mañana, previa segunda convoca-

Ayuntamiento de Madrid

tonia por no haber asistido a la primera más que los Sres. Alvarez García, Briones, Civil, Jiménez, Macías, Ortega y Arilla, dándose lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 21 del actual, que fué aprobada.

A continuación y por disposición de la Presidencia se dió cuenta de un decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, fecha 25 del actual, que figuraba con el número uno de la Adición del Orden del día, disponiendo que durante el tiempo que se halle fuera de Madrid por tener precisión de ausentarse de la Capital, se encargue del despacho de la Alcaldía Presidencia el primer Teniente de Alcalde D. Juan Gomez Egido.

El Consejo Municipal quedó enterado del precedente decreto.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Casa de Socorro del distrito de Palacio proponiendo para formar parte de la Junta de Asistencia Municipal de dicha Casa de Socorro a los siguientes señores:

Dª Carmen Salvador Robles. = D. Angel Arroyo Sanchez. = D. Gregorio Jáudara Jiménez. = D. Gregorio Ugena Retana. = D. Pedro Maldonado Medrid. = D. Angel Marcos Dorita.

El Consejo Municipal acordó aprobar la precedente propuesta.

Orden del día

Asuntos al despacho de oficio

—

Se acordó quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 25 del actual disponiendo que durante la ausencia del Teniente de Alcalde del distrito de Chamberí D. Vicente Sanchiz Lamo se encargue del despacho de los asuntos de la indicada Tenencia de Alcaldía el Consejero D. Dulcidio Sotera.

Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Municipal remitiendo el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de noviembre importante 5.789.046'81 pesetas, por cuenta del presupuesto ordinario de gastos del Interior.

El Consejo aprobó la precedente distribución de fondos.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

—

Se acordó como propuesta la Comisión de Asistencia Municipal, Sanidad y Policía Urbana en los siguientes dic-

Ayuntamiento de Madrid

támenes:

Primero.- Acatar y cumplir, de conformidad con lo informado por el servicio contencioso y por la Sección, el fallo dictado por el Tribunal provincial de Arbitrios con fecha 21 de septiembre último en reclamación deducida por don Lucinio Fernandez, sobre licencia de apertura de establecimiento de ultramarinos en el Paseo de Santa María de la Cabeza, nº 12 moderno; y disponer que por la Intervención se practique una nueva liquidación de los derechos correspondientes.

Segundo.- Acatar y cumplir, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Sección, el fallo dictado por el Tribunal provincial de Arbitrios con fecha 21 de septiembre próximo pasado, en la reclamación formulada por D. Alfredo Zarrigo sobre licencia de apertura de un establecimiento de ultramarinos en la calle de Lopez de Hoyos, 93 moderno; y disponer que por la Intervención se practique nueva liquidación de los correspondientes derechos.

Tercero.- Acatar y cumplir, de conformidad con lo dictaminado por el servicio contencioso y por la sección, el fallo dictado por el Tribunal provincial de Arbitrios, con fecha 7 de septiembre próximo pasado, en la reclamación deducida por Dª Julia Rico Gomez sobre liquidación de derechos de licencia de apertura de hospedería en la Avenida de Pi y Margall nº 22 piso 3º B. izqdª y disponer que por la Intervención municipal se practique nueva liquidación de los expresados derechos.

Cuarto.- Acatar y cumplir, de conformidad con lo informado por el servicio contencioso y por la Sección, el fallo dictado por el Tribunal provincial de Arbitrios con fecha 7 de septiembre próximo pasado en la reclamación formulada por D. José Miñana sobre liquidación de derechos por instalación de Rayos X, en la finca nº 24 de la calle de Velazquez, y disponer que por la Intervención se practique nueva liquidación de los derechos expresados.

Quinto.- Acatar y cumplir, de conformidad con lo informado por el servicio contencioso y por la Sección, el fallo

Ayuntamiento de Madrid

dictados por el Tribunal provincial de Arbitrios con fecha 7 de septiembre último ratificados en 3 del mes en curso, en la reclamación formulada por D. Juan Francois, Francois, en nombre de la Sociedad minero metalúrgica de Peñarroya sobre liquidación de derechos de licencia de instalación de máquinas en el depósito de carbon situados en el Paseo de las Yeserías, 23; y disponer que por la Intervención se practique nueva liquidación de los expresados derechos.

Sexto.- Disponer, ratificando el dictamen formulado por la Comisión y votado en la sesión municipal precedente para nuevo estudio, que se autorice el cambio de nombre -no producido por traspaso- sino por sucesión a la muerte del marido D. Federico Gomez Canales- a favor de su viuda Dª Balbina Heredia Fernandez en la licencia de apertura de taquería de la calle de Laguna 32, con 14 mesas, incluida la ampliación de tres que han sido pagadas por la solicitante por cubrimiento de estable.

Séptimo a Décimo septimo.- Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican; quedando obligados los concesionarios a consentir todas las limitaciones que las disposiciones municipales impongan en atención a las circunstancias, sin derecho a reclamación e indemnización alguna:

A D. Manuel Sarmiento para venta de vinos generosos al por mayor como ampliación de la de apertura de venta de sidras al por mayor, en la calle del Cardenal Cisneros, 9.

A D. Juan Ramirez Martin para venta de vinos generosos al por mayor, como ampliación de la de taberna, y cambio de nombre de la licencia en la calle del Espiritu Santo, 16.

A D. Vicente Segura para venta de sidras al por mayor en la calle del Carmen, 14.

A D. Antonio Dominguez para taberna en la calle de Valverde, 42.

A Dª Felisa Perez para taberna en la calle de Santa Engracia 22.

A D. Angel Linares para bar, con cafetera de prensión en Arenal, 26

Ayuntamiento de Madrid

A D. Luis Perea Jaurales para bar con cafetera expres, equipo para cervera, molino, electromotor de 0'20 caballos de fuerza en la calle de Peligros 8.

A D. Fernando Cabanas para tabla-jería en el casón nº 25 del Mercado de San Anton.

A D. Mariano Muñoz Cansin para venta de horchata en la calle del Principe de Vergara, 8.

A D. Pedro Lucas Aparicio para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para panadería y bollería en la calle de Claudio Coello, 38.

A D. Casiano Garcia para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura para taberna en la calle del Olmo, 96.

18 a 25.- Conceden licencia a los setiores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Eduardo Renard Pomedro para gabinete de dentista y la de instalación de un electromotor en la calle de Lagasca, 18.

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

B.317191 A.001346 A.0.025.805 203

Al Partido Comunista Radio Norte para venta de libros en la calle de Bravo Murillo, 95.

A D. Luis Gonzalez Pardo para librería y papelería en la calle de Manuel Silvela 2o.

A D. Demetrio Manso para taller colectivo de vidrieros fontaneros en la calle de Francisco de Rojas, 2.

A D. Angel Valenzuela para taller de carpintería a mano en la Avenida de Menendez Pelayo, 33.

Al Sindicato Provincial de Trabajadores del Comercio, Sección Vestidos para venta de tejidos al por menor en la calle de Alcalá, 79.

A Dª Nieves Estada para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura para taller de corseteria en la calle de Dª Barbara de Braganza, 8.

A D. Isidro Bertierva, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para droguería en la calle de Hermosilla, 8.

26 y 27.- Conceden licencia a los setiores que a continuación se expresan,

Ayuntamiento de Madrid

con carácter provisional y libre del pago de derechos, por evaluación, con arreglo al acuerdo municipal de 5 de febrero de 1937, para los establecimientos e industrias en los ritos que se indican; debiendo cesar esta concesión tan pronto desaparezcan las actuales circunstancias:

A D. Joaquín Lopez Alfaraste para droguería y perfumería por haber tenido que trasladar su establecimiento desde la calle de Miguel Servet 7, y Ampara, nº 84, a la de Amaniel, 19.

A D. Alfonso Coello para carnicería por haber tenido que evacuar su establecimiento desde el paseo de Rostrenodma, 21, a la calle de Valencia nº 17.

Se acordó como propuesta la Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Asepsia en los siguientes dictámenes:

Primero.- Librar a la Dirección del Colegio Internado Antonio Polis la cantidad de 2.000 pesetas, para atender a los gastos de limpieza y adquisición de útiles para lavado de ropas y aseo de los asegidos en dicha Dependencia, instalada actualmente en Alella (Barcelona) correspondiendo dicha suma



al primer semestre del año en curso toda vez que el importe total de la consignación que a tal efecto figura en el Capº VIII. artº 2º nº 22 del Orden del día de la Ley Económica para el presente año asciende a la cantidad de 4.000 pts.

Segundo.- Librar a la Dirección del Servicio de Asepsia, con cargo a los créditos consignados en los conceptos 132 y 207 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, 25.000 y 10.000 ptas. respectivamente, para atender al pago de los materiales de todas clases que precisan los Servicios Municipales de todas clases, y al que se ocasione como consecuencia de la prestación del servicio gratuito de conducción de cadáveres.

Tercero.- Adoptar los acuerdos que a continuación se consignan, vista la petición formulada por la Dirección del Servicio contra Incendios, interesando el suministro de cien pares de botas altas para el personal de dicho Cuerpo, y teniendo en cuenta las diligencias practicadas con ese objeto: Primero.- Aprobar la adquisición ya realizada de 80 kilos de suela de Igualada (curtición rápida)

Ayuntamiento de Madrid

a 69'50 ptas Kilo, y, la de los 50 kilos de suela de Ingalada (caballo) a 50 pts. Kilo, suministro que ha sido hecho por la Junta de Compras de Material del Ministerio de Defensa Nacional. = Segundo.- Adquirir de la Casa "Cabrados Sport" los cien cortes que ya tiene confeccionados y que se precisan para la construcción de los 100 pares de botas altas solicitados por el Servicio de Incendios, encomendándose a esta misma Casa la confección de los cien pares de botas de que se trata a cuyo efecto se la entregará la suela adquirida a tal fin por la Corporación. = Tercero.- Que los precios de 55'25 ptas. fijados por la referida Casa "Cabrados Sport" y el de 42'62 pesetas propuesto por la misma y que corresponde, respectivamente, al suministro de los cien cortes indicados anteriormente y al coste de la mano de obra por par de botas altas, se acepte únicamente y en principio como índice de precios que se calcule de antemano para fijar el coste general del suministro de los cien pares de botas a que se refieren los acuerdos anteriores, advirtiéndose que,

B.317192 A.001347 A.0.025.806









antes de abonarse las facturas correspondientes a tal suministro, deberá justificar de un modo fehaciente la referida Casa "Cabrados Sport" el importe real de cada uno de los elementos que han de intervenir y han de ser utilizados en la confección del calzado de que se trata. y Cuarto.- Que el costo de la adquisición de la suela a que se refiere el primero de estos acuerdos, y el de la mano de obra que ha de utilizarse en la confección de 100 pares de botas altas, y el de la adquisición de los 100 cortes que se adquieren de la mencionada Casa "Cabrados Sport", sean cargo al crédito extraordinario de 785.950 pts. concedido al Cuerpo de Bomberos por acuerdo municipal de 2 de abril de 1937, crédito contraído con cargo al Presupuesto Extraordinario de Capitalidad.

Se acordó aprobar otro dictamen de la misma Comisión que los anteriores fecha 20 del actual en el que, ratificando el anteriormente formulado por la misma, que a peti-

Ayuntamiento de Madrid

sión del Sr. Díaz Mendez fué retirado de la sesión municipal de 14 de los corrientes, para que fuera objeto de nuevo estudio, y como consecuencia del examen de cuantas diligencias constituyen el expediente, proponen la adopción de los acuerdos que a continuación se consignan en relación con la propuesta del Jefe interino del Servicio contra Incendios exponiendo la conveniencia de dedicar a la confección de uniformes para el personal de dicho servicio 814'70 metros de tela azul que existen sobrantes de las adquisiciones hechas en Barcelona por la disuelta Comisión especial de Compras para el repetido Cuerpo, y una vez que han sido practicadas por la Dirección del Servicio de Acopios las diligencias pertinentes en orden a la determinación del número de uniformes que pueden confeccionarse, coste de la confección etc. y que han sido adquiridas las fornituras necesarias en evitación de que en el momento preciso de su utilización no se encuentran en el Mercado: Primero. - Aprobar la adquisición de fornituras llevada a cabo por la Dirección del Servicio de Acopios para la confección de uniformes con destino al personal del Servicio contra Incendios. — Segundo. - Adjudicar al Sindicato de Trabajadores de la Industria del Vestido - Sección Sastrería - la confección de uniformes de que se trata al precio unitario de 16'50 ptas. — confección en serie por tallas -. Tercero. - Que el importe de la adquisición de las fornituras precisas para la repetida confección de uniformes, que asciende a la cantidad de 3.070'50 ptas. y el de la confección de uniformes a que se refieren los anteriores acuerdos, a razón de la citada cantidad de 16'50 ptas. unidad, sea cargo al crédito extraordinario de 795.950 ptas. concedido al Cuerpo de Bomberos por acuerdo municipal de 2 de abril de 1937, crédito contraído con cargo al Presupuesto de Capitalidad. - Cuarto. - Que una vez aprobados los anteriores acuerdos se requiera a la Entidad adjudicataria de la confección de los tan repetidos uniformes a efectos de que se indique la cantidad de fornitura que precisa

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

para dichos trabajos, el número de uniformes que pueden confeccionarse con la cantidad de tela que existe depositada en el Almacen del Servicio contra Incendios.

Se acordó como proponía el Consejo de Administración de la Empresa Municipalizada del Mercado de Pescados, y examinadas las memorias presentadas por los tres concursantes que han tomado parte en el mismo, propone que se declare desierto dicho concurso, y que se una al expediente el escrito de "Trabajadores del Comercio-U. G. T. Sección de Marineros" interesando que por el Tribunal calificador se convoque a los concursantes para la celebración de la prueba oral prevista en las bases, a fin de que conste de una manera oficial en el expediente la negación de dicho Sindicato y pueda ser conocida y examinada por el Consejo Municipal.

Adicion

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Se acordó como proponía la Comisión de Hacienda en los siguientes dictamenes

1º Aestar y cumplir, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, la resolución dictada por el Tribunal Provincial de Arbitrios en 21 de septiembre del presente año, en la reclamación formulada por D. Victoriano del Real sobre licencia de apertura de un establecimiento en la finca nº 8 de la plaza de Gabriel Miró.

2º Aestar y cumplir, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, la resolución dictada por el Tribunal Provincial de Arbitrios en 21 de septiembre último, en la reclamación formulada por D. Eugenio Romero Prado sobre derechos de licencia de apertura por cambio de dueño de un establecimiento de la calle de Santa Engracia, 64.

3º Solicitar, previa la tramitación reglamentaria un crédito de 8.000 ptas. mediante transferencia de esta cantidad del concepto 114 del vigente presupuesto de gastos del Interior, creando al efecto el concepto 113 bis en el mismo presupuesto, con la siguiente redacción: "Haberes del Servente de

B.317193 A.001348 A.0.025.807
20 CENTIMOS 1 PESETA
CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID
Ayuntamiento de Madrid

la Empresa municipalizada del Mercado Central de Frutas y Verduras".

4.º Determinar, en vista de la comunicación de la Intervención municipal de 20 de los corrientes, haciendo constar que al transcribir el 14 de enero último el resultado de la liquidación del ejercicio de 1937, por un error material se omitió en el Resumen de las Obligaciones pendientes de pago las cantidades correspondientes a los artículos 3.º 4.º y 7.º del Cap.º IX, por un importe de 398.029'30 ptas. que la expresada liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ejercicio correspondiente al ejercicio de 1937 se entiende practicada en la forma que a continuación se detalla:

Existencia en Depositaría en 31 de dicho de 1937, según arqueo practicado	12.949.853'00
Créditos pendientes de cobro del ejercicio de 1937, realizables en 1938	11.489.156'94
Suma	24.439.009'94
Obligaciones reconocidas y no satisfechas en 31 dicho 1937	56.194.710'39
Diferencia	31.755.710'45

Este déficit de 31.755.710'45 ptas. queda minorado en 194.693'49 ptas. que representa el superavit inicial en el presupuesto votado para el año 1938, resultando, por tanto, un déficit en el presupuesto referido de 31.561.006'96 ptas.

Se acordó como proponía la Comisión de Fomento en los dos siguientes dictámenes:

Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, para diversas obras de reforma en los sitios que se indican, en vista de los informes favorables emitidos por los Arquitectos correspondientes y por la Sección y siempre que aquellas se ajusten a lo preceptuado en las Ordenanzas municipales:

A D. Angel Martínez para suprimir una columna en la tienda de la finca nº 25 de la calle de los Huertas y sustituirla con un canalón de hierro, así como para pintar la portada de dicho establecimiento.

A D. José Soares para ampliar la fábrica de perfumería "Juanifloro" situada en la plaza de Mariano de Cavia nº 6.

Se acordó como proponía la Comisión de Gobernación en los siguientes dictámenes:

Ayuntamiento de Madrid

B.317194 A.001349 A.0.025.808

1º Adoptar los acuerdos que a continuación se consignan vistas las actuaciones practicadas en el expediente y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Personal en vista de lo que resulta de las mismas: Primero.- Considerar muerto en campaña al Guarda del Cuerpo de Guardería Urbana y Rural Esteban Jorgoja desaparecido en el frente de Levante el día 29 de marzo último.- Segundo.- Conceder a su viuda Claudia Muñoz por su propio derecho y en representación legal de su hijo menor de edad Esteban Jorgoja, la pensión especial de guerra de diez pesetas diarias, equivalente al jornal que percibía en el citado empleo en el momento de su desaparición.- Tercero.- Que se abone a dicha interesada la referida pensión a partir del día 30 de marzo último, siguiente al de la fecha de desaparición de su esposo pero teniendo en cuenta que desde el día 1º de los corrientes se le viene acreditando el jornal de diez pesetas que percibía el mencionado Guarda.- Cuarto.- Si la beneficiaria llegase a percibir o percibiese otra de cualquier clase que sea la que se le concede en los precedentes acuerdos quedará reducida a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones a fin de que entre una y otra se complete el jornal de diez pesetas que percibía el Guarda en el momento de su desaparición.

2º Adoptar los acuerdos que a continuación se consignan, vistas las actuaciones practicadas en el expediente y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Personal, en vista de lo que resulta de las mismas: Primero.- Considerar muerto en campaña al Guarda del Cuerpo de Guardería Urbana y Rural, Antonio Diner, desaparecido en el frente de Levante el día 29 de marzo último.- Segundo.- Conceder a su viuda Ignacia Blanco, por su propio derecho y en representación de sus dos hijas menores de edad María del Pilar y María del Carmen, la pensión especial de guerra de diez pesetas diarias.- Tercero.- Que la referida pensión se abone a dicha interesada a partir del día 30 de marzo, teniendo en cuenta que se le viene acreditando el jornal de diez pesetas que percibía

Ayuntamiento de Madrid

el desaparecido, desde el día 1º de los corrientes. — Cuarto. - Si la beneficiaria percibiese o llegase a percibir otra pensión de cualquier clase que sea, la que se le concede por estos acuerdos, quedará reducida a la diferencia entre ambas pensiones a fin de que entre una y otra se complete el jornal de diez pesetas que percibía el guarda de referencia en el momento de su desaparición.

3º. Conceder a Antonia Rodríguez en concepto de madre del Operario de limpieza Francisco Sandra, muerto a consecuencia de las heridas recibidas en el Frente de Levante, la pensión especial de guerra, de diez pesetas diarias, equivalente al jornal que percibía el causante en el momento de su muerte; bien entendido que si la beneficiaria de esta pensión llegase a percibir otra distinta de cualquier clase que sea, la que se le concede por estos acuerdos quedará reducida a la diferencia entre una y otra, a fin de que se complete el jornal, que con cargo al crédito del Ayuntamiento, percibía el causante en el momento de su defunción; y determinar que dicha pensión la percibirá la interesada mientras permanezca viuda y reuna las demás condiciones que se determinan en el acuerdo que regula esta clase de pensiones.

4º Jubilar al Oficial del Servicio de Arbitrios Antonio Cancio, por imposibilidad física para el desempeño del cargo, asignándole una pensión de retiro de 4 ptas. diarias equivalente al 40 % del jornal de 10 que le sirve de regulador, sin perjuicio de variar dicha clasificación pasiva, por la que le corresponda, si a ello hubiera lugar, cuando se reciba de la Sección Militar correspondiente, la certificación oportuna en la que se acrediten los servicios militares que le son abonables a efectos pasivos, y disponer que la pensión de retiro que se le asigna en los presentes acuerdos, comience a percibirla a partir del día siguiente al en que sean aprobados por el Consejo Municipal.

5º Jubilar al Guardia de P. U. Luis Gomez Alamo, por cumplir la edad reglamentaria el 26 de noviembre próximo, asignándole un haber pasivo de pesetas 2.490'21 anuales equivalente al 75 % del jornal regulador, y disponer que los haberes pasivos comience a percibir

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

los a partir del día 27 de noviembre próximo, siguiente al en que cumple la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, hasta cuya fecha no surtirán efectos los acuerdos.

6º. Conceder al Escribiente interventor de Arbitrios D. Fernando Blanes, la excedencia especial de guerra, con efectos desde el día 15 del actual, fecha en que aparece incorporado a unidad militar según resulta de la certificación que ha aportado.

7º. Conceder al Escribiente Interventor de Arbitrios D. Joaquín Gutiérrez, la excedencia especial de guerra: debiendo surtir efectos esta excedencia desde el día 15 de octubre último, fecha en que el solicitante aparece incorporado a unidad militar, según se desprende del certificado aportado, que al efecto presenta.

8º. Conceder al Maestro municipal D. Julio Aumente la excedencia especial de guerra, requiriéndole para que justifique en forma documental la fecha en que haya sido destinado a Unidad militar, a fin de fijarle los efectos de la excedencia.

9º. Conceder al Técnico industrial

B.317195 A.001350 A.0.025.809









D. Aurelio Dragaun Astorga la excedencia especial de guerra, requiriéndole para que en forma documental, justifique la fecha en que haya sido destinado a Unidad militar, a fin de fijarle los efectos de la excedencia.

10º Conceder al Auxiliar de Oficinas Agustín Delgado, la excedencia especial de guerra, con efectos de 1º de marzo de 1937, fecha en que se incorporó a la correspondiente Unidad militar, según resulta del certificado que el solicitante aportó al expediente con posterioridad al informe de la Sección.

11º Conceder al Auxiliar de Oficinas Pablo Callejo, la excedencia especial de guerra con efectos de la fecha en que haya sido destinado a Unidad militar, extremo que deberá justificar documentalmente.

12º Conceder al Conductor municipal afecto a Bomberos forestales D. Manuel Iglesias la excedencia especial de guerra, requiriéndole para que justifique la fecha en que haya sido destinado a Unidad militar, a fin de fijarle los efectos de la excedencia.

Ayuntamiento de Madrid

13.- Ratificar el decreto dictado por la Alcaldía Presidencia en 22 del corriente, prorrogando por un mes, que terminará el 22 de noviembre próximo, la concesión del Teatro Español al Grupo Artístico "Federico García Lorca" en las mismas condiciones que determinan las bases aprobadas por el Ayuntamiento en 12 de febrero de 1937, al otorgar el Coliseo Municipal a la referida Entidad concesionaria.

Se acordó como propuesta la Comisión de Abastos en los siguientes dictámenes:

Primero.- No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el servicio contencioso, en el sumario que instruye el Juzgado de Instrucción nº 7 por robo en el despacho de leche de la calle de Orellana, 4, pero sin renunciar a la indemnización que pueda corresponder al Ayuntamiento.

Segundo.- No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el servicio Contencioso en el sumario que instruye el Juzgado de Instrucción nº 7 por robo en el despacho de leche de la calle de Dª Bárbara de Braganza, 2, pero sin renunciar a la indemnización que pueda corresponder al Ayuntamiento.

Tercero.- No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el servicio Contencioso municipal en el sumario que se sigue en el Juzgado de Instrucción nº 2 por hurto de un automóvil marca Citroen 12 H.P. motor 17297, matrícula de Madrid nº 48.450.

Se acordó como propuesta el Consejo Especial de Cultura Primaria en los siguientes dictámenes:

Primero.- Aprobar el pago de unas facturas presentadas por la Directora del Grupo escolar "Luis Vives" correspondientes a la adquisición de una tonelada de leña que, para atender a la confección de desayunos destinados a los alumnos de la Graduada de su cargo, tuvo precisión de interesar con urgencia de la Junta de Compras de Material, cuyo importe de 180 ptas., deberá ser cargo al crédito que figura para el funcionamiento de cantinas escolares en el Cap. VIII concepto 289 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención municipal; debiendo significarse, no obstante, a la citada directora el procedimiento que en lo sucesivo deberá observar con relación de gastos análogos que pudieran presentarse, de acuerdo con la Junta de Asistencia

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

B.317196 A.001351 A.0.025.810

Social.

Segundo.- Librar a la Directora del Colegio intervenido "Antonio de Solís" con residencia en Alella (Barcelona) para atender a los gastos de enfermería de dicho establecimiento, la suma de 1250 pts. que corresponden al primer semestre de la consignación de 2.500 que para tales atenciones figura en el Capº VIII, artº 3º concepto 275 del vigente presupuesto.

Tercero.- Aprobar los proyectos y presupuestos de refugios que por conducto del Vocal Arquitecto Sr. Arrigo, y aprobados por el Comité Local de Defensa Pasiva contra Aeronaves, remite esta Entidad para los grupos escolares "Armada de Cos Ríos" "Carmen de Burgos", "Jaime Vera" y "Escuelas Aguirre" que importan respectivamente 231.537'85 pts. 219.990'12 pts. - 234.710'60 pts. y 380.459'23 pts. cuyo pago corresponderá abonar por mitad al mencionado Comité de Defensa Pasiva y al Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad, a tenor de lo preceptuado en el decreto de 24 de diciembre de 1937; debiendo, en su consecuencia, remitir dichos proyectos al citado departamento ministerial, a los efectos del abono del 50% que habrá de satisfacer el mismo en consonancia con la disposición citada.

Terminados el despacho del órden del día, y en el turno de Ruegos y preguntas el Sr. Serrano Batanero hizo las siguientes manifestaciones: Brevísimamente; y abrigo la esperanza de entretenerme lo que es el deber del Concejo Municipal.

Se aprueba la fecha del 7 de noviembre. Adjetivos sobran, calificativos son innecesarios. Distinciones, si están en la mente de todos y están, sobre todo, en el sentimiento común; pero vicisitudes de la guerra, conveniencias de carácter general y acaso indicaciones extrañas que mal comprendimos con el proceder que con España se está teniendo por parte de las democracias, han dado lugar a que nosotros mismos nos desgarremos de nuestro propio seno, como miembros de nuestro propio cuerpo, de la colaboración de unos

Ayuntamiento de Madrid

hombres para quienes no hay calificación suficientemente encomiástica, de unos hombres que llevados del ideal e hipersensibilizados de altruismo, supieron poner en riesgo su existencia, perdiéndola muchos y cercenándola otros, en defensa del ideal común, sobre el territorio español, más, sobre territorio de Madrid, más, en este circuito que con sus pechos defendieron ejemplarizando a nuestros conciudadanos y supieron vencer a la invasión extranjera a las puertas mismas de la capital de España. Aquellos hombres, ya comprenderéis que me refiero a esos incomensurables internacionales que vinieron aquí sin conocer Madrid, sin tener en Madrid intereses que defender, sin otros afectos que el común sentir, estos hombres que, después de batirse dos días en el circuito de la Universitaria y en la Casa de Campo y dejar con su sangre grabada en las páginas de la Historia la página más sublime, la mejor escrita de cuantas se trazaron en la vida de la Humanidad, y se preguntaban ¿cómo es

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Madrid? porque ni siquiera lo conocían; estos hombres hoy se apartan de nosotros corporalmente; su espíritu, su ejemplo, su proceder, su actuación, deja en nosotros recuerdos imperecederos, deja en la Historia motivos de monumento que les será elevado en el instante oportuno.

Al marcharse yo creo que Madrid debe unirse al sentimiento general de España, estos días rindiendo nuestra gratitud fraterna, prometiéndoles que un día, ellos que se inmortalizaron por su actuación, serán inmortalizados en bronce o en piedra por la mano hábil de un escultor que sepa mantener aquella expresión sentimental que ellos tan bien grabada dejan. Pero ellos dejan aquí entre nosotros, ellos dejan aquí, aparte de su ejemplo, cuerpos de hermanos suyos que sucumbieron en esta lucha.

A ese Cementerio y por que el Ayuntamiento de Madrid nos lleva como homenaje modesto el 7 de noviembre, puesto que se acordó en sesión previa hace días, unas flores como ofrenda de afecto sin-

Ayuntamiento de Madrid

perecederos; y para aquellos que se asientan en España no el adiós, que es separación, ni la fórmula arcaica de apartamiento, sino el abrazo efusivo, fuerte y cordialísimo que haga quedar fundidos los espíritus nuevos con los nuestros, como queda ligada con nuestra gratitud la actuación de ellos de por vida.

Esto es lo que yo tenía que pedir. Ya sé que no son momentos de homenaje, ya sé que no puede exteriorizarse el recuerdo como se desea, ya sé que no puede tener forma práctica, pero esa humilde y sencilla ayuda, esa aportación ante la tumba del hermano caído en defensa del ideal, en nuestro propio territorio, creo que es lo más honroso que en nombre de Madrid puede dar su Ayuntamiento, y así lo demando de vosotros.

El Sr. Presidente.- La Alcaldía recoge las manifestaciones que hace el camarada Serrano Batanero y sabe ya que hay una Comisión nombrada (El Sr. Serrano Batanero.- No la hay) para rendir este homenaje el día 7 de noviembre, a esos camaradas de las

B.317197 A.001352. A.0.025.811

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Internacionales, así como a los camaradas nuestros que hay en los distintos cementerios. Probablemente, también coincidiendo con esa fecha, o en fecha próxima, se organizará un acto conmemorativo del segundo aniversario de la gesta del 7 de noviembre, en el cual se rendirá el homenaje público y debido a las Internacionales que vinieron a ayudarnos en aquellos momentos graves. De manera que, en principio, estaban recogidas ya las manifestaciones del camarada Serrano Batanero, y lo que está pendiente es concretar la fecha en que se haya de celebrar este acto, pero en firme ya, rendir el homenaje debido el 7 de noviembre a los camaradas que cayeron de las Internacionales y a los compañeros que cayeron también, de nuestras filas.

Formulada la oportuna pregunta por la Presidencia, se acordó de conformidad con lo propuesto.

El Sr. Alonso Salan.- Coincidiendo con el 21º aniversario de un pueblo

Ayuntamiento de Madrid

hermanos que ha salido apoyar en toda y por todo el movimiento y la gesta de nuestro pueblo que quiere reivindicarse, que quiere liberar a las masas trabajadoras. igual que ellos lo hicieron, yo propongo, y suplico que todos los compañeros del Consejo estarán de acuerdo, que se eleve, se mande un telegrama al pueblo soviético al Gobierno que representa a las masas trabajadoras, otro al camarada Stalin como dirigente de las mismas y otro al Soviet de Moscú, como representación del pueblo trabajador de aquella gran ciudad que en heroicas luchas, en noviembre también del 21 año ha, supo abatir a la burguesía, supo implantar el régimen por el que todos luchamos, y que si hoy las circunstancias por que pasa España no son abocadas a poder hacer con toda la magnitud y con todo el esfuerzo aquello que hicieron nuestros hermanos, pero que vamos poniendo los pedestales para llegar a lo mismo. deseo que el Consejo Municipal apruebe ésto y se manden estos telegramas a las dos entidades y al camarada Stalin, como prueba de nuestro afecto y de solidaridad de nuestro pueblo en correspondencia de lo que él hizo con el nuestro.

El Sr. Presidente. - ¿El Consejo está conforme con que se dirijan estos telegramas de saludo y adhesión?

Y con el asentimiento unánime del Consejo, así quedó acordado.

El Sr. Alonso Salán. - Yo deseo otra cosa también: Todos sabemos como está la lucha; todos sabemos que el enemigo acecha constantemente a nuestro pueblo, que el frente de Madrid es inexpugnable, pero que necesitan los luchadores los heroicos soldados de nuestro pueblo, alentarles el aliento y al mismo tiempo la compenetración que haya entre la vanguardia y la retaguardia. Y yo desearía que el Consejo Municipal, de su seno, los Consejeros en Comisión, vayamos a visitar los frentes con objeto de decirles que Madrid suspira, lucha, anhela los mismos deseos que ellos. Y este es mi deseo.

El Sr. Carrillo. - Conviene que tengamos medio cuidado en cómo hacemos las cosas. Este Ayuntamiento lo hemos dicho muchas veces, es repe-

Ayuntamiento de Madrid

B.317198 A.001353 A.0.025.81









entación del Frente Popular. Hay un Frente Popular constituido, el cual sí ya que tiene acordado el hacer visitas a los frentes. Hay que tener en cuenta que andamos mal de relevos y gasolina. Si el Frente Popular local tiene organizado éste, demos por representados en ese Frente Popular que va también a llevar, si hace falta a los soldados de nuestros frentes ese entusiasmo y anhelo de la retaguardia de Madrid, esa compenetración espiritual que a todos nos une. Por tanto, yo pediría al amigo Alonso que, teniendo en cuenta que el Frente Popular local tiene ya tomadas medidas de esa naturaleza, nos demos ya por representados en este Frente Popular que va a hacer estas visitas a los frentes.

El Sr. Alonso Salan.- Nosotros, desde luego, que estamos representados; ¡que duda cabe! por el Frente Popular, y para nosotros tienen todo nuestro acatamiento y nuestra solidaridad los camaradas que llevan la voz y la representación del Frente Popular. Yo lo deseaba para que vieran que el Consejo Municipal, el Ayuntamiento de Madrid, también sentía el deseo de saludar a los camaradas que luchan en la vanguardia. Y yo no tengo ningún inconveniente; ahora no: a ruego del camarada Carrillo, acceder a que estemos representados y lo acepto; pero no tendría nada de particular que de los Concejales se nombrase una Comisión que uniese a los compañeros del Frente Popular, engrosasen esa colaboración, ese entusiasmo, para que vean que el Ayuntamiento de Madrid también se preocupa del problema de un pueblo, del pueblo que nosotros estamos dirigiendo. Ahora, nosotros veréis.

El Sr. Presidente.- Yo quiero, en confirmación de lo que ha dicho el camarada Carrillo, decir que nada más allá del miércoles se ha acordado hacer estas visitas a los distintos Cuerpos de Ejército, visitas que se han hecho hará dos o tres semanas también, y que se está en contacto directo con todos ellos; que creemos que el Frente Popular ha de representar a todas las organizaciones que están allí para los efectos éstos, o de lo contrario el Frente Popular no tiene misión que realizar. Y si allí están representados todos los Partidos y todos los Sindicales, cada uno de nosotros lo que podemos hacer es decir a aquello

Ayuntamiento de Madrid

compañeros que, además de la representación que tienen allí de la Sindical, lleven todas las representaciones donde tienen intervención los grupos o Partidos políticos. Porque me parece acertada la propuesta que ha hecho el compañero Carrillo, por muchas razones; además por que en estos momentos no conviene distraer, sino traer y agudar, y me parece que si multiplicamos mucho las Comisiones, sin que esto quiera decir que no se ponga toda la agudeza y todo el calor que se pueda, vamos a distraer a los Jefes de estos Cuerpos del Ejército de otras preocupaciones más importantes que ahora nos embargan a todos. De modo que parece conveniente que la representación pueda ostentarla el Frente Popular, puesto que estamos allí todos representados.

Formulada en este sentido la oportuna pregunta por la Presidencia el Consejo acordó de conformidad con su propuesta.

El Sr. González Marín.- Venimos observando desde hace bastante tiempo que las informaciones de la Prensa que se hacen de las sesiones del Consejo Municipal son muchas veces raquíticas en su expresión y volumen, y otras veces cercenadas por la Censura de una manera que no acabamos de comprender demasiado bien. El que sean raquíticas- valga la frase- yo lo atribuyo a que, como de una manera casi sistemática se viene censurando la mayor parte de lo interesante que aquí se discute, los compañeros de la Prensa dicen: "¿Para que vamos a hacer la información tal cual debería hacerse, si la censura nos lo va a tachar?". Y esto trae como consecuencia una cosa, y es que de lo que aquí se trata, se discute y aprueba, no se enteran nada más que los compañeros que se toman la molestia de venir al Salón de Sesiones. Y yo, en nombre de la Minoría Confederal Libertaria, ruego, pido o propongo al Consejo, como se quiera entender, que se haga una gestión cerca del Gobernador civil, para que se abra un paréntesis la mano en cuanto a la censura de las sesiones del Consejo.

Y con el asentimiento unánime del Consejo se acordó de conformidad.

Ayuntamiento de Madrid

con lo interesado por el Sr. Gonzalez Ma
Hecha la oportuna pregunta por
el Sr. Presidente, y no habiendo más
asuntos de que tratar, se levantó la
sesión siendo las doce y cinco minu-
tos de la tarde.

El Secretario accidental.

El Presidente.

B.317199 A.001354 A.0.025.813 219

Sesión ordinaria de cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

Presidencia del Primer Teniente Alcalde
Don Juan Gómez Egido.

En la Casa Consistorial instalada provisionalmente en la calle de Velazquez nº 79, con asistencia de los Sres. Alba, Alonso Salan, Alvarez Garcia, Alvarez Zamarrillo, Briones, Carrillo, Carvajal, Civil, Cuva, Dias Mendez, Granizo, Huélamo, Landaburu, Lopez y Lopez, Manso, Matey, Ortega, Rodriguez, Fco Rodriguez Peral, Sampedro, Sanchez, Serrano Batanero, Soto, Villegas, Rodrigo, Urbinel y Martin Margalet; y con asistencia, asimismo del Sr. Interventor municipal D. Ramiro Dias Dorado, se abrió la sesión a las 11'25 de la mañana, previa segunda convocatoria, por no haber concurri-

Ayuntamiento de Madrid

dos a la primera más que los Sres. Alba, López, y Pampano, dándose lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de octubre último, que fué aprobada.

Antes de entrar en el examen del Orden del día, se dió cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Alcalde de Valencia, fecha 29 del pasado mes de octubre que decía así:

Excmo. Señor = Valencia ha conocido del homenaje que el pueblo de Madrid le acaba de rendir como expresión de afecto por el auxilio que pudo venir prestando a sus hermanos de la capitalidad de la República española durante los sangrientos y largos meses de guerra que contra la invasión extranjera tiene la España leal en defensa de sus libertades. - Valencia, que a través de los siglos pudo conocer el espíritu hidalgo del pueblo madrileño hermano, tenía perfecto convencimiento de que éste acudiría en el momento oportuno a cubrir lo que él estimaba una deuda, pero que realmente no era sino un deber que pesa sobre los pueblos hermanos y que se eleva a obligación sagradísima cuando ambos, con otros que forman la unidad nacional, sienten ésta hollada por pié extranjero





invasor, brillantemente buscado y facilitado por seres de malsano españolismo en cuyo fondo llevan el germen de la opresión y la tiranía, y el anhelo de que, no la patria española, sino el mundo entero, continúe dividido en castas ocupando ellos el supremo lugar entre éstas. - A la lucha desencadenada en el solar hispano por esa "Hidra que envenena a la Humanidad" como dijo nuestro glorioso Pérez Galdós, empeñó que Valencia, haciendo honor a su estirpe liberal y sentimientos humanos, acudirá presta, apuntalando su pequeño óbolo a los demás pueblos hermanos del patrio solar en encarnizada lid contra el fascio invasor. Y como era preciso y a más lo imponía el deber, acudió espontáneamente con altruista abnegación y entregó en aras de la libertad cuanto pudo donar, y entregará al mismo fin cuanto pueda. - Ni hombres ni elementos propios dejó inmovilizados Valencia ni los dejará en lo sucesivo mientras la lucha perdure, pues como a los demás pueblos de la España leal, le interesa ver libre el suelo nacional del invasor y ondear sobre la cresta más alta de él el pendón de sus libertades. - Y como éste era y es el deseo de Valencia de ahí que acudiera en ampolla

Ayuntamiento de Madrid

de Madrid ofendandole cuanto pudo, este pueblo noble, bravo, sentimental, heroico que supo detener a sus puertas la plaga de la invasión reaccionaria extranjera, como la detuvo, la extirpó en 1.808, ha querido poner digno corolario a su proeza homenajeando a su hermana Valencia, la que agradece la muestra de cariño desde el fondo de su alma indómita de pueblo libre y, a través de su genuina representación, - el Consejo municipal madrileño - envía al pueblo heroico las más sentidas gracias, al hacer votos por el pronto triunfo de la causa de la libertad, de la cultura, del orden y de la paz. Resta en síntesis, Excmo. Sr. la encomienda que este Consejo, en nombre de Valencia me confirió por acuerdo de ayer, que cumplo gratamente, rogandole la exteriorice al pueblo hermano y su Consejo Municipal que presidis, aceptando al propio tiempo mi testimonio de consideración y afecto. - Salud y República."

El Sr. Presidente. - La Presidencia agradece el escrito que acaba de leerse, agradeciendo las atenciones para con su representante (su presidente del Consejo municipal) ha tenido Madrid en su reciente estancia. Agradece igualmente

B.317200 A.001355 A.0.025.814 221

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

este Consejo las manifestaciones de cariño que dirige al pueblo de Madrid, al Consejo Municipal, agradeciendo igualmente esta Presidencia que la Prensa, aquí presente, se haga eco del escrito y de las manifestaciones que nos hace el Consejo Municipal de Valencia, las exteriorizara para conocimiento de la población de Madrid. A este acuerdo corresponderá el Consejo Municipal agradeciendo las manifestaciones que en él se hace y, además, vitoreando, igualmente, el merecido y reconocido homenaje que Valencia merece para nosotros, en la contestación que se dé al escrito.

Y el Consejo Municipal, previa la oportuna propuesta de la Presidencia acordó con el asentimiento de todos los señores Concejales de conformidad con la propuesta.

Orden del día

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

—

Se acordó como proponía la Comisión de Asistencia Municipal, Sanidad, Policía Urbana en los siguientes dictámenes:

1º Proponiendo se acate y cumpla el fallo del Tribunal Provincial de Arbitrios

Ayuntamiento de Madrid

de 7 de septiembre próximo pasado en la reclamación deducida por D. Federico Carlos Moller sobre licencia de instalación de máquinas en el taller de ajuste establecido en la calle de Santa Cruz de Marcenado, nº 10, y disponer que por la Intervención se practique nueva liquidación de los expresados derechos.

2º Acatar y cumplir, de conformidad con los informes del Servicio Contencioso, de la Sección, el fallo dictado por el Tribunal Provincial de Arbitrios en 21 de septiembre último en la reclamación deducida por D. Antolín Muñoz sobre licencia de cambio de nombre de la apertura de fotógrafo con galería en la calle de Ramón Murillo, nº 103, y disponer que por la Intervención se practique nueva liquidación de los expresados derechos.

3º Acatar y cumplir, de conformidad con los informes del Servicio Contencioso, de la Sección, el fallo dictado por el Tribunal Provincial de Arbitrios en 21 de septiembre último en la reclamación interpuesta por D. Karl Bradman sobre licencia de apertura de fábrica de dulces y gaseosas con una paila, en la calle del Factor, 6, y disponer que por la Intervención se practique nueva liquidación de los expresados derechos.

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

4º Acatar y cumplir, de conformidad con los informes del Servicio Contencioso, de la Sección, el fallo dictado por el Tribunal Provincial de Arbitrios en 5 del actual en la reclamación interpuesta por D. Benedicto Alfaro Ortega sobre el cambio de nombre de la licencia de apertura de ultramarinos en la calle de Toledo, 71, y disponer que por la Intervención se practique nueva liquidación de los expresados derechos.

5º Acatar y cumplir, de conformidad con los informes del Servicio Contencioso, de la Sección, el fallo dictado por el Tribunal Provincial de Arbitrios en 5 del corriente mes, en el recurso interpuesto por D. Vicente Jiménez Montalbán sobre licencia de apertura de taller de cerrajería a mano y soldadura autógena y eléctrica, e instalación de un motor, otro portátil y un grupo eléctrico de 12'5 caballos en la Ronda de Atocha, 22, y disponer que por la Intervención se practique nueva liquidación de los expresados derechos.

6º Acatar y cumplir, de conformidad con los informes del Servicio Contencioso, de la Sección, el fallo dictado por el Tribunal Provincial de Arbitrios en 14 de julio próximo pasado, en la reclamación formulada por D. Bernhard

Ayuntamiento de Madrid

B.317201 A.001356 A.0.025.815 *227

Beroth en nombre de D.ª Blanca Martín sobre licencia de instalación de seis motores y máquinas en la calle Mayor nº 2, y disponer que por la Intervención se practique nueva liquidación de los expresados derechos.

7º Aceptar y cumplir, de conformidad con los informes del Servicio Contencioso y de la Sección, el fallo dictado por el Tribunal Provincial de Arbitrios en 14 de julio último en el recurso interpuesto por D. José Antonio Valcarcel sobre licencia de apertura de venta de materiales de construcción en la calle de Malasaña, 28, y disponer que por la Intervención se practique nueva liquidación de los expresados derechos.

8º a 22º.- Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Ramon Pedró para hacer como ampliación de ropas hechas en la calle de Tetuan nº 19 entresuelo.

A D. Clemente Marcen para papelería al por mayor y objetos de escritorio como ampliación de instrumentos de física, en la calle de Toledo, 83.

A D. Jacobo Nogueira para instalar dos cafeteras, una saturadora, un molino de café y un motor en el bar establecido en la calle de Ramales, 30.

Al Comité de Fábrica La Union para taller colectivo de calzado con número de operarios que no excederá de 25, un barco de fijinaje y motor en la calle de Forja, 35.

A D. Aniceto Vega para perfumería y droguería en la calle de Lagasca, 8.

A D. Jesús Perez para mercería, sombrerería y perfumería en Luchana, 17.

A D. Fausto Palacios para comisionista en la calle de Bedilla, 178.

A D.ª María Huerta para fábrica de sobres para cartas y bolsas de papel sin motores en la Travesía del Reloj, 5.

A Elipio de José Bruijas para papelería al por menor en la calle de Hortaleza, 30.

A D. Vicente Rodriguez para cuadros y molduras en la calle de Alcalá 1.1.

Ayuntamiento de Madrid

A Dª Amparo Manzanal García para taberna en la calle de Castilla, 30.

A D. José Ramos Ruiz para establecimiento con géneros del país en la calle de Francos Rodríguez, 12.

A D. Primitivo Cervello para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para hojalatería en la calle de Claudio Coello, 36 moderno.

A D. Mario Rodríguez para que sea puesta a su nombre la licencia de carnicería como ampliación con cámara frigorífica y un electromotor en la calle de Jerónima Llorente, 2.

A D. José Antonio Reyes para que sea puesta a su nombre la licencia para droguería y perfumería en la calle del General Pardiñas, 8.

23º á Dº.- Conceden licencia a los señores que a continuación se expresan de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, quedando obligados los concesionarios a consentir todas las limitaciones que las disposiciones municipales impongan en atención a las circunstancias, sin derecho a reclamación e indemnización alguna:

A Dª Josefa Jiménez para venta de aceite mineral, lejía y jabón como ampliación de venta de jabón en el cajón nº 17 del Pasaje Doré.

A D. Manuel García para ampliación al por mayor de vinos y licores de la de cafe-bar con una cafetera exprés y otra a presión, un compresor y motor de un caballo de fuerza y otro de 0'25 en la calle de Roberto Castrovido, 14.

A D. Manuel Gonzalez para ampliación de taberna a venta de vinos generosos y licores al por mayor en la calle de Velarde, 24.

A D. Asterio Gonzalez para ultramarinos en la calle de Lista, 11.

A D. Carlos Pairó Gomez para venta de horchata en la calle de Villanueva, 17.

A D. Enrique Arias de la Fuente para venta de refrescos y gaseosas en la calle de Padilla, 47.

A D. Valentín Robledo para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para venta de vinos generosos y licores al por mayor, como ampliación de la de venta de sidras

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

B.317202 A.001357 A.0.025.816

en la calle de Lope de Rueda, 29.

A D. Julián Delgado para que sea puesta a su nombre la licencia para despacho de leche sin establo en la calle del General Oraa, 29.

31º Conceder licencia a D. Delanmino Sanchez, con caracter provisional y libre del pago de derechos, por evacuación, con arreglo a los acuerdos de 19 de noviembre y 5 de febrero del pasado año para instalar la industria de Bar en la calle de Ternano 49, que tenía establecida en el paseo de Extremadura 37.

Adicion

Asuntos al despacho de oficio

Se acordó:

Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 2 del actual, disponiendo que mientras dure la ausencia del Teniente Alcalde del distrito de la Inclusa, se encargue del despacho de los asuntos encomendados a la Tenencia de Alcaldía del referido distrito el Concejal D. Pedro Landaburu.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 1º del actual, dando cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Casa de Socorro del distrito de Chamberí, proponiendo la designación de D. Manuel Valcarcel con domicilio en la calle de Alburquerque 11, y D. Juan Manchado Romillo domiciliado en la calle de Fortuny, 6, para formar parte de la Junta de Asistencia del referido distrito.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 2 del actual, dando cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa proponiendo la designación de los Vocales de la Junta de Asistencia del referido distrito, D. David Solera Garcia, domiciliado en el Paseo de las Acacias 15, y D. Isidro Ramirez con domicilio en la calle de Trabajadores 60, en sustitución de D. Juan Martinez Diaz y D. Fernando Ariza Gutierrez, que se hallan movilizados.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Se acordó como propone la Comisión de Hacienda adoptar las resoluciones que a continuación se consignan vista la comunicación de la Intervención Municipal de fecha 6 del pasado mes de

Ayuntamiento de Madrid

octubre, encareciendo la necesidad, ante la insuficiencia de los créditos consignados en el vigente presupuesto del Interior de suplementar los conceptos del mismo que se indican, teniendo en cuenta los informes que constan en el expediente y atendidas las razones que aduce la Comisión en el cuerpo del dictamen: Primero.- Que se suplementen en 60.000 y 8.000 pts. respectivamente los conceptos 9 y 149 del vigente Presupuesto de gastos del Interior, relacionados con los haberes de las clases pasivas, pensiones de gracia, etc. y pago del premio correspondiente por quebranto de moneda a los Habilitados y Pagadores del personal.- Segundo.- Que se suplemente en 2.000 pts. el concepto 152 del mismo Presupuesto con destino a satisfacer exclusivamente a los seis Auxiliares Taquígrafos mecanógrafos que prestan servicio en el salón de sesiones la gratificación que tienen asignada por esta función determinada.- Tercero.- Que la cantidad de 70.000 pts. a que ascienden, en junto, dichas suplementaciones, se detraigan de la suplementación firmada para el consumo de gas y electricidad en el alumbrado público



en el Capítulo IV, Art.º 1º Concepto 106 del vigente Presupuesto de gastos del Interior y Cuarto.- Que se remita este expediente a la tramitación que exigen las disposiciones vigentes.

Se acordó como proponía la Comisión de Fomento, aprobar un dictamen de dicha Comisión fecha 29 de octubre próximo pasado en el que, visto lo actuado en el expediente y los informes obrantes en el mismo, de los que se deduce la imposibilidad de atender a la conservación del pavimento de la carretera del Este por el actual contratista de dicho servicio, que ha manifestado carecer de medios para ello, y dada la imprescindible necesidad de mantener dicha vía en buen estado propone la adopción de las siguientes conclusiones: Primera.- Que se releve al contratista de las obras de pavimentación de macadam asfáltico de la conservación de la carretera que conduce al cementerio del Este.= Segundo.- Que dicha conservación se lleve a cabo por la contrata de asfaltos, que dispone de medios para ello.- Tercera.- Que se considere, como consecuencia de las anteriores conclusiones, declarado al

Ayuntamiento de Madrid

B.317203 A.001358 A.0.025.817

el contratista de pavimentación de macadam asfáltico de toda obligación, por lo que se refiere a la carretera del Este, quedando, por tanto, restituido totalmente su compromiso en cuanto con este aspecto se relaciona y Cuanto. Que se abone al contratista que se acaba de mencionar, la conservación establecida de la tan repetida de la carretera del Este, tan solo durante el periodo comprendido del 31 de marzo de 1935 a igual fecha del año 1937 que fué el lapso en que efectivamente cumplió su compromiso.

Se acordó como propuesta la misma Comisión que el anterior, en los siguientes dictámenes:

1º a Dº Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan para diversas obras de reforma en los sitios que se indican, en vista de los informes favorables emitidos por los Arquitectos correspondientes y por la Sección, y siempre que aquellas se ajusten a lo preceptuado en las Ordenanzas municipales:

A D. Hermogenes Ruiz Puente para reconstruir parte del alero de la fachada y repasar el cielo raso y el suelo de la terraza en la casa nº 24 de la calle de la Luna.

A Dª Mª del Rosario Sanchis para sustituir unos panes de la armadura de la cubierta de la finca nº 7 de la calle de la Montera.

A D. Pedro Aguado Sila para construir un muro interior, reconstruir un tabique y pintar unos huecos en el establecimiento denominado Café Dakara, en la travesía de Pi y Margall 9.

Se dió cuenta de otro dictamen de la misma Comisión que los anteriores proponiendo la adopción de los acuerdos que a continuación se consignan, vistas las actuaciones obrantes en el expediente en relación con la necesidad de proveer a los servicios municipales del ladrillo indispensables para la construcción de sepulturas en la Necrópolis y otras obras complementarias, y como consecuencia de las gestiones que a ese efecto, y ante la absoluta escasez de dicho material, ha realizado la Dirección Técnica de las Obras del Cementerio, cuyas gestiones han dado por resultado el que se haya ofrecido

en arrendamiento al Consejo Municipal una fábrica de ladrillos, mediante un alquiler mensual, y el desembolso del capital necesario para la puesta en marcha de dicha fábrica en condiciones de que su producción, alcance la cifra que, como mínimo, se precisa para las obras de referencia: Primero.- El arrendamiento de la fábrica denominada "Cerámica Polgueras", situada en la carretera de Valencia nº 39, por el precio de mil pesetas mensuales. =

Segundo.- Que el gasto inicial calculado para la explotación de la referida fábrica que es de 150.000 pesetas, más el referido importe y alquiler de la misma, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de la mencionada explotación, se satisfagan con cargo al Concepto 360 del Presupuesto de gastos del Interior.

Tercero.- Que tan pronto como se consuma el material fabricado, tanto en las obras de la Necrópolis, como en cualesquiera otras a que se destine, su importe se reintegre al Erario municipal con el fin de amortizar la cantidad que se haya invertido con cargo al concepto señalado en la cláusula anterior, y Cuarto.- Que el arriendo de la fábrica, en cuestión, se lleve a cabo con arreglo a las siguientes

Estipulaciones

Primera.- Es objeto de este contrato la Fabrica de ladrillo denominada "Cerámica Polgueras", y toda la finca en que ella se encuentra instalada, por lo que se refiere al secado de tierras para la producción de ladrillo, y de igual modo maquinaria, herramental y efectos de todas clases (en) que en el edificio existan, relacionado con la industria de que se trata directa o indirectamente.

Segunda.- Teniendo en cuenta que en la Fabrica, y en los componentes de la industria, como máquinas y otros, ha de ser preciso llevar a cabo reparaciones, para su posible y práctica utilización, las ejecutará el Consejo Municipal hasta la puesta en marcha de la indicada Fábrica descontando su importe íntegro del precio del arrendamiento en el primero y en su caso sucesivos pagos mensuales. Y si se realizaran otras obras que se consideraran oportunas en lo sucesivo como ampliación de las necesarias para el

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

funcionamiento de la expresada Fábrica, serán de cuenta del arrendatario, ya que las reintegrables en la forma expuesta anteriormente se entienden al normal funcionamiento del cuanto está instalado, y lo serán del mismo modo los pagos que se hagan a efectos del art.º 1554 número segundo del Código Civil, o sea, por causa de las reparaciones necesarias para conservar lo arrendado en estado de servir al uso que se destine.

Tercera. — El precio del arrendamiento en cada mensualidad será de mil pesetas (12.000 anuales) pagaderas por adelantado a contar de la fecha que se fijará seguidamente; y la duración del mismo por seis meses prorrogable por la tácita por lapsos iguales, pudiendo finalizar previo aviso, por arrendador o arrendatario, con un mes de anticipación.

En concepto de aclaración se hace constar que a efectos de los pagos se considerarán los meses naturales, verificándose el de los días que falten hasta el último del mes en curso cuando se comiencen a satisfacer, las sucesivas mensualidades en los días primeros días del que corresponda.

B.317204 A.001359 A.0.025.818









Cuarta. - Si al terminar el contrato estuvieran los hornos cargados, o existieran depósitos de materiales en la finca, el arrendador vendrá obligado a continuar el arrendamiento en tanto prudencialmente sea necesario para llevar a término la activada de los últimos, y la cocción y estracción de ladrillo en los primeros.

Teniendo en cuenta que la Fábrica de ladrillo no está en condiciones de ser utilizada siendo ella realmente el objeto esencial del contrato será éste eficaz desde su otorgamiento, pero a efectos del pago de las mensualidades, comenzarán cuando mediante acta se haga constar que hechas las reparaciones indicadas en la estipulación segunda, pueda ponerse en marcha. El acta será suscrita por la representación del arrendador y arrendatario según lo estatuido en la estipulación sexta. =

Quinta. - Cuando se dé por terminado el contrato y se haga entrega de la finca y fábrica arrendadas, lo será en

Ayuntamiento de Madrid

la forma establecida en el artº 1561 del Código Civil, practicándose expresamente que deberá dejarse a disposición del arrendador todo el herramental y maquinaria que se recibe, para lo cual se formalizará por duplicado el oportuno inventario que deberá firmarse en la fecha del otorgamiento del arriendo, suscribiéndose asimismo acta del estado en que se halla la maquinaria y cuanto es objeto del contrato, para devolverlo como se recibe, salvo las reparaciones a que se contrae la estipulación segunda.

Sexta.- Si al formalizarse el contrato estuvieran sin satisfacer algunos pagos, que sea preciso realizar para la utilización de lo arrendado, podrá hacerlo sin limitación alguna el arrendatario, reintegrándose de ellos en la misma forma señalada en la estipulación segunda. Por su parte y de su cuenta el arrendatario satisfará el precio del ladrillo en crudo, depositado en los hornos, a razón de cinco pesetas el ciento, debiéndose hacer un recuento cuando sea recibido el material, se retraiga del aquellos en atención a la dificultad

CORREO MUNICIPAL DE MADRID

de realizarlo en las condiciones en que hoy se encuentra por necesitarse descargadores para practicarlo, en cuyo caso se procederá a lo expuesto, previo aviso a la propietaria para la comprobación al ser descargados, verificada que sea la cocción de ladrillo, ajustándose debidamente por quien dirija los trabajos o la administración de la industria y por la representación de la arrendadora.

Séptima.- Serán de cuenta del Consejo Municipal todas las contribuciones e impuestos que pesen sobre la fábrica en razón de su industria durante la vigencia del contrato arrendamiento y del mismo modo, los de suministros de todas clases y los de obreros, en su nombre y responsabilidad, sin alcanzar a la propietaria obligación subsidiaria por incumplimiento.

Octava.- Aun cuando el actual contrato, que habrá de reintegrarse en forma legal, no puede incluirse en los comprendidos en el artº 1280 del Código Civil números primero y segundo ni el segundo de la Ley Hipotecaria en concepto de ser obligatorio el otorgamiento de documento público y

Ayuntamiento de Madrid

su inscripción en los libros del Registro de la Propiedad, el arrendador y el arrendatario manifiestan su mutuo acuerdo de que se utilice la facultad concedida en el número quinto del expresado artículo segundo de la citada Ley Hipotecaria, y por ello, no solo podrá elevarse este contrato a escritura pública en el caso de que una o ambas partes contratantes lo pisque procedente, siendo entonces los gastos de cuenta de quien lo lleve a cabo, sino que se reconoce y declaran el derecho de inscribir este documento privado en el correspondiente Registro estimándose tal manifestación como acuerdo contractual, previsto en el citado número quinto del Art: 2º

Novena.- Para todas las incidencias que puedan surgir con motivo de la interpretación de este contrato y sus derivaciones, los otorgantes se someten de una manera expresa a los Juzgados, Tribunales de esta Capital, en la que se otorga, renunciando para sí a los derechos que pudiera alcanzarles en razón a lo determinado en la Ley de Enjuiciamiento Civil y sus concordantes.

B.317205 A.001360 A.0.025.819









En los términos expresados queda redactado el presente Contrato de arrendamiento que se firma por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento.

El Sr. Rodrigo pidió que pasase a Comisión este asunto.

El Sr. Presidente.- Al compañero Rodrigo yo le rogaría que habiendo tenido sobre la mesa este expediente, sabiendo la urgencia y el interés que para el Consejo tiene que podamos echar a andar inmediatamente esta fábrica para aprovisionar de material a las obras del Cementerio y a las obras de los refugios, porque no tenemos ladrillos ni quien nos los proporcione, desearía que el compañero Rodrigo que ha tenido tiempo de estudiar el expediente, no entorpeciera la labor del Consejo retrasando más el que se ponga en marcha esta fábrica. Yo le agradecería que no hiciera hincapié en que volviera otra vez a Comisión.

El Sr. Rodrigo.- Que vuelva otra vez a Comisión, porque el miércoles en

Ayuntamiento de Madrid

la reunión extraordinaria yo llegué a las 5'65, ya estaba aprobado.

El Sr. Presidente.- Pero si la convocatoria se hace a las 4'50, y a las 5 en segunda no vamos a estar esperando a que vengais. Si no hay más motivo que ese, no es suficiente.

El Sr. Alba.- En primer lugar, esto es absurdo desde todos los puntos de vista que se mire, porque viene la firma del propio compañero que aquí pide que vuelva a Comisión ¿En virtud de que puede hacerse esto? Por la urgencia del caso, someto al Consejo que se trate ahora, porque de ello depende que se puedan hacer expulsiones, toda vez que estamos tropezando con una cantidad de dificultades enormes. Además, la fábrica que se pretende subarrendar ya están detrás de ella diferentes elementos; no tenga que decir quienes son, y si dejamos transcurrir aunque sean seis días nos podemos quedar sin ella y no tenemos otra. Está incluso la firma del que ahora pide que pase a Comisión; eso no es serio.

El Sr. Alonso Palau.- Ya se sabido esta demasiada exageración por parte de algunas minorías. ¡Cuantas veces hemos visto decir a los compañeros de la U. S. T., minoría Socialista, minoría Confederal, "pase a Comisión" firmado por todos, discutido por todos, aclarado por todos, y aceptado por todos, pero luego han surgido pequeñas observaciones que han motivado el pedir que vuelva a Comisión, y nadie nos hemos opuesto! Asuntos de más importancia aun que este de enterrar a los muertos, el de dar de comer a los vivos, el de dar habitación a los vivos, y se ha pedido una y veinte veces que vayan otra vez a Comisión porque un Concejal ha pedido mayor esclarecimiento para ver de que se trataba.

No hemos podido estudiarlo con todo detenimiento y se trata, nada menos, que de adquirir una fábrica en subarrendando donde 150.000 pesetas se han de poner en juego, y nosotros queremos saber con una explicación categórica si esas 150.000 pesetas son para el movimiento comercial que se desprende de toda empresa, o son para el enriquecimiento de la maquinaria también para engrandecer a

Ayuntamiento de Madrid

B.317206 A.001361 A.0.025.820





una misma fábrica. Como hay una cláusula que dice que a los seis meses ambas partes pueden pedir rescisión del contrato, y como esto nosotros lo reputamos un poco de delicadeza, para enterarnos y para que lo veamos con detenimiento y concienzudamente, es para lo que pedimos la vuelta a Comisión; no para obstaculizar, sino para enterarnos. Y esto que se ha hecho en otras Comisiones y en otros problemas de los viveres y de evacuación, nosotros tenemos también perfecto derecho a ello. Pero es que cuando se levanta la minoría comunista a pedir una aclaración, todos os levantais como si la minoría comunista no tuviera derecho a ello, y tiene tanto derecho como vosotros, porque no queremos cargar con la responsabilidad de votar una cosa sin conocerla, o tener que votar en contra pudiendo ser una necesidad el votar en favor de ella. Y esto es todo.

El Sr. Presidente: Compañero Alonso y compañeros de la minoría comunista: esto no tiene más importancia que la urgencia de proporcionaros materiales; nosotros no pretendemos limitar el examen de la minoría comunista absolutamente nada. Ahora, tenemos derecho las demás minorías que formamos parte de la Comisión de Fomento, a que se nos guarden las consideraciones debidas. (El Sr. Alonso Palau. - E igual queremos para nosotros: que no nos las guardais) Si el representante de la minoría comunista después de haber sido citado dos veces a la Comisión y en el intervalo que ha tenido, no ha querido preocuparse de acudir tampoco me parece que por parte de la Comisión de Fomento se ha atropellado ningún derecho. (El Sr. Alonso Palau. Vd; que nos quereis atropellar ahora que es lo mismo) lo que se ha tratado, compañero Alonso, era de resolver rapidamente eso. Y, como presidente de la Comisión, en el plano que colocais las cosas, no tengo inconveniente en que vuelva a Comisión, pero no vereis a través de esto, que se trata de limitar al conocimiento de la minoría comunista ninguna de las cosas que se van a tratar, porque todo eso que se ha argu-

Ayuntamiento de Madrid

mentado de las 150.000 pesetas se hablan un poco de la luna, porque no sabemos si va a costar 150.000 o va a costar menos. (El Sr. Alonso Falan.- El expediente pone 150.000).

Hay un problema de producción de materiales y es lo que se trata de resolver. El perjuicio va a ser para el abastecimiento si no se soluciona rapidamente (El Sr. Alonso Falan.- Lo sentimos) De la fábrica esa se van a suministrar otros elementos que tienen necesidad de ese material, y entonces tendríamos que servir al salón de sesiones si se perdiera la ocasión de hacerlo con esta fábrica, y decir concretamente a la minoría comunista que es la responsable de que se haya perdido. ¿No es mucho peor eso que esto? Sería mucho peor a mi juicio. Yo por mi no tengo inconveniente, en cuanto la minoría plantee el caso en el plano que se quiere llevar a mi conocimiento este problema, en que vuelva a Comisión (El señor Alonso Falan. Si nosotros no decimos eso) Yo no quiero que quede nada en la sesión que pueda suponer que se quiere llevar algo a nuestro conocimiento; si exijo que el delegado que tenéis en la Comisión de Fomento y que ya ha pedido una vez que pase sobre la mesa, lo examine y lo vea y no que después de firmar la conformidad con las explicaciones que se le dieron, venga a pedir en el salón de sesiones que se vuelva otra vez, porque esto no se puede hacer. (El Sr. Alonso Falan.- Pues se está haciendo aquí muchas veces).

El Sr. Villegas.- No veo ninguna dificultad en que si aquí se reconoce la urgencia, se llegue al suministro de esa fábrica. Aquí que hay luz y taquígrafos, afortunadamente, se puede discutir publicamente el dictamen porque la minoría comunista no creo que se negará a estudiarlo aquí en voz alta como podría estudiarlo en la Comisión, y puesto que nos hay gato encerrado por que en el Consejo Municipal nos hay gatos encerrados, discutiremos a la vista de todo el mundo, y si es urgente nos pasamos a resolverlo.

El Sr. Pampemio.- Pocas palabras. La minoría Socialista, ha expuesto el criterio de la minoría de la U. G. T. Nosotros entendemos que por las circunstancias especiales que concurren en

Ayuntamiento de Madrid

este caso, debe discutirse hoy y para satisfacción de todos los Concejales, que se dé lectura al contrato que motiva el expediente.

El Sr. Presidente.- Vamos a ver primeramente una cuestión. ¿El Consejo cree que se debe declarar la urgencia?

Sometida a votación nominal la declaración de urgencia en la discusión del dictamen fué acordada dicha urgencia por 23 votos de los Sres. Alba, Alvarez García, Alvarez Zamanillo, Briones, Carrillo, Carvajal, Civil, Cruz, Díaz Mendez, Gramino, Landaburu, López, López, Macías, Matas, Ortega, Rodríguez, Sampedro, Sanchez, Serrano Santamaría, Villegas, Zurdiel, Martín Marpalet y Presidente; contra 5 de los Sres. Alonso Salan, Ginélaus, Sotoca, Rodrigo y Srta. Rodríguez Perez

El Sr. Presidente.- Vamos a leer el proyecto de contrato.

Por el Secretario que suscribe se dá lectura al referido proyecto de contrato que dice así:

En Madrid a 5 de noviembre de 1938 de una parte D.ª Josefa Díez Blanco con domicilio en la calle de Francisco Fenver, 18 y cédula personal corriente

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

B.317207 A.001362 A.0.025.821



de 5ª clase y nº 121.992 como propietaria de una finca situada en la carretera de Valencia nº 89; donde se halla construido un edificio destinado a Fábrica de Ladrillo denominada "Ceramica Polgueras"; y de otra - previos los oportunos trámites - el Ilmo. Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Gomez Egido, en funciones de Alcalde Presidente del Consejo Municipal por ausencia del titular, D. Rafael Henche de la Plata, exceptuando de presentar cédula por razon de su cargo, han convenido el arrendamiento del inmueble referido, en las respectivas representaciones que ostentan, y a tal fin, formalizan contrato con arreglo a las estipulaciones que figuran consignadas anteriormente.

El Sr. Alba.- En la Comisión de Fomento y en virtud de acuerdos tomados por el propio Consejo Municipal se plantea constantemente la cuestión de suministros de material cerámico de clase escasez para que vamos a hablar.

Ayuntamiento de Madrid

Hoy se produce en cantidad pequeñísima y sin embargo las necesidades son mucho mayores que en tiempos normales. ¿Por que voy a mencionar la construcción de refugios que vienen a emplear hasta la fecha aproximadamente unos 5 millones de ladrillos así como las construcciones que la Comandancia de Ingenieros también está verificando en este clase de obras? En fin: que no se produce ladrillo y esto es una constante preocupación. A mí, como Delegado de Vías y Obras se me ha planteado el problema doscientas veces porque los compañeros piden las obras que consideran necesarias pero no se preocupan de como se puede adquirir el material, eso sí: lo piden con cierta insistencia y quien tiene que tratar las consecuencias soy yo como Delegado.

El Delegado de Cementerios, por informalidad de las empresas que suministraban el ladrillo al Consejo Municipal, ha visto como dejaban de hacerlo porque les conviene mejor verificarlo por otros medios por los cuales salen más beneficiadas e incluso vendiéndoselo a otros organismos que se lo pagan más caro, cosa que el Consejo Municipal podría pagarsele. La solución no puede ser otra que ésta: abordar el problema de la manera que en el proyecto se plantea. Vamos a la busca de una fábrica, fábrica que localiza el compañero Melchor Rodriguez, Delegado de Cementerios que es el que, en realidad, va a poner en marcha la fábrica aprovechando el sobrante de la producción para Vías y Obras y otras atenciones que también son necesarias. A nosotros fuimos al proyecto de contrato que aquí se elaboró y por razonamientos de algún compañero de la comisión y se dijo que, por si se omitía algo, se leyera por los Letrados, los cuales nos redactan el proyecto que figura en el expediente. - Esas 150.000 pesetas han de reintegrarse con los 25.000 ladrillos que ha de producirse y su reintegro se hará en cantidad de tiempo insignificante. Los Letrados han tenido para su estudio el expediente durante ocho días para redactar el proyecto, e incluso se reunió la Comisión de Fomento y el compañero Rodrigo le tuvo a su disposición hasta el mismo miércoles. Es urgente, en primer lugar por lo falta

CONSEJO MUNICIPAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

de material y luego porque, además, hay detrás de la fábrica otros elementos que habrían pagado y no habrían regateado como nosotros lo estamos haciendo. Y como no tenemos otra arma nuestro alcance es por lo que defendemos la propuesta.

El Sr. Rodríguez García.- Voy a ser muy breve porque no creo que vayamos a entablar un debate porque hay poca palabría.

No creo que no debamos enfrascarnos en discusiones por cosas de los muertos, y como nosotros somos demasiado vivos, me parece que vosotros no habeis ni siquiera estudiado el proyecto de contrato que se establece con esa señora porque, si lo hubierais hecho así, seguramente no os opondríais hoy porque tendríais conocimiento de que eso se ha hecho por los letrados durante seis o ocho días y es de gran conveniencia para los intereses del Municipio y, por ende, para facilitar los servicios que tenemos encomendados. Y también el compañero Rodrigo, para el que todos guardamos los respetos debidos, en la reunión extraordinaria le hicimos saber la prisa que ésto corre. El compañero Rodrigo vino un poco tarde a la sesión, ¡que le vamos a hacer! ¿Pero no comprendeis que en una cosa de tanta urgencia no vamos a estar esperando que la minoría Comunista la estudie cuando a ella le parezca bien?

La Delegación de Cementerios nos atravesando, desde hace muchísimo tiempo el calvario de buscar ladrillos, cemento, cal, etc. La cesión de los ladrillos, que nos facilitaba Fomento de Obras, también nos la han quitado otros elementos que parece que nos vienen pisando los talones. Nosotros fuimos a este contrato, que no está hecho a capricho sino, por el contrario, se hizo, primeramente un bosquejo del mismo de acuerdo con las dos fuerzas sindicales U.G.T. - C.N.T. la dueña de esta fábrica y de acuerdo también con el arquitecto Alba, todo ello dentro de las propias oficinas de este último, delante del Sr. Casuso, conformes totalmente con esta condición, en sentido general, mandamos el expediente a los letrados.

Ayuntamiento de Madrid

los letrados lo han estudiado en estudio unos días y han hecho un contrato muy bien hecho, no creas que le vamos a poner pegas porque el sentido común no os falta (dirigiéndose a la minoría Comunista) para comprender que es de gran interés para el Ayuntamiento. Fíjate bien, camarada Alonso Salan lo que supone que trescientos y pico de trabajadores de la construcción que trabajan en reparaciones tengan que cobrar muchos días el jornal sin poner siquiera un ladrillo por falta de material. Esto le cuesta muchísimo dinero al Ayuntamiento. Yo creo que vosotros os opondréis a éste porque nos hemos opuesto a un par de proyectos nuestros; no es cosa sistemática lo que hacemos con vosotros, y no tenéis derecho a dudarlo ni un solo momento. ¡Mira el expediente y vuelve! ¡No seas sistemático!

Fíjate que te vuelvo en la semana que viene y que por no tener la fábrica no tenemos ladrillos y le tenemos que entregar en un hueco. ¡No seas terco, por que la fábrica está ya montada del todo!

El S. Alonso Salan. - Unas pocas palabras ni para la galería ni para medio camarada Melchor Rodríguez. La Minoría Comunista tiene sus delegaciones; cada una va a sus respectivas Comisiones pero es una y única; igualmente que nuestro partido es monolítico, la Minoría es monolítica. Pensamos que este procedimiento, esta disciplina, esta forma de actuar, puede perturbar y no se llegue a (actuar) aprobar en una sesión (que sí se aprueba por que tenéis mayoría) un expediente, que no es por oponernos nosotros ni por sistema ni por que estemos en contra de que llegueis a tener la fábrica y produzcais los ladrillos necesarios. No, lo porque, como vosotros mismos decís, el camarada Rodrigo lo ha estudiado nos ha informado y nosotros queríamos mayores esclarecimientos del tiempo y cuantía que intervienen en esa empresa. Y éste es lo que nosotros queríamos dilucidar con vosotros para ver si podemos mejorarlo, no con gesto de obstrucción a vosotros ni nunca menos.

Estamos, como vosotros, dispuestos a colaborar en aquello que sea mejor en favor del pueblo de Madrid. Lo que queremos es que si vemos un expediente un poco delicado y, quizas por

CONSEJO MUNICIPAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

B.317209 A.001364 A.0.025.823

nuestra incomprensión o por nuestra ligereza en el estudio, no lo vemos lo suficientemente claro, es por lo que, cordialmente, pedimos a los compañeros del Consejo que nos permitieran estudiar un poco más el expediente para ver si podemos llegar a una conclusión porque seis meses de duración del contrato es muy rápido puesto que tenía que reparar calderas y herramentaje. Y decís que vais a pagar a la dueña de la fábrica por adelantado las doce mil pesetas y luego vais a reintegraros aquello que importan las reparaciones y como nosotros estamos ya un poco acostumbrados a ver que en el Consejo Municipal se hacen empresas (y no me refiero a este Consejo sino a los anteriores) que luego, por circunstancias determinadas de los individuos que intervienen en ellas las rescinden y quedan en el aire valores positivos del Consejo Municipal que son los del pueblo, nosotros queríamos atar un poco corto este expediente para evitar que esto pudiera ocurrir. Porque el propio Alba, al levantarse a defender este expediente, nos dijo a relación que una fábrica que tiene un contrato con el Consejo Municipal no lo cumple por circunstancias determinadas y como ya he visto que otras empresas, camarada Lentario y camarada Tudor, tienen compromisos con este Ayuntamiento muy formales y muy serios, que no han cumplido, que no cumplen, bromas de viejo, en fin, etc. etc. que ahora no puedo enumerar, nos encontramos con que queríamos mejorarlo. Nosotros decíamos: este expediente tal cual viene, con seis meses de contrato, nos parece un poco grueso para el Consejo Municipal. Quisiéramos que esto fuese. (El h. Rodríguez García.- Se puede ampliar más?) pero ya con una garantía para resarcirnos de aquellas cantidades que se puedan emplear en el mejoramiento de las herramientas y de la maquinaria, no vaya a resultar que cogemos una fábrica, le ponemos sus herramientas y máquinas en condiciones y a los seis meses de haber hecho esto, entre en los cálculos de esa empresa comercial el que vuelva a revertir ese movimiento hacia ella. Y el Ayun-

Ayuntamiento de Madrid

tamiento ha hecho un bonito negocio al poner un anuncio en condiciones para que un capitalista siga explotándolo. Y éste es todo lo que nosotros queríamos hacer constar. No queríamos traerlo a la sesión pública, no lo queríamos para la galería. Cuando nosotros por nuestra característica, y a la cual reclamamos nuestro perfecto derecho, creemos conveniente elevar los problemas del Consejo Municipal al pueblo, sabemos convocar una asamblea y decirle: Esta es la opinión de nuestros compañeros del Consejo municipal y la nuestra es ésta; si son ellos los que están en lo cierto, nos estaremos con ellos, y si somos nosotros, aplaudidnos. Y aquí, como no venimos a hablar para la galería, no digo más que lo que queda dicho. Que no vayamos a hacer un negocio en beneficio de la fábrica.

El Sr. Alba.- Y no he visto la menor enmienda al proyecto; al parecer sigue vigente para la minoría Comunista. Las máquinas no están más que para echar a andar en cuanto se engrasen; la prórroga del contrato ya se dice: por la tácita. Pues a nosotros





conveniros, puede haberse normalizado la situación del Consejo Municipal, y ya no aspiran a una fábrica pequeña, sino a otra mucho mayor, porque creo que el interés de todas las minorías es que se municipalicen todos los servicios, para no tener que sufrir, como decía el compañero Serrano, que las empresas incumplan. Vamos a ser los que produzcamos, pero, como no tenemos local, tenemos que arrendarlo, y no va a haber incumplimiento por parte de nadie.

El Sr. Rodríguez García.- Ya lo ha dicho Alba: efectivamente, no hay que llevar máquina ninguna. Las máquinas existen, lo que pasa es que están paradas (El Sr. Alonso Falcón.- Eso lo dice el expediente) Lo habréis leído mal. La fábrica existe; lo que pasa es que está parada por las causas que todos conocemos. Esto no se ha hecho a espaldas de nadie: lo sabe la Alcaldía Presidencia, lo conocen los dos Fiduciales, lo sabe el Delegado de Vías y Obras y lo sé yo, como Delegado de Cementerios. Se trata de producir a 9 o a 25.000 ladrillos diarios. Los trabajadores que tenemos en Cementerios necesitan de

Ayuntamiento de Madrid

15 á 20.000 ladrillos diarios para construir sepulturas. Si podemos producir de 25 á 30.000 ladrillos diarios, son 6.8 ó 10.000 ladrillos con que cuentan los refugios. Por el contrario, si nosotros demoramos el arreglo de este contrato, tén la seguridad de que nos lo pisarán y la Fábrica se la llevarán otros elementos. Yo tengo la seguridad de que lo vais a aprobar tal como está y éste corre muchísima prisa porque hay que enterrar, no a los muertos, sino a los vivos como tú.

El Sr. Presidente.- Interesa a la Presidencia recoger dos manifestaciones que ha hecho especialmente el camarada Alonso. Una con relación al proyecto de contrato de que había que pagar por adelantado lo que estipulaba el contrato y en el contrato se dice que "no tendrá efectividad para empezar a pagar el arriendo hasta que la Fábrica no esté en condiciones de empezar a trabajar" De manera que el tiempo que puede emplearse en obras y reparaciones, en poner la maquinaria en uso... (El Sr. Alonso habla.: ¿A cuenta nuestra las reparaciones?) Nosotros hacemos las reparaciones y lo que importen éstas es a cuenta de la propietaria, a descontar de las mensualidades que haya que abonarle. El Ayuntamiento se va a resarcir del importe de las obras a cuenta de lo que tenga que pagar por arrendamiento; no hace más que adelantar un dinero que luego se cobra, pero, además, el tiempo que duren las obras no va a pagar arrendamiento tampoco, de modo que no hay perjuicio para el Ayuntamiento en cuanto al arrendamiento de la Fábrica.

Se ha dicho también que la Fábrica de Fomento de Obras y Construcciones que era con la que teníamos el contrato para el abastecimiento de material, no había cumplido. Efectivamente, no ha cumplido, y en virtud de no haber cumplido, el Ayuntamiento acordó la rescisión del contrato que había con esta fábrica. Precisamente por esa circunstancia es por lo que se va, por cuenta del Ayuntamiento, a abrir una fábrica para producir para nuestras propias necesidades. De modo que la cosa está perfectamente clara en cuanto a las

Ayuntamiento de Madrid

B.317210 A.001365 A.0.025.824

condiciones que estipula el contrato, en cuanto a los beneficios que nosotros esperamos para el Ayuntamiento. Tiempo de duración del contrato: Se establecía en un año; es decir, se establecía indefinidamente en el primer proyecto, y el compañero Serrano Batanero, en representación de la minoría republicana, que pertenece a la Comisión de Fomento, no pudo contenerse en el momento de estar leyéndolo y lo recalcó, y nos explicó al seno de la Comisión los fundamentos legales en que él apoyaba su opinión de no hacer un contrato por tiempo indefinido, por la responsabilidad que ello pudiera tener para el Ayuntamiento, y entonces se establecieron plazos concretos y fijos y se estableció el plazo de seis meses, prorrogable, con lo que no pierde nada el Ayuntamiento, porque las obras que va a hacer por adelantado se van a cobrar a cuenta del arrendamiento, de modo que lo que adelante se lo cobra, y dentro de seis meses puede tener resuelto el problema o tomar otra determinación. (El Sr. Alonso Salan.- En seis meses no puede dar el rendimiento necesario)

El Sr. Rodríguez García.- ¿Me permite la Presidencia que lea este párrafo.

"2º Teniendo en cuenta que en la fábrica y en los componentes de la industria como máquinas y otros, hay de ser preciso llevar a cabo reparaciones etc. etc."...

(El Sr. Alonso Salan.- Estamos conformes con eso. Pues bien, para rectificar. Camaradas. Una empresa que en seis meses quiere amortizar el importe del capital que ha de invertir en la reparación de la industria, no es una empresa flotante, no puede ser un negocio es una cosa ruinosa, y nosotros, teniendo en cuenta que en el tiempo de seis meses no puede dar el rendimiento necesario para resarcirse del capital empleado en la reparación de maquinaria y herramientas, por eso pedimos que fuese a Comisión y que se estudiase para mejorarlo. Vosotros no lo quisisteis y nosotros con hacer esta observación hemos terminado.

El Sr. Presidente.- Produciendo la fábrica 25.000 ladrillos diarios puede resarcirse en ese tiempo del capital que emplee en la reparación de maquinaria y herramientas.

Seguidamente se formuló por la Presidencia la oportuna pregunta que-

Ayuntamiento de Madrid

dando aprobado el dictamen con el voto en contra de los Concejales de la Minoría Comunista Sres. Alonso Salan, Olvelano, Ibarra, Rodrigo y Sra Rodriguez Peral.

Se acordó como propuesta la Comisión de Cuarenta en los siguientes dictámenes:

1º Aprobar la designación del funcionario del Interior D. Luis García Bravo para ocupar el cargo de Vocal de la Comisión mixta de reversión de fincas del Cuarenta al Estado, en la vacante producida por dimisión del funcionario que ejercía la Jefatura del Registro Fiscal del Cuarenta en la Administración de Hacienda, toda vez que el señor García Bravo ha sido designado por la Alcaldía Presidencia para ocupar dicha Jefatura, cuya función se estima anexa a la de Vocal de la expresada Comisión; debiendo someterse el aludido nombramiento a la sanción del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y a conocimiento del Presidente de la Comisión de referencia D. Mariano Prieto, funcionario del Estado, y debiendo percibir el Sr. García Bravo los emolumentos que en concepto de dieta tiene reconocido el Municipio al repetido cargo de

B.317211 A.001366 A.0.025.825









Vocal.

2º a 11º Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y siempre que aquellas se ajusten a lo preceptuado en las Ordenanzas municipales.

A D. Enrique García Moreno para colocar cartón y construir un tejadillo en el interior de la finca nº 114 de la calle de Fuencarral.

A D. Darío Palomares Domínguez para colocar un escaparate en la finca nº 72 de la calle de Hortaleza.

A Dª Antonia Gutiérrez para colocar un banderín en la casa nº 21 de la calle de la Montesa.

A D. Luis Esteban Valcarcel para colocar un escaparate y un toldo en la finca nº 6 de la calle del Príncipe de Vergara.

A D. Eustaquio Agustín para colocar un banderín en la casa nº 24 de la calle de San Ramón de la Cruz.

A D. Antonio Fernández Mendez para

Ayuntamiento de Madrid

vallar un solar interior en la calle de Embajadores, 103.

A D. Joaquín Coronado Paz para colocar una vitrina y una marquesina y pintar una portada en la finca nº 121 de la calle de Fuencarral.

A D. Manuel Medina para colocar una portada, mostrador, vitrina y pintura en la tienda sita en la calle del Cardenal Cisneros, 7.

A D. Eduardo Lamela Fernández para reparación de una medianería en la finca nº 12 de la calle de Santa Feliciana.

A Prudencio García para ejecutar obras de reforma y ampliación en la casa nº 141 de la calle de Alcalá.

Se acordó como propuesta la Comisión de Gobernación en los siguientes dictámenes:

Primero.- Conceder un mes de campaña al operario de Limpiezas Emilio Collado Ponce desaparecido en el frente de combate y conceder a su viuda Paula Lucas, por sus propios derechos y en representación de sus tres hijos menores de edad Angel, Luisa y Carlos la pensión especial de guerra de diez pesetas diarias equivalente al jornal que percibía el causante, bien entendido que si la beneficiaria de esta pensión llegare a percibir otra distinta de cualquier clase que sea la que se le concede por virtud de los presentes acuerdos, quedará reducida a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones a fin de que entre una y otra se complete el jornal que con cargo al Erario del Ayuntamiento, percibía su esposo en el momento de su desaparición.

Segundo.- Conceder un mes de campaña al operario de Limpiezas Marcelino Prados Moro desaparecido en el frente de combate y conceder a su viuda Benita Gonzalez por sus propios derechos y en representación de sus dos hijas menores de edad Luisa y Francisca la pensión de diez pesetas equivalente al jornal que percibía su esposo en el momento de su desaparición, cuya pensión habrá de percibirla en tanto reuna las condiciones que se determinan en el acuerdo de 4 de diciembre de 1936, que regula esta clase de pensiones.

Tercero.- Conceder a Emilia Dragnidos Lopez, en concepto de viuda del operario de Limpiezas Luis Gomez Cruz, fallecido en acción de guerra la pensión de diez

Ayuntamiento de Madrid

pesetas, equivalente al jornal que percibía el causante en el momento de su muerte en la forma y condiciones que se determinan en el acuerdo de 4 de diciembre de 1936; bien entendido que si la beneficiaria de esta pensión percibiese o llegase a percibir otra distinta de cualquier clase que sea por parte del Estado u otro organismo, la pensión que se le concede por virtud de los presentes acuerdos quedará reducida a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones a fin de que entre una y otra se complete el jornal que con cargo al Erario del Ayuntamiento, percibía el causante en el momento de su muerte.

Cuarto.- Conceder a Carmen Barraza, en concepto de viuda del Agente de Vigilancia de Talleres Enseñanza Artísticas, muerto a consecuencia de las heridas recibidas en el frente; por su propio derecho y en representación legal de su hija menor de edad Carmen Martínez, la pensión especial de guerra de diez pesetas diarias, equivalente al jornal que disfrutaba el causante en el momento de su defunción, en la forma y condiciones establecidas en el acuerdo de 4 de diciembre de 1936;











bien entendido que si la beneficiaria de esta pensión percibiese o llegase a percibir otra distinta de cualquier clase que sea, la pensión que se le concede por los presentes acuerdos, quedará reducida a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones, a fin de que entre una y otra se complete el jornal que con cargo al Erario del Ayuntamiento, percibía el causante en el momento de su defunción.

Quinto.- Jubilar al Operario Sanitario del Laboratorio Municipal Emilio Rodríguez por imposibilidad física para el trabajo, asignándole una pensión del retiro de 6'30 pts. diarias, equivalente al 60 % del jornal de 10'50 que le sirve de regulador, sin perjuicio de rectificar esta clasificación pasiva, si a ello hubiere lugar, cuando se reciba la certificación correspondiente de la Sección Militar de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, acreditativa de los servicios militares que son computables a efectos pasivos;

Ayuntamiento de Madrid

y designar que la pensión de retiro que se asigna en los presentes acuerdos, comience a percibirla a partir del día siguiente al en que sean adoptados por el Consejo Municipal.

Sexto.- Conceder al Oficial de la Oficina de Colocación Obrera, Antonio Manuel Cabas, la excedencia especial de guerra, regulada por los acuerdos municipales de 19 de marzo y 9 de julio de 1937, con efectos de 4 de junio del presente año, fecha en que fué destinado a Unidad Militar, según justifica documentalmente.

Séptimo.- Conceder al funcionario técnico administrativo del Cuerpo de Enrique Cenamor Soria, la excedencia especial de guerra, con efectos de la fecha en que haya sido destinado a Unidad militar, estimando que deberá justificar, previo requerimiento, el interesado en forma documental.

Octavo.- Informar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Depuradora en el sentido de que desestime el recurso interpuesto ante su autoridad por Victoriano Medina, como Auxiliar de Oficinas municipales, y en la actualidad cesante, toda vez que las alegaciones formuladas en su escrito, no justifican modificación del criterio y causas que sirvieron de base para proponer su cesantía.

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Terminado el despacho del Orden del día el Sr. Alvarez García hizo las siguientes manifestaciones:

El miércoles pasado parte de la Prensa diaria de Madrid publicaba una carta abierta del Secretario General del Transporte de la C.N.T. en la cual, y dirigida al Director de Tranvías se daban a conocer unas anormalidades en la forma de aplicar las bases de trabajo a los trabajadores de Tranvías. Entre ellas se hacía constar la aplicación de quinquenios, de ascensos y de la entrega de las diferencias de sueldos a los movilizados. Como quiera que en ella se hacía mención a la poca formalidad o en la forma poco noble en que se llevaba a cabo esta aplicación, la Minoría confederal agradecería a los representantes del Consejo en la Empresa de Tranvías que, si es posible, nos aclararan la forma en que se lleva a cabo ésto en la referida empresa.

Ayuntamiento de Madrid

El Sr. Villegas. ¿Es cuestión municipal?

El Sr. Alvarez García. - Le pido a los representantes del Consejo Municipal en la Empresa de Tranvías.

El Sr. Serrano Batanero. - Como representante del Ayuntamiento en el Servicio de Tranvías, que no es empresa, porque si lo fuera, el Ayuntamiento no estaría allí representado, voy a recoger el ruego que me formula el Sr. Alvarez García, en nombre de la Minoría comunal y a rechazar con harto dolor la imputación que nos hace el Sr. Alvarez García, dado el concepto que éste me merece y me ha merecido siempre. ¡Forma poco noble! Donde nosotros estamos se procede con toda limpieza, porque mi amigo compañero - que no puede hablar por estar donde está - mi yo, que le ruego con cierta indignación, somos capaces de realizar nada que no sea noble. Lo innoble saben los Sindicatos que no ha tenido cabida jamás en el alma de Serrano Batanero. ¡Forma poco noble en la aplicación! En la aplicación ¿y de qué? Aplicación reglamentaria, sistemática, adecuada justa y equitativa de los acuerdos que constituyen norma por ser un punto de trabajo. Denúnciense casos concretos en que las bases de trabajo hayan tenido una deficiente aplicación y entonces nosotros, en cumplimiento estricto de nuestro deber y con la satisfacción que siempre produce el hacer justicia, pondremos el adecuado correctivo, si a él hubiera lugar. Pero, es muy cómodo aludir en la forma en que se ha hecho aquí, lanzar responsabilidades sobre quien no las tiene, sin poderlas comentar. Como Tranvías celebra Consejo los sábados, nosotros, que tenemos el deber de apoyar a los Sindicatos - es sindicado quien nos preside; yo no soy sindicado y le doy el alma a los Sindicatos en que muchos militan hoy y se inscriben - nosotros haremos que el próximo sábado eso se dilucide y se esclarezca. A esclarecer y dilucidar nosotros podemos dar respuesta; pero a este procedimiento y con esa norma no podemos responder de otro modo, por lo que a mí se refiere. En cuanto a mi compañero no he cambiado impresiones con él para decir si hablo en nombre de los dos.

B.317213 A.001368 A.0.025.827
20 CENTIMOS 1 PESETA
CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID
Ayuntamiento de Madrid

El Sr. Alvarez García.- Decía el compañero Villegas cuando yo hice este ruego si éste era cosa municipal: no lo sé. Pero, teniendo en cuenta que en el Consejo Municipal hay una representación de la organización que había aquellas denuncias, nosotros, noblemente, pedimos a los representantes del Consejo Municipal, hombres nobles también, que nos aclaren, si es posible, la forma en que éste se llevaba a cabo. Decía el Sr. Serrano Batanero: denuncias concretas. Yo le voy a leer solamente dos casos de la aplicación que allí se llevó a efecto.

(El Sr. Serrano Batanero.- Como lo hemos de ver en el próximo Consejo del sábado...)

El Sr. Rodríguez García.- Ahora es conveniente que sepa.

El Sr. Alvarez García.- Me perdonará el Sr. Serrano Batanero que dé lectura a unos casos que, precisamente se citan allí, y dé contestación a la pregunta que me hacía de que le diera casos concretos.

(El Sr. Carrillo.- Me parece irregular éste)

El Sr. Presidente.- Es un ruego que debe pasar a Comisión, se contestará. Me parece que no ha lugar a que se entable debate sobre él.

El Sr. Villegas.- No es cosa municipal.

El Sr. Granero.- Nosotros tenemos nuestro representante directo en un Comité directivo de una empresa o lo que queramos

El Sr. Alonso Salan.- Pero no conocemos todo lo que ha dicho la Prensa?

El Sr. Presidente.- En cuanto a mi como Presidencia ahora, y como copartícipe de la representación del Ayuntamiento en el Servicio de Tranvías, yo os aseguro que en la próxima reunión del Comité ejecutivo hemos de informarnos concretamente de esos casos que dice la Prensa y de los que vosotros tengáis que alegar, y tened la seguridad de que, si hay algo que corregir, yo os garantizo que será corregido, pero no entablemos ahora un debate alrededor de una presunta arbitrariedad que no está comprobada por parte del Ayuntamiento, ni por la representación del mismo en el referido Servicio de Tranvías. Con estas garantías, yo espero de la Minoría Confederal que quede la cosa en ruego, y en la próxima reunión les informaremos ordenadamente.

Ayuntamiento de Madrid

El Sr. Alvarez García. - Con la venia de todos, si es posible; ustedes me perdonarán que yo cite los dos casos a que hacía referencia, no con ánimo de entablar debate, que nunca lo pretendí. Compañeros Serrano Batanero y compañeros todos: lo único que hago es dar satisfacción al Sr. Serrano Batanero cuando me decía que le citara casos concretos. Me parece que fueron estas las palabras del Sr. Serrano Batanero. Al levantarme a hablar no ha sido nada más que con objeto de darle a conocer los dos casos que en la carta se citaban; para conocimiento de todos y, especialmente, para conocimiento de Vdes. dos que representan al Consejo Municipal en el Servicio de Tranvías. (El Sr. Serrano Batanero tenemos la carta) Pues, para satisfacción de todos, yo les voy a leer estos dos casos, terminando, que no ha entrado en mi ánimo el entablar debate.

(El Sr. Rodríguez García. Después de estas explicaciones no los leas)

El primer caso es el de Manuel Alvear, operario 598 de Talleres, ingresado el año 1937, y movilizado con las quintas del 25 y 26, a quien se le abonó la diferencia de sueldo hasta la fecha. Dice la carta: afiliado a la U. G. T.

El otro caso es el de Joaquín Chapinal operario de Talleres nº 561. Ingresó en la industria el día 5 de octubre de 1937 y fué movilizado el 1º de septiembre de 1938. Se le abonó una quincena la diferencia de sueldo, negándosele luego. Afiliado a la C. N. T.

El Sr. Presidente. - Yo le ruego que, al hacer eco de la carta, la entregue a la Presidencia para que sirva como fundamento de la información que ha de hacer la representación del Ayuntamiento en el Servicio de Tranvías; El Consejo se dá por conforme con esta tramitación?

El Sr. Carrillo. - He pedido la palabra porque yo, que en otras ocasiones y a otras minorías les he dicho que no era procedimiento éste quiero decir lo mismo a la confederal libertaria, porque en lugar de plantear este problema aquí, hubiera sido mejor que, de una manera más directa, posiblemente adelantando más tiempo, se hubieran

Ayuntamiento de Madrid

dirigido a los representantes del Consejo Municipal en Tranvías para ver si éste podía conseguirse, por que podríamos estar conformes con que nuestros representantes vayan allí y hagan esta gestión, pero no podemos tomar resolución de otro género. Pero, trayendo a la sesión municipal ¿qué finalidad tiene? ¿Se pretende que se corrija lo que haya en el Servicio de Tranvías de injusto? Pues a los representantes del Consejo Municipal en el mencionado Servicio se les plantea la cuestión, ellos verán como deben tratarla. No, que conozca muy bien como se cumple el procedimiento de las cuentas, que sé que se han publicado cuentas y luego, cuando se van a aquilatar los hechos, no son tan ciertos como en las mismas se dice o tienen alguna justificación que quita esa cosa de repugnancia o de mal gusto que pudiera haber, pregunto ¿y por qué vamos a dar el espectáculo de tratarlo aquí, cuando de una manera directa y por los propios representantes del Consejo se puede resolver? Creo que no es procedimiento y, por eso, estimo que, en lo sucesivo, cualquier minoría que sea, tratándose del Servicio de Tranvías, que no es una cosa eminentemente municipal, se plantee a los representantes del Consejo en el mismo y, luego, ya, si se les quiere exigir responsabilidades, entonces sí podrían conspirarles aquí.



El Sr. Alvarez García. - No agradezco las manifestaciones del compañero Carrillo, pero ya he dicho antes que, en ningún momento, mi intervención, ni la de la Minoría confederal, fué la de entablar un debate. Fué una pregunta cumplida, en sentido periódico. Las palabras del Sr. Serrano Batanero me obligaron a dar lectura de estos casos. Lamento que haya tenido que ser el compañero Carrillo quien haya pronunciado las palabras que acaba de decir. Y con esto me parece que queda terminado el asunto.

El Sr. Pandero Romero. - Conviene, desde luego, para que no quede amparo en nadie, restablecer las cosas a su prístino estado. Se comienza por plantear un ruego; se han publicado una carta y públicamente, la Minoría confederal libertaria, para que todo el mundo lo conozca se dirige a los representantes que el Consejo tiene en Tranvías, diciéndoles: "Se han publicado denuncias de

Ayuntamiento de Madrid

B.317215 A.001370 A.0.025.829











estos casos: no sabemos como se lleva a cabo éste. Nuestros representantes en dicho servicio creemos que deben saberlo y querer informarnos de lo que hacen de esto y, si es posible, que se corrija?" No que se entable debate, ni es procedimiento tortuoso, ni inconveniente, ni nada. Ahora bien, al decir esto, el compañero Serrano Patarnello ha interpretado como si quisiera imputársele una posible negligencia por su parte y no hubiera cumplido con su deber. Que la carta diga que se hace la aplicación de las bases de trabajo de forma poco noble, no quiere decir que se haga, sino que se dice. Y se decía esto: que se informasen sobre estas denuncias, con este estilo llano y sencillo con que hay que tomar las cosas cuando no tienen más alcance que la lectura que se les da. Y esto es lo único que nos interesa que quede bien sentado. Ni el tono, ni el gesto estaban en desacuerdo con las palabras que se decían. Decir que el texto de la carta acusa irregularidades no es lo mismo que decir que las irregularidades existen. Tiene el Consejo dos representantes en el Servicio de Tranvías, - que nosotros no tenemos por que crear, sino a pie juntillos, que habrán de defender convenientemente los intereses que se les han encomendado, a quienes se participaban estas denuncias por si en este procedimiento hubiera algo de irregular o de anormal, podrían poner el remedio allí donde en sus manos estuviera el ponerlo.

Y no tenía más alcance este ruego. Consta éste en desagravio de todos, ni algún agravio ha podido haber. Y al compañero Carrillo le diré que no es forma indirecta de entablar debate. Le contesto lisa y llanamente a su ruego. Las cosas no tienen más alcance que el que tienen, ni el que crean los demás que pretendamos darles nosotros.

Y formulada la oportuna pregunta por el Sr. Presidente, el Consejo muestra conformidad con las explicaciones dadas sobre este asunto.

El Sr. Alvarez Buylla. - No para que se entable debate; no solamente no lo merece sino que, por natural discreción no debe hacerse. Me he levantado porque en el distrito del Centro se han recibido quejas de los vecinos, quienes se dirigen

Ayuntamiento de Madrid

a las autoridades municipales con el fin de que se vea el medio, por quien corresponda, de que en los refugios que se están construyendo se tenga en cuenta que las calles del distrito del Centro suelen ser las más batidas por la artillería enemiga, y que haya, además, el peligro natural de que si la aviación enemiga viene sobre Madrid ha de ser el distrito del Centro, como núcleo principal de población, el que pueda sufrir los ataques, y este distrito es hasta ahora el que menos refugios tiene hechos y en construcción.

No quiero que se me conteste, sino que, por quien corresponda, se recoja esta petición y se hagan las gestiones oportunas para que este núcleo de población reciba la satisfacción que merece.

El Sr. Presidente. - La Presidencia recoge estas manifestaciones y dará traslado de ellas a la D.G.C.A. para que se hagan los refugios necesarios.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 12'35 de la tarde. = Entre paréntesis = actuar = no vale.

El Secretario accidental.

El Presidente.

CONSEJO MUNICIPAL MADRID

Ayuntamiento de Madrid

B.317216 A.001371 A.0.025.830



Sesión ordinaria de once de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

Presidencia del Primer Teniente Alcalde
Don Juan Gómez Egido.

En la Casa Consistorial instalada provisionalmente en la calle de Velazquez nº 79, con asistencia de los Sres. Alba, Alonso Galan, Alvarez Garcia, Alvarez Ramarillo, Briones, Carrillo, Carvajal, Civil, Diaz Mendez, Garcia Perez, Granizo, Hurtado Landaburu, Lopez y Lopez, Macias, Matas, Ortega, Rodriguez, Jose Rodriguez Peral, Sampedro, Sanchez, Serrano Bataller, Sotuca, Valls, Villegas, Rodrigo y Villuel; y con asistencia asimismo del Sr. Interventor Municipal D. Ramiro Diaz Sobrado se abrió la sesión a las 11'30 de la mañana, previa segunda convocatoria por no haber asistido a la primera más que

Ayuntamiento de Madrid

los Sres. Alvarez García, Civil, Fluelamos, Macías, Serrano Patiño y Villegas, dándose lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 4 del actual, que fué aprobada.

Antes de entrar en el examen del Orden del día se dió lectura, y el Consejo quedó enterado de la relación de los numerosos telegramas recibidos por la Alcaldía Presidencia con motivo del segundo aniversario de la Defensa de Madrid.

Orden del día

Asuntos al despacho de oficio

Se acordó:

Quedar enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia disponiendo, de acuerdo con lo informado por el Consejo Municipal en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 1936, y en uso de las facultades que le están conferidas, que quede cesante en su empleo, con pérdida de todos sus derechos, el Vigilante de Arbitrios Municipales D. Pablo Alegría Navarro.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia:

A Guadalajara: Dª Manuela Martín Ortega. Dª Esperanza Almenara. D. Dacarias Martín. D. Felipe Alonso. Dª Aurea de Diego. D. Florencio Bradilla. Dª Clara Barbero. Dª Felipa García y D. Antonio Frías.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Se acordó como propone la Comisión de Asistencia Municipal, Sanidad y Policía Urbana en los siguientes dictámenes:

1º Interponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Sección, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial contra resolución del Tribunal provincial de Arbitrios de 5 de octubre último que anula el decreto de la Alcaldía Presidencia de 17 de diciembre de 1934 por el que se notificó a D. Vicente Corrales la procedencia del pago de derechos de nueva apertura por ampliación de café-bar en la calle del Príncipe nº 20, en vez de los de traspaso o cambio de nombre que él solicitó y pretendió.

2º a 6º Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por

Ayuntamiento de Madrid

la sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Gustaquio Fernandez para sastrería sin géneros en la calle de Fuencarral, nº 6.

A D. Rafael Valeiras para taller de reparación de aparatos de radio-telefonía, a mano y sin elementos mecánicos, en la calle de Torrijos 66.

A D. Alvaro Guadaños para venta de azulejos y baldosines, en la Travesía de la Ballesta, 7.

A D. Andrés Muñoz para venta de salchichón fino en la calle de Torrijos, 26.

A D. Antonio Martinez para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura de venta de salchichón fino en la calle de Atocha, 66.

7º a 19º Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan de conformidad con lo informado por la sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican; quedando obligados los concesionarios a cumplir todas las limitaciones que las disposiciones municipales impongan en atención a las

B.317217 A.001372 A.0.025.831

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

circunstancias, sin derecho a reclamación e indemnización alguna:

A D. Vladis Lopez Matteos para bar, la de instalación de cafetera a presión y una refrigeradora en la plaza del Angel 12.

A D. Emilio Alonso para depósito de vinos y licores en la calle de Málaga, 7

A D. Ramón Fonrodona Sans para venta al por mayor de vinos generosos licores y aguardientes del país en la calle de Lista, 49

A D. Emilio Bachiller para venta de sidras al por mayor en la calle de Bachiller nº 21.

A Dª Paz Bellavista para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para taberna en la calle de Cartagena 133.

A D. Faustino Dominguez para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para taberna en la calle de Dos Hermanas, 4.

A Dª Juana Jain Rodriguez para que sea puesta a su nombre la licencia

Ayuntamiento de Madrid

de apertura de carbonería en la calle del Arcora. 50.

A D. Pedro Parrondo para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para carbonería en la calle de Lagasca. 70.

A Dª Martina Beltran para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para venta de tocino y jamon y la instalación de equipo frigorífico en la calle de Argensola. 21.

A Dª María Horcajada para que sea puesta a su nombre la licencia para venta de ultramarinos en la calle de Santa Engracia. 33.

A D. Porfirio Vazquez para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para abacería con venta de legumbres en la calle de Garcia de Paredes. 31.

A D. Diamantino Reyes para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para despacho de leche en la calle de Mallorca. 7.

A D. Manuel Rodriguez para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura para despacho de leche en la calle de Alcalá 149.

20º y 21º Conceder licencia a los

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

señores que a continuación se expresan con carácter provisional y libre del pago de derechos por evacuación, con arreglo al acuerdo municipal de 5 de febrero de 1937, para los establecimientos e industrias en los sitios que se indican; debiendo cesar esta concesión tan pronto desaparezcan las actuales circunstancias:

A Dª Dolores Serra, para tenencia por ampliación de la de venta de huevos y encurtidos, en la calle de San Bernardo. 2, habiendo tenido que trasladar provisionalmente su establecimiento a la calle de Francisco Silvela. 15.

A D. Adolfo Charles para Comisionista, por haber tenido que evacuar sus oficinas desde la calle de Juan de Urbieta. 5, a la de Reforma Agraria. 64.

Se acordó como propuesta la Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Mercados en los siguientes dictámenes:

Primero.- Librar a la Dirección del Servicio de Mercados la cantidad de 85.000 pesetas en total para atender a los gastos de entretenimiento y sustitución del material que precise la prestación del Servicio de Tracción mecánica en todas las dependencias municipales; al de

Ayuntamiento de Madrid

la adquisición de materiales de todas clases que necesiten los distintos talleres y servicios de la Corporación, y al de la de medicamentos para los Servicios de Asistencia Municipal: debiendo ser con cargo dicha suma, en la forma y cuantía señalada por la repetida Dirección del servicio, a los créditos consignados en los conceptos 131, 132 y 222 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

Segundo.- Aprobar el pago de las facturas de medicamentos de la Inspección Gral. de Industrias Químico-Farmacéuticas de Madrid durante el mes de agosto último con arreglo al concierto establecido con el Excmo. Ayuntamiento, y disponer que la suma de 28.578'42 ptas. a que ascienden dichas facturas sea cargo al crédito consignado en el Cap.º VIII. art.º 1.º concepto 222 del vigente presupuesto de Gastos del Interior.

Adición

Asuntos al despacho de Oficio

—

Se acordó:

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia fecha 7 del actual en la que, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, y de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobernación

B.317218 A.001373 A.0.025.832







y lo informado por la Intervención municipal se propone lo siguiente: Primero.- Jubilar al Guardia de Policía Urbana Federico García Cuentas, por inutilidad física para el trabajo contraída en acto del servicio, según se acredita en las actuaciones practicadas en el expediente instruido al efecto. Segundo.- Asignar a dicho interesado un haber pasivo de 4.650'75 ptas. anuales, equivalente al jornal íntegro de 12'75 ptas. diarias, que viene percibiendo en activo; cuyo haber pasivo le corresponde percibir con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de 21 de agosto de 1931 que modificó el párrafo 4.º del art.º 117, del vigente Reglamento del Cuerpo de Policía Urbana. Tercero.- Que los haberes pasivos comience a percibirlos el interesado a partir del día siguiente al en que sean adoptados los presentes acuerdos por el Consejo Municipal.

Aprobar un dictamen de la Alcaldía Presidencia, fecha 9 del actual sometiendo a la resolución del Consejo Municipal el acuerdo de la Comisión de Go-

Ayuntamiento de Madrid

bernación de 2o de septiembre último declarando que, por considerarlo justo y equitativo, y toda vez que ha sido practicada la información testifical que la propia Comisión estimó precisa, procede considerar el fallecimiento del operario de Limpiezas D. Emilio Hernández Juanes comprendido entre los casos que regula el acuerdo municipal de carácter general de 4 de diciembre de 1936, y en su consecuencia otorgar a su viuda Dª Juana Herrero Rodríguez, en su propio derecho y como representante legal de sus siete hijos menores de edad, la pensión especial de 11'75 pts. diarias equivalente al jornal que el interfecto disfrutaba al ocurrir su defunción; entendiéndose concedida dicha pensión en la forma y condiciones que establece el mencionado acuerdo de 4 de diciembre de 1936.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

—

Lo acordado como propuesta la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

1º Declarar, vista la comunicación del Jefe de Artes Gráficas municipales de 5 de julio último, y teniendo en cuenta el acuerdo de la Comisión de Gobernación de 18 de octubre próximo pasado, el informe de la Intervención municipal que procede aplicar al personal eventual de Artes Gráficas municipales los beneficios del plus de guerra, en la forma y condiciones establecidas en las normas reguladoras dictadas al efecto, sin que esta concesión altere ni modifique la condición de eventuales de los interesados, los que seguirán ostentando el mismo carácter de eventualidad; debiendo ser cargo la cantidad de 12.420 pts. que se estiman precisas para esta atención, al cap.º XVII "Imprevistos" del vigente presupuesto de gastos del Interior.

2º Disponer, en relación con la propuesta de varios señores Concejeros, teniendo en cuenta el acuerdo de la Comisión de Gobernación de 25 de octubre último y el informe de la Intervención Municipal, que se conceda al Ateneo de Madrid, por una sola vez, y exclusivamente para la compra de libros, una subvención de 25.000 pts. con cargo al Cap.º XVII - "Imprevistos" del vigente presupuesto de gastos del Interior.

3º Disponer, vistos los informes obrantes en el expediente, de conformidad con la ponencia emitida al efecto y con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobernación de 25 de octubre

Ayuntamiento de Madrid

B.317219 A.001374 A.0.025.833

último que con cargo al Capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto de Fondos del Interior, se conceda un plus de dos pesetas diarias a los 38 conductores cuya relación obra unida al expediente conductores que en el mes de julio de 1937 y accediendo a invitación del Consejo Municipal se desplazaron a Valencia e ingresaron en el Cuerpo de Carabineros para efectuar el servicio de Fronteras de Madrid con cargo del referido Instituto, teniendo de vigencia este acuerdo lo que el plus de guerra recientemente concedido a todos los servidores municipales que perciben sueldo o jornal hasta 6.000 pts. anuales, y se entenderá otorgado en las condiciones que establecen las normas de igual beneficio de carácter general, con la adición de que si alguno de los beneficiados por esta propuesta dejase de pertenecer como conductores al Cuerpo de Carabineros, cesará el percibo de dicho plus.

Se acordó como propone la Comisión de Gobernación en los siguientes dictámenes:

Primero. - Conceder a D. Luis Díez Santos, en concepto de padre del operario de Imprentas D. Francisco Díez San Quintín,

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID









mento en el frente de combate la pensión especial de guerra de 2'88 pts. diarias, equivalente a la diferencia entre el jornal de 8'00 pts. que percibía el causante en el momento de su muerte, y el haber pasivo de 5'12 pts. diarias, que como operario jubilado de este Consejo Municipal viene percibiendo el beneficiario de esta pensión, y disponer que dicha pensión corresponde percibirla al mencionado interesado, con arreglo a lo dispuesto en los apartados 3.º y 4.º del acuerdo municipal de 4 de diciembre de 1936, y en tanto reúna las condiciones que en dicho acuerdo se determinan.

Segundo. - Disponer que, como resultado del expediente de responsabilidad instruido por faltas que, en acto del servicio, han cometido los Bomberos D. Emilio Monje. - D. David Serrano. D. Doroteo Ramos. - D. Joaquín Mateo. - D. Damián Bermudo. - D. Bernabé Gonzalez y D. Luis Perpiñan se imponga a cada uno de ellos, como sanción la suspensión de empleo y sueldo por 30 días con arreglo a lo que establece el artº 195 de

Ayuntamiento de Madrid

la vigente ley Municipal.

Tercero.- Conceder al subalterno don Enrique Alamo Arellano, la excedencia especial de guerra, con efectos de la fecha en que haya sido destinado a Unidad Militar, extremo que deberá justificar el interesado documentalmente.

Cuarto.- Conceder al Celador de Mercados D. Manuel Caja Fernandez, la excedencia especial de guerra, con efectos de la fecha en que haya sido destinado a Unidad Militar, extremo que deberá justificar el interesado, previo requerimiento, documentalmente.

Quinto.- Conceder al Celador de Mercados D. Rafael Rodriguez Perales, la excedencia especial de guerra, con efectos de la fecha en que haya sido destinado a Unidad Militar, extremo que deberá justificar el interesado documentalmente.

Sexto.- Conceder al funcionario técnico-administrativo D. Alfonso Vilá Deltrán la excedencia especial de guerra con efectos de la fecha en que haya sido destinado a Unidad Militar, extremo que deberá justificar el interesado; previo requerimiento, documentalmente.

Se dió cuenta de otro dictamen de la misma Comisión que los anteriores proponiendo la adopción de los acuerdos que a continuación se consignan encaminados a regular la situación municipal de los dependientes de la Corporación que causen baja definitiva en las filas militares por aptamiento producido en la campaña o porque hayan quedado inválidos a consecuencia de mutilaciones producidas a causa de heridas recibidas en los frentes de batalla: 1º Que en los distintos servicios municipales todos los trabajos sedentarios como son: ordenanzas, guardas, porteros, visitadores de enfermos, telefonistas, repartidores de cartas, vigilantes de calas, auxiliares de oficina etc. etc. sean desempeñados por dependientes municipales aptados a causa de la campaña o mutilados de guerra.- 2º Para tener derecho a estos beneficios habrá que solicitarlos por escrito acompañando certificado acreditativo de la Unidad militar donde prestó sus servicios el solicitante, dictamen facultativo que justifique el estado físico en que se

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

halla al producirse la baja en el Ejército y causas que la motivan, y declaración expresa del interesado que acredite el renunciamiento a los beneficios pasivos que otorga el Estado. 3º Todas las solicitudes que se presenten pasarán a informe de la Comisión de Gobierno Interior y Personal, la cual, teniendo en cuenta las condiciones físicas y aptitudes del interesado, elevará la oportuna propuesta de acoplamiento a la aprobación del Consejo Municipal, o de la Alcaldía Presidencia, según los casos. – 4º Todos los mutilados y agotados de guerra disfrutarán del sueldo o jornal que corresponda al escalafón que se les designe, siempre que su nuevo cargo no implique merma en los ingresos que pudieran corresponderle en el ramo de procedencia. Cuando este caso se presente será respetado acoplándole al nuevo servicio con la retribución que anteriormente le corresponda y que en lo sucesivo pueda corresponderle. – 5º A los dependientes municipales que se acojan a estas normas les serán computados a todos los efectos los años de servicio prestados al

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

B.317220 A.001375 A.0.025.834

Ayuntamiento incluso el tiempo que hubieren estado de guerra.

Aprobado sin discusión el precedente dictamen, el Sr. Sampedro hizo las siguientes manifestaciones: En nombre y representación de los Concejales que han firmado la propuesta que motiva el dictamen que acaba de aprobarse, creo conveniente pronunciar unas palabras para mostrar la satisfacción que nos produce el cariño y la unanimidad con que ha sido acogida esta propuesta por parte de las distintas Minorías que componen el Consejo Municipal. Con este modo este Consejo muestra una vez más el concepto de responsabilidad que tiene acerca de los difíciles problemas que tiene planteados la guerra, y, al mismo tiempo, una vez más demuestra cual es su preocupación y cuales son los anhelos que embargan por igual a todos los Concejales municipales, para poner a salvo de las contingencias que la guerra lleva consigo, a aquellos trabajadores municipales que cumpliendo con

su deber patrio están en las trincheras defendiendo la independencia de España.

Se acordó como propuesta la Comisión de Abastos, de conformidad con lo informado por el servicio contencioso que el Ayuntamiento no se muestra parte en el sumario que instruye el Juzgado nº 10 por robo de 282 kilos de leche condensada en el depósito municipal instalado en la calle de Granada nº 14; pero sin renuncia por ello a la indemnización que pudiera corresponderle en su día.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 11'45 de la mañana.

El Secretario accidental.

El Presidente.

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

su deber patrio están en las trincheras defendiendo la independencia de España.

Se acordó como propuesta la Comisión de Abastos, de conformidad con lo informado por el servicio contencioso que el Ayuntamiento no se muestre parte en el sumario que instruye el Juzgado nº 10 por robo de 282 cartas de leche condensada en el depósito municipal instalado en la calle de Granada nº 14; pero sin renuncia por ello a la indemnización que pudiera corresponderle en su día.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 11'45 de la mañana.

El Secretario accidental.

El Presidente.

Ayuntamiento de Madrid

B.317221 A.001376 A.0.025.835







Sesión ordinaria de dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.



Presidencia del Primer Teniente de Alcalde
Don Juan Gomez Egido.

En la Casa Consistorial instalada provisionalmente en la calle de Velazquez nº 79, con asistencia de los Sres. Alba, Alonso Salan, Alvarez Garcia, Briones, Carrillo, Carvajal, Civil, Cruz, Garcia Perez, Gramira, Gutierrez, Landaburu, López, López, Macias, Mateos, Ortega, Rodriguez Garcia, Señora Rodriguez Penal, Pamperio, Sra Sanchez Flores, Sandes, Serrano Batanero, Sotos, Valls, Villegas, Rodrigo, Avilmel, Martin Margaleti, y con asistencia, asimismo, del Sr. Interventor municipal D. Ramiro Diaz Sobrado, se abrió la sesión a las 11'30 de la mañana, previa segunda convocatoria por no haber asistido a

Ayuntamiento de Madrid

la primera más que los Sres. Alba, Alvarez García, Civil, Valls, Rodrigo y Pro Rodríguez Peral, dándose lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 11 del actual, que fué aprobada.

Antes de entrar en el examen del Orden del día se dió cuenta de una comunicación de la Liga Nacional de Mutilados de Guerra, fecha 13 del actual, felicitando al Consejo Municipal por el acuerdo adoptado en su sesión de 11 de los corrientes respecto a la colocación de los dependientes municipales, inválidos o mutilados a consecuencia de la campaña, en los puestos sedentarios de la Corporación.

El Consejo quedó enterado de la precedente comunicación.

Orden del Día

Asuntos al despacho de oficio

Se acordó:

Quedan enterados de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 16 del actual, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, el balance de comprobación y saldos correspondiente al mes de octubre próximo pasado, por cuenta del presupuesto ordinario de



mil novecientos treinta y seis.

Quedan enterados de haber trasladado su residencia:

A Guadalajara: Dª Valentina Perez, Dª Patrocinio Llano, Dª Martina Sanchez, D. Cecilio Damos, Dª Encarnación Serrano, D. Francisco Perez, Dª Josefa Sanz, Dª Carmen Diez, Dª Encarnación Esteves, D. Arturo Ruiz, D. Victor García, Dª Mercedes Pinedo, Dª Dominica Llano, Dª Nieves Diez, Dª Carmen Grosso, y D. Francisco Serrano.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Se acordó como propone la Comisión de Asistencia Municipal, Sanidad y Policía Urbana en los siguientes dictámenes:

Primero.- Acatar y cumplir, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Sección, el fallo dictado por el Tribunal Provincial de Arbitrios, con fecha 7 de septiembre último en reclamación formulada por D. Domiciano López en nombre de la P. L. Hermanos López sobre liquidación de derechos, practicada por licencia de instalación de máquinas en el establecimiento de fábrica de platería situado en la calle del Dr. Fourquet, 22, y disponer que por la Intervención municipal

Ayuntamiento de Madrid

se practique nueva liquidación de los expresados derechos.

2º Rectificar, de conformidad con los informes emitidos, la licencia de apertura expedida a nombre de D. Antonio Gonzalez para Vaquería con siete vacas en la calle de Fernandez de los Ríos, 58 expidiéndola al de D. José Cobo Fernandez, con limitación a cinco vacas, por exhibición de establo, por haber demostrado la propiedad de la industria y el alquiler del local.

3º a 24º Conceder licencia a los interesados que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Antonio Muñoz Cano para ebanistería mecánica como ampliación por instalación de tres máquinas y sierra de cinta en la calle de Goya 84.

A D. Fernando Rodriguez para instalación de Rayos X y un transformador de 5 Kw. en la calle de Alcalá - 69.

A D. Salvador Luis Romanos, para ampliación de tintorería a la de venta de tintes tejidos mecanicamente, en la calle de Hermosilla, 12.

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

B.317222 A.001377 A.0.025.836

20 CENTIMOS 1 PESETA 1 PESETA 1'50

A D. Valentín García para almacén permanente en la calle de Gonzalo de Córdoba, 4.

A Dª Dolores Marques para casa de huespedes en la calle de Fortuny, 11.

A Dª Eugenia Raposo para casa de huéspedes en la calle de Montalera, 42.

A D. Francisco Pedro Cavas para fotografo con galería en la calle de Ruñes de Salbua, 1.

A D. Santiago Ibarra para taller de bujalatería en la calle de Infila, 4.

A D. Fausto Ugena para construcción de carros en la calle de Goya, 90.

A D. Patrimonio Gonzalez para venta de muebles de pino en Hermosilla, 64.

A Dª Maxima Galvin para venta de muebles de pino al por menor en la calle de Torrijos, 7.

A Dª Paulina Gonzalez para ferretería y material eléctrico en la calle de Modesto Lafuente, 6.

A Dª Bernardina Ortega para mercería en la calle de Fuencarral, 121.

A D. Alejandro Cuevas para venta de libros usados en la calle de Bejar 8, pa-

Ayuntamiento de Madrid

tis nº 3; y para depósito cerrado en las de Dviante 17 bajo; Dviante 21 bajo y Dejas, nº 8 bajo centro.

A D. Joaquín Conrado Pes para venta de libros usados en la calle de Fuencarral 121.

A D. Joaquín Catalá para venta de loza entrefina, cristalería y artículos de limpieza en la calle de Fomijo, 17.

A D. Luis Gonzalez para agencia de publicidad en la calle del General Amando 1.

A D. Ricardo García para limpiabotas en la plaza del Progreso, 5.

A D. Nemesio Reguera para venta de cristales al por mayor en la calle de Embajadores, 9.

A D. Rafael Romero para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para venta de calzado al por mayor y menor para calzados finos al por menor por minoración de industria en la calle de Toledo, 41.

A Dª Amalia Villasor para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para casa de huéspedes en la calle de Revoltos nº 15.

A Dª Juana Pardal para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para compraventa mercantil en la calle de Alesón de Paredes 15.





25º a 38º.- Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los mismos que se indican; quedando obligados los concesionarios a consentir todas las limitaciones que las disposiciones municipales impongan en atención a las circunstancias, sin derecho a reclamación e indemnización alguna:

A D. Santiago Castillo para fábrica de jabón, con caldera de 1.000 litros de capacidad en la calle de Borja Goyan. 152.

A D. Jesús Gallada para fábrica de jabón, con caldera de 1.000 litros de capacidad en la calle de Argumosa, 19.

A D. José Unis para fábrica de jabón líquido en el paseo de Atocha. 15.

A D. Marciano Esteban para fábrica de galletas, con fuerza de placa fija de 625 decímetros cuadrados en el paseo del Canal. 47.

A D. Saturnino Boza para elaboración de bombonas e instalación de un molino triturador, electromotor de dos caballos de fuerza en la calle de Argensola, 37.

A D. Eugenio Somoza para despacho de pan y bollos en la calle de Montalbán 16.

Ayuntamiento de Madrid

A D. Rafael Rodriguez para cacharrería y vendimia en la calle del Olmo. 5.

A Dª Máxima Hernandez García para venta de bonetería en la calle de Calatrava. 16.

A D. Domingo Lopez para instalación de café-bar con cafetera de presión como ampliación de la de taberna en la calle de Francisco Silvela 94.

Al Consejo Técnico Administrativo de la Industria Alimenticia y Sustancias para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura para café-bar, y la de ampliación a café con platos, cafetera de presión, otra de circulación, salinadora y baño María en la calle de la Magdalena, 18.

A D. Tomás García para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para venta de vidrios al por mayor y concesión de nueva licencia para taberna por minoración de industria en la calle de la Abada. 9.

A Dª Severiana Fernandez para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para venta de vidrios al por mayor, en la calle de la Libertad nº 3.

A D Manuel Vagnero para que sea puesta a su nombre la licencia

B.317223 A.001378 A.0.025.837









de apertura para ponteleria sin obrador en la calle de Argensola, 2o.

A D. Antonio Amad para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para fonteria en la calle de Ayala nº 25.

39 y 40.- Conceder licencia a los retirros que a continuación se expresan con caracter provisional y libre del pago de derechos, por evacuación, con arreglo al acuerdo municipal de 5 de febrero de 1937, para los establecimientos e industrias en los sitios que se indican, debiendo cesar esta concesión tan pronto desaparezcan las actuales circunstancias:

A D. José Mª Ramos para electricista, por evacuación desde la calle de San Bernardo, 94 antiguo y 84 moderno a la calle del Conde de Xiquena. 5.

A D. Florentino Martinez para venta de ropas por haber tenido que trasladar su establecimiento desde la avenida de Mejico 8 a la calle de Alcalá 145.

Se acordó como proponia la Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y

Ayuntamiento de Madrid

Servicios facultar a la Dirección del Servicio de Servicios para que adquiera y suministre dos mil placas para carro de transporte, mil para carro de mano y mil con su cintillo para bicicleta, que la Administración de Rentas y Exacciones municipales considere precisos para la expedición circular durante el año 1939, y disponer que el importe de tal adquisición sea cargo, de conformidad con lo informado por la Intervención de dicho Servicio de Servicios, al crédito que para tales atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos para el año de 1939.

Adición

Asuntos al despacho de oficio

—

Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 15 del actual, sometiendo al Consejo municipal el acuerdo de la Comisión de Gobernación de 8 de los corrientes en el que, examinados los antecedentes que obran en el expediente en relación con el operario de limpiezas, actualmente en situación de excedente de guerra, D. Manuel Cantín, de los que resulta que padece inutilidad física que le imposibilita para todo servicio, y teniendo en cuenta que de los informes obtenidos por la propia Comisión se deduce que dicha inutilidad ha sido contraída en actos de guerra, y toda vez que por la Intervención Municipal se ha emitido el informe que como trámite preciso, había requerido la repetida Comisión para la determinación de la asignación que corresponde al interesado, propone se acuerde lo siguiente: 1.º Conceder el reingreso en el servicio municipal activo al interesado, que cesará, por tanto, en la situación de excedente de guerra. 2.º Inmediatamente después de adoptado el anterior acuerdo, declararle jubilado por inutilidad física. - 3.º Teniendo en cuenta que la inutilidad fué contraída en la guerra, concederle excepcionalmente una clasificación pasiva equivalente al jornal que le corresponda en la fecha de adopción de este acuerdo como operario municipal de limpiezas en activo; asignación que, según informa la Intervención Municipal, a requerimiento de la Comisión, es de diez pesetas diarias.

Y el Consejo acordó de conformidad.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

—

Se acordó como propone la Comisión

Ayuntamiento de Madrid

de Hacienda en los siguientes dictámenes:

Primero.- Disponer, vistos los distintos informes obrantes en el expediente y teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobernación en 1º del actual, la concesión, con cargo al concepto 141 del presupuesto del Interior, del plus de guerra solicitado al personal auxiliar de las Recaudaciones de Arbitrios municipales de los distritos del Centro, Congreso, Universidad, Buenavista, Inclusa y Latina, sujetándose estrictamente dicha concesión a las normas y concesiones establecidas con carácter general en el acuerdo municipal de 9 de septiembre último, y entendiéndose, desde luego, que éste beneficio no modifica ni altera en modo alguno las condiciones del nombramiento del personal de que se trata.

Segundo.- Declarar, vistos lo actuado en el expediente, y de conformidad con lo informado por la Depositaría municipal y por la Sección, que procede devolver a D. Manuel Jamedo, Recaudador municipal del Distrito de Chamberí, la suma de 14.769'21 ptas que ha ingresado de más en arcas municipales, en la forma siguiente: 4.664'05 ptas. como mino-

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

B.317224 A.001379 A.0.025.838



ración de los ingresos del arbitrio de solares del presupuesto en curso; 4.664'05 ptas. con cargo a los Fondos de depósitos gubernativos metálicos por la parte que corresponde a la Diputación Provincial; 3.441'11 ptas. como minoración, asimismo, de los ingresos del recargo del 75% sobre el arbitrio de solares; y las 9.000 ptas. restantes como minoración también de los ingresos por pasos de carruajes.

Se acordó como propone la Comisión de Fomento en los dos siguientes dictámenes:

Primero.- Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan para diversas obras de reforma en los inmuebles que se indican, en vista de los informes favorables emitidos por los Arquitectos correspondientes y por la Sección y siempre que aquellas se ajusten a lo preceptuado en las Ordenanzas municipales:

1º.- A D. Mateo Marín para modificar, ensanchándolo un hueco en la fachada de la tienda que posee en la calle de Montalera, 30.

2º A D. Carlos García para la construc-

Ayuntamiento de Madrid

ción de tres metros cuadrados de nueva planta, demolición de tabiquería, rasgado de un hueco en la fachada, colocando una verja metálica e instalación de una valla, en la calle de la Bolsa, 5.

Se acordó como proponía la Comisión de Gobernación en los siguientes dictámenes:

Primero.- Adoptar las resoluciones que a continuación se consignan, vistas las actuaciones practicadas en el expediente y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Personal:

1º Considerar muerto en acción de guerra al Operario de fundiciones Enrique Sánchez Gomes, desaparecido en el frente de Levante, según se viene practicando en casos análogos, y en su consecuencia, conceder a su madre Escolástica Gomes, de estado viuda, la pensión especial de diez pesetas diarias, equivalente al jornal que percibía el obrero antes citado en el momento de su desaparición. 2º Si la beneficiaria de esta pensión, percibiese o llegase a percibir otra de cualquier clase que sea, la que se le concede por virtud de los presentes acuerdos, quedará reducida a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones a fin de que entre una y otra, se complete el jornal que con cargo al Erario del Ayuntamiento, percibía su citado hijo en el momento de su desaparición. 3º Que en cumplimiento de lo dispuesto se abonen a la beneficiaria los jornales que haya dejado de percibir, desde el día 27 de mayo del corriente año fecha de la desaparición de su citado hijo, hasta el 20 de octubre próximo pasado ya que a partir del día 21 del indicado mes, se le vienen acreditando, según informa la jefatura del Servicio.

Segundo.- Conceder a Francisco Gil en concepto de padre del Operario de Parques y Jardines del Interior Francisco Gil, muerto en acción de guerra, la pensión especial de 8'75 pts. diarias equivalente al jornal que percibía el causante en el momento de su muerte, entendiéndose concedida esta pensión en la forma y condiciones que se determinan en el acuerdo municipal de 4 de diciembre de 1936, determinar que si el beneficiario de esta pensión percibiese o llegase a percibir otra distinta de cualquier clase, la que

Ayuntamiento de Madrid

se le concede por los presentes acuerdos, quedará reducida a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones, a fin de que entre una y otra se complete el jornal que con cargo al Ramo del Ayuntamiento percibía el causante en el momento de su defunción.

Tercero.- Jubilar por imposibilidad física al Jefe de Sección del Servicio de Limpieza, D. Manuel Gonzalez, asignándole el haber pasivo anual de 4.784 pesetas 80 % de las 5.480 pts. que le sirven de regulador, y disponer que los efectos de los precedentes acuerdos sean a partir del día siguiente al en que sean adoptados por este Consejo Municipal.

Cuarto.- Conceder al Celador de Mercados D. Guillermo Dell Lills la excedencia especial de guerra, regulada por los acuerdos municipales de 19 de marzo y 9 de julio de 1937, con efectos de la fecha que haya sido destinado a Unidad militar, estremo que deberá justificar el interesado previo requerimiento, documentalmente.

Quinto.- Conceder al Maestro Municipal D. Inocencio Lopez Aller

B.317225 A.001380 A.0.025.839



la excedencia especial de guerra, con efectos de la fecha en que haya sido destinado a Unidad Militar, estremo que deberá justificar, previo requerimiento, documentalmente.

Sexto.- Conceder al Celador de Mercados D. José Camarena, la excedencia especial de guerra, con efectos de la fecha en que haya sido destinado a Unidad Militar, estremo que deberá justificar, previo requerimiento, documentalmente.

Séptimo.- Conceder la reincorporación al servicio municipal del Médico de Asistencia Municipal Juan José Ramirez, excedente especial de guerra, por haber sido dado de baja en el Ejército por incapacidad total militar, y que los efectos de esta reincorporación sean a partir de la fecha en que tome posesión, de conformidad con el acuerdo municipal de 12 de septiembre pasado.

Se acordó asimismo aprobar otro dictamen de la misma Comisión que los anteriores, fecha 15 del

Ayuntamiento de Madrid

actual en el que, coincidiendo con los presentes designados para llevar a efecto el estudio de la municipalización del servicio de recaudación de arbitrios e impuestos municipales, hace suya y somete al Consejo Municipal la siguiente propuesta redactada por dicha ponencia: Primero.- Muestran su conformidad al criterio de municipalización del Servicio de Recaudación de arbitrios e impuestos municipales. Segundo.- La Ponencia estima que no es momento de crear el Cuerpo especial de Recaudación, no solo por aconsejarlo así la situación excepcional reasumida por la prensa, sino también por hallarse en vigor decisiones municipales, en las que, como consecuencia de dicho estado anormal, se prohibe el ingreso en el servicio municipal en ninguna de las clases y categorías que integran la burocracia. Tercero.- Considera la Ponencia que, con carácter excepcional, el Servicio recaudatorio debe prestarse por todo el personal en la actualidad destinado a este menester; pero sin constituir cuerpo alguno hasta que se decida lo pertinente a la conclusión de la prensa y debiendo competarse, si ello fuere preciso, con funcionarios u obreros del Ayuntamiento y tan solo y en el caso de que las necesidades de los demás servicios municipales no permitiesen la utilización de este personal para el indicado objeto en el número preciso, se procedería a designar eventuales, pero siempre en el número estrictamente indispensable. Cuarto.- Ninguno de los individuos actualmente adscritos al Servicio de Recaudación de Arbitrios e impuestos municipales, adquirirá derecho de ninguna clase por virtud de estas normas, limitándose, como consecuencia, a percibir la remuneración oportuna en tanto preste el servicio que se le tenga asignado, y Quinto.- Teniendo en cuenta que las bases fijadas para el establecimiento de la recaudación directa de todos los arbitrios e impuestos municipales, fueron redactados por un Ayuntamiento distinto del actual Consejo Municipal, la Ponencia estima que deben ser revisadas antes por las Comisiones de Hacienda y Gobernación conjuntamente, con el tiempo preciso para procurar que dicha revisión estuviese hecha antes del 1.º de enero próximo al objeto de que la municipalización

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

B.317226 A.001381 A.0.025.840

cipalización pueda entrar en vigor en 1º de enero de 1939.

Se dió cuenta de otro dictamen de la misma Comisión que los anteriores proponiendo la adopción del acuerdo que a continuación se consigna, de conformidad con la fórmula sugerida por el Sr. Consejero Delegado del Servicio, teniendo en cuenta las dificultades que para la eficacia del que se trata representa la reducción del personal, como consecuencia de las movilizaciones militares:

Que se solicite con toda urgencia del Ministerio de Defensa Nacional la militarización de los servicios de Talleres Generales y de Transportes municipales de Madrid, a efectos de considerar a los individuos que los forman como agregados a una unidad del Ejército de la República y exentos por tanto de todo llamamiento o movilización militar. De esta militarización deberán quedar excluidos los tranviarios ya que sus servicios pueden ser atendidos por otros servidores municipales e igualmente los pintores, a excepción de los de coches a los que también debe afectar la aludida militarización.

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

El Sr. Rodríguez García. - Como este asunto ha sido debidamente discutido en Comisión no pido que quede sobre la mesa. Por ello hago la objeción de que, sin duda, por defecto de redacción no refleja el enunciado de este asunto en el Orden del día el acuerdo tomado en Comisión aunque se vé que se ha querido dar la interpretación exacta de dicho acuerdo que es: que "quedan movilizados en sus servicios" y no que "queden exentos exentos de movilización".

El Sr. Presidente. - Entonces, ¿le parece al compañero Rodríguez que se entienda como movilizados en sus puestos?

El Sr. Rodríguez García. - Y no, como se dice, exentos de movilización?

Abierta a continuación la oportuna pregunta por la Presidencia fué aprobado el dictamen modificado a virtud de la enmienda formulada por el Sr. Rodríguez García, en el sentido de que se entienda que el personal a que dicho dictamen se refiere, se considere

Ayuntamiento de Madrid

movilizado en su puesto de trabajo, suprimiendo de la propuesta de la Comisión el concepto de militarización del servicio.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

El Secretario accidental.

El Presidente.

A. Rodríguez Sirval

José López Ortiz

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Angela Sánchez

Ayuntamiento de Madrid